DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 2 de Agosto de 1972

TOMO 268 — Dirección: Florida 1178 — Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 — Número 18846

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 985|972. — Se aprueba la resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos sobre fijación de niveles de precios máximos para la comercialización de productos porcinos.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de julio de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la Resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la Resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente Resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 293. — **Fijación de niveles de precios máximos para la comercialización de productos porcinos.**

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA. — JOSE A. MORA OTERO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — AUGUSTO LEGNANI. — WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 293

Fijación de niveles de precios máximos para la comercialización de productos porcinos

Montevideo, 21 de julio de 1972.

Visto: I) La gestión iniciada por varios establecimientos industriales elaboradores de productos porcinos:
II) El estudio realizado por la Subcomisión de Costos y Precios.

Considerando: I) El aumento operado en algunos de los elementos de costos de esta industria;
II) La importancia de dichos productos en el consumo popular.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 3.o), inciso d) de la ley No 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Fijar los siguientes precios máximos para la comercialización (minorista y público), de los productos establecidos a continuación:

	Al minorista (kilogramo)	Al público (kilogramo)
Chacareros, tandileros, longanizas y salame en general	$ 890.00	$ 1.065.00
Salame crespón o Milán (picado grueso o fino)	" 1.090.00	" 1.310.00
Jamón cocido	" 1.440.00	" 1.800.00
Jamón crudo	" 2.125.00	" 2.660.00
Jamón dulce	" 1.775.00	" 2.225.00
Paleta cocida	" 1.080.00	" 1.355.00
Paleta (Sandwichera)	" 970.00	" 1.155.00
Bondiola seca	" 1.320.00	" 1.650.00
Frankfurters	" 505.00	" 600.00
Frankfurters pildoritas	" 645.00	" 760.00
Chorizos especiales (vascos, parrilleros, rosca y colorados) ..	" 550.00	" 650.00
Chorizos comunes y ruso	" 510.00	" 600.00
Chorizo tipo español	" 785.00	" 925.00
Espinazo ahumado	" 1.050.00	" 1.260.00
Lechón arrollado	" 1.185.00	" 1.425.00
Lechón fresco	" 665.00	" 800.00
Mortadela bolognesa	" 515.00	" 650.00
Salchicha y butifarra	" 530.00	" 625.00
Lionesa Krakosky	" 710.00	" 850.00
Morcillas comunes	" 170.00	" 205.00
Morcillas especiales	" 410.00	" 480.00
Pecho de cerdo fresco y salado ...	" 375.00	" 450.00
Patas de cerdo	" 115.00	" 135.00
Huesos de cerdo	" 90.00	" 115.00
Tocino	" 565.00	" 680.00
Queso de cerdo	" 685.00	" 870.00
Matambre arrollado y Cima rellena	" 935.00	" 1.125.00
Morcillón	" 685.00	" 825.00
Paté de hígado	" 700.00	" 835.00
Fiambres en general	" 690.00	" 830.00
Cabeza rellena	" 810.00	" 985.00
Sopresata	" 1.185.00	" 1.425.00
Húngaras	" 745.00	" 885.00
Capocuelo	" 1.375.00	" 1.650.00
Lengua prensada	" 875.00	" 1.050.00
Lomo canadiense y ahumado	" 1.475.00	" 1.775.00
Longaniza puro cerdo	" 1.085.00	" 1.310.00
Grasa de cerdo	" 400.00	" 480.00
Grasa de cerdo, paquete 1|2 quilogramo c|u	" 230.00	" 260.00
Unto de cerdo	" 300.00	" 370.00
Espinazo de cerdo (fresco)	" 615.00	" 740.00
Panceta ahumada	" 895.00	" 1.070.00

2.o) Las empresas deberán asegurar al distribuidor un margen de comercialización mínimo del 10 o|o (diez por ciento), en todos y cada uno de los productos que contiene esta lista de precios.

3.o) El listado contiene precios finales que no admiten recargos por ningún concepto, incluso cuando el producto se venda fraccionado.

4.o) El precio al minorista incluye el impuesto a las ventas y servicios y las comisiones habituales al distribuidor.

5.o) Tales precios entrarán en vigencia al día siguiente a su publicación en el "Diario Oficial".

6.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador NILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 522|972. — Se hace una aclaración respecto a la Posición 08.13 del Arancel General de Importación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de julio de 1972.

Visto: estos antecedentes venidos de la Dirección Nacional de Aduanas en los que se da cuenta del error de

pográfico padecido al componer el título de la Nota Explicativa de la Posición 08.13 del Arancel General de Importación.

Considerando: que corresponde enmendar el error padecido al dictarse el decreto N.o 282|71 de 20 de mayo de 1971.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que el título de la Nota Explicativa de la Posición 08.13, es el mismo que figura para esa Posición en el Arancel General de Importación, y debe decir como sigue: "Cortezas de agrios y de melones, frescas, congeladas, presentadas en salmuera, en agua sulfurosa o adicionadas de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación, o bien desecadas".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución 981|972. — Se designa Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de julio de 1972

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República al señor Coronel don Mario Sadi Barbé Saravia.

2.o Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BORDABERRY. — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución 977|972. — Se homologa la resolución por la que se designó encargado de las funciones de Administrador del Centro Materno Infantil del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de julio de 1972.

Visto: que por resolución ministerial de fecha 5 de noviembre de 1971, se le encomendaron las funciones de Administrador del Centro Materno Infantil, del Hospital Pereira Rossell, al Auxiliar 1.o del referido establecimiento señor Jorge Pérez Trujillo.

Considerando: que es conveniente homologar por el Poder Ejecutivo la mencionada resolución adoptada por el Ministerio de Salud Pública.

Atento: a lo informado por la División Higiene y por el Departamento Central del Personal,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Homológase la resolución adoptada por el Ministerio de Salud Pública con fecha 5 de noviembre de 1971, por la que se encargó de las funciones de Administrador del Centro Materno Infantil del Hospital Pereira Rossell al Auxiliar 1.o del referido establecimiento señor Jorge Pérez Trujillo.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

5

Resolución 978|972. — Se modifica una resolución referente al desempeño de funciones de Médicos Residentes.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 26 de julio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la designación de Médicos Residentes en las disciplinas de Medicina General y Cirugía General para las Unidades Ejecutoras 10 y 11, del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública.

Resultando: que la demora impuesta en la tramitación de los mismos por el ajuste y complementación de ciertos requisitos formales, determinó que funcionarios que venían ocupando interinamente algunos de los cargos de Médico Ayudante seleccionados para la adjudicación del régimen de Residencia Médica Hospitalaria no fueran dados oportunamente de baja y continuaran en el ejercicio de sus funciones haciéndose acreedores, consecuentemente, a la percepción mensual de las respectivas asignaciones, que hicieron efectiva en las correspondientes oportunidades, con cargo a los créditos presupuestales pertinentes del Rubro 0, Subrubro 01, Renglón 010 (Sueldos de Cargos Presupuestados).

Considerando: que los funcionarios designados como Médicos Residentes de acuerdo al resultado de los respectivos concursos, iniciaron efectivamente sus tareas el 1.o de marzo próximo pasado, por lo que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 14 de junio del corriente año (resolución interna N.o 7.533), homologó a dicha fecha las respectivas designaciones.

Considerando: que en consecuencia de ello —y para que los mencionados funcionarios puedan hacer efectivo el cobro de los respectivos haberes— se hace necesario incorporarlos en cargos cuyas partidas presupuestales no estuvieran afectadas al 1.o de marzo próximo pasado.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 188 a 194 de la ley N.o 13.892 de fecha 19 de octubre de 1970,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 1972 (resolución interna N.o 7.533) en el sentido de que los Médicos Residentes que se mencionan a continuación son transferidos, en las condiciones establecidas por la resolución del Poder Ejecutivo precedentemente citada, para desempeñar sus funciones en las dependencias a que fueron destinados y ocupando las vacantes de cargos médicos de Grado 3 (Ayudantes) que se indican en cada caso:

A la doctora Mabel Burger Fernández de Pereyra, Credencial Cívica NBO 5.062, (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 45 a Folio 15 del Libro 15, con fecha 17 de diciembre de 1969) a un cargo de Médico Neurólogo Ayudante, (Escalafón AaA, Grado 3, Programa 12.04, Partida 466, Unidad Ejecutora 10, N.o de Orden 117): desde el 1.o de marzo de 1972;

Al doctor Javier Francisco Muñoz Dollo, Credencial Cívica BXB 3.387, (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 122, a Folio 41 del Libro 14, con fecha 24 de octubre de 1967) a un cargo de Médico Dermovenereólogo Ayudante, (Escalafón AaA, Grado 3, Programa 12.04, Partida 467, Unidad Ejecutora 10, N.o de Orden 118), desde el 1.o de marzo de 1972;

Al doctor Tabaré Venancio Arbiza Bruno, Credencial Cívica BMA 21.775, (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 505 a Folio 169 del Libro 14 con fecha 17 de marzo de 1969) a un cargo de Médico Oftalmólogo Ayudante, (Escalafón AaA, Grado 3, Programa 12.04, Partida 468, Unidad Ejecutora 10, N.o de Orden 119) desde el 1.o de marzo de 1972;

A la doctora Liliana Gherzi Ghisalberti, Credencial Cívica AXA 14.741, (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 97 a Folio 33 del Libro 14 con fecha 18 de setiembre de 1967) a un cargo de Médico Radiólogo Ayudante, (Escalafón AaA, Grado 3, Programa 12.04, Partida 474, Unidad Ejecutora 10, N.o de Orden 130), desde el 1.o de marzo de 1972;

Al doctor Carlos Albino Ruibal Pino, Credencial Cívica BQA 8.973, (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 206 a Folio 69 del Libro 14 con fecha 19 de enero de 1968) a un cargo de Médico Hemoterapeuta Ayudante, (Escalafón AaA, Grado 3, Programa 12.04, Partida 475, Unidad Ejecutora 10, N.o de Orden 132) desde el 1.o de marzo de 1972;

Al doctor José María Muse Alvez, Credencial Cívica JBE 2.549, (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 19 a Folio 7 del Libro 15 con fecha 19 de noviembre de 1969) a un cargo de Médico Neurocirujano Ayudante, (Escalafón AaA, Grado 3, Programa 1204, Partida 476, Unidad Ejecutora 10, N.o de Orden 134) desde el 1.o de marzo de 1972;

Al doctor Aníbal Angel Gómez Pereira Pedetti, Credencial Cívica JBD 3.425, (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 577 a Folio 193 del Libro 14 con fecha 7 de mayo de 1969) a un cargo de Médico Radiólogo Ayudante, (Escalafón AaA, Grado 3, Programa 12.04, Partida 474, Unidad Ejecutora 10, N.o de Orden 131) desde el 1.o de marzo de 1972;

Al doctor Luis Rómulo Perrone Noceti, Credencial Cívica MFC 1.412, (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 563 a Folio 188 del Libro 14 con fecha 5 de mayo de 1969), un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante, (Escalafón AaA, Grado 5, Programa 12.05, Partida 65, Unidad Ejecutora 77, N.o de Orden 39) desde el 1.o de marzo de 1972; y

Al doctor José Soto Cordano, Credencial Cívica BUA 13.793, (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 374, a Folio 125 del Libro 15, con fecha 10 de noviembre de 1970) a un cargo de Médico Anestesiólogo y Reanimador Ayudante, (Escalafón AaA, Grado 3, Programa 12.04, Partida 1.019, Unidad Ejecutora 12, N.o de Orden 138) desde el 1.o de marzo de 1972.

2.o Los Médicos Residentes que se mencionan en la presente resolución mantendrán los destinos que les fueran adjudicados por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 1972 (resolución interna N.o 7.538), hasta su definitiva regularización en cargos de Médico Ayudante y Médico Cirujano Ayudante de los Hospitales Maciel y Pasteur, oportunidad en que serán restituídos a las distintas especialidades médicas las vacante utilizadas en el momento de librar la presente resolución.

3.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — FRANCISCO A. FORTEZA. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Resolución 982|972. — Se concede licencia al Ministro de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de julio de 1972.

Visto: que el Ministro de Ganadería y Agricultura, don Benito Medero, se ausentará del país del 27 de julio al 1.o de agosto del año en curso, a fin de asistir, invitado por la Sociedad Rural Argentina, a los actos de la tradicional exposición ganadera de Palermo.

Atento: a lo preceptuado por el Art. 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Concédese licencia al Ministro de Ganadería y Agricultura, don Benito Medero, del 27 de julio al 1.o de agosto del año en curso.

Segundo. Desígnase Ministro Interino de Ganadería y Agricultura, mientras dure la ausencia del titular del cargo, al Subsecretario de Estado, Cr. Moisés Cohen.

Tercero. La presente resolución será refrendada por el Ministro del Interior.

Cuarto. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA.

7

Decreto 524|972. — Se fijan porcentajes mínimos de rendimiento de orujos y borras prensadas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de julio de 1972.

Visto: la iniciativa de la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura para fijar, para el año en curso, los porcentajes de rendimientos de orujos y borras prensadas que resultan de los estudios realizados por su Asesoría Técnica.

Resultando: I) De acuerdo con los datos relevados por dicha dependencia, los rendimientos de orujos frescos, como ya había sucedido en los tres años anteriores, superan el mínimo establecido por el artículo 81 de la ley N.o 13.586 de 13 de febrero de 1967; en consecuencia aconseja que para el presente año se fijen cifras mínimas de rendimientos basadas en los datos correspondientes a elaboraciones del año que aseguren la eficacia de los controles de elaboración;

II) Para establecer los rendimientos del presente año se procedió de la manera habitual, vale decir, mediante giras de inspección a diversos viñedos representativos de zonas preestablecidas y controles de producción durante la vendimia; además se recabaron datos de elaboración de bodegas y de rendimientos en mostos y orujos (prensados o en descube para su prensado); finalizada la vendimia se verificó la cantidad de vino obtenido en 627 bodegas procedente de una vinificación de 93:908.800 kilos de uva, con un total de orujos entregados a plantas destiladoras de 12.056.000 kilos; de dichas bodegas se tomaron 281 (el 43.5 o|o de las bodegas del país) cuya elaboración ascendió a 56:014 173 kilos de uva (el 54 o|o). Asimismo, de acuerdo con los datos recogidos se ha comprobado que de 180 bodegas, 160 superan el 10 o|o de orujos sin escobajos, obtenidos de una elaboración de 40:233.121 kilos de uva, y 130 superan el 11 o|o de orujos sin escobajo. De las 101 bodegas que vinificaron orujos con escobajos, 94 superaron el 13 o|o de rendimiento obtenido de una elaboración de 4:869.000 kilos de uva, y 9 presentan rendimientos del 11 al 13 o|o. Por su parte, de 14 bodegas que elaboraron 3:550.290 kilos de variedades blancas, sus rendimientos oscilan entre 7,46 y 9,28 o|o. La humedad promedio de las partidas controladas en destilerías fue de 61.06 o|o;

III) Tabulados los datos obtenidos, la distribución de frecuencias sigue la curva normal, pues sus parámetros de dispersión cumplen las relaciones notables. Ello significa que la información relevada tiene valor representativo del proceso de elaboración del año en curso:

IV) Sobre la información precitada se ha arribado a las conclusiones siguientes: a) el 72 o|o de las elaboraciones analizadas muestran rendimientos superiores a los mínimos establecidos por el artículo 81 de la ley N.o 13.586; b) el volumen elaborado por las mismas representa el 49,46 o|o del total; c) el rendimiento medio en orujos sin escobajos de las uvas tintas es de 11 $\pm$ 1.15 y en orujos con escobajos es de 14,54 $\pm$ 1,38; d) el rendimiento medio de las uvas blancas en orujos sin escobajos es de 8,55 $\pm$ 0.449. En razón de que a los rendimientos de orujos se deben adicionar las borras obtenidas, que se estiman en un porcentaje del 1,5 o|o y de que, a estar a los datos referidos, los industriales cubren los porcentajes del artículo 81 de la ley N.o 13.586

sólo con la entrega de sus orujos, se aconseja fijar para este año los siguientes porcentajes mínimos: uvas tintas 11,5 o|o de orujos sin escobajos y borras prensadas, 14 o|o de orujos con escobajes y borras prensadas uvas blancas 8 o|o de orujos sin escobajos y borras prensadas, 10 o|o de orujos con escobajos y borras prensadas. Para llegar a tales cifras se ha admitido una tolerancia del 1|1½ o|o, por lo cual las cifras que se aconsejan no toleran abatimiento en opinión de la dependencia proponente;

V) Se señala finalmente que los resultados que emergen de los estudios realizados por la Asesoría Técnica de la Dirección de Contralor Legal coinciden sustancialmente con los obtenidos por la Escuela Industrial de Enología Tomás Berreta, de la Universidad del Trabajo del Uruguay, y Facultad de Agronomía (Universidad de la República), correspondientes al año en curso, según comunicaciones de las Direcciones de dichos centros docentes.

Considerando: la proposición formulada por la Dirección de Contralor Legal, orientada a obtener la mayor eficacia para el control de la producción nacional de vinos, es pertinente, y coincide, por otra parte, con similares medidas adoptadas durante los últimos tres años.

Atento: a lo dispuesto por el decreto N.o 160|967, del primero de marzo de 1967, artículos 81 y 82 de la ley número 13.586, de 13 de febrero de 1967 y artículo 142 de la ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse, para las elaboraciones correspondientes al año 1972, los siguientes porcentajes mínimos de rendimientos de orujos y borras prensadas: Uvas tintas: 11,5 (once y medio) por ciento de orujos sin escobajo y borras prensadas; 14 (catorce) por ciento de orujos con escobajos y borras prensadas. Uvas blancas: 8 (ocho) por ciento de orujos sin escobajos y borras prensadas; 10 (diez) por ciento de orujos con escobajos y borras prensadas.

Art. 2.o Se considerará artificial, y sujeta a las sanciones que correspondan, toda partida de vino que carezca de respaldo de orujos y borras conforme a los porcentajes establecidos en este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Decreto 521|972. — Se autoriza a los comercios de florerías de Montevideo a permanecer abiertos los días domingos, sin limitación de turnos, cuando coincidan con las fechas que se enumeran.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de julio de 1972.

Visto: estos obrados por los que la Sociedad de Floristas del Uruguay solicita en virtud de distintas razones coyunturales, que se permita a todos los comercios de ese ramo, que puedan abrir sus puertas en las siguientes fechas de conmemoración: día de la madre, día del padre, año nuevo judío, Santa María y día del amor, cuando coincida con día de descanso dominical.

Resultando: que las razones que expone la gremial para obtener que en determinadas fechas, se habilite a todas las florerías de Montevideo a abrir sus puertas en día domingo, responden a la previsión de excepción dispuesta en el artículo 2.o de la ley N.o 12.239 de 13 de diciembre de 1955;

Considerando: que existen razones fundadas para permitir la apertura de las florerías en las fechas solicitadas;

Atento: a lo expuesto precedentemente, a los dictámenes de la Asesoría Letrada de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fechas 17 de marzo de 1972 y 20 de abril de 1972, respectivamente y dictamen N.o 406|972, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a los comercios de florerías del Departamento de Montevideo, a permanecer abiertos los días domingos, sin limitación de turnos, cuando coincidan con la conmemoración de las siguientes fechas: día de la madre, día del padre, año nuevo judío, Santa María y día del amor.

Art. 2.o La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social tendrá a su cargo el contralor de lo que, en materia de policía laboral le corresponde.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY — CARLOS EDUARDO ABDALA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

9

Resolución 979|972. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios de la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de julio de 1972.

Visto: la solicitud presentada por los funcionarios de la Dirección Nacional de Correos, señores Jehová Enrique Rivera y Juan Julián Silva, en el sentido de que se autorice la permuta de sus cargos.

Resultando: I) La situación presupuestal de los referidos funcionarios es la siguiente: señor Jehová Enrique Rivera, Clasificador, (Escalafón Ab, Grado 10), sueldo básico $ 19.050.00 y señor Juan J. Silva, Cartero, (Escalafón Ab, Grado 10), sueldo básico $ 19.050.00;

II) Realizada la publicación correspondiente para conocimiento de los funcionarios de los grados inmediatos inferiores, venció el plazo sin que se presentaran reclamaciones (fojas 6 y 7).

Considerando: I) Que la permuta solicitada no lesiona derecho al ascenso de otros funcionarios, por lo que la Dirección Nacional de Correos eleva la gestión en trámite;

II) Lo informado favorablemente por la Dirección Nacional de Correos, por la Asesoría Letrada y Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo dispuesto por el artículo 14 del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase la permuta de cargos solicitada por los funcionarios de la Dirección Nacional de Correos, Clasificador señor Jehová Enrique Rivera Escalafón Ab, Grado 10, sueldo básico $ 19.050 (diecinueve mil cincuenta pesos) mensuales y Juan Julián Silva, Cartero. Escalafón Ab, Grado 10, sueldo básico $ 19.050.00 (diecinueve mil cincuenta pesos) mensuales, y desígnase en consecuencia para ocupar el cargo de Clasificador (Escalafón Ab, Grado 10) al señor Juan Julián Silva y para ocupar el cargo de Cartero (Escalafón Ab, Grado 10) al señor Jehová Enrique Rivera.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU.

10

Resolución 980|972. — Se autoriza al Centro de Lancheros de Salto a modificar las tarifas para el transporte de pasajeros entre las ciudades de Salto y Concordia.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 26 de julio de 1972.

Visto: la solicitud formulada por el Centro de Lancheros de Salto, para que se le autorice a modificar las tarifas de pasajeros transportados por lanchas que cumplen el

servicio internacional entre Salto (República Oriental del Uruguay) y Concordia (República Argentina), aprobadas por resolución N.o 1506|970 de 17 de setiembre de 1970.

Considerando: I) Que desde la fecha de vigencia de las actuales tarifas, los costos de explotación del servicio se han acrecentado por la incidencia del aumento de salarios, precio de la nafta y mantenimiento de las embarcaciones.

II) Que las nuevas tarifas solicitadas son iguales a las fijadas por las autoridades argentinas en servicios similares.

III) Que existe conveniencia en mantener una relación de equilibrio con las tarifas de las lanchas de bandera argentina, que efectúan el mismo tráfico entre Concordia (República Argentina) y Salto (República Oriental del Uruguay).

IV) Que los aumentos de este tipo que se producen, no afectan la política de contención de aumentos en los servicios públicos, por ser éste de carácter internacional y utilizado fundamentalmente con fines turísticos.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Centro de Lancheros de Salto para sustituir las tarifas actuales para el servicio de transporte de pasajeros entre las ciudades de Salto (República Oriental del Uruguay) y Concordia (República Argentina) por las siguientes:

a) Pasajes:

Personas mayores de 12 (doce) años c|u., ida $ 120.00.
Menores de 6 (seis) años hasta 12 (doce) años cada uno, ida $ 60.00.
Menores de 6 (seis) años no pagarán pasaje.

b) El impuesto nacional correspondiente por pasaje está comprendido dentro del valor del pasaje.

c) Los gastos que demande la habilitación de Aduana los días sábados, domingos y feriados serán prorrateados entre los pasajeros y serán independientes de las tarifas fijadas.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU. — FRANCISCO A. FORTEZA.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

11

Departamento de la Deuda Pública. (*)

EMPRESTITO PATRIOTICO 12 %
PLAN CONSTRUCCIONES ESCOLARES
BICENTENARIO DE ARTIGAS

Relación numérica de los títulos sorteados en el día de la fecha que deben presentarse en el Banco Central del Uruguay para ser reembolsados a la par a partir del 1.o de agosto de 1972.

6.a Amortización (Sorteo)

De $ 50.000.00 c|u., 8 títulos —

Numeración: 11 22 35 44 55 66 80 131.

De $ 10.000.00 c|u., 94 títulos —

Numeración: 5001 5011 5024 5031 5041 5053 5061 5071
5082 5091 5101 5113 5121 5132 5143 5151 5161 5172 5181
5191 5202 5211 5221 5233 5243 5251 5262 5271 5281 5292
5301 5311 5322 5331 5341 5353 5361 5371 5383 5391 5401
5412 5423 5431 5445 5451 5462 5473 5486 5491 5503 5511
5521 5532 5541 5551 5563 6021 6032 6041 6051 6061 6071
6081 6091 6101 6111 6121 6133 6143 6151 6161 6171 6181
6191 6201 6211 6221 6231 6242 6251 6261 6271 6281 6291
6301 6311 6321 6331 6342 6352 6361 6371 6381.

(*) Se reinserta por haberse publicado con errores en la edición del día 27 de julio de 1972.

De $ 5.000.00 c|u., 95 títulos —

Númeración: 20007 20017 20027 20037 20047 20057 20067
20077 20087 20097 20107 20117 20127 20569 20579 20587
20598 20608 20617 20629 20639 20647 20658 20668 20677
20689 20699 20707 20718 20728 20737 20749 20759 20767
20778 20788 20797 20809 20819 20827 20838 20848 20857
20869 20879 20887 20898 20908 20917 20929 20939 20947
20958 20968 20977 20989 20999 21007 21018 21028 21037
21049 21059 21067 21078 21088 21097 21109 21119 21127
21138 21147 21157 21168 21177 21187 21197 21207 21217
21228 21237 21247 21257 21267 21277 21288 21297 21307
21317 21327 21337 21347 21357 21367 21377.

De $ 1.000.00 c|u., 112 títulos —

Numeración: 40008 40021 40028 40038 40051 40058 40068
40080 40088 40098 40110 40118 40128 40140 40148 40158
40170 40178 40188 40200 40208 40218 40230 40238 40248
40260 40268 40278 40290 40298 40308 40321 40328 40338
40351 40358 40368 40381 40388 40398 40411 40418 40428
40441 40448 40458 40471 40478 40488 40501 40508 40518
40531 40538 40548 40561 40568 40578 40591 40598 40608
40621 40628 40638 40651 40658 40668 40681 40688 40698
40711 40718 40728 40741 40748 40758 40771 40778 40788
40801 40808 41308 41318 41328 41338 41348 41358 41368
41378 41388 41398 41408 41418 41428 41438 41448 41458
41468 41478 41488 41498 41508 41518 41528 41538 41548
41558 41568 41578 41588 41598 41608.

De $ 500.00 c|u., 16 títulos —

Numeración: 80002 80092 80103 80116 80122 80132 80144
80152 80162 80174 80182 80192 80204 80213 80222 80232.

De $ 100.00 c|u., 38 títulos —

Numeración: 100007 100015 100024 100034 100044 100054
100064 100074 100084 100094 100105 100114 100124 100134
100144 100156 100164 100174 100184 100194 100204 100216
100224 100234 100244 100254 100264 100276 100284 100294
100306 100504 100514 100524 100534 100546 100554 100564.

En el acto del reembolso los títulos deberán traer adheridos el cupón N.o 30 del 1.o de noviembre de 1972 y siguientes.

A la presentación de los títulos se deducirá del valor de los mismos el cupón o cupones que faltaren.

Montevideo, 14 de julio de 1972.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:
Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.
(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 28 de julio de 1972.

—Se conceden las siguientes marcas de servicio: Acta N.o 1.122 "Pilomax". — Acta N.o 1.404 "Supervise".

—Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 97.326 "Milcomel". — Acta N.o 108.375 "Nebuclina". — Acta número 113.397 "Evian". — Acta N.o 127.399 "Modo". — Acta N.o 131.944 "Alce". — Acta N.o 131.999 "La Casa de la Aspiradora y Enceradora". — Acta N.o 132.119 "Suizabril". — Acta N.o 132.162 "Rustikane". — Acta N.o 132.163 "Rustikane". — Acta N.o 132.179 "Dow". — Acta número 132.180 "Dow". — Acta N.o 132.209 "Alpac". — Acta N.o 132.210 "Alpac". — Acta N.o 132.211 "Alpac". — Acta N.o 132.221 "Memorex". — Acta N.o 132.222 "Ginespetina". — Acta N.o 132.223 "Antibiocicilina". — Acta N.o 132.230 "Osmaron". — Acta N.o 132.231 "Orastina". — Acta número 132.232 "Mowilton". — Acta N.o 132.234 "Diprimovet". — Acta N.o 132.235 "Diprimovet". — Acta N.o 132.236 "Minali". — Acta N.o 132.237 "Unasola". — Acta número 132.238 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 132.239 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 132.244 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 132.245 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 132.246 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 132.247 "Masapront". — Acta número 132.255 "Hombre de Artez Westerley". — Acta N.o 132.261 "COMMMA". — Acta N.o 132.262 "COMMMA". — Acta número 132.263 "Pelze". — Acta N.o 132.264 "Pelze". — Acta N.o 132.265 "Pelze". — Acta N.o 132.266 "Stoman". — Acta número 132.269 "Buen Apetito". — Acta número 132.270 "Medicina Popular". — Acta N.o 132.271 "Afilamax". — Acta N.o 132.272 "Knuckleduster". — Acta N.o 132.275 "Despegue". — Acta N.o 132.276 "Aveno". — Acta N.o 132.281 "Calcitropina". — Acta N.o 132.282 "Artillero". — Acta N.o 132.283 "Artillero". — Acta N.o 132.284 "Tiziani". — Acta N.o 132.285 "Tiziani". — Acta número 132.294 "Dr. Selby". — Acta número 132.297 "Dulces Sueños". — Acta número 132.298 "Polysueños". — Acta N.o 132.299 "Polysueños". — Acta N.o 132.349 "Adidas". — Acta N.o 132.622 "Pascosin Plus". — Acta N.o 132.623 "Centomycin". — Acta N.o 132.624 "Pregazol". — Acta N.o 132.639 "Mya". — Acta N.o 132.640 "Mia". — Acta N.o 132.641 "Bruno Piatelli". — Acta número 132.642 "Bruno Piatelli". — Acta número 132.650 "Black Label". — Acta número 132.657 "Bio - Coverfluid". — Acta N.o 132.660 "Whitmoyer". — Acta número 132 679 "Gracia". — Acta N.o 132.680 "Suerte". — Acta N.o 132.682 "Clor 250". — Acta N.o 132.685 "Artlain Craft". — Acta número 132.689 "Fortaleza". — Acta número 132.690 "Bachiesa". — Acta N.o 132.692 "Solerito". — Acta N.o 132.693 "Fleur Du Roi". — Acta N.o 132.698 "Pascoxin Plus". — Acta N.o 132.700 "L L". — Acta número 132.701 "L L". — Acta N.o 132.702 "L L". — Acta N.o 132.711 "El Palomar". — Acta N.o 132.712 "Cabure". — Acta número 132.713 "Cholito". — Acta N.o 132.714 "Berlitz". — Acta N.o 132.715 "Berlitz". — Acta N.o 132.716 "Santa Claus". — Acta N.o 132.717 "Santa Claus". — Acta número 132.721 "Van Nelle". — Acta N.o 132.722 "Van Nelle". — Acta N.o 132.723 "Stp". — Acta N.o 132.728 "Cecar". — Acta número 132.729 "Neurozina". — Acta número 132.735 "Cerovello". — Acta N.o 132.736 "Delta Group". — Acta N.o 132.737 "Delta Group". — Acta N.o 132.743 "Cabañas". — Acta N.o 132.744 "M. y M. S.". — Acta N.o 132.745 "Raleigh". — Acta N.o 132.746 "Termomass Olmo". — Acta N.o 132.750 "B. I. 70". — Acta N.o 132.754 "Noury Pharma". — N.o 132.765 "Viva". — Acta N.o 132.768 "Irisette" — Acta N.o 132.769 "Irisette". — Acta N.o 132.770 "Agalys". — Acta N.o 132.772 "Rocom". — Acta número 132.773 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 132.774 "(Descripta y facsimilada"). — Acta N.o 132.775 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 132.776 "Palito". — Acta N.o 132.777 "Petit Enfant". — Acta N.o 132.779 "Dystred". — Acta número 132.785 "Kanella". — Acta número 132.793 "B". — Acta N.o 132.796 "Mylano". — Acta N.o 132.797 "Perlitas Frescas". — Acta N.o 132.797 "La Positiva". — Acta N.o 132.800 "Antar". — Acta N.o 132.802 "L M". — Acta N.o 132.808 "Lord Byron". — Acta N.o 132.815 "Lopardi". — Acta N.o 132.818 "Isoprinosine". — Acta número 132.821 "Mel Art". — Acta N.o 132.840 "Calvert". — Acta N.o 132.841 "Efficiency". — Acta N.o 132.842 "Capri". — Acta número 132.843 "Compact". — Acta número 132.844 "Nereida". — Acta N.o 132.845 "Dionifen K - 10". — Acta N.o 132.854 "Quant". — Acta N.o 132.854 "Quant". — Acta número 132.855 "Trinitron". — Acta número 132.856 "Erfecta". — Acta N.o 132.862 "Newvivac". — Acta N.o 132.863 "BB". — Acta N.o 132.864 "BB". — Acta número 132.865 "BB". — Acta N.o 132.866 "BB". — Acta N.o 132.867 "BB". — Acta número 132.868 "BB". — Acta N.o 132.870 "Perenox". — Acta N.o 132.871 "Agroxone". — Acta N.o 132.872 "Almanaque Mundial". — Acta N.o 132.873 "Pioneer". — Acta número 132.874 "Zegna". — Acta N.o 132.875 "Prócer". — Acta N.o 132.876 "Prócer". — Acta N.o 132.877 "El Marko". — Acta número 132.883 "Guía del Turista". — Acta N.o 132.889 "Gres". — Acta N.o 132.890 "Sandrine". — Acta N.o 132.898 "Nocaut". — Acta N.o 132.899 "Nocaut". — Acta número 132.900 "Karamba". — Acta número 132.901 "Karamba". — Acta N.o 132.903 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 132.904 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 132.905 "Termicolor". — Acta N.o 132.906 "Colorterm". — Acta número 132.908 "Sayonara". — Acta N.o 132.909 "Pitkoy". — Acta N.o 132.911 "Rustikane". — Acta N.o 132.912 "Coppa y Chego". — Acta N.o 132.919 "Duvesport". — Acta N.o 132.920 "Sigmapirona". — Acta número 132.922 "Neo Terramicina". — Acta número 132.923 "Guardvac". — Acta número 132.924 "Chemviron". — Acta N.o 132.925 "Chemviron". — Acta N.o 132.926 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 132.927 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 132.928 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 132.929 "Espa". — Acta número 132.930 "Solmer". — Acta número 132.933 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 132.934 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 132.956 "Prospin". — Acta N.o 132.960 "Auto Sostén". — Acta N.o 132.976 "Grandes Personajes de la Historia". — Acta N.o 132.977 "Viruzan". — Acta N.o 132.997 "Aquiles". — Acta número 132.999 "Otovate". — Acta N.o 133.000 "Avivac". — Acta N.o 133.015 "Dynaflex". — Acta N.o 133.016 "Neón". — Acta número 133.018 "Lobo". — Acta N.o 133.029 "Dowfume". — Acta N.o 133.039 "Doramicina". — Acta N.o 133.040 "Doramicina". — Acta N.o 133.042 "Shocñ". — Acta número 133.043 "Antiestat Discolin". — Acta N.o 133.046 "Dalamonalter". — Acta número 133.047 "Electropenalter". — Acta N.o 133.049 "Caradomo". — Acta número 133.051 "Revivon". — Acta N.o 133.052 "Innobilon". — Acta N.o 133.059 "Jacques Sorel". — Acta N.o 133.060 "Jacques Sorel". — Acta N.o 133.061 "Love Story". — Acta número 133.062 "Love Story". — Acta número 133.063 "Plastisol". — Acta N.o 133.065 "Merckoquant" — Acta N.o 133.66 "Spidrayit". — Acta número 133.074 "Zupra". — Acta número 133.087 "Dos Minutos Mágicos". — Acta N.o 133.089 "Justine". — Acta número 133.090 "Lady Godiva". — Acta N.o 133.093 "Opelino". — Acta número 133.100 "Dais". — Acta N.o 133.103 "Leofer". — Acta N.o 133.104 "Dr. Selby Loción de Luxe N.o 21". — Acta N.o 133.111 "Yurilón". — Acta número 133.113 "El Cardo Azul". — Acta N.o 133.114 "Boccaccio". — Acta número 133.115 "Boccaccio". — Acta número 133.116 "Boccaccio". — Acta número 133.117 "Boccaccio". — Acta número 133.118 "Gatovac". — Acta número 133.120 "Sotavac". — Acta N.o 133.121 "Zoo". — Acta N.o 133.126 "Eusabact". — Acta N.o 133.127 "Marivax". — Acta N.o 133.128 "Romp". — Acta número 133.131 "Niquelero". — Acta número 133.134 "Lysoform". — Acta número 133.135 "Lysoform". — Acta número 133.136 "Lysoform". — Acta número 133.137 "Lysoform". — Acta número 133.138 "Lysoform". — Acta N.o 133.139 "Lysoform". — Acta N.o 133.140 "Lysoform". — Acta N.o 133.142 "Leofer". — Acta N.o 133.143 "Tebejekt". — Acta N.o 133.144 "Biapir". — Acta número 133.147 "Weston". — Acta número 133.148 "J. P. S.". — Acta número 133.153 "Apetigen". — Acta número 133.156 "Laragón". — Acta número 133.160 "Pamela". — Acta número 133.162 "Cindalux". — Acta número 133.163 "Triumph". — Acta número 133.165 "Ingiband". — Acta número 133.171 "Cannón". — Acta número 133.172 "Cannón". — Acta número 133.176 "Oscar Mayer". — Acta número 133.177 "Oscar Mayer". — Acta N.o 133.179 "Newcadin". — Acta número 133.182 "Joly". — Acta número 133.183 "Jocker". — Acta número 133.189 "MMR". — Acta N.o 133.190 "GAF". — Acta N.o 133.491 "Palestina". — Acta N.o 133.492 "Palestina". — Acta N.o 133.493 "Palestina". — Acta N.o 133.705 "Courier". — Acta N.o 133.765 "Ya". — Acta N.o 133.766 "Ya". — Acta N.o 133.767 "Flinky". — Acta N.o 134.373 "Flinky". — Acta N.o 142.913 "Coppa y Chego".

La Secretaria.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.7[illegible] al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número [illegible].549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número [illegible]0.695 al 10.882
Año [illegible]
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.[illegible] al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

(continuación)

Artículo Cuarto. **Procedimiento.** (a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

(b) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Contrato y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos de los árbitros por lo menos; deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo; será notificado a las partes mediante comunicación suscrita cuando menos por dos miembros del Tribunal; deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación; tendrá mér to ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Artículo Quinto. **Gastos.** Antes de constituirse el Tribunal las partes acordarán la remuneración de los árbitros y de las demás personas que quiera el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable según las circunstancias. Cada parte sufragará sus costas en el procedimiento de arbitraje. Los gastos del Tribunal serán sufragados en partes iguales por ambas partes. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Artículo Sexto. **Notificaciones.** Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en el presente Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

ANEXO B

Descripción del Proyecto

1. **Objetivo:**

El Proyecto, que se ejecutaría en el plazo indicado en la Sección 3.11, tiene por objeto expandir y mejorar el sistema nacional de educación técnica mediante la dotación de instalaciones físicas y el perfeccionamiento de los servicios docentes, técnicos, administrativos y contables de la Utu. Se procedería a aumentar la capacidad de matrícula y a la actualización de los planes y métodos de enseñanza. Así se espera satisfacer, en gran medida, los requerimientos de técnicos de nivel medio y de mano de obra calificada de los sectores básicos de la economía del país, posibilitando el mejoramiento de la enseñanza de los cursos destinados a la preparación de personal calificado para la industria, la agricultura y diversas actividades marítimas (náutica, pesca y construcción naval).

2. **Descripción:**

a) Construcción de nuevos edificios destinados a:
   - i. Instituto de Enseñanza Marítima (Montevideo).
   - ii. Instituto de Enseñanza de Mecánica y Electrotecnia (Montevideo).
   - iii. Instituto de Enseñanza de Silvicultura y Práctica de Granja (Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado).
   - iv. Instituto de Enseñanza de la Construcción (Montevideo).

b) Ampliación de los siguientes establecimiento escolares:
   - i. Escuela Industrial de Mercedes.
   - i. Escuela Industrial de Maldonado
   - iii. Instituto de Avicultura (Florida).
   - iv. Instituto de Lechería (Nueva Helvecia, Departamento de Colonia).
   - v. Proyecto Trinidad-La Carolina (Trinidad)
     - —Instituto Agropecuario de Trinidad.
     - —Establecimiento de Docencia y Producción "La Carolina".

c) Adquisición de un barco pesquero, máquinas, herramientas, mobiliario, material didáctico, equipo de laboratorio y libros.

d) Fabricación de máquinas y herramientas en los talleres de producción de diversas escuelas.

e) Asistencia técnica.

3. **Costo, Plan de Financiamiento y Calendario de Ejecución del Proyecto:**

El costo total del proyecto se estima en el equivalente de U$S 7:300.000 que se distribuirá tentativamente conforme al siguiente esquema:

(En equivalencia de miles de U$S)

Descripción	Costos en Divisas Directos	Costos en Divisas Indirectos	Total	Costos en Moneda local	Total
I. CONSTRUCCIONES					
Nuevas	113	451	564	1.691	2.255
Ampliaciones y Mejoras	26	105	131	394	525
Sub-Total	139	556	695	2.085	2.780
II. TERRENOS	—	—	—	120	120
III. EQUIPAMIENTO					
Máquinas, Herramientas y barco pesquero	1.566	98	1.664	294	1.958
Componentes para la fabricación de maquinaria y herramientas	220	—	220	80	300
Aparatos e instalaciones de laboratorio	306	—	306	—	306
Mobiliario escolar	—	50	50	50	100
Material didáctico	185	—	185	—	185
Publicaciones y material de Biblioteca	102	—	102	32	134
Sub-Total	2.379	148	2.527	456	2.983

(En equivalencia de miles de U$S)

Descripción	Costos de divisas Directos	Indirectos	Total	Costos en Moneda local	Total
IV. ELABORACION DE PLANOS	—	—	—	100	100
V. ASISTENCIA TECNICA	334	—	334	—	334
VI. GASTOS FINANCIEROS	100	—	100	242	342
VII. IMPREVISTOS	186	113	299	297	590
VIII. INSPECCION DEL BANCO	45	—	45	—	45
TOTAL	3.183	817	4.000	3.300	7.300
	44 %	11 %	55 %	45 %	100 %

El financiamiento del Proyecto se realizará sustancialmente conforme al esquema siguiente:

(En el equivalente de miles de U$S)

	Monedas de U$S	Origen U$S	Monedas de Uso U$S	U$S	Total	Porcentaje
BANCO	3.900	600	3.900 1/	600	4.500	62 %
REPUBLICA	100	2.700	100 2/	2.700	2.800	38 %
TOTAL	4.000	3.300	4.000	3.300	7.300	100 %
Porcentaje	55 %	45 %	55 %	45 %	100 %	

4. La adquisición, con recursos del Préstamo, de equipos y otros bienes destinados al proyecto deberán realizarse mediante licitaciones internacionales que se sujeten a las siguientes reglas:

a) Para los efectos de las licitaciones, un bien será considerado de origen local cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación representen por lo menos 40 % de su costo total.

b) En la comparación de las propuestas locales y extranjeras, el precio propuesto u ofrecido de artículos de origen nacional será el precio de entrega en el lugar del proyecto, una vez que hayan deducido: (i) los derechos de importación pagados sobre las materias primas principales o sobre los componentes manufacturados, y: (ii) los impuestos nacionales sobre ventas, consumo y valor agregado incorporados al costo del artículo o artículos que sean ofrecidos. El proponente local proporcionará la prueba de los montos que deben ser deducidos de acuerdo con los incisos (i) y (ii) anteriores. El precio del artículo de origen extranjero será el precio Cif (excluyendo los derechos de importación, los consulares y los portuarios) al cual se agregarán los gastos de manipuleo en el puerto y el transporte local del puerto de desembarque al lugar del proyecto.

c) La conversión de las monedas para establecer la comparación de precios será hecha en base al tipo de cambio aplicado por el propio Banco en sus contratos.

d) En la adjudicación de licitaciones, se podrá agregar al producto nacional un margen de preferencia del 15 % o el derecho aduanero real, cualquiera que fuere el menor.

1/ Se estimarían a financiar: (a) importación directa de materiales, equipos y servicios y gastos de inspección del Bid (U$S 3:080.000), y (b) gastos indirectos en divisas (U$S 817.000). No se financiarían costos en moneda local con los recursos desembolsados en dólares.

2/ Gastos financieros en divisas.

ANEXO C

CONVENIO GENERAL SOBRE USO DE CARTAS DE CREDITO ESPECIALES EN DOLARES

CONVENIO celebrado el 20 de enero de 1970 entre el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado "Banco Interamericano") y el BANCO CENTRAL DEL URUGUAY (en adelante denominado "Banco Central").

Las partes convienen someterse a las siguientes disposiciones para el uso de cartas de crédito especiales en dólares, cada vez que el uso de estos documentos se convenga en contratos de préstamo que suscriba el Banco Interamericano con la República Oriental del Uruguay y otras entidades uruguayas (en adelante denominado "contrato de préstamo"). Para los efectos de este Convenio el prestatario será denominado en adelante, "deudor".

ARTICULO I — Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones entre el Banco Central y el Banco Interamericano respecto de los contratos de préstamo que éste otorgue para la ejecución de programas o proyectos en Uruguay y en los cuales se contemple, para el financiamiento de gastos en moneda nacional, la utilización en dólares de los Estados Unidos provenientes de los recursos del Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano aumentado en virtud de lo dispuesto en las Resoluciones AG-2/65 y AG-10/67 aprobadas por la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano.

ARTICULO II — Las Cartas de Crédito Especiales

Las cartas de crédito especiales necesarias para la ejecución de este Convenio serán cartas de crédito irrevocables, divisibles y transferibles, abiertas a solicitud del Banco Interamericano, en una institución bancaria de los Estados Unidos (en adelante denominada "Banco Norteamericano") designada por el Banco Central a favor de este último Banco o de su designado.

ARTICULO III — Uso de las Cartas de Crédito Especiales

(1) Las cartas de crédito especiales se utilizarán conforme con el presente Convenio, cuando, dentro de los términos de un contrato de préstamo, el deudor solicite

al Banco Interamericano que desembolse dólares de los Estados Unidos para costear gastos en moneda nacional.

(2) Si el Banco Interamericano aprueba la solicitud mencionada en el párrafo (1) de este mismo Artículo, comunicará al Banco Central por escrito, tanto dicha aprobación como su intención de ordenar la apertura o ampliación de una o más cartas de crédito especiales por la suma en dólares de los Estados Unidos que, al tipo de cambio que corresponda conforme con el contrato de préstamo, equivalga al monto de moneda nacional requerido. Al mismo tiempo, el Banco Interamericano solicitará al Banco Central que designe uno o más Bancos Norteamericanos donde han de abrirse o ampliarse las cartas de crédito especiales.

Al recibir el Banco Interamericano respuesta del Banco Central, solicitará al Banco o Bancos Norteamericanos designados por el Banco Central, que abran o amplíen una carta de crédito especial en favor del Banco Central, por el equivalente en dólares del monto en moneda nacional que deba proporcionarse de conformidad con el desembolso autorizado.

Al recibir el Banco Central notificación de que el Banco Norteamericano ha abierto o ampliado la carta de crédito especial, conforme con lo solicitado, depositará una suma equivalente en moneda nacional en una cuenta bancaria a la orden del deudor, y a la mayor brevedad enviará por cable al Banco Interamericano las informaciones correspondientes. Asimismo el Banco Central enviará al Banco Norteamericano los documentos que se especifican en este Convenio a efectos de que el Banco Norteamericano le acredite en cuenta el valor de los dólares correspondientes.

(3) La suma en dólares de los Estados Unidos expresada en cada carta de crédito especial devengará a favor del Banco Interamericano los intereses y la comisión de servicio previstos en el respectivo contrato de préstamo desde la fecha en que el Banco Central deposite la cantidad equivalente de moneda local en la cuenta del deudor. Tan pronto como el Banco Interamericano reciba del deudor pagos por concepto de intereses y comisión de servicio, transferirá a su vez al Banco Central, aquella parte de los intereses y comisión de servicio correspondiente a la porción de la carta de crédito especial que no hubiere sido utilizada durante el período cubierto por el pago de intereses y comisión de servicio. Las sumas que por tal concepto deban ser transferidas al Banco Central se calcularán sobre la base de los montos y de las fechas de los reembolsos que durante el respectivo período haya efectuado el Banco Interamericano al Banco Norteamericano bajo la carta de crédito especial.

ARTICULO IV — **Términos y condiciones de las Cartas de Crédito Especiales**

(1) **Importación de mercaderías**

Toda clase de mercadería y servicios conexos de carácter civil podrán ser financiados por medio de las cartas de crédito especiales.

(2) **Origen**

Con excepción de los seguros marítimos, de lo cual se trata más abajo en el párrafo (4) de este Artículo, todos los bienes y servicios conexos que se financien con las cartas de crédito especiales deberán tener origen de los Estados Unidos de América. El término "origen" significa el país desde donde la mercadería se despacha a la República Oriental del Uruguay. Sin embargo, cuando la mercadería se despacha desde un puerto libre o desde un depósito de aduana en la misma forma en que ha sido recibida, el término "origen" significará el país desde el cual la mercadería se despachó al puerto libre o al depósito de aduana.

(3) **Fletes**

Los fletes marítimos y aéreos sólo podrán ser financiados con las cartas de crédito especiales cuando el transporte lo hicieran porteadores con matrícula de los Estados Unidos de América.

(4) **Seguro marítimo**

Las primas de seguro marítimo en dólares podrán financiarse con las cartas de crédito especiales siempre que el seguro se contrate en alguno de los países miembros del Fondo Monetario Internacional o en Suiza.

(5) **Gastos bancarios**

Los gastos que cobre el Banco Norteamericano, conforme con las prácticas usuales y de acuerdo con lo que haya convenido con el Banco Central, por concepto de comisiones, transferencias, intereses u otros gastos directamente relacionados con las cartas de crédito especiales, correrán por cuenta del deudor y serán cargados directamente por el Banco Norteamericano al Banco Central el que recobraría esos gastos del deudor, pero en ningún caso del Banco Interamericano.

(6) **Período de validez**

Las cartas de crédito especiales podrán utilizarse para financiar bienes despachados y servicios prestados desde la fecha del respectivo contrato de préstamo hasta la fecha final expresada en la carta de crédito especial para la presentación de documentos para su pago (fecha final del financiamiento).

La fecha final del financiamiento por medio de las cartas de crédito especiales será fijada por el Banco Interamericano conforme con las costumbres usuales del comercio, pero no podrá fijarse más allá de tres años a partir de la fecha de la última ampliación de las respectivas cartas de crédito especiales. Si las cartas de crédito especiales no hubieren sido totalmente utilizadas hasta el día de su fecha final, podrán ser prorrogadas a pedido del Banco Central, que deberá presentar la solicitud correspondiente al Banco Interamericano con anterioridad a aquella fecha.

ARTICULO V — **Documentación**

(1) A fin de asegurar que las cartas de crédito especiales se utilicen conforme con las disposiciones contenidas en este Convenio, los pagos con cargo a estas cartas de crédito especiales no se efectuarán sino contra presentación de los siguientes documentos:

(a) **Facturas**

Una copia, que puede ser fotostática, de la factura del proveedor de la mercadería y, si algún flete se financia también con cargo a las cartas de crédito especiales pero no ha sido incluido en el precio de la mercadería, copia de la factura del porteador. Ambas copias serán (i) marcadas por el proveedor o porteador, según sea el caso, con la palabra "pagado", o (ii) certificadas por un funcionario bancario o acompañadas por un certificado expedido también por un funcionario bancario, expresando en todo caso que el pago ha sido efectuado por la suma señalada en la factura. Las facturas de flete marítimo deberán indicar el nombre del buque, su matrícula y el costo en dólares del flete y otros gastos relacionados con el transporte. Si el conocimiento de embarque a que se refiere el párrafo (b) de este mismo Artículo V contiene la información que debe consignarse en la factura del porteador, esta factura no será necesaria. Las facturas de otras clases de fletes deberán expresar la nacionalidad del transportador y las sumas que deben pagarse en dólares.

(b) **Conocimiento de embarque o su equivalente**

Una copia, que puede ser fotostática, del respectivo conocimiento de embarque marítimo, conocimiento de embarque aéreo, conocimiento de embarque bajo póliza de fletamiento, conoci-

miento de embarque fluvial, guía de carga ferroviaria o aérea, o recibo de encomienda postal o de transporte terrestre, que pruebe el despacho con destino al país recipiente. Estos documentos deben demostrar el embarque desde los Estados Unidos de América.

En aquellos casos en que el Banco Norteamericano no efectúe el pago directamente al proveedor ni a otro Banco de los Estados Unidos por cuenta del proveedor, dichos documentos deberán ser presentados al Banco Norteamericano que abrió la carta de crédito especial dentro de los 180 días siguientes a la fecha de embarque (fecha de conocimiento de embarque).

(c) Certificación extendida por el Banco Central de que los documentos mencionados en las letras (a) y (b) anteriores no han sido ni serán utilizados para obtener pagos con cargo a cartas de crédito especiales abiertas o ampliadas por el Banco Interamericano o por la Agencia para el Desarrollo Internacional (Aid) o por cualquier otra agencia o dependencia del Gobierno de los Estados Unidos de América.

(2) **Procedimiento de reembolso — Certificación**

Las solicitudes de reembolso que presente el Banco Interamericano deberán contener la siguiente certificación:

"El Banco infrascrito certifica por este medio que ha recibido la documentación prescrita en la Carta de Crédito Especial Nº ——— a favor del Banco Central del Uruguay, ha obrado de acuerdo con todas las estipulaciones aplicables de dicha Carta de Crédito Especial, ha procedido conforme a todas las instrucciones aplicables emitidas por el citado beneficiario en lo concerniente a la Carta de Crédito Especial y ha efectuado pago al proveedor (ss) o bien ha reembolsado o reembolsará al supradicho beneficiario (o ha acreditado o acreditará a la cuenta de éste) sumas ascendentes a un total de ————. El Banco firmante declara, asimismo, que los documentos de reembolso han sido o serán remitidos al beneficiario.

——————————
Firma Autorizada

Dicha certificación podrá ser expresada en el idioma inglés, en la siguiente manera:

"The undersigned bank hereby certifies that it has received the documentation prescribed in the Letter of Credit Nº ——— in favor of de Banco Central del Uruguay, has complied with all aplicable provisions of said Letter of Credit, has complied with all applicable instructions by the said beneficiary relative to the Letter of Credit and has said effected payment to supplier (s) or has reimbursed (or credited the account of) or will reimburse (or will credit the account of) said beneficiary an amount totalling ——————
(eligible value of transactions)

The undesingned bauk further states that the reimbursement documents have been forwarded or will be forwarded to de beneficiary.

——————————
Authorized signature

ARTICULO VI — **Ejecución**

El Banco Central se compromete a adoptar y mantener todos los procedimientos, a llevar todos los registros y a presentar todos los informes que el Banco Interamericano juzgue razonablemente necesarios para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de este Convenio. El Banco Interamericano tendrá derecho a examinar, en cualquier momento adecuado, los registros que requiriere conforme con lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO VII — **Vigencia**

El presente Convenio entra en vigencia desde la fecha en que sea firmado por ambas partes y se aplicará a los contratos de préstamo que otorgue en el futuro el Banco Interamericano con cargo a los recursos del Fondo para Operaciones Especiales en los cuales se contemplen desembolsos de dólares para gastos en moneda nacional. Igualmente, se aplicará a los contratos de préstamo firmados con anterioridad a esta fecha, a menos que los respectivos deudores expresaren su opinión en contrario una vez que hayan sido notificados al efecto por el Banco Interamericano o por el Banco Central o por ambas entidades, en cuyo caso seguirían empleándose con relación al pertinente deudor el respectivo Convenio sobre uso de cartas de crédito especiales en dólares que como anexo forme parte del correspondiente contrato de préstamo.

ARTICULO VIII — **Denuncias y modificaciones**

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio previo aviso por escrito de 30 días. No obstante, el Convenio mantendrá su vigencia con respecto a las sumas amparadas por cartas de crédito especiales que se hubieran emitido en virtud del mismo con anterioridad a la fecha de la efectividad de la denuncia.

EN FE DE LO CUAL el Banco Central del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo actuando cada uno por medio de su respectivo representante autorizado, suscriben este Convenio en dos ejemplares de igual tenor y validez, el día arriba mencionado.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

/f/ T. Graydon Upton
T. Graydon Upton
Vicepresidente

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

/f/ Carlos Sanguinetti
Carlos Sanguinetti
Presidente

/f/ Nilo Márquez
Nilo Márquez
Gerente General

/f/ J. C. Pacchiotti
J. C. Pacchiotti
Secretario General

ATN/SF-1042-UR

CONVENIO SOBRE ASISTENCIA TECNICA

entre

EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

y

LA UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

(Uruguay)

— 1970 —

CONVENIO SOBRE ASISTENCIA TECNICA

ATP/SF-1042-UR

CONVENIO que se suscribe entre el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado "Banco") y la UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY (en adelante denominada "Utu"), sobre la utilización de los fondos con fines de asistencia técnica (en adelante denominados "Fondos") a que se refiere la Sección 5.07 del Contrato de Préstamo Nº 265/SF-UR (en

adelante denominado "Contrato de Préstamo") suscrito entre el Banco y la República Oriental del Uruguay el día de hoy.

CAPITULO I

Objeto

Sección 1.01. **Destino de los Fondos.** Los Fondos se destinarán exclusivamente a financiar los gastos que demande la contratación de expertos (en adelante denominados conjuntamente "Consultores") para mejorar la estructura docente, técnica, administrativa y contable de la Utu, y realizar estudios especializados con el fin de obtener la información necesaria para la programación de las actividades docentes futuras de la Utu.

Sección 1.02. **Bases del trabajo de los Consultores.** El trabajo de los Consultores abarcará básicamente los siguientes aspectos (en adelante denominados conjuntamente el "Programa"):

(a) Actualización administrativa y contable de la Utu;

(b) Actualización de los programas de formación de técnicos en industrias pesqueras y construcciones navales;

(c) Organización y programación de la educación técnica y necesidades de recursos humanos;

(d) Realización de los siguientes estudios:

(i) Requerimiento de formación profesional por zonas o regiones del país.

(ii) Evaluación del sistema de educación técnica, la cual deberá incluir la determinación de las causas que motivan la deserción escolar y la proposición de recomendaciones específicas para aumentar la retención del sistema, tales como la formulación de una política de selección de alumnos, el establecimiento de centros de orientación vocacional y el otorgamiento de ayuda económica a los alumnos necesitados.

(iii) Diagnóstico de la situación de la enseñanza forestal que imparte la Utu, y recomendaciones para su expansión y mejoramiento.

(iv) Actualización de los cursos de Educación del Sector Femenino; y

(v) Proyecto para la Escuela de Diseño Industrial.

(e) Realización de cursos de perfeccionamiento para el personal docente de la Utu.

CAPITULO II

Ejecución del Programa

Sección 2.01. **Consultores a ser contratados.** Los Consultores a ser contratados serán los siguientes:

(a) Una firma consultora, o un grupo de expertos, que serán contratados por un plazo de 18 meses para la realización de los trabajos necesarios para la actualización administrativa y contable de la Utu, incluyendo: (i) un estudio exhaustivo sobre el sistema actual administrativo y contable de la Utu; (ii) la formulación de recomendaciones precisas para adoptar nuevos métodos, procedimientos y medios de control acordes con las actuales y futuras responsabilidades de la Utu; (iii) el establecimiento de un nuevo sistema administrativo-contable y mecanismos de control, comprendiendo estados financieros, reestructuración de personal y eliminación de métodos que impiden el normal y adecuado funcionamiento de la Utu; y (iv) la supervisión de la implantación del sistema referido en el inciso (iii) anterior y la evaluación de los resultados alcanzados. En el Anexo A se detallan los términos de referencia de los trabajos que deberán llevar a cabo estos Consultores.

(b) Un experto en construcciones navales, que será contratado por un plazo de 12 meses y cuyos trabajos incluirán: (i) asesoramiento a las autoridades de la Utu, en todo lo referente a su especialidad, en la organización y funcionamiento del Instituto de Enseñanza Marítima; (ii) colaboración en la actualización de la formación y perfeccionamiento teórico-práctica de técnicos en reparaciones y construcciones navales; (iii) formación de un técnico, quien trabajará al lado del experto durante el plazo en que éste brinde sus servicios.

(c) Un experto en industria pesquera, que será contratado por un período de 12 meses y cuyos trabajos incluirán: (i) asesoramiento a las autoridades de la Utu, en todo lo referente a su especialidad, en la organización y funcionamiento del Instituto de Enseñanza Marítima; (ii) colaboración en la formación y perfeccionamiento teórico-práctica del personal técnico y docente de la Escuela de Pesca y (iii) formación de un técnico quien trabajará al lado del experto durante el plazo en que éste brinde sus servicios.

(d) Un profesor visitante para la Escuela de Construcciones y Reparaciones Navales, que colaborará con el experto señalado en el párrafo (b) anterior. Las funciones de este profesor serán (i) desempeñar las actividades docentes que le asigne la Utu dentro de los planes y programas de la Escuela, incluyendo mejoramiento de los métodos de enseñanza e investigaciones, y (ii) colaborar en la formación del personal docente de su especialidad. Este profesor será contratado por un plazo de 12 meses, en el entendido que iniciará sus labores 6 meses después de que el experto señalado en el párrafo (b) comience a prestar sus servicios.

(e) Un profesor visitante para la Escuela de Pesca, que colaborará con el experto señalado en el párrafo (c) anterior. Las funciones de este profesor serán (i) desempeñar las actividades docentes que le asigne la Utu dentro de los planes y programas de la Escuela y (ii) colaborar en la formación y perfeccionamiento del personal docente de su especialidad. Este profesor será contratado por un período de 12 meses, en el entendido que iniciará sus labores 6 meses después de que el experto señalado en el párrafo (c) comience a prestar sus servicios.

(f) Un experto en educación técnica, cuyos trabajos incluirán (i) asesoramiento a la Utu en lo referente a organización y programación de la educación técnica; (ii) colaboración en la realización de un diagnóstico de la situación de la educación técnica en el Uruguay, en relación con las necesidades nacionales, y (iii) colaboración con la Dirección de Planeamiento Educativo en las tareas propias de esta Dirección. Este experto realizará sus trabajos en coordinación con los planes que desarrolla el Ministerio de Educación y Cultura y será contratado por un plazo de 12 meses.

(g) Un experto en recursos humanos, cuyos trabajos incluirán: (i) colaboración en la organización y puesta en marcha en la Utu de un servicio especializado en la investigación de recursos humanos en el país; (ii) asesoramiento sobre la mejor utilización de los resultados de los investigaciones que sobre el particular se efectúen en el ámbito nacional; (iii) aprovechamiento de los esfuerzos de otros organismos nacionales en

ese campo de manera de obtener la información básica necesaria para la programación y reestructuración de las escuelas, cursos y especialidades de la Utu; (iv) intercambio y coordinación de la información obtenida con las que dispongan las oficinas técnicas del Ministerio de Educación y Cultura. Este experto será contratado por un plazo de 12 meses.

(h) Los expertos necesarios para la realización de los estudios mencionados en la Sección 1.02 (d).

(i) Los profesores necesarios para impartir los cursos de perfeccionamiento para el personal directivo y docente de la Utu a que se refiere la Sección 1.02 (a). Estos profesores serán contratados por un total de 26 meses hombre.

Sección 2.02. **Contratación de los Consultores.** La Utu elegirá y contratará directamente los servicios de los Consultores señalados en la Sección 2.01, conforme al siguiente procedimiento:

(a) En el caso de contratación de una firma consultora, la Utu someterá previamente a la aceptación del Banco; (i) el procedimiento a ser utilizado en la selección de la firma consultora; (ii) los términos de referencia (especificaciones) que describan el trabajo que ejecutará la firma; y (iii) la lista de las firmas que la Utu tenga intención de invitar a presentar propuestas de trabajo.

Una vez que el Banco haya aceptado los requisitos anteriores, la Utu solicitará, por lo menos a tres de las firmas aceptadas por el Banco propuestas sin señalamiento de precios, sobre la forma en que cada firma se propone realizar el trabajo y el personal que se asignará a la ejecución de ese trabajo.

A continuación seleccionará entre dichas firmas, la que ofrezca la mejor propuesta y negociará con la firma seleccionada el precio de la contratación y el texto del proyecto del contrato correspondiente, debiendo someter dicho proyecto a la aceptación del Banco.

(b) En caso de contratación de expertos individuales, la Utu someterá previamente a la aceptación del Banco: (i) el procedimiento de selección; (ii) la nómina de los expertos entre los que se hará dicha selección, señalando detalladamente sus antecedentes y experiencias profesionales; y (iii) los términos de referencia y los calendarios de trabajo respectivos.

Una vez que el Banco haya aceptado los requisitos anteriores, la Utu procederá a seleccionar los expertos. El texto del proyecto de contrato que haya de suscribirse con cada uno de ellos, deberá ser sometido a la aceptación del Banco.

(c) No obstante lo anterior, y a solicitud de la Utu, el Banco podrá colaborar en el estudio y selección de los Consultores, lo mismo que en la elaboración de los contratos respectivos. Es entendido, sin embargo, que la negociación final de tales contratos y su suscripción, en términos y condiciones aceptables al Banco, corresponderán exclusivamente a la Utu, sin que el Banco asuma ninguna responsabilidad al respecto.

(d) En los contratos entre la Utu y los Consultores deberá estipularse que:

(i) con respecto a los Consultores domiciliados en la República Oriental del Uruguay su remuneración será pagada exclusivamente en pesos uruguayos

(ii) con respecto a los Consultores no domiciliados en la República Oriental del Uruguay, por lo menos el 30 % de su remuneración será pagada en pesos uruguayos y el resto será pagado en dólares o su equivalente en otras monedas, excepto pesos uruguayos, que formen parte del préstamo.

(iii) se aplicará lo dispuesto en la Sección 3.09 del contrato de Préstamo.

(e) La Utu comunicará al Banco la fecha exacta en que cada uno de los Consultores iniciará las labores correspondientes.

Sección 2.03. **Procedencia de los Consultores.** Sólo podrán usarse los Fondos para el pago de servicios de Consultores provenientes del territorio de la República Oriental del Uruguay o de los Estados Unidos de América. Sin embargo, el Banco podrá autorizar la contratación de servicios provenientes de otros de sus países miembros si considera que tal contratación resulta más ventajosa para la Utu.

Sección 2.04. **Plazo para la contratación de los Consultores.** La Utu se compromete a formalizar el contrato o contratos con los Consultores señalados en los párrafos (a), (b), (c) y (f) de la Sección 2.07, antes del primer desembolso del Préstamo Nº 265/SF-UR.

Los demás Consultores a que se refiere la Sección 2.01 deberán ser contratados dentro de un plazo adecuado, en el entendido de que los consultores mencionados en los párrafos (d) y (e) de dicha Sección, deberán iniciar sus labores a los seis meses del comienzo del trabajo de los Consultores a que se refiere la Sección 2.01 (b) y (c).

Sección 2.05. **Informes.** (a) El contrato o contratos que se suscriban con los Consultores deberán incluir la obligación de éstos de presentar a la Utu, con copia para el Banco, por lo menos informes semestrales de progreso, si es del caso, y un informe final, que deberá ser entregado dentro del plazo contemplado en el contrato respectivo con las conclusiones y recomendaciones que fueren del caso. Igualmente se establecerá que los Consultores deberá (i) suministrar al Banco copias de los estudios que presenten a la Utu, así como cualquier informe adicional que éste razonablemente solicite en relación con la ejecución del Programa, y (ii) mantener al Representante del Banco de la República Oriental del Uruguay permanentemente informado de sus actividades.

(b) La Utu deberá presentar al Banco informes semestrales sobre el desarrollo del Programa, acompañados de un detalle de los gastos efectuados con cargo a los Fondos, en el semestre anterior.

Sección 2.06. **Plazo de realización.** Los Consultores deberán finalizar su trabajo en los plazos que se fijen en los contratos respectivos de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2.01.

Sección 2.07. **Recomendaciones de los Consultores.** (a) Es entendido que las opiniones y recomendaciones de los Consultores no comprometen necesariamente al Banco y que éste se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que considere razonables.

(b) La Utu se compromete a llevar a efecto las recomendaciones de los Consultores, o alternativas diferentes aceptables al Banco, dentro del plazo calculado en el mismo informe de los Consultores, o, en caso contrario, dentro del plazo que el Banco razonablemente acepte.

CAPITULO III

Costo y Desembolso

Sección 3.01. **Participación del Banco.** (a) Los Fondos serán hasta por el equivalente de trescientos treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 334.000), que se desembolsarán con cargo al Con-

trato de Préstamo y de acuerdo con las normas en él establecidas, según el siguiente presupuesto aproximado:

		U$S
(i)	Firma consultora o grupo de expertos para la actualización administrativa y contable de la Utu. 18 meses. (Sección 2.01 (a)	100.000
(ii)	1 Experto en Construcciones Navales para el Instituto de Enseñanza Marítima. 12 meses. (Sección 2.01. (b) ..	24.000
(iii)	1 Experto especializado en industrias pesqueras. 12 meses. (Sección 2.01. (c)	24.000
(iv)	1 Profesor visitante para la Escuela de Construcciones y Reparaciones Navales. 12 meses. (Sección 2.01 (d) ..	24.000
(v)	1 Profesor visitante para la Escuela de Pesca. 12 meses. (Sección 2.01. (e) ..	24.000
(vi)	1 Experto en Educación Técnica. 12 meses. (Sección 2.01. (f)	24.000
(vii)	1 Experto en Recursos Humanos. 12 meses. (Sección 2.01 (g)	24.000
(viii)	Expertos para la realización de los estudios mencionados en la Sección 1.02 (d) (Sección 2.01 (h)	50.000
(ix)	Profesores para Cursos de perfeccionamiento de personal directivo y docente. 26 meses-hombre. (Sección 2.01 (i)	40.000
	Total .... U$S	334.000

(b) En el supuesto de que los recursos indicados en la Sección 3.01 (a) (i) resultaren insuficientes, para el financiamiento de los trabajos necesarios destinados a la actualización administrativa y contable de la Utu, podrán destinarse recursos no utilizados del Préstamo número 265/SF-UR para el complemento de tales fines siempre que exista acuerdo para ello entre el Banco, la República y la Utu.

Sección 3.02. **Participación de la Utu.** La Utu deberá suministrar a los Consultores servicios de secretaría, oficina, útiles de escritorio, comunicaciones y transporte dentro del país.

Sección 3.03. **Fondos adicionales.** La Utu se compromete igualmente a proveer los demás fondos que pudieran requerirse para la total ejecución del Programa en exceso de lo previsto en las Secciones 3.01 y 3.02 de este Convenio.

Sección 3.04. **Monedas para los desembolsos.** El Banco hará el desembolso de los Fondos en moneda local o en otras monedas, conforme a las condiciones que se establecen en el Contrato de Préstamo y a lo dispuesto en la Sección 2.02 (d).

Sección 3.05. **Forma de desembolso.** El Banco hará el desembolso de los Fondos con base en los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Préstamo y en el contrato o contratos que se suscriban con los Consultores de conformidad con lo establecido en la Sección 2.01 de este Convenio.

CAPITULO IV

Otras Estipulaciones

Sección 4.01. **Unidad responsable por el Banco.** Para los efectos de este Convenio, la unidad responsable por el Banco será la División de Administración de Préstamos, Zona III, con la cooperación técnica de la División de Análisis de Proyectos Sociales.

Sección 4.02. **Supervisión en el terreno.** Sin perjuicio de la supervisión del trabajo de los Consultores que realiza la Utu, el Banco podrá supervisar la ejecución de tales trabajos a través de su Representación en la República Oriental del Uruguay.

Sección 4.03. **Justificación de gastos.** La Utu deberá presentar al Banco conjuntamente con un informe final sobre la realización del Programa, una justificación de los gastos efectuados con cargo a los Fondos y al aporte realizado con sus propios fondos para la ejecución del Programa. Dicha justificación deberá estar dictaminada, en su parte financiera y contable, por auditores a satisfacción del Banco.

Sección 4.04. **Alcance de este Convenio.** Este Convenio sólo complementa las disposiciones del Contrato de Préstamo las cuales regirán todos los aspectos aquí no contemplados.

Sección 4.05. **Alcance del Compromiso del Banco.** Es entendido que el financiamiento de asistencia técnica por parte del Banco no implica ningún compromiso de su parte para financiar total o parcialmente cualquier proyecto que, directa o indirectamente, pudiere resultar del trabajo de los Consultores.

EN FE DE LO CUAL, el Banco y la Utu, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor que se tendrán como válidos el día 18 de noviembre de 1970.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Felipe Herrera

|f| ______________________________

Felipe Herrera

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Enrique Penadés

|f| ______________________________

Enrique Penadés

Director General de Utu

ANEXO A

Terminos de referencia para el alcance de los servicios a prestar por los Consultores para organización administrativa y contable

A. DIAGNOSTICO

1. Evaluar el esquema organizativo de la entidad en las áreas de administración financiera, a efectos de adecuar su estructura y funcionamiento a los requerimientos actuales y futuros de sus actividades académicas y auxiliares. A tales efectos, deberán tenerse especialmente en cuenta los elementos esenciales de un sistema integrado de control interno, a saber:

   (a) Definición de atribuciones y responsabilidades.

   (b) Adecuada separación de funciones.

   (c) Ejecución coordinada.

2. Analizar la secuencia de los procedimientos administrativos-financieros considerando la actividad expansiva institucional y a efectos de que los mismos reúnan los requisitos de una administración efectiva, mediante el estudio de:

   (a) Régimen de autorizaciones.

   (b) Formularios y registros primarios.

   (c) Flujo de información a los sectores de registro.

   (d) Sistematización del control interno del tipo contable-administrativo.

3. Revisar el actual sistema de información para su adaptación a los requerimientos actuales y futuros tanto en lo referente a los programas básicos académicos como a las actividades auxiliares. El sistema a implementarse, además de satisfacer los requerimientos legales y presupuestarios de registración histórica, deberá servir de herramienta de planificación y control. Dado lo expuesto, su aplicación posibilitará el suministro de información de tipo gerencial, a los niveles pertinentes, de manera sistemática, suficiente y oportuna.

Teniendo en cuenta los requisitos señalados, el sistema a diseñarse deberá integrarse con:

(a) Una contabilidad presupuestaria que tienda a facilitar la formulación, ejecución y control del presupuesto de las distintas unidades de la Universidad, es decir, por "áreas de responsabilidad".

(b) Una contabilidad de costos que señale para cada "centro un costo de operación.

(c) Un "sistema de contabilidad de fondos" que delimite los ingresos, egresos, activos y pasivos según el origen y uso de los recursos.

(d) Cuentas especiales para el registro y control financiero del proyecto Bid (fondos del préstamo y aportes locales).

4. En relación con los puntos 1, 2 y 3, analizar las instrucciones normativas actualmente en uso:

(a) Manual de Organización.

(b) Manual de Procedimientos Administrativos.

(c) Manual de Procedimientos Contables (Incluyendo Códigos de Cuentas).

5. Evaluación del equipo actual de procesamientos de datos para determinar su adecuación a los requerimientos del sistema de información a implementarse o proponer, en su caso, alternativas de automatización.

6. Analizar la estructura y funcionamiento de la unidad de Auditoría Interna a efectos de adecuarla para el cumplimiento efectivo de sus tareas de fiscalización teniendo principalmente en cuenta los aspectos siguientes:

(a) Dependencia jerárquica y ubicación.

(b) Programa de trabajo.

(c) Procedimientos operativos.

(d) Emisión y destino de los informes.

7. Presentación de un informe sobre los resultados de la investigación practicada que incluya, básicamente:

(a) Comentarios sobre la organización y sistema de información actuales.

(b) Recomendaciones para dotar a la entidad de un estructura funcional y un sistema de información adecuado a sus necesidades.

(c) Calendario de desarrollo con tiempo estimado de ejecución por parte de la firma consultora, de las distintas tareas que integrarán las etapas de diseño, implementación y control de resultados.

Dicho informe deberá ser sometido a la aprobación del prestatario y del Bid.

B. DISEÑO

Se formularán los siguientes manuales definitivos:

(a) Manual de Organización.

(b) Manual de Procedimientos Administrativos.

(c) Manual de Procedimientos Contables (Códigos de Cuentas, incluyendo los rubros específicos para el registro y control financiero del Programa Bid).

(d) Evaluación del costo de diferentes alternativas de configuración de equipo automatizado.

(e) Manual de Auditoría y programa de trabajo.

C. IMPLEMENTACION

Serán cubiertas por los consultores las fases de:

(a) Puesta en marcha inicial.

(b) Adiestramiento del personal en cada área durante la ejecución de las tareas a cargo de los consultores.

(c) Orientación en la dirección y supervisión del sistema.

(d) Programación del sistema automatizado seleccionado.

D. CONTROL DE RESULTADOS

Abarcará la tarea de evaluación final del sistema implantado, la cual se efectuará dentro de un plazo de 4 a 6 meses posteriores a la instalación y puesta en marcha del sistema.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales considera pertinente realizar un examen completo del adjunto proyecto de ley, cuya sanción aconseja, en virtud de la importancia que el mismo reviste para el destino inmediato de la Universidad del Trabajo del Uruguay y por su proyección en el desarrollo de la economía nacional, así como también, en el plano formal, por la controversia que su consideración ha promovido.

ANTECEDENTES

En 1967 se iniciaron, por parte del Consejo Directivo de la Utu, las gestiones tendientes a obtener un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, con recursos del "Fondo para Operaciones Especiales" que administra este Banco, para construir y ampliar edificios; adquirir equipos, máquinas y herramientas y financiar programas de asistencia técnica con el objeto de mejorar la actividad docente y administrativa del organismo. Esas gestiones culminaron cuando ya estaba en funciones el Consejo Interventor, el 18 de noviembre de 1970, firmándose en Washington dos instrumentos: 1) el Contrato de Préstamo Nº 265/SF-UR entre la República O. del Uruguay y el Bid y 2) el Convenio de Asistencia Técnica ATN-SF - 1042 - UR entre la Universidad del Trabajo del Uruguay y el Bid. Ambos acuerdos son complementarios.

Por nota del 11 de marzo de 1971, la Utu se dirige al Ministerio de Educación y Cultura recabando el pronunciamiento de la Asesoría Letrada del Ministerio para cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 3.01 del Contrato, apartado a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j).

Por su orden se pronuncian el Dr. Carlos W. Teysera, Asesor Letrado del Ministerio; el Dr. José P. Va-

rela Seré, Fiscal de Gobierno de 1er. Turno; el Dr. Raúl Laguarda, Fiscal de Gobierno de 2º Turno; el Dr. Héctor Barbé Pérez, Director del Departamento Jurídico de la Utu y por último el Dr. Fernando Bayardo Bengoa, Fiscal de Corte Interino. Todos los juristas consultados, con la sola excepción del Dr. José P. Varela Seré, se pronunciaron categóricamente en el sentido de que el Contrato entre la República y el Bid no requiere ratificación parlamentaria, pese a lo cual el Poder Ejecutivo, a nuestro juicio equivocadamente, solicitó la anuencia del Poder Legislativo por Mensaje de fecha 23 de agosto de 1971, modificando una tesitura invariablemente sustentada en todos los demás casos similares.

El 14 de octubre de 1971, la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado aprueba el proyecto de contrato y de convenio referenciados, con informe redactado por el ex senador Dr. Felipe Gil. El receso parlamentario impidió que el proyecto fuera considerado en Sala.

Finalmente, el 21 de marzo de 1972, el Poder Ejecutivo reitera el Mensaje anterior, el que es considerado por vuestra asesora en varias sesiones. Los días 10 y 20 de abril próximos pasados, se recibe al Consejo Directivo de la Utu. El 27 de abril se recibe una nota de la Intergremial de Docentes y Funcionarios de la Utu con un extenso alegato en contra del proyecto. El 4 de mayo la Comisión delibera extensamente sobre el tema y el 11 de este mes culmina su labor, resolviéndose por mayoría aconsejar la sanción del proyecto.

OBJETO

"La Universidad del Trabajo sufre una total deficiencia de equipos y de locales". Con estos conceptos se definió la actual situación de la Utu el Presidente del Consejo Directivo Interino Ing. Enrique Penadés en la exposición que realizara ante vuestra Comisión, el 10 de abril próximo pasado. (Carpeta Nº 2107/71. Distribuido Nº 149/72)

Abundando en ejemplos, el Ing. Penadés expuso los obstáculos con que tropieza la formación de técnicos y obreros especializados por parte de Utu ante la deficiencia antes transcrita. Hablando concretamente de la industria pesquera, a vía de ejemplo, señaló (pág. 13 del repartido citado): "No hay manera de provocar un impulso de desarrollo en una industria como la de la pesca, una orientación hacia el mar, sin recursos. Actualmente se enseña navegación sólo en la pizarra. Estamos dando el título de Piloto, que la Prefectura General Marítima no reconoce porque son pilotos que no han navegado".

Aunque resulta obvio, no parece ocioso hacer resaltar que la situación apuntada conspira contra las mejores posibilidades del desarrollo económico del país. El factor tecnológico se incorporó, en los últimos tiempos, con una gravitación ascendente, a los factores tradicionales del desarrollo económico: I) la acumulación de capital y II) el aumento del número de trabajadores activos. Y es de toda evidencia que el "capital humano" resulta indispensable para la adecuada implementación de aquel elemento. De ahí que deba considerarse con carácter prioritario toda solución orientada a dotar al país de los técnicos que la evolución de su producción industrial y agraria requiera.

La finalidad del préstamo que motiva estos obrados se orienta, justamente, en esa dirección. Mediante la dotación de instalaciones físicas y el perfeccionamiento de los servicios docentes, técnicos, administrativos y contables, se ampliará la capacidad de matrícula y se actualizarán los planes y los métodos de enseñanza de la Utu. La descripción de los objetivos concretos es, por sí, sola, elocuente:

a) Construcción de nuevos edificios destinados a:

1. Instituto de Enseñanza Marítima (Montevideo).

2. Instituto de Enseñanza de Mecánica y Electrotecnia (Montevideo).

3. Instituto de Enseñanza de Silvicultura y Práctica de Granja (Laguna del Sauce, Maldonado).

4. Instituto de Enseñanza de la Construcción (Montevideo).

b) Ampliación de los siguientes establecimientos escolares:

1. Escuela Industrial de Mercedes.

2. Escuela Industrial de Maldonado.

3. Instituto de Avicultura (Florida).

4. Instituto de Lechería (Nueva Helvecia, Colonia).

5. Proyecto Trinidad-La Carolina: —Instituto Agropecuario de Trinidad.

—Establecimiento de Docencia y Producción "La Carolina".

c) Adquisición de un barco pesquero, máquinas, herramientas, mobiliario, material didáctico, equipo de laboratorio y libros.

d) Fabricación de máquinas y herramientas en los talleres de producción de diversas escuelas.

c) Asistencia técnica:

1º Actualización administrativa y contable de la Utu.

2º Actualización de los programas de formación de técnicos en industrias pesqueras y construcciones navales.

3º Organización y programación de la educación técnica y necesidades de recursos humanos.

4º Realización de los siguientes estudios:

(i) Requerimiento de formación profesional por zonas o regiones del país;

(ii) Evaluación del sistema de educación técnica, la cual deberá incluir la determinación de las causas que motivan la deserción escolar y la proposición de recomendaciones específicas para aumentar la retención del sistema, tales como la formulación de una política de selección de alumnos, el establecimiento de centros de orientación vocacional y el otorgamiento de ayuda económica a los alumnos necesitados;

(iii) Diagnóstico de la situación de la enseñanza forestal que imparte la Utu, y recomendaciones para su expansión y mejoramiento;

(iv) Actualización de los cursos de Educación del Sector Femenino; y

(v) Proyecto para la Escuela de Diseño Industrial.

5º Realización de cursos de perfeccionamiento para el personal docente de la Utu.

La transcripción in extenso de los objetivos del contrato suscrito entre la República y el Bid, que figuran en el Anexo B que forma parte del mismo, y en el Capítulo I del Convenio suscrito entre la Utu y el Bid que complementa a aquel nos exime de mayores comentarios sobre el punto.

MONTO Y CONDICIONES

El monto total del proyecto es por el equivalente a U$S 7:300.000, que se distribuirán de la siguiente manera (esquema tentativo):

I)	Construcciones:		
	a) nuevas	U$S 2:255.000	
	b) ampliaciones	" 525.000	U$S 2:780.000
II)	Terrenos		" 120.000
III)	Equipamiento		" 2:983.000
IV)	Elaboración de planos		" 100.000
V)	Asistencia técnica		" 334.000
VI)	Gastos financieros		" 342.000
VII)	Imprevistos		" 590.000
VIII)	Inspección del banco		" 45.000
	Total		U$S 7:300.000

De ese total, el Bid financia U$S 4:500.000 que se descomponen en U$S 3:900.000 de los Ena o su equivalente en otras monedas, excepto la de Uruguay, o sea el equivalente de U$S 600.000 en moneda uruguaya. El resto, o sea el equivalente de U$S 2:800.000, debe aportarlo el país. (Sección 5.06 del contrato.)

El plazo del préstamo es de 25 años, amortizándose en 42 cuotas semestrales iguales y consecutivas con un período de gracia de 4 años.

El interés total es del 3% anual sobre los saldos deudores, que se descompone en una tasa del 2,25% por concepto de intereses y 0.75% por concepto de comisiones. Existe además una denominada "comisión de compromiso" del 0.50% anual que se ha de pagar sobre el monto de los saldos no desembolsados a partir de los 60 días de la firma de la fecha del contrato. Una vez utilizado totalmente el crédito esta comisión cesará de devengarse, así como también en los casos en que total o parcialmente quede sin efecto el contrato.

La modicidad de las condiciones financieras del préstamo se explica por la fuente de los recursos que en este caso utiliza el Bid. Se trata del "Fondo para Operaciones Especiales", en que el Banco actúa simplemente como intermediario directo de un país que aporta el capital, cuyo destino es de contenido social (v.g. viviendas, saneamiento educación), es decir para obras que no tienen rentabilidad pecuniaria directa. Son los denominados "recursos blandos" del Banco, cuya fuente principal radica en los aportes de los Estados Unidos de América.

Si se aplicaran las tasas usuales en los préstamos de los organismos internacionales, los pagos por intereses se irían al triple y la amortización al doble. En otros términos, en las condiciones usuales la Utu tendría que pagar por concepto de intereses y amortizaciones por un crédito de U$S 2:300.000 lo mismo que en este caso deberá pagar por un crédito de U$S 4:500.000.

La reducida tasa de interés así como la liberalidad en los plazos de amortización tiene como contrapartida la "atadura" del préstamo. Se estipula que los dólares del préstamo sólo podrán usarse para bienes o servicios originarios o provenientes de Estados Unidos o Uruguay, u otro país miembro del Banco con la previa autorización de éste (Sección 5.03). El 50% del tonelaje bruto de los equipos que deban importarse por vía marítima deberá transportarse en buques mercantes particulares de bandera norteamericana, aunque se establece que dichos barcos deberán estar disponibles a tarifas justas y razonables de uso corriente.

Naturalmente que la Comisión no comparte esta modalidad del crédito, contra la cual todos los países del mundo subdesarrollado han levantado reiteradamente su voz de protesta. Pero no puede dejar de reconocer que esa modalidad se aplica en la inmensa mayoría de los casos por parte de todas las naciones ricas. Así, cuando el país ha obtenido créditos en Alemania, Bulgaria, Italia, URSS, España, etc., ha sido para importar bienes procedentes exclusivamente del país prestamista. Se está, pues, ante un problema de carácter general en las relaciones económicas entre las naciones pobres y las ricas, cuya solución dependerá en definitiva de la unidad que las primeras puedan lograr para defender en forma conjunta —única manera de ser eficaz— los intereses de sus pueblos.

Mientras tanto, el país no puede ni debe detenerse. Y bueno es recalcar, entonces, que el préstamo del Bid para el proyecto de la Utu, comparado con otros muchos en el ámbito internacional, tiene características ventajosas en su conjunto de cara al interés nacional.

En cuanto a las condiciones generales y particulares que otorgan facultades decisorias al Banco prestamista en caso de discrepancia con el prestatario importa establecer claramente que no se trata, de ningún modo, de reconocer la potestad discrecional del Banco, sino que éste está sujeto, en última instancia, al sistema del arbitraje de conformidad con los procedimientos estatuidos en el Anexo A, que forma parte del contrato, tal como viene dispuesto en la Sección 8.01 del mismo.

INTERVENCION LEGISLATIVA

Capítulo aparte merece la ratificación legislativa del contrato y del convenio que el Poder Ejecutivo solicita por Mensaje del 23 de agosto de 1971, reiterado el 21 de marzo ppdo.

En el capítulo I) de este informe se indican los informes jurídicos que fueron recabados a pedido del Consejo Directivo de la Utu para llenar las exigencias contenidas en la Sección 3.01 del contrato. Como se dejó dicho, todos ellos, a excepción del Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, coinciden en señalar, en forma terminante, que ni el contrato ni mucho menos el convenio requieren ratificación legislativa.

La Comisión hace suyas, sobre el punto, las conclusiones del Sr. Fiscal de Corte, que en su dictamen de fecha 27 de mayo de 1971, luego de extenso análisis y en total coincidencia con la tesis sustentada por el Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Héctor Barbé Pérez, resume así su pensamiento:

"1º El Bid es un organismo internacional y no una potencia extranjera, por mérito a lo cual no se requiere para el convenio concertado aprobación de la Asamblea General (Constitución, Art. 85, Inc. 7 y 185, Inc. 4).

2º) El contrato de autos, de asistencia técnica para Utu, fue realizado por el Poder Ejecutivo en representación de la República (Art. 159) y el Bid.

3º) No se requiere entonces la aprobación de la Asamblea General (supra, conclusión 1ª).

4º) Si el convenio inclusive se hubiera realizado directamente entre Utu y le Bid, no habría requerido ni aprobación previa de la Asamblea General ni del Poder Ejecutivo (ver supra II, 1, 2).

5º) Las obligaciones que derivan del Convenio son válidas y exigibles (supra, II, 3).

6º) El procedimiento sobre licitaciones públicas referidas en el Convenio, se ajusta a disposiciones vigentes en la República (supra, II, 4).

Este es a juicio del Fiscal de Corte Interino, el informe jurídico razonado que como condición previa al primer desembolso, según se estipuló en la Sección 3.01 del Convenio, corresponde tener por producido, acorde al mérito de la documentación, antecedentes jurídicos y textos reglamentarios legales y constitucionales aplicables a la situación.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe naturalmente proceder a la ratificación legislativa, actuando con realismo ante la actitud adoptada por el Poder Ejecutivo al remitir el

correspondiente Mensaje solicitándola. No obstante, considera vuestra Comisión que la ratificación legislativa debe circunscribirse exclusivamente al contrato entre la República y el Bid, ya que el convenio ATN/SF-1042-UR entre la Utu y el Bid, no solamente no la requiere sino que representaría una flagrante violación a la autonomía que por imperio constitucional y legal goza la Universidad del Trabajo del Uruguay.

CONCLUSIONES

Nadie duda que sería deseable que el país financiara con sus propios recursos las obras que con toda urgencia requiere la Utu para mejorar sus servicios docentes, implantar otros nuevos y racionalizar su administración. Pero a nadie escapa que en las presentes circunstancias ello no es posible, por lo menos en el corto plazo en que dichas obras deben llevarse a cabo so pena de comprometer gravemente la eficacia del factor tecnológico en el proceso de desarrollo económico del país.

Debe reconocerse, por otra parte, que en un país subdesarrollado, donde la tasa de formación de capital es baja, las inversiones infraestructurales necesitan la concurrencia del préstamo externo.

Los científicos de la economía, es decir aquellos que buscan soluciones racionales a los problemas económicos más allá del estrecho marco de los esquemas ideológicos, coinciden en ese reconocimiento.

Se trata por tanto, de encontrar los medios para que el financiamiento externo se consiga en las condiciones más convenientes que sea posible, extremo éste que, a juicio de vuestra informante, se cumple con el crédito del Bid para el proyecto de la Utu.

Rechazar un crédito a 25 años de plazo con una tasa del 3% de interés anual sobre saldos para una inversión de carácter altamente reproductivo, como es sabido que lo son todas aquellas que se dirigen a aumentar la productividad del "capital humano", representaría restarle posibilidades al desarrollo económico nacional.

Por eso, la Comisión de Asuntos Internacionales aconseja la sanción del proyecto adjunto, encareciendo su despacho en el más breve término posible, desde que el 20 de junio próximo vence el plazo de que dispone la Universidad del Trabajo del Uruguay para solicitar el primer desembolso, plazo ya prorrogado en virtud de lo dispuesto en la Sección 3.10 del Contrato.

Sala de la Comisión, a 11 de mayo de 1972.

Juan Adolfo Singer, Miembro Informante. **Justino Carrere Sapriza. Héctor A. Grauert. Alejandro Zorrilla de San Martín. Wilson Ferreira Aldunate** (discorde). **Alembert Vaz** (discorde).

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo en base al cual se otorgó entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (Bid), el Contrato de Préstamo número 265/SF-UR (Resolución de 76/70), suscrito en Washington, el 18 de noviembre de 1970.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Comisión, a 11 de mayo de 1972.

Juan Adolfo Singer, Miembro Informante. **Justino Carrere Sapriza. Héctor A. Grauert. Alembert Vaz** (discorde). **Wilson Ferreira Aldunate** (discorde). **Alejandro Zorrilla de San Martín,** Senadores".

Continúa en uso de la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Nosotros, señor Presidente, prácticamente, damos por terminado el informe detallado que veníamos realizando.

Vamos a hacer un pequeño resumen final pero antes consideramos necesario formular dos puntualizaciones. La primera, respecto a algunas preguntas que se habían realizado en la sesión anterior sobre la creación de una oficina en la Universidad del Trabajo, que ya estaría asumiendo responsabilidades, planificando y realizando tareas en conexión con la ejecución de este Convenio.

Nos pusimos en contacto con el Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, recabamos información al respecto y hoy estamos en condiciones de decir que sí, que efectivamente es así, que hay allí una oficina que está trabajando, que tiene adelantadas algunas tareas importantes en la ejecución de los planes que están contenidos en este Convenio y que esto lo hace la Utu en virtud de dos cosas: en primer término, de su autonomía, o sea del ejercicio de las potestades que la Constitución le acuerda y, en segundo lugar, en aplicación del Presupuesto por Programa del Ejercicio 1968-72, donde está contenido el plan de inversiones, en el cual figuran detalladas gran parte de las obras que se han incluido en este Convenio.

Con esto, además, queremos hacer resaltar lo siguiente: este Convenio es producto de un plan que hizo la propia Universidad del Trabajo y para el cual quería buscar financiación. La financiación es esta que estamos considerando en este momento. En forma tal, que todo lo que se ha hecho en esa materia, se ha hecho sin violación de ninguna forma legal y dentro de lo que son los propios planes de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SINGER. — Sí, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: escucho con toda atención al señor senador Singer que ha afirmado que, en verdad, lo que el señor senador Vaz había denunciado en el Senado, se ha comprobado. Es decir, que existe una oficina que funciona hace un tiempo —casi un año— y que tiene personal. Entonces, mi pregunta es la siguiente: si las escuelas industriales se están cerrando y están siendo ocupadas muchas veces por los estudiantes porque no poseen materiales para trabajar; si la Universidad del Trabajo no tiene recursos, porque el señor Presidente Interventor ha dicho, en la Comisión de Asuntos Internacionales, que todos sus planes y las obras que expuso no las podía llevar a la ejecución por falta de dinero para hacerlo y que todas sus posibilidades estaban en este préstamo del Bid. ¿Quién pagó el funcionamiento de esa Oficina?; ¿Quién se hizo cargo de los sueldos? ¿Pagó el Bid? ¿Pagó la Universidad del Trabajo? ¿A qué rubro se imputaron estos sueldos y gastos de oficina: alquileres, muebles, etc., que deben haber significado un gasto mensual millonario? ¿De dónde, la Universidad del Trabajo sacó recursos, cuando niega dinero para equipar las Escuelas Industriales del Interior del país y de Montevideo? Porque la verdad es que no debe haber ninguna escuela industrial en el Interior del país que se encuentre en condiciones aptas para el desarrollo normal de su enseñanza. Y esto, teniendo en cuenta la importancia que estas escuelas industriales tienen.

Dejo hecha esta pregunta pero agrego además, lo siguiente: yo hice una denuncia de un nombramiento directo en el Consejo Interventor del arquitecto Arnaldo Ghiringhelli, imputó la disponibilidad para el pago de su sueldo al préstamo del Bid. Esto lo dice textualmente la Resolución del Consejo Interventor de fecha 7 de marzo de 1972. Uno piensa que si todo esto existía, tenemos el derecho de haberle exigido —y de exigirle también ahora— al Presidente de la Universidad del

Trabajo que informara a la Comisión de Asuntos Internacionales sobre todo esto. Porque el Presidente no dijo ni una palabra. Yo no le oí decir al ingeniero Penadés que entre los argumentos que traía para convencernos acerca de la conveniencia de no dilatar la aprobación del préstamo con el Bid estaba el de que ya funcionaba una oficina en la calle tal, con tales funcionarios, y a quienes se les paga con afectación a determinado rubro o a quienes paga el Bid.

Y también podemos preguntarnos quien paga al ingeniero consultor Rodríguez, de nacionalidad argentina.

Digo esto con claridad, señor Presidente, y, además, quiero dejar una constancia en el acta: en oportunidad en que el señor senador Vaz hizo esta relación de hechos que ahora se comprueban, un señor senador alegó que la Universidad de la República le pagaba a técnicos extranjeros en dólares.

Traté de investigar, a través de algunas personas amigas, si ese hecho era verdad o no. He llegado al resultado, tal como yo suponía, de que la Universidad de la República no cuenta con ningún técnico ni asesor extranjero a quien le pague en dólares. En algún caso, técnicos que proceden de la Fao, por ejemplo, son pagos por los mismos organismos que designan ese técnico para hacer determinados trabajos en el Uruguay o en otro país latinoamericano. Pero, la Universidad de la República no paga a nadie en dólares, ni a ninguno de los extranjeros que prestan sus servicios en el Uruguay. En algunos casos, la Universidad de la República ha pagado el equivalente en moneda nacional, y al cambio del día.

Esta es la situación que me interesaba aclarar, porque podría haber sido injusta la imputación que se le hizo a la Universidad de la República en un pasaje de esta discusión.

Dejo, entonces, para que me conteste el señor senador, estas preocupaciones que he expuesto a la consideración del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: quiero decir lo siguiente.

En la sesión anterior expresé que tenía informaciones, naturalmente que sujetas a confirmación, de que había, en la Universidad de la República, personal contratado en dólares. El señor senador Erro acaba de confirmarlo ahora, en virtud de las fuentes a las que él ha recurrido. El hecho de que se pague en dólares o en pesos me es indiferente. Si se paga el equivalente a tantos dólares en pesos, y a la cotización del día, el funcionario puede tomar los pesos y comprar los dólares. Eso para mí significa lo mismo que pagar en dólares, porque los pesos son de curso legal y el valor de cambio de la moneda hace que esa persona pueda comprarse los dólares.

Pero a eso, señor senador Erro, sinceramente en este momento no le asigno ninguna importancia.

Voy a referirme ahora al problema que mencionó el señor senador, sobre la existencia de una oficina en la Universidad del Trabajo.

En primer lugar digo que el señor Presidente de la Universidad del Trabajo no informó de eso a la Comisión, ni de muchas otras cosas más, en virtud de haber entendido que ello no era decisivo para fundamentar la concertación de ese préstamo. Yo, sinceramente, pienso igual que él. No creo que eso agregue ningún elemento para decidir por sí o por no en cuanto a este préstamo.

En segundo lugar, repito que la Universidad del Trabajo puede ejecutar todo este plan, contenido en este convenio, sin necesidad del préstamo del Bid ni, mucho menos, de la autorización del Parlamento. Cuando digo "puede", me refiero al poder de hacerlo y no a la disponibilidad de recursos, es decir que me refiero a la facultad.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

—Esto es indiscutible. La Universidad del Trabajo es un organismo autónomo y tiene libertad para hacer sus planes en esta materia, y los ha hecho; en función de ellos, es que ha salido a buscar los recursos para financiar todo ese plan de obras, de inversiones y de equipamientos. El recurso trata de conseguirlo por medio del Bid.

Ha creado una oficina...

SEÑOR SANTORO. — Entonces hay que levantar la sesión. ¿Por qué estamos tratando aquí el asunto?

SEÑOR SINGER. — No hay que levantar la sesión, y le voy a explicar por qué.

La Universidad ha creado una oficina con sus propios funcionarios y materiales. A algunos técnicos, funcionarios de la Universidad, los han destinado a una función específica. Esto lo ha hecho el Consejo Directivo para que pongan en funcionamiento todo aquello para lo cual está habilitado financieramente. Ha hecho, entre otras, la contratación de un técnico, la del arquitecto Ghiringhelli a que ha hecho referencia el señor senador Erro. Esto lo ha hecho en uso de sus facultades y para poner en marcha este plan de obras estrictamente indispensable, buena parte del cual —lo repito también—, estaba comprendido en el presupuesto por programas del período 1968-1972.

De forma tal, señor Presidente, que no hay aquí, reitero, ninguna ilegalidad ni hay nada ajeno a las funciones y cometidos específicos de la Universidad del Trabajo. Esta ha actuado dentro del límite de sus competencias. Actúa, además, poniendo en práctica el plan de inversiones que, en su oportunidad, estuvo incluido en el presupuesto por programas.

No hubo tal exceso de gastos, a que hace referencia el señor senador Erro. Eso no es exacto. Lo único que se hizo fue tomar técnicos que cumplían determinadas funciones, y destinarlos al cumplimiento de otras. No hubo adquisición de materiales. Tampoco eso es exacto. Simplemente se tomaron un par de escritorios que estaban en un lugar y se trasladaron a otro. Lo que hubo fue un desplazamiento geográfico, exclusivamente.

De manera que no se puede hacer hincapié en este aspecto. que es totalmente menor, que además no hace a la cuestión, para fundar una oposición al convenio.

Se pregunta para qué estamos acá el señor senador Santoro, no sé si con sorna o ingenuidad, tratando aquí el convenio.

SEÑOR SANTORO. — Con lo segundo, señor senador.

SEÑOR SINGER. — Estamos tratando la financiación del plan de obras que la Universidad tiene que realizar porque el país lo necesita, señor senador. Eso es lo que estamos tratando.

Ese plan de obras es de la Universidad, y ésta, como ha hecho con muchas otras obras en el pasado, lo va a poner en práctica.

El problema es que carece de los recursos necesarios para que esto se lleve a cabo en tiempo y forma. Precisamente de esto se trata. Estamos considerando un préstamo para poder realizar ese plan.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR SANTORO. — Nosotros no nos resistimos al cumplimiento de la obligación, aunque sea por esto que aquí conocemos por el nombre de Constitución, por la práctica legislativa y por la historia del país, a hacer algunas precisiones con respecto a esto que acaba de decir el señor senador Singer, que es el miembro informante de este proyecto. Esto queda en la historia parlamentaria y este tema es uno muy importante porque atañe al prestigio del país en lo internacional y hace referencia nada menos que a todo el proceso cultural en lo relativo a la enseñanza industrial del país.

Se dice, como lo acaba de señalar el señor senador Singer, que el Senado está reunido porque está tratando un plan de obras de la Universidad.

SEÑOR SINGER. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR SANTORO. — Si no lo ha dicho, yo lo entendí así.

SEÑOR SINGER. — Estamos discutiendo la financiación de esas obras.

SEÑOR SANTORO. — Perfecto. La financiación de un plan de obras. No se cual es la diferencia. Si el plan de obras se enumera, viene con la financiación, porque si no tiene financiación, no es un plan de obras. Así que estamos en lo que se llama una petición de principios, o algo similar.

Nosotros queremos señalar que si éste es un plan de obras o si es la financiación de él, que no se puede estudiar en la forma en que lo estamos haciendo. La Universidad del Trabajo está en este país; integra la realidad del Uruguay. Tiene una autonomía en lo cultural y una autonomía en lo financiero, que está puesta al servicio de lo cultural. Pero, evidentemente, sus planes tienen un momento en que se estudian y una oportunidad en la que vienen al Parlamento; y ella es cuando se estudia todo lo relativo al presupuesto del país.

Entonces, otra cosa sería cuando se realiza un plan de obras general. Entonces, también sería esa una buena oportunidad.

Creemos, por lo tanto, que la argumentación que se hace no tiene ninguna relación con la realidad de este tema, porque el esencial o fundamental está constituido por el hecho de si el Parlamento interviene o no dándole ratificación legislativa a un convenio de tipo internacional.

Existen, en el propio repartido, opiniones de algún Fiscal de Gobierno que remitiéndose a dictámenes anteriores, considera que no es necesaria la aprobación legislativa; pero hay opiniones, inclusive del otro Fiscal de Gobierno y otros distintos asesores, que consideran que es necesaria la aprobación legislativa.

Además, está la circunstancia de que como se envió al Parlamento, bajo la argumentación de que el Bid, en esa particularidad y en la singularidad de los contratos internacionales de estos organismos, que tratan, en lo posible de asegurarse la legitimidad del convenio, pone una cláusula en dicho contrato, por la que se establece que se concederá el préstamo una vez que se hayan cumplido todos los requisitos que la ley del país donde va a verterse el préstamo, exige. Al decir ley, incluimos la Constitución, que es la ley fundamental.

No entendemos, entonces, cómo puede transitarse con tanta facilidad, sobre la Constitución de la República, que pone a cargo de la Asamblea General, precisamente, como una de sus facultades esenciales, la de prestar aprobación a los convenios internacionales. Por otra parte, el propio Bid es más rigorista que nosotros mismos, porque exige cumplimiento en el país donde se va a verter el préstamo, de todos los requisitos legales, para que el mismo tenga validez. Y por eso venimos aquí.

Además de todo eso, contestando a la parte que podríamos llamar técnica-legal-constitucional de la exposición del señor senador Singer, tenemos las manifestaciones del propio Director de la Universidad del Trabajo, publicadas en la prensa de hoy. En "La Mañana" y "El Día" se expresa que como los plazos han vencido, están ejecutando las obras. Y no dice, en ninguna de estas declaraciones —que da la impresión fueron tomadas por escrito, porque son muy concretas— que las hagan con recursos propios de la Universidad, sino que expresa que las están ejecutando y van a seguir adelante, porque no quieren que ocurra como con otras obras, que han quedado inconclusas.

De ahí el porqué de nuestra pregunta: ¿por qué estamos reunidos? Nosotros mismos la contestamos: estamos reunidos, porque el Senado y la Cámara de Representantes, integrantes de la Asamblea General deben dar su opinión con respecto al préstamo; y si no lo hacen, éste no tiene validez, no se puede concretar, por más capacidad, argumentación y esfuerzo que se haga. Y será, entonces, un acto cualquiera, de cualquier naturaleza, pero no de tipo legal, que deba el Uruguay cumplir por su parte. Todo convenio tiene dos partes y la obligada —en este caso corresponde al Uruguay— debe cumplir con los requisitos constitucionales para que tenga valor, porque de otra manera, la otra parte no lo va a admitir y no entrará en el convenio.

Esa es la razón por la que estamos reunidos y no acepto que se diga que es porque se trata de una financiación. La Constitución de la República obliga a que intervenga el Senado, en su momento, como lo estamos haciendo ahora, en la concertación del préstamo.

Muchas gracias.

SEÑOR SINGER. — Continúo, señor Presidente.

Lamento tener que señalar al señor senador Santoro que ha reiterado lo que es obvio. No deseo decir que ha incurrido en una perogrullada, pero es claro que estamos para eso. ¿Quién lo ha puesto en tela de juicio? Acá tenemos un contrato detallado, respecto al cual hace 4 ó 5 sesiones que estamos discutiendo y, ahora, el señor senador viene a dar los argumentos del porqué estamos reunidos.

En su momento haré referencia al problema legal, que tampoco es tal como dice el señor senador. Pero dejemos eso de lado. Acá hay una situación de hecho, legal. El Poder Ejecutivo, a mi juicio equivocadamente —ya lo dije varias veces— pidió la aprobación legislativa. No podemos ser más realistas que el rey: la pidió, y aquí estamos, tratando de ver si se la damos o no. ¿Para qué es? Para este convenio. Pero la sustancia de este convenio es la financiación, porque lo que nosotros sostenemos es que, para el caso de que digamos que no —y entonces no hay préstamo del Bid para financiar estas obras de la Utu— la Utu, en uso de sus propias facultades, puede continuar realizando las obras en la medida en que tenga recursos para hacerlo.

Eso me parece tan obvio, que no merece continuar una discusión. Es palmario, señor Présidente.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Sí, señor senador.

SEÑOR SANTORO. — No tengo inconveniente de dar entrada en el Senado de la República a Perogrullo, como dice el señor senador, siempre que sea para defender las potestades del Parlamento y de la Constitución. Si exponemos la tesis del señor senador en cualquier lugar donde se conozca un mínimo de Derecho, tenga la seguridad que va a terminar con un hermoso deficiente por unanimidad. De eso no me cabe la menor duda. Va a ser un deficiente entero, de esos que entregan sin mirar siquiera los ojos

del estudiante. Porque, evidentemente, ¿estamos estudiando la financiación de la nada? No; esto es un convenio internacional y no otra cosa. La Universidad del Trabajo podrá hacer lo que quiera, pero no utilizando el convenio, porque si no hubiera sido porque Utu necesita la financiación del convenio para hacer las obras, no habrían mandado nada. El organismo tiene autonomía, y mandaría los planos en su oportunidad.

Sin embargo, éste es un convenio internacional y yo me alegro de estar en la compañía de Perogrullo, porque habremos llegado a la conclusión de que Perogrullo sabe Derecho Internacional y el señor senador Singer, no.

SEÑOR SINGER. — El deficiente se lo pondrían sin ninguna clase de dudas al señor senador Santoro, si va a dar el examen por mí. Pero si lo doy yo, no creo.

Realmente, no llego a entender...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por eso le ponen el deficiente; porque no llega a entender!

(Hilaridad.)

SEÑOR SINGER. — Cuando no se entiende lo que alguien dice, es porque no saben explicarse, señor senador.

No sé si el señor senador se habrá tomado el trabajo de leer el informe escrito, que fue repartido.

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor senador.

SEÑOR SINGER. — La primer parte de nuestro informe, precisamente, habla del objeto del convenio, detallando, incluso en forma reiterativa —porque se repite en otro repartido— cada una de las obras contenidas en este convenio.

El señor senador, entonces, me quiere hacer decir a mí algo diferente a lo que he estado sosteniendo hasta este momento. ¿Acaso se pone en tela de juicio que, como dice el señor senador, éste es un convenio internacional, que hay obras, y que lo estamos discutiendo? Incluso, uno de los argumentos, en el que podría basarse la oposición, es el de que estas obras la Universidad no las precisa. Si el señor senador funda en ello su oposición, estará bien fundada. Justamente en la primer parte de nuestro informe nosotros basamos nuestro apoyo en la necesidad de cada una de las obras proyectadas.

Lo que sostengo es otra cosa, sobre la cual no ha dicho nada el señor senador, porque creo que estaremos de acuerdo. Es que la Universidad del Trabajo, en ejercicio de su autonomía, puede seguir adelante con sus obras, si este convenio es rechazado, porque son obras contenidas en su Presupuesto por Programa. ¿Es así, o no?

SEÑOR SANTORO. — Puede hacer uso y mucho más.

SEÑOR SINGER. — Claro que sí! Y en función de que puede hacer uso y mucho más, como acaba de decir el señor senador Santoro con claridad, hizo lo que hizo.

SEÑOR SANTORO. — Pero lo que no puede hacer, son obras a cargo del convenio. Y, es lo que está haciendo.

SEÑOR VAZ. — Está ejecutando el proyecto.

SEÑOR SINGER. — No es así, señor senador.

No pueden interpretarse las cosas de una manera diferente. Lo que está haciendo la Utu, es ejecutar su plan de obras.

Dentro de esas obras están incluidas muchas de las que figuran aquí en el repartido. Eso lo puede hacer la Universidad del Trabajo.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SINGER. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Creo que es fácil entenderse en este asunto si partimos de la base que la oficina cuya sigla indiqué en la sesión anterior, y que luego de la indagatoria vengo a entenderla en sus reales términos es la Oepro, Oficina Ejecutora del Proyecto Utu/Bid, que tiene su sede en determinado lugar de Montevideo.

Es decir que esta Oficina tiene como cometido poner ya en práctica un proyecto del Bid.

SEÑOR SINGER. — Está equivocado. Este es un proyecto de la Universidad del Trabajo, no del Bid.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No puede interrumpir, señor senador. El señor senador Vaz está en uso de una interrupción.

SEÑOR SINGER. — Es que se están diciendo cosas tan gruesas.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No puede interrumpir, señor senador.

SEÑOR VAZ. — El acuerdo fue hecho entre la Universidad del Trabajo y el Bid. Lo que ocurre, naturalmente, en todas estas cosas es que primero se obtiene la autorización legislativa, se hace el proyecto, y luego se pone en marcha. Es el caso del Dode para la Ruta 5.

Aquí, en cambio, no. Primero, se creó la oficina, se hicieron las contrataciones, se empezaron a hacer las inversiones a cuenta, naturalmente, del préstamo que se presumía o se partía del supuesto de la absoluta certeza de la autorización legislativa. Es decir, que descontaba la autorización legislativa y se empezaba a andar por el camino del préstamo.

De otra manera no tiene sentido haber instalado una oficina independiente de las actividades normales de la Universidad del Trabajo con un cometido específico de cumplir los objetivos de un proyecto estructurado por organismos internacionales juntamente con la Universidad del Trabajo. Eso es lo insólito, lo que en el país hasta ahora no se había visto, que se anticiparan las inversiones en base a un préstamo cuya autorización legislativa está pendiente y que solamente ese convenio y ese préstamo pueden ser válidos en la medida en que obtengan dicha autorización legislativa.

Simplemente, es eso lo que quería decir. Nada más.

26

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Santoro para una cuestión de orden.

SEÑOR SANTORO. — Pido excusas al señor senador. En nombre del sector solicito un cuarto intermedio de 30 minutos ya que debemos trasladarnos a una reunión política de carácter urgente. Es por eso que pedimos la concesión de este intermedio.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción de orden.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por 30 minutos.

(Así se hace.)

(Es la hora 20 y 38 minutos.)

27

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se reinicia la sesión.

(Es la hora 21 y 19 minutos.)

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — En este momento, no se encuentra en Sala el señor senador Santoro, con el que estábamos examinando un aspecto totalmente lateral de la cuestión; pero, de todos modos, merecía una explicación.

Creo que con lo que oportunamente dejamos expresado, el Senado puede tener la tranquilidad de que la actuación de la Universidad del Trabajo en nada ha sido violatoria de la Constitución ni de la ley ni, tampoco, de las disposiciones que rigen su propio funcionamiento.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Sí, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Tengo una pregunta importante, que no ha sido contestada.

Quisiera saber desde qué fecha se montó la oficina a que hizo reiteradas referencias el señor senador Vaz.

Tengo entendido que el préstamo fue firmado el 18 de noviembre de 1970 y que, casi de inmediato —por lo menos de acuerdo a mis informes— se instaló esa oficina.

Desearía oir al señor miembro informante, sobre este aspecto. Pero hay algo más grave que he recogido de la Organización Gremial de Funcionarios Docentes-Administrativos y de Servicio de la Universidad del Trabajo del Uruguay, que, en su boletín —correspondiente a la segunda época, Montevideo, 10 de mayo de 1972— transcribe fielmente (y no tengo por qué dudar en cuanto a la verdad de lo aquí señalado) la carátula de un expediente, de la manera siguiente: "Contrato Bid-Exp. 1130/71. En lo referente a Comisión Guido Simetto. 7.582 dólares con 19 centavos de dólar. Fecha de liquidación Julio de 1971".

Y en las apreciaciones establecidas al respecto, se asegura que tal cantidad fue pagada por la Contaduría de la Universidad del Trabajo, y que, hasta la fecha, no se habría rendido cuenta.

Pregunto e insisto: ¿qué es lo que pasó con los U$S 7.585.19?

Parecería que en el préstamo del Bid, se establecía una comisión anual del medio por ciento, a pagar a los 60 días de haberse aprobado el convenio o sea que hasta que el Parlamento lo hubiera ratificado, no existía esa obligación.

Señor Presidente, ¿la Contaduría de la Universidad del Trabajo habría liquidado, en julio de 1971, esta cantidad en dólares a que nos venimos refiriendo, que, al cambio de hoy, significa, aproximadamente, casi —y sin casi— $ 7:000.000?

¿Quiénes son los que se benefician? ¿Qué es lo que pasa con esta cantidad? ¿Es qué acaso puede la Universidad del Trabajo autorizar a la Contaduría, a pagar esta Comisión? No, señor Presidente. Esto no está en ninguna parte del convenio y constituye, por consiguiente, una gruesa y grave violación.

No tengo por qué dudar de lo que en esta publicación estoy leyendo; las apreciaciones en ella contenidas —a través de la organización gremial mencionada— son formuladas por gente que está desde muchos años en la Universidad del Trabajo, y que actúa con gran dominio del tema.

Quisiera que sobre esto el señor miembro informante me diera las explicaciones del caso.

Esto está caratulado en el expediente de Utu.

Agradezco la interrupción concedida, y dejo planteada la interrogante.

SEÑOR SINGER. — El señor senador Erro hace una pregunta, respecto a algo aparecido en un boletín propagandístico o cosa por el estilo.

SEÑOR ERRO. — Es la carátula de un expediente de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

SEÑOR SINGER. — Dice el señor senador Erro que apareció en un boletín, la transcripción de un expediente...

SEÑOR ERRO. — De la carátula.

SEÑOR SINGER. — De la carátula, entonces.

Le pregunto al señor senador, qué grado de veracidad tiene ésto, y qué fundamento, además.

Si el señor senador Erro considera que se trata de una cuestión grave, me permito recordarle que él tiene en las manos todos los mecanismos que da la Constitución, para hacer lo que estime oportuno. Lo que no puede, lealmente, es reclamar que yo le dé contestación sobre toda la actuación de la Universidad del Trabajo. Estamos en condiciones de informar sobre el problema que tenemos a estudio en este momento; pero no sobre aspectos de esa naturaleza.

En cada sesión, el señor senador aparece con denuncias, por él leídas, como si de ellas fuera a aparecer alguien procesado.

El otro día denunció que había sido contratado el arquitecto Ghiringhelli.

Entonces, le dije que sí, que el ingeniero Ghiringhelli había sido contratado.

SEÑOR ERRO. — No podía haber sido contratado.

SEÑOR SINGER. — No hay ningún problema; pienso que ha sido bien contratado.

Ahora trae denuncia sobre la utilización de 7 mil dólares, no se exactamente con qué destino.

SEÑOR ERRO. — Es lo que pregunto.

SEÑOR SINGER. — En otro momento, vendrá con otra.

Este tipo de denuncias, me parece que el señor senador Erro debe cursarlas por la vía correspondiente...

SEÑOR ERRO. — Es ésta.

SEÑOR SINGER. — ...pero no exigir al miembro informante ni a nadie del Senado que explique en qué consiste eso, como si nosotros estuviéramos en conocimiento de todo lo que ha ocurrido y está sucediendo en Utu. Nuestro conocimiento se agota en torno a todas las características y al contenido de este proyecto de ley, porque como comprenderá el señor senador la omnisapiencia no está en nuestras modestas virtudes.

Además me parece que no es adecuado, ni siquiera, el estilo que emplea el señor senador como si yo fuera en estos momentos, interpelado.

Si el señor senador considera que esto es motivo grave para enjuiciar la conducta de la Universidad del Trabajo, pues puede llamar al señor Ministro de Cultura, hacerle una interpelación a los efectos de aclarar estos temas.

Pienso que debemos concentrarnos en todo lo que tiene que ver con el convenio que tenemos a consideración. Lamento, sinceramente, no poder complacerlo al señor senador.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — El error del señor senador es señalar la vía de la interpelación como el otro día nos indicaba al señor senador Vaz y a mí que hiciéramos un pedido de informes a la Universidad del Trabajo. Este tema que estoy tratando está, intrínsecamente, en el préstamo del Bid, porque estos 7.582.19 dólares se liquidaron por la Contaduría como comisiones. Yo digo que eso no puede hacerse. Además, el propio ingeniero Penadés —le solicito al señor senador Singer que revise las actas de las sesiones de la Comisión de Asuntos Internacionales— nos manifestó que desde la fecha de la firma del convenio corre una comisión del medio por ciento anual, valor sobre entendido, dijo, que si no hay convenio, no se hace el pago. Entonces el que habla, u otros señores senadores le preguntaron si no se había abonado nada. El nos afirmó que no se había pagado absolutamente nada, y estaba faltando a la verdad. Porque en julio del '71 se había liquidado esta comisión por una cantidad de siete millones de pesos.

En consecuencia, no dijo verdad a la Comisión, ocultó este hecho que ahora aparece y que reconozco que el señor senador Singer no tenía por qué saber. Le formulé la pregunta al señor senador, sin ninguna segunda intención en la posibilidad de que hubiera recibido alguna información y diera una explicación. Si no la tiene, no insisto, pero que quede perfectamente establecido que el ingeniero Penadés le sustrajo al conocimiento de la Comisión un hecho tan grave, que se hubieran liquidado siete millones de pesos. Porque ahora viene mi pregunta: ¿y a quién se liquidó? ¿Alguien fue el destinatario de esa cantidad tan importante? ¿A quién se le pagó? ¿A alguna persona vinculada a Utu?

Me parece que esto es realmente importante, porque nadie debe engañarse: ésto forma parte del tema que estamos tratando. Está o debió estar en lo que el ingeniero Penadés le informó a la Comisión de Asuntos Internacionales.

Se le preguntó si se había pagado algo y contestó que no y que no se abonaría nada si el Parlamento no ratificaba este préstamo con el Bid. Ahora llega a nuestro conocimiento —por una vía sobre la cual no tenemos ninguna duda, porque sabemos la seriedad y responsabilidad de esta gremial— este material por el cual nos enteramos que se ha liquidado en julio de 1971, una cantidad muy importante y significativa.

Me parece que eso debe merecer alguna explicación. Si no la tiene el señor miembro informante, lo mismo queda en Sala, porque debe existir alguien con responsabilidad para contestar esto.

Pienso que esto sólo casi invalidaría el seguir discutiendo este tema, porque, suponiendo que existiera mayoría y se ratificara el convenio, nos encontraríamos con un hecho anterior por el cual se habría pagado una cantidad muy importante que no se podía abonar hasta que el convenio fuera suscrito.

Repito que se le formularon preguntas al señor ingeniero Penadés y éste nos contestó en la forma que está en el documento, que se ha repartido, de las reuniones de la Comisión, a las que concurrieron los tres integrantes del Consejo Interventor, es decir, su Presidente —que fue el que habló casi permanentemente— y los señores Simeto y Amorín que tuvieron cortas intervenciones.

De manera que esto tiene gravedad, a mi juicio, inusitada gravedad.

Lo dejo, entonces, en el Senado. Comprendo que el señor miembro informante pueda no dar una respuesta porque, desde luego no ha tenido posibilidades de tener en sus manos este material. Estoy seguro que si se le hubiera proporcionado el mismo o aún ahora, si hace una segunda reflexión, advertirá que no es una cosa sin importancia.

Le solicito al señor senador que se remita a los antecedentes que tiene sobre su mesa donde advertirá que el ingeniero Penadés niega que se haya pagado o se esté obligado a abonar hasta tanto se ratifique el convenio. Ahora resulta que un acto contable de un pago realizado por la Contaduría, nos demuestra lo contrario.

Como yo integro la Comisión de Asuntos Internacionales y escuché a los señores interventores no estoy dispuesto a que se burle la buena fe de los que la integramos.

SEÑOR SINGER. — Estaría en este momento, por una información que me acaba de llegar, en condiciones de dar una respuesta al señor senador Erro; sin embargo, como no tengo la posibilidad normal de satisfacer preguntas como las que realiza el señor senador y no deseo que quede como precedente en el Senado cuando se formula una interrogante, que puede tener o no importancia —no se la doy ni se la quito— pero que no está directamente vinculada con el motivo del informe, que pueda requerirse del miembro informante una contestación.

Si ha habido responsabilidades, el señor senador Erro conoce muy bien todas las vías de que dispone para enjuiciarlas, el de la interpelación y todas las demás.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — El señor senador Singer debe advertir que ésto que acabo de denunciar forma parte del convenio que está informando. El ingeniero Penadés expresó que el medio por ciento de comisión formaba parte de las obligaciones que la Universidad del Trabajo tendría en caso de aprobarse el convenio. No estoy hablando de algo separado que no tenga relación con el préstamo.

Este pago de 7 millones de pesos en julio de 1971 por la Contaduría de Utu, es, evidentemente, una violación de las normas más elementales de quien viene a exponer sus ideas y principios y a defender un proyecto ante una Comisión Parlamentaria. No se que pensarán el resto de los miembros de la Comisión. Me agradaría que dieran su opinión.

Este aspecto no puede desligarlo el señor senador del problema de su informe, porque forma parte del préstamo. Si yo, por ejemplo, expresara que el ingeniero Penadés viajó a México a un Congreso y al volver no rindió cuentas a la Universidad del Trabajo, el señor senador podría decirme que formulara un pedido de informes o una interpelación a los efectos de saber por qué no lo hizo. En ese caso sí, aceptaría el criterio del señor senador; pero no en esto que forma parte indisoluble del convenio, y así lo dijo el propio ingeniero Penadés.

Creo que el señor senador tiene las actas. Le pido que las revise en este momento y verá que le preguntamos insistentemente y negó que esa fuera una obligación inmediata. Hasta dijo dos o tres veces: si no hay convenio —esta sí que es una verdad de Perogrullo— no se paga. ¿No es así, señor senador Vaz?

SEÑOR VAZ. — Es así.

SEÑOR ERRO. — Entonces, éste no es un tema ajeno al convenio.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Terminó, señor senador Erro?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: supóngase que hayan habido otras resoluciones de la Utu, directa o indirectamente vinculadas, de alguna manera, con la aplicación o la interpretación de este convenio. ¿Es posible que se le demande al miembro informante, que esté en conocimiento de la contabilidad de ese organismo y venga a dar cuenta aquí de los asientos que se han hecho? Me parece que plantearlo es resolverlo.

SEÑOR ERRO. — No es así.

SEÑOR SINGER. — Es así, y para terminar esta cuestión, señor senador, le digo que la denuncia que usted hizo es falsa.

SEÑOR ERRO. — Me quedo con mis informantes.

SEÑOR SINGER. — Y yo le digo que ahora estoy en condiciones de manifestarle, para liquidar este aspecto de la cuestión y poder seguir adelante, ya que mi propósito es poder terminar de una buena vez y lograr un pronunciamiento del Senado, que esa denuncia es falsa. La Utu no ha pagado un solo dólar. Esta es la información que me hicieron llegar ahora, oficialmente, de parte de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR ERRO. — Quedan las dos versiones.

SEÑOR SINGER. — Otros aspectos contenidos en el informe escrito que elevamos, en nombre de la Comisión, al Senado, no me parece que sea oportuno entrar a considerarlos a esta altura del debate.

Sí, en cambio, creemos que podemos sintetizar y resumir nuestro informe, diciendo lo siguiente: primero, que la Utu no está en estos momentos en condiciones de cumplir cabalmente con los cometidos que tiene asignados, por carencia de recursos. Las obras que están contenidas en este convenio, son todas indispensables, en primer lugar para el normal desarrollo de la actividad de la Utu y, en segundo término, porque tienen importancia en relación con las posibilidades de desarrollo económico del país.

Segundo, que el país no puede producir la mayor parte de los materiales necesarios para realizar esas obras ni adquirir los útiles y el equipamiento que están contenidos en el convenio. Tiene que importarlos y, por lo tanto, con este convenio o sin él, tendrá necesidad de divisas para hacer las adquisiciones correspondientes. Es del caso, entonces, examinar la conveniencia de esta operación, desde el punto de vista comercial, sabiendo que los dólares tendrán que salir de cualquier manera y que, si no aprobamos este préstamo, tendremos que ir a pagarlos, por préstamos normales, a los proveedores, sin obtener nunca condiciones ni remotamente parecidas a las de este convenio.

Tercero, que las condiciones financieras del préstamo, son las más liberales que se pueden encontrar en el mercado mundial y en la historia, desde muchos decenios a esta parte: 25 años de plazo, 5 años de gracia y 3 % de interés anual.

Tiene —ya lo dijimos— algunas condiciones negativas, como las que se refieren a la atadura del préstamo; pero ellas, que conforman el aspecto objetable de este convenio, no son nuevas porque reconocen numerosísimos antecedentes en operaciones de préstamos concertados con otros países, en los que también se estableció que esos préstamos eran para adquirir mercaderías y equipos de esos mismos países.

Las condiciones excepcionales de este préstamo, como lo mencionamos en el informe escrito, hacen, precisamente, que la contrapartida sea su atadura.

No creo que se puedan conseguir, en ningún otro lado, condiciones mejores, de ninguna especie, para poder financiar estas importantísimas obras que se establecen en el convenio con el Bid.

El argumento de que la capacidad del país está prácticamente excedida, en materia de endeudamiento, no lo consideramos de recibo, señor Presidente, particularmente con relación a este convenio, por la razón que hemos desarrollado en cuanto a que la inversión es de carácter netamente reproductivo.

Los técnicos que la Universidad del Trabajo podrá formar, a través de las escuelas, de los equipos, los útiles y el material didáctico que se van a construir o adquirir, tendrán una incidencia favorable en el desarrollo económico del país y permitirán generar, indirectamente, los recursos necesarios para las amortizaciones.

Por último, señor Presidente, tampoco es objetable el convenio, en la segunda parte o anexo al préstamo —que forma parte del mismo— por cuanto, como lo hemos señalado; la objeción principal de que se iban a traer consultores extranjeros que iban a indicar cual era la orientación de la Universidad del Trabajo, cuáles debían ser las técnicas a aplicar, cuáles y cómo deben ser las materias de las clases a impartir, etc., no tiene fundamento.

Los consultores a contratar serán procedentes del Uruguay; tendrán que ser elegidos por la vía del concurso, de la licitación o del concurso de precios y, únicamente para el caso de que no se encuentren ofertas de uruguayos —pensamos que el país tiene todas las posibilidades para que existan— se tendrá, como alternativa, que apelar al expediente de la contratación de extranjeros.

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros, con entusiasmo —no digo con tranquilidad sino con entusiasmo— aconsejamos al Senado que de su aprobación a este convenio, en la seguridad de que él representará un aporte importante para el desarrollo de una institución que, como la Universidad del Trabajo, tiene asignado un papel preponderante en la marcha de este país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: antes de entrar a la consideración de este tema, debo hacer una referencia que me interesa muy particular y personalmente, a raíz de una nota periodística aparecida en el diario "El País" en el día de hoy.

Hace dos o tres días, me visitó en mi despacho, el ingeniero Penadés, con quien estuvimos conversando de este tema. El tiene sus puntos de vista y yo los míos. Naturalmente que no nos pudimos poner de acuerdo.

Recibí al señor ingeniero Penadés, en razón de su persona misma y, también, naturalmente, de la investidura que tiene.

Si lo que está en esta nota periodística es verdad, si ella refleja la opinión del ingeniero Penadés, ahora, a posteriori, digo que no le hubiera abierto la puerta de mi despacho.

Esta nota dice así: "Préstamo para Utu. Hoy se aprobaría. Rechazan críticas".

Naturalmente, que las consideraciones que hace el periodista no las voy a juzgar, porque en el ejercicio legítimo de la libertad de prensa, todo periodista, en este país, puede decir lo que le parezca.

SEÑOR MICHELINI. — No, señor senador.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Michelini no puede interrumpir.

Tiene la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Quise decir que en el ejercicio legítimo de la libertad de prensa, los periodistas pueden valorar los hechos a su manera y criticar, enjuiciar, alabar o valorar en la forma que a su leal saber y entender mejor les parezca. Eso es lo que quise decir.

Dice la nota periodística del diario "El País", del día de hoy: "Pese a las condiciones sumamente favorables de este crédito, en forma inexplicable surgieron desde sectores gremiales y parlamentarios duras e infundadas críticas haciendo aparecer al Bid como interviniendo en el organismo docente uruguayo. El Presidente del Consejo Interventor, ingeniero Enrique Penadés, desechó ayer todas esas imputaciones, "que solamente pueden ser motivadas por móviles políticos".

Si el señor ingeniero Penadés atribuye a móviles políticos, contenidos espurios o bajos, rechazo esas imputaciones; si el ingeniero Penadés quiso referirse a móviles políticos como de alta política y de gran sentido político, le digo que tiene razón, porque éste es un problema político que compromete, a mi juicio, nada menos que la situación económica del país. Por lo tanto, si va referido a esto, lo acepto en el tono de lo que realmente es política: arte de gobernar a los pueblos.

Luego, en la misma nota se agrega lo siguiente: "Sin embargo, desde que el proyecto pasó a consideración del Senado, comenzó lo que parece ser una campaña dirigida —así lo entienden las autoridades de Utu— basada en críticas que carecen de fundamento. Se ha dicho que la docencia pasará a ser controlada por el Bid. El ingeniero Penadés rechazó la afirmación. La selección de los técnicos asesores está a cargo de la Universidad, afirmó, y sólo con mala fe se puede ver otra cosa en este convenio que dará al Uruguay la posibilidad de encarar una enseñanza técnica moderna".

Estas consideraciones no se las acepto al señor ingeniero Penadés, porque en plena Comisión, respondiendo a objeciones formuladas por el señor senador Erro, expresó lo siguiente: "Señor Penadés. En este convenio existen una serie de cláusulas, como las que acaba de mencionar el señor senador, que tienen ciertas implicaciones del orden de las que se plantean. Es cierto; nosotros tenemos una larga lista de objeciones, las hemos planteado oportunamente y las hemos discutido en el ámbito de Relaciones Exteriores con los representantes del Bid y con el señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Carlos María Fleitas. En estos momentos acordamos, dada la demora, en traer el expediente tal como venía configurada la situación y que era preferible no plantear las objeciones ahora para, oportunamente, realizar gestiones particulares tendientes a aminorar la severidad de algunas clásulas como las que acá se acaba de mencionar".

Esto lo dijo el ingeniero Penadés, y en una declaración de la Universidad del Trabajo del Uruguay, publicada en todos los diarios el sábado 3 de junio, admitió los hechos que aquí se han discutido; haciendo una referencia concreta a la intervención del Bid, expresó —o más bien lo dijo la Universidad del Trabajo, que está presidida por el ingeniero Penadés—: "La designación de consultores asesores es de resorte exclusivo del Consejo Directivo, si bien el Banco ejerce el contralor natural indispensable para asegurar el cumplimiento de los propósitos del convenio".

No puede, entonces, ahora, no tiene derecho, ahora, el ingeniero Penadés a acusarnos de mala fe por discrepar, por éste y por otros motivos más importantes aún, con el convenio.

No le permito ni al ingeniero Penadés ni a ninguno de los integrantes del Consejo Interventor de la Universidad del Trabajo, aseveraciones de esta naturaleza y, reitero, que si hubiera sabido que a posteriori de la visita que gentilmente acepté en mi despacho, hubiera tenido noticias de que iba a salir con estas tonterías, le hubiera cerrado la puerta en las narices.

Voy a entrar, ahora, al análisis del proyecto.

El estudio del préstamo del Bid para inversiones en la Universidad del Trabajo, estimo que no debe formularse aisladamente, como un pequeño préstamo más, sino que debe hacerse a la luz de la situación que vive la economía nacional y, especialmente, del cuadro del endeudamiento nacional.

Este préstamo, evidentemente, está inmerso en el contexto de una economía estancada, estática y, caracterizada, además, por el signo de la inmovilidad —del statu quo— en las relaciones económicas internacionales.

Por la vía simplista de "vivir de prestado", se ha ido creando en el país una especie de insensibilidad a la dependencia económica con el exterior. La opinión pública ha vivido con creciente indiferencia un proceso de extranjerización que, diría, es tácita, y los gobiernos —no hago excepciones, ni particularizo— siguiendo la línea de la menor resistencia y el menor esfuerzo interno, se han ido rindiendo ante los apremios de cada día, renunciando al empleo de la imaginación, del coraje y del esfuerzo nacional.

Por lo tanto, no es cosa de pretender, luego, que nuestros propios errores sean imputados, solamente, como a menudo se hace, a la perversidad y a la hostilidad del mundo externo. Por eso, no me aferro a dogmatismos que sólo vinculan la dependencia económica a la perversidad de los imperios, sin desconocer que gran parte de ello sea verdadero, sino que prefiero atribuir una importante cuota de nuestros males, a debilidades, comodidades y omisiones, que, por fatuas, ligeras o erráticas, nos conducen, generalmente, a esta nueva era de neocolonialismo que está sufriendo América Latina.

Parece, pues, que ha llegado la hora de romper con este cascarón de insensibilidad que cubre al Uruguay y especialmente al gobierno y sus dependencias.

Vaz Ferreira decía, alguna vez, que en las profesiones, a determinada altura, y en casos particulares —él no lo generalizaba— se creaba una especie de cascarón de insensibilidad que se manifestaba, por ejemplo, en aquel médico que, al cabo de los años, era insensible frente a la muerte de sus pacientes, o de aquel abogado que, ya también acostumbrado a la sistemática violación del derecho, no sentía la pérdida del derecho vigente y admitía el derecho violado. Esto, lamentablemente, ha invadido al país. Y yo pongo un ejemplo de este tipo de insensibilidad que recordé alguna vez en la Cámara cuando se realizó, en 1970, la conferencia de gobernadores del Bid en Punta del Este.

Raúl Prebisch hizo un discurso, quizá uno de los últimos de su vida, en la culminación de su larga actuación como economista, que constituyó una verdadera partida de defunción para la proyectada década del desarrollo. Casi que le puso una lápida. Es un documento notable por el análisis, por la profundidad conceptual, donde hace la ponderación de todos los factores que pesan en América Latina, un análisis profundo, muy agudo, que más adelante lo vamos a ver a través de su propia opinión —que la voy a dar— demostrando cómo el proceso creciente de endeudamiento de América Latina va creando un estrangulamiento, de tal manera que la región se encontraba absorbida, disminuida, apretada, por un estrangulamiento económico tan brutal que no le permitía salir de la situación en que se encontraba. Le estaba diciendo a todos los que lo escuchaban, a todos quienes estaban presentes, que había que moderar el criterio del endeudamiento, que había que ponderar todos los factores y hacer el esfuerzo interno en la mayor medida posible. Y yo diría que Prebisch estaba enterrando el cri-

terio del endeudamiento como sistema para toda política de desarrollo. Pues bien; terminado el discurso del Dr. Prebisch, que era la partida de defunción del endeudamiento, su lápida, por esa insensibilidad que nos ha tomado a todos, gobernantes y gobernados, comparecieron ante los representantes del Bid —ni siquiera era el Presidente, sino unos representantes, tecnócratas a costo dólar que tiene el Bid— todos los jerarcas del gobierno uruguayo de la época, con los mejores propósitos. Cada uno tenía su carpeta y un plan a realizar. Eran objetivos plausibles. Lo reconozco. El propio Vicepresidente, que ahora está presidiendo esta sesión del Senado, que era Ministro, también compareció. Y allí, fíjese, señor Presidente —se lo recuerdo porque usted también debe tenerlo en la cabeza— desfilaron ante dos funcionarios del Bid —también estaba el entonces Ministro, doctor Ravenna— todos; el señor Pintos Risso, el señor Caputi, que pidieron dinero para la cuenca del río Santa Lucía, para la Laguna Merín, para la remodelación de Carmelo, como puerto de turismo y pesca, para carreteras de penetración, para el abastecimiento de agua a Montevideo para el año 2000. Los planes fueron debatidos en una primera instancia y otros ya aprobados en su viabilidad.

En esta caravana el señor Pintos Risso y también el doctor Ravenna —nuestro ahora compañero del Senado— pidieron para el Musto y para el nuevo hospital de niños del Pereyra Rossell. Salió Ravenna y entró el representante del Soyp, que pidió para el plan pesquero uruguayo. Luego entró el doctor Sanguinetti, que en ese momento era Ministro de Industria y Comercio y pidió para la reestructuración de la industria frigorífica estatal y privada. Salió el Ministro Sanguinetti y entró el entonces Intendente por Montevideo, que pidió para el arroyo Casavalle, para el saneamiento de la zona de Carrasco, para el saneamiento costero, para la limpieza definitiva de las playas de Montevideo. Luego pasó la Ose que pidió para el plan de saneamiento del interior, para el alcantarillado de Montevideo y, en fin, para un detalle innumerable de obras. Después entró el Presidente de la Ute, doctor Pereyra Reverbell, que quería arreglar, también, con deuda externa, las comunicaciones de larga distancia. Después apareció el Director de Comunicaciones, que creo era el Coronel Ferrand, que pidió 2 millones de dólares para mejorar la red nacional de comunicaciones. Y no entraron los organismos privados porque parecería que advirtieron que era demasiado. Y esto no va en broma, ni lo digo con ánimo agresivo, porque el señor Carlos Sanguinetti los convocó a todos y les dijo: "Vengan, que aquí están dando plata".

Se pidió, en ese momento, 150 millones de dólares para obras cuya importancia yo no desconozco, como así tampoco las buenas intenciones de los altos jerarcas que allí estuvieron presentes. Pero todo esto me revela lo que acaba de mencionar, es decir, esa especie de cascarón de insensibilidad que nos ha entrado a todos. Yo, felizmente, hace un tiempo que me estoy emancipando de esa tutela, de tal manera que entre el esfuerzo nacional, que es duro, y el ligero apoyo exterior, que termina siendo muy duro, prefiero lo primero. Muchas veces uno piensa si el crecimiento gigantesco del endeudamiento externo no se ha hecho con la complacencia del exterior que, en cierto modo, lo ha usado como un sustituto de las reformas estructurales que nosotros no hemos sido capaces de hacer, que América Latina no ha sido capaz de hacer, que no queremos poner en práctica.

En esa responsabilidad, nosotros también participamos. Pero es bueno, y lo reitero, no caer en el falso esquema que pretende hacer del tema del comportamiento de la inversión extranjera, directa o a través de préstamos, un caballo de batalla de discusiones político-ideológicas entre partidarios y enemigos de la participación del capital privado en el desarrollo de América. No; decimos eso porque tenemos sobre ello una opinión muy clara que no es del caso exponer ni la circunstancia de debatir, pero afirmada en una concepción nacionalista del problema, concepción que no se deja aprisionar ni por el capitalismo clásico, que pretende renacer en aras de un neo-liberalismo, que parece ser un poco la tesis del gobierno en esta nebulosa económica en que empezamos a vivir, ni por el comunismo como planificación colectivista centralizada, burocrática y autoritaria.

Nosotros, a través de las expresiones vertidas hace unos días por el señor senador Ferreira Aldunate, anticipamos el pensamiento de nuestro sector. No desechamos la posibilidad de que el país, que tiene escaso ahorro interno, que además, lo emplea mal, deba apelar, para realizar grandes obras, para grandes realizaciones, al apoyo exterior. No! Lo que ocurre es que nuestro concepto está muy definido en cuanto a que hay que fijar una clara línea de prioridades y que sólo puede admitirse la validez de un endeudamiento, referida a aquellos sectores realmente dinámicos de la producción. Solo lo que puede importar una inmediata reproductividad, sería válido para endeudarse. Diría que el campo del endeudamiento se reduce tanto, ahora, que quizás nos vaya quedando, sólo limitado a la energía.

Todo lo que pueda significar infraestructura —y digo que la opinión no es sólo mía, estoy en buena compañía porque Hirchsman, que es un notable economista, lo dijo en Punta del Este— no se admite por la vía del endeudamiento porque la reproductividad se hace a largo plazo y nuestros apremios son demasiado urgentes, como seguir por este camino.

Esa es la parte conceptual. Esto lo respaldamos, además, con una idea muy clara de cual es el panorama actual que vive América Latina, en el que nosotros estamos inmersos. En cuanto al endeudamiento, si en algún momento estuvimos a la zaga en América Latina, hoy, tomamos la primera fila.

Cuando analizamos lo que se llama el coeficiente de endeudamiento que consiste en la relación (algebraica), entre los pagos al extranjero por concepto de la deuda externa, en cierto período de tiempo, y el ingreso total de la balanza de pagos, también, durante un período determinado, cuando analizamos esto, digo, —es lo que se llama, técnicamente, coeficiente de endeudamiento— y hacemos el comparativo de lo que ocurre con nuestro país, América Latina y los demás países del mundo, nos horrorizamos.

Fíjense, señores senadores que en 15 países desarrollados, son índices del año 1965 —son los últimos que tengo a la vista y me los suministró hace tiempo el doctor Prebisch— tenemos los siguientes países con estos coeficientes de endeudamiento: Austria 5 %, Australia 6 %, Bélgica 2 %, Dinamarca 2 %, Finlandia 4 %, Francia 1 %, Islandia 5 %, Italia 1 %, Japón 3 %, Nueva Zelandia 8 %, Noruega 4 %, Sud Africa 6 %, Reino Unido 6 % y Portugal 7 %. El máximo es el caso de Nueva Zelandia con un 8 %.

Bueno; América Latina está, en este momento, en el 37,7 ‰. Son datos que maneja la Cepal. Además, los maneja muy bien un cronista sobre temas económicos que se llama Arapey —personalmente, no lo conozco— y que escribe en el diario "Acción" periódicamente.

Entonces, cuando nos enfrentamos a este cuadro de América Latina y del Uruguay, nos encontramos con que en estos últimos diez años, la deuda pública externa, en América Latina, reitero, se triplicó.

El servicio de la deuda externa, es decir, amortizaciones e intereses se cuadruplicó. El servicio de la deuda externa en este período, excedía las nuevas entradas del sector público. En otros términos: el volumen de los nuevos préstamos, no basta para cumplir los compromisos financieros originados por deudas contraídas con anterioridad. Y si analizamos la estructura de la deuda, aquí nos encontramos con cosas que hay que decirlas porque quiero recalcar con esto la insensibilidad...

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MONTANER. — Como está manejando esos datos, señor senador, deseo saber si no tiene el porcentaje

de endeudamiento del Uruguay, por ejemplo, en forma comparativa con Chile y Argentina, sobre todo en materia de endeudamiento externo.

SEÑOR VAZ. — No voy a dar con exactitud esas cifras, pero digo que el Brasil es uno de los países más endeudados. Le reconozco el argumento como valor de endeudamiento, pero el producto bruto del Brasil, en pleno crecimiento, está en el 11 %, y el Uruguay es el que está peor de América Latina. De modo que la referencia no es válida, porque la Argentina está pasando por una de las crisis económicas más tremendas. Lo grave no es deber mucho —me acota el señor senador Ferreira Aldunate— sino, no poder pagar.

SEÑOR MONTANER. — No es una polémica, señor senador, simplemente una curiosidad para ver cuál es la relación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa les ruega a los señores senadores que no dialoguen.

SEÑOR VAZ. — Continúo, señor Presidente.

Los países más endeudados —le contesto al señor senador Montaner que me preocupé, solamente, de América Latina en general y del Uruguay en particular— son México, Brasil, Chile y Argentina, con la diferencia, a favor de Brasil...

SEÑOR MICHELINI. — Endeudados, ¿en qué sentido?

SEÑOR VAZ. — En el monto de la deuda contraída.

SEÑOR MICHELINI. — No en la relación.

SEÑOR VAZ. — En el monto de la deuda contraída, pero hay que hacer una referencia con respecto al crecimiento del producto.

Si nosotros empezamos a mirar el crecimiento del Uruguay —y creo que conviene mirarlo, porque alguna referencia a ello hay que hacer— tenemos que observar el análisis que la Cepal hace de la economía de América Latina en el año 1971. Se trata de un análisis global de los distintos países de América Latina, al que Quijano se encarga de hacerle la discriminación. Creo que son importantes las puntualizaciones que hace Quijano refiriéndose en particular a los países. El cuadro nos revela cosas demasiado graves como para no pensar en este tema.

En primer término, el producto bruto interno aumentó en todos los países de América Latina. El único país de América Latina donde disminuyó fue en el Uruguay, el 1,3 %. El costo de vida aumentó en todos los países pero el Uruguay fue el país de América Latina, donde el costo de vida tuvo el más alto crecimiento: alcanzó a 35,7 %. La producción agropecuaria creció en todos los países; Uruguay y Argentina, fueron los únicos donde hubo decrecimiento: 2 % para el Uruguay, y el 2,6 % para la Argentina.

En lo que tiene que ver con la producción industrial, aumentó en todos. ¡El Uruguay es el único país de los 19, donde la producción industrial bajó el 2,7 %!

En cuanto a los servicios básicos, digamos que tuvieron aumentos generales, pero el Uruguay es el único país donde descendió, el 1,5 %. Otros servicios aumentaron; pero el Uruguay es el país donde fue menor, el 0,2 %.

Las exportaciones bajaron, en general, en los países de América Latina. Pero, después de Perú, el Uruguay es el país donde hubo —no obstante el aumento del precio de la carne, en contraste con la caída de los precios del cobre en Chile— el mayor descenso: disminuyeron en 10,1 %.

Las importaciones bajaron en algunos países, es cierto, pero después de Honduras, el Uruguay fue el país que tuvo mayor descenso. Ese descenso fue de 4,6 %.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Habría que agregar, señor Presidente, que el fenómeno tradicional del deterioro de los términos del intercambio para el Uruguay, se invierten. Es decir que en vez de deteriorarse, la relación mejora pero, dentro del total de sus exportaciones, en los rubros más significativos, si bien baja el valor de la lana, aumenta mucho más que proporcionalmente el valor internacional de la carne en forma tal que disminuir el volumen de las exportaciones es doblemente grave en nuestro caso puesto que, en cuanto valor, han sido favorecidas por la circunstancia internacional. A pesar de ello, se anota un descenso en los totales.

SEÑOR VAZ. — Ahora, en este análisis de América Latina al cual, nos guste o no, tenemos que someternos, hay otro aspecto al que hay que mirar, siempre referido al endeudamiento que es el de la estructura de la deuda en cuanto a los plazos.

Yo me manejo con datos del libro del Bid, que es el informe anual que hace el Fondo Fiduciario, muy ilustrativo por cierto. Ahí se dice que si miramos la estructura de la deuda en cuanto a los plazos, observamos que de esta deuda de América Latina el 40 % tiene plazos de cero a cinco años, el 20 %, de cinco a diez años y el 40 % restante, de más de diez años.

Quiere decir —esto lo digo yo pero teniendo en cuenta datos del Bid— que el 60 % del endeudamiento de América Latina tiene un plazo menor de 10 años, o sea que América Latina tiene que pagar en términos apremiantes una deuda verdaderamente gigantesca. Esto, referido a los plazos. Pero si analizamos la deuda desde el punto de vista de la composición de la deuda misma, es decir del tipo de acreedores, nos vamos a encontrar con otras cosas muy importantes. Repito que tomo los datos de la misma fuente.

Hay tres clases de deuda: el sector privado extranjero, los organismos multilaterales y los préstamos bilaterales, es decir, los hechos con los países. Y aquí también nos encontramos con los organismos multilaterales que son los más generosos, los más amplios, los que otorgan mayores plazos, los más bajos intereses, los mayores plazos de gracia, los préstamos menos ligados. Porcentualmente, son los menos, es decir los que prestan menos porque representan el 23,3 %. En cambio, los préstamos del sector privado extranjero son el 41,3 %. Los préstamos con países, es decir, por ejemplo Estados Unidos, Alemania o Japón, son del 35,4 %.

Se destaca, entonces, que la proporción con el sector privado es muy alta y esto es muy importante porque si la deuda con el sector privado es alta, más alto son los intereses, más cortos son los plazos, más cortos los períodos de gracia y más apremiantes las circunstancias de pago.

SEÑOR MICHELINI. — Y hay menos posibilidades de renovación.

SEÑOR VAZ. — Sí, como bien acota el señor senador Michelini, menos posibilidades de renovación.

La situación es de tal gravedad en el panorama general de endeudamiento que si los países acreedores y los organismos internacionales decidieran suspender las corrientes de nuevos recursos y exigieran el pago ya, América Latina tendría que sufrir una crisis similar a la de los años 30. En cambio, los acreedores podrían sobrevivir a la moratoria declarada por los Estados Latinoamericanos, pero estos no.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Recién se hablaba de la relación de deudas comparativas entre Estados Unidos, Brasil y Argentina. No conozco, señor Presidente, la intención con que se hacía la pregunta pero es realmente importante porque establece algunas diferencias. En efecto, en el cobro, de estas deudas, en el apremio para el cobro de las mismas, en la renovación empiezan a jugar problemas y factores de carácter político innegable. La Argentina, estando peor, está mejor que el Uruguay, y me voy a explicar. Argentina tiene un problema exclusivamente con el Fondo Monetario Internacional. Si soluciona este diferendo, al cual se han referido en las últimas 48 horas, profusamente, los medios de expresión argentinos, tiene asegurada la renovación de todas las deudas con el sector privado. En cambio, el Uruguay que aparentemente está mejor porque ya renovó, porque ya llegó a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, tiene dificultades con el sector privado porque éste no encuentra garantías en nuestro país para renovar sus deudas. Con respecto a Brasil, este país tiene una deuda que supera los siete mil millones de dólares, de lejos, la mayor de América Latina. Pero hay factores de carácter político que hacen que Brasil pueda no tener dificultades en la renovación. Y estos son temas que es necesario considerar cuando, con profusión de detalles, el señor senador Vaz se está refiriendo a la situación de endeudamiento que tiene el país; porque evidentemente, aquí juegan factores que no tienen nada que ver, ni con la situación de la plaza ni con las posibilidades de desarrollo en el Uruguay, sino factores de carácter político. Y la situación política del Uruguay, por más de una razón, no ofrece garantías a los sectores privados extranjeros. Los organismos internacionales o los países podrán renovar; podrán seguir concediendo préstamos o estableciendo líneas de préstamos pero los sectores privados no encuentran que el Uruguay ofrezca, desde el punto de vista político, alicientes como para poder invertir o renovar los créditos.

En Argentina no sucede esto, y, en Brasil, los factores políticos juegan a favor porque hay evidentemente una tendencia natural en el extranjero a hacer de dicho país una punta de lanza en el Continente latinoamericano por muchos factores políticos que no es del caso analizar aquí. Aprovecho, señor Presidente, esta interrupción que me concedió el señor senador Vaz para hacer referencia a un hecho nuevo con relación al fenómeno brasileño que fue tan ponderado aquí por algunos senadores o, si no ponderado, por lo menos se habló elogiosamente de la situación de Brasil.

La prensa, en el día de ayer y de antes de ayer, en un despacho fechado en Estocolmo y trasmitido por Associated Press y por United Press establece que uno de los diarios de mayor circulación editado en Estocolmo, en su edición económica, establece que el milagro económico es un milagro hueco y hace referencia a que el aumento del producto bruto interno favorece exclusivamente a una élite que gana, año a año, más de dos mil coronas suecas por año y, en cambio, va perjudicando a los grandes sectores de la población, sobre todo a los más humildes que ven disminuir, o el valor adquisitivo de lo que adquieren o, simplemente las sumas que perciben.

Como este es un hecho nuevo, que se dio con posterioridad al debate que se originó días pasados con respecto a Brasil, me parece que es importante señalarlo.

Aunque la información de las agencias internacionales es fragmentaria, porque no transcriben todo el artículo, por lo menos hace referencia, el despacho de "Associated Press", —que los diarios uruguayos transcriben en su totalidad— a que el milagro brasileño no es tal, sino que es un milagro agrandado, podríamos decir así, por la prensa, y que, además, en última instancia, revela una dificultad muy creciente para la población de ese país.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Vaz.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MONTANER. — La verdad es que la pregunta que yo formulé no encerraba ninguna intención. La hice, simplemente, para memorizar la lectura de un artículo que hace mucho tiempo tuve a la vista, donde se hacía una relación de las deudas de los países de América Latina.

Como el señor senador Vaz demostraba estar tan bien documentado, tuve la curiosidad de saber si obran en su poder esos porcentajes.

Por aquel entonces, si mal no recuerdo, se establecía que el Uruguay, en materia de deuda externa, estaba endeudado por el ingreso de exportación correspondiente a tres años, en tanto que otros países de América Latina tendrían comprometida su exportación por 6 ó 7 años. Creo que estos son datos importantes que conviene tenerlos en cuenta a fin de saber qué capacidad de crédito se puede tener en el futuro en nuestro país para echar otras bases económicas, si los esquemas actuales o los anteriores no dieran los resultados que se esperan.

En consecuencia, creo que mi pregunta era constructiva y hecha con un sentido informativo.

Dejo bien aclarado que en mi pregunta no hubo ninguna doble intención.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Comprendo perfectamente el sentido de la pregunta del señor senador Montaner. Además, cuando lleguemos al Uruguay, vamos a ver cuál es, en realidad, el coeficiente de endeudamiento y la capacidad de pago que tiene el país.

Este análisis de América Latina que vengo realizando, daría mérito para que diera la opinión de los mejores economistas de América Latina que están directamente vinculados con los organismos internacionales de crédito.

Sin embargo, voy a postergar la mención de estas opiniones para cuando entre, de inmediato, al análisis del problema referido a nuestro país.

Nosotros tenemos varias razones, ya referidas concretamente al Uruguay, para oponernos a este préstamo. Diría que hay 3 tipos de razones. Las primeras son las de simple coyuntura; las segundas, son fundadas en la opinión de eminentes economistas vinculados directamente con el tema; y, las terceras, son referidas con la política económica de nuestro país.

Cuando hablo del primer punto, razones de coyuntura, es porque pienso que quizá no se ha dado nunca una circunstancia en que sea menos propicia la oportunidad para contraer una deuda, que la de hoy. No debemos olvidar que desde el 15 de mayo está fuera del país el señor Ministro de Economía y Finanzas quien, en una laboriosa pero penosa tarea, no ha logrado, todavía, consumar la refinanciación de nuestra deuda externa.

Yo creo que al oponerme a este préstamo e impedir que salga, estoy oficiando como el más eficiente cooperador del señor Ministro de Economía y Finanzas...

SEÑOR SINGER. — No apoyado.

SEÑOR VAZ. — ...porque en la medida en que el Ministro se debate, (utilizando todos los recursos técnicos y dialécticos, para que los Bancos europeos, que ahora son los más importantes acreedores, dado que la transferencia de la deuda ha cruzado los mares y está

radicada, en su gran mayoría en Europa, —lo sabemos porque la noticia se filtra, nosotros estamos bastante lejos del gobierno, como todos saben, sin embargo conocemos los hechos— y se sabe que ha sido muy dura la deliberación porque los acreedores miran desde su ángulo de impaciencia y deben estar observando a larga distancia nuestro oro y quizá esté ahí un poco el secreto de todo este proceso) en momentos en que el señor Ministro de Economía y Finanzas se debate, reitero, penosamente, con sus compañeros, nosotros le agregamos una deudita más con la historia de que es una pequeña deuda, lo cual conceptualmente no tiene ninguna importancia. Porque cuando el ingeniero Penadés dice que esto apenas significa el 1 % de acrecentamiento de la deuda externa —¡vaya argumento!— si ésta fuera el doble, si en vez de deber U$S 680:000.000.00 estuviéramos endeudados en U$S 1.360:000.000.00, claro está que aumentarían en un 0,50 %. ¡Vaya argumento ese que se nos invoca!

Creo que hemos llegado a la etapa de parar. Ya no se trata del 1 %; se trata de que hoy, para estas cosas —y además veremos eso después— no se puede endeudar al país ni en un centavo de dólar.

Además, es bueno que la opinión pública sepa que algunas versiones que se dan desde diarios oficialistas, después son contradichas por voceros de otros diarios oficialistas. "El Diario", en su edición del 16 de mayo, dice luego de afirmar que Uruguay obtuvo U$S 30:000.000.00 de asistencia externa, que esto "demuestra el grado de recuperación y confianza en el futuro desenvolvimiento económico del país". Esto lo dice "El Diario" en su edición del 16 de mayo. Pero un hombre muy versado en esta materia, en el mismo mes de mayo, pero el día 21, el doctor Daniel Rodríguez Larreta, en la sección "El Mirador Económico", destaca las dificultades con que está luchando la misión refinanciadora y agrega, además, que las comunicaciones telegráficas que se están recibiendo desde Estados Unidos también añaden —y estas son palabras textuales del doctor Daniel Rodríguez Larreta, en negrita y entre comillas— "que en los medios financieros internacionales norteamericanos no se oculta la gravedad de la situación económico-financiera del Uruguay".

Entonces creo que le estoy tirando un cabo al señor Ministro de Economía y Finanzas, en la medida en que estoy procurando convencer al Senado de que no se agregue un porcentaje más para su debate en la refinanciación en el exterior.

Estas serían, diría yo, las razones coyunturales, que le dan a este préstamo una especie de carácter extraño e insólito. Es decir, en momentos en que salimos desesperadamente para ver como arreglamos las cosas —en ese mismo momento—, en el Parlamento uruguayo hay apremio, urgencia y apuro por contraer una nueva deuda.

A mí me hubiera gustado —claro que físicamente es imposible— que el señor Ministro de Economía y Finanzas me explicara, él que tiene la responsabilidad del pago, esta contradicción, en Sala. Lamentablemente, las circunstancias impiden que lo pueda hacer. No es válida —por muy respetable que sea la opinión de los señores senadores— otra explicación que la del señor Ministro de Economía y Finanzas. Me hubiera gustado que el responsable directo de los pagos, de los servicios de amortización e intereses de la deuda, explicara cómo en momentos en que lucha para refinanciar, estaría dispuesto a seguir endeudándose.

Como segundo argumento, agrego opiniones que van referidas al cuadro de endeudamiento latinoamericano, pero que son perfectamente válidas para el Uruguay. Es más, son opiniones vertidas en foros determinados, por economistas latinoamericanos, pero que no lo dicen con un carácter genérico, sino que van dirigidas, implícitamente a aquellos países que han comprometido sus economías con el endeudamiento.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Confirmando en el primer campo del aspecto coyuntural sobre el endeudamiento externo del Uruguay, están los indicadores redactados por el Banco Central en abril de 1972, sobre la actividad económica y financiera. En la sección se establecen las obligaciones en el exterior del sector público, excluidos Bancos Central y de la República. Allí se analiza la situación al 31 de diciembre de 1971 de estas nominaciones internacionales, contraídas por Entes Autónomos, y se estudia las contraídas con el Bid y Birf por Ute, el Ministerio de Obras Públicas, la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, Ancap, Banco Hipotecario, Ose —que tiene 5 préstamos internacionales— Intendencia de Montevideo, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Ganadería y Agricultura, y Administración Nacional de Puertos.

De ese examen resulta que estos Entes Autónomos, debido a dificultades financieras momentáneas y de posibilidades económicas, a pesar de haber suscrito una enorme cantidad de préstamos —son más de treinta y tantos— no han podido utilizarlos, en su totalidad, por la falta de capacidad y el temor de no poder seguir cumpliendo sus obligaciones en dólares, en lo que se refiere a amortización de capital e intereses. El año pasado ascendían a 63 millones y medio de dólares, adeudando 128 millones de dólares. Si el señor Ministro de Economía y Finanzas, está embarcado exteriormente en solucionar estas amortizaciones, el propio freno interno de los organismos autónomos, su idoneidad, ha determinado que limitaran su desarrollo y su evolución económica, porque ya no les ofrece posibilidad efectiva de capitalización para la utilización de los créditos externos que ya tienen suscritos con el exterior.

Recuerdo la referencia que hacía el señor senador Singer en su informe, cuando hablaba que si bien no se había consultado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, también existía, —contestando al señor senador Heber— un Consejo Nacional de Economía que no funcionaba, o que no se había creado. Las posiciones son distintas, porque el artículo constitucional habla de que "la ley podrá crear" el Consejo Nacional de Economía, y, por el otro lado, dice, "habrá una Oficina de Planeamiento y Presupuesto". Pero, además, hay un "Banco Central" que cumple con la redacción del Presupuesto Monetario para el año 1972.

No quiero seguir interrumpiendo la brillante exposición de mi colega. Solamente señalo que aquí se advierte cuál es la situación de los usos y fuentes sobre los fondos internacionales, ratificando, al final, la necesidad de que se aprueben los proyectos de ley, ya elevados al Poder Ejecutivo, sobre normas orgánicas que rijan la intervención del Banco Central, referente al ordenamiento del sistema financiero del país. Y sostiene un proyecto sobre el establecimiento de un Banco de Fomento a fin de organizar este caos.

Lo curioso de todo esto, —recuerdo cuando nos hablaba el señor senador Vaz de la entrada y salida de peticionantes al Congreso Internacional del Bid en Punta del Este, que yo creo que no entraban ni salían todos a la vez porque las salidas estaban taponeadas prácticamente por tal muchedumbre— es que el propio Poder Ejecutivo en 1968 dictó un decreto estableciendo una Comisión de carácter permanente, para asesorar al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco Central, sobre "la real necesidad de las obligaciones internacionales de todos los organismos del Estado".

Se trata del Decreto 356 de 1968, firmado por los señores senadores Hierro Gambardella y Carrere Sapriza.

Ese caos interno se habría racionalizado si se hubiera podido poner tope y freno con ese decreto a las pretensiones que tienen todos los Directorios de Entes Autónomos. Se da como cosa curiosa que el Bid ofrece financiar la Boya Petrolera y también, con préstamo muy ventajoso, la canalización y profundización del Puerto de Montevideo. Son dos opciones que nosotros hemos considerado excluyentes en

la discusión pública, estableciendo el Directorio de Ancap las ventajas de la Boya Petrolera y las desventajas de la profundización del Puerto de Montevideo.

La Utu traerá un barco dedicado a la enseñanza de la pesca, pero no se sabe nada no sólo de esta Comisión que engloba a todas las comisiones internacionales de los Entes Autónomos sin distinción —y comprende incluso a los de la Enseñanza— sino que no ha consultado, o por lo menos no se sabe la opinión de los organismos paralelos que también tienen obligaciones internacionales, que ya tienen su especialización, como es el Soyp, Escuela Naval, Prefectura de Puertos, etc., cuya tecnificación podría aprovecharse, en lugar de recurrir a la dirección técnica extranjera.

Para terminar, recuerdo que el señor senador Singer estimaba que lo malo de estos préstamos, es el "contrato atado". Y eso es lo criticable, porque el contrato atado, realizado por las potencias extranjeras, trae lo que se llama el colonialismo tecnológico.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR ZABALZA. — El gran defecto —y es más peligroso quizás que las propias obligaciones en dólares— es que las tecnologías en estos países subdesarrollados, se siguen de acuerdo con patrones económicos, científicos y técnicos, de los países superdesarrollados, de manera que no se adecúan ni corresponden a estas infraestructuras económicas, demasiado débiles, para asimilar estas estructuras demasiado avanzadas. Como caso típico, pongo el ejemplo del famoso Plan Maggiolo, que fue desechado por la propia Universidad, donde se establecía una serie de departamentos de investigación, alta investigación, que al país no le resultaba provechosa, por su intrascendencia económica, ya que estaba fuera de la realidad. Otro ejemplo, el del Instituto de Ciencias Biológicas. Dicho Instituto instalado en el Uruguay tiene un sector que se especializa en los efectos que se producen sobre determinadas células del cerebro humano, los viajes a la luna. A esto está dedicado un técnico uruguayo, dentro del propio territorio nacional.

Todo esto demuestra el peligro de crear este dualismo tecnológico: el Uruguay, en ciertos aspectos, favoreciendo a las corporaciones internacionales, progresa, pero a favor de esas estructuras, de esos capitales trasnacionales y, además, internamente, está creando una brecha cada vez más extensa en el desarrollo de su economía.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede continuar el señor senador Vaz.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR SINGER. — Se ha hecho referencia a la necesidad de la coordinación por parte del Estado en lo que tiene que ver con el endeudamiento del país y, particularmente, con el de los entes autónomos.

Comparto la necesidad de esa coordinación; comparto las motivaciones que informaron el decreto a que aludió el señor senador Zabalza, porque entiendo que los Entes Autónomos no pueden ser republiquetas constituidas que actúen al margen de lo que es el país, que debe ser considerado como una unidad económica; pero debo llamar la atención que en el caso concreto de este préstamo, el Poder Ejecutivo fue el que lo solicitó y lo hizo con las firmas de los Ministros de Economía y Finanzas, Obras Públicas, Educación y Cultura y Relaciones Exteriores. Debo suponer, lo dije anteriormente, porque no cabe creer otra cosa, que estos cuatro Secretarios de Estado, juntamente con el Presidente de la República, han valorado debidamente los antecedentes de la situación de endeudamiento que tiene el país y la oportunidad y conveniencia de la contratación de este préstamo.

En segundo lugar, tuvimos la oportunidad de mantener una breve polémica con nuestro distinguido colega, señor senador Zabalza, sobre el problema de las transferencias tecnológicas. Compartimos sus inquietudes, pero en este caso concreto no se dan, por dos razones. Primera, porque este plan de obras, de ampliación de servicios y de mejoramiento de los existentes, de equipamiento, de adquisición de instrumental, etc., etc., lo confeccionó la Universidad del Trabajo con el asesoramiento de sus propios técnicos, todos uruguayos, que son maestros y profesores debidamente compenetrados de las necesidades de este organismo de enseñanza y de las del país. Después que lo hizo, salió a buscar la financiación correspondiente para poder ejecutarlo en términos breves y no como muchas obras en este país que se empiezan un año y se terminan 10 ó 20 después.

De modo que aquí no se puede hablar de transferencias tecnológicas. Lo único que hay es transferencia de recursos para financiar.

Además, debo señalar que el actual Consejo Directivo de la Utu, está integrado por distinguidos técnicos y, también, que el ingeniero Penadés, que no es correligionario mío, que tuvo una destacada actuación como Presidente de Ancap durante la administración del Partido Nacional, es un hombre que nos inspira confianza y respeto por la ponderación y la capacidad con que actúa, de forma tal que tenemos la seguridad de que al frente de la Utu, será un custodio —igual que sus otros colegas del Consejo Directivo— de los intereses del país y de los particulares de dicha institución.

Agradezco la interrupción.

SEÑOR VAZ. — Continúo, señor Presidente.

Sobre ese problema de la coordinación, me voy a referir concretamente cuando lleguemos a los objetivos del convenio de asistencia. La circunstancia de que se hayan coordinado las firmas de los Ministros, a mí no me impresiona mucho...

SEÑOR MICHELINI. — Nada.

SEÑOR VAZ. — A mí me interesaría que se hubieran coordinado los servicios y eso, lo vamos a poder demostrar en varios aspectos, no se coordinó nada. Las firmas de los Ministros, solamente, no es válida. Ese tipo de coordinación se establece, muchas veces por imperio de las competencias naturales; pero no creo que el Ministro de Relaciones Exteriores estuviera muy preocupado por ese problema. No tengo inconveniente en decir que me preocuparía mucho más si fuera Ministro de Relaciones Exteriores, por la suerte económica de la Unctad que por la de la Oea; y en momentos en que aquella se reunía en quizás la última instancia que le quedaba al mundo subdesarrollado y al Uruguay como integrante de ese mundo, era mucho más importante que la conferencia de la Oea. Sin embargo, en momentos que se realizaban casi simultáneamente las dos conferencias, en una estaba el Ministro de Relaciones Exteriores, y en la otra, un equipo de técnicos que salió, apresuradamente, quizás con poca o deficiente información y que, naturalmente, no pudo tener la gravitación política que ese foro reclamaba.

Tan importante es eso que, como segunda instancia de la Unctad, en una especie de cuarta Unctad "sui géneris", se pretende hacer una reunión o un foro internacional de los países periféricos, próximamente en Jamaica, según tengo entendido. Ahí el Uruguay va como observador, cuando tendría que ser miembro. El Ministro de Relaciones Exteriores no ha anunciado que vaya a ir a defender los intereses de nuestro país. No! Va un Embajador, quizás, algunos de los linderos, de los vecinos, a representar o a asistir como simple observador.

De acuerdo a esto, a la firma del Ministro de Relaciones Exteriores en este documento, le asigno el valor de la competencia que el Reglamento del 1º de marzo de 1967, le dio a los Ministros en las distintas materias. Y nada más que eso.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Me parece muy inteligente la reflexión del señor senador Vaz. Sobre esto, quizá la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado podría dar una opinión dedicándole alguna sesión. Todas las opiniones dadas por la delegación uruguaya en la Unctad fueron técnicas, carentes de significación política. No hay que olvidar que a la Unctad fue expresamente el Presidente de México, en un hecho inusitado, a respaldarla con su presencia y haciéndose, además, portavoz de los países que tenían problemas con la jurisdicción de las aguas, defendiendo la tesis de las 200 millas, en lo que fue un claro enfrentamiento con las posiciones sustentadas por Estados Unidos y por Rusia en este problema.

Quizás cabría —no en la noche de hoy— hacer algunas reflexiones de porqué estuvo representando, el Ministro de Relaciones Exteriores, al Uruguay, en la reunión de la Oea, en Washington, y en cambio, estuvo ausente, deliberadamente —porque no puede ser sino por un acto de voluntad— una delegación de carácter político, en la Unctad. Admito que no pudiese ir el Ministro de Relaciones Exteriores, pero estaban los Ministros de Industria y Comercio o de Economía y Finanzas.

SEÑOR SINGER. — Pero estuvo el Director de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR MICHELINI. — Bueno, yo creo que la aclaración del señor senador Singer deja las cosas peor todavía, porque la Dirección de Planeamiento y Presupuesto es un cargo técnico, fundamentalmente, aunque pueda tener rango de Ministro y no es, de ninguna manera, un cargo de carácter político.

SEÑOR SINGER. — El doctor Lanza no fue tanto como técnico.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Cómo?

SEÑOR SINGER. — Que cuando estuvo al frente de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto el doctor Lanza, fue más bien en función de político.

SEÑOR MICHELINI. — No, señor senador. No incursione en ese tema. Lo del doctor Lanza fue una travesura de carácter político. No tiene nada que ver ni con técnica ni con política. La designación del doctor Lanza en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto fue, repito, una travesura de carácter político del señor Presidente de aquella época. Una picardía nada más, bastante inferior, por cierto.

Continúo, señor Presidente. Es fundamentalmente un cargo técnico, porque el contador Zerbino, más allá de consideraciones políticas, es un técnico sumamente considerado y reputado. Pero no es, de ninguna manera, un hombre de decisiones políticas. Por esto, creo que debería haber ido el Ministro de Industria y Comercio o el Ministro de Economía y Finanzas.

Además, en el ambulatorio —podríamos llamarlo así— de la conferencia de la Unctad, hubo conversaciones importantísimas, mucho más que los discursos que pudieron pronunciarse en la Sala de Sesiones.

Me interesaba destacar, en consecuencia, la reflexión del señor senador Vaz, que no puedo menos que calificar como oportuna y muy inteligente.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una aclaración, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR SINGER. — Es para una aclaración.

Comparto la preocupación del señor senador Michelini, por lo que fue la conferencia de la Unctad. Me consta que el tema le apasiona, y a mí también. Fue por eso que, en la Comisión de Asuntos Internacionales, pedí que viniera el señor Ministro, a reunirse con nosotros, para considerar este tema.

SEÑOR VAZ. — Pero no vino.

SEÑOR SINGER. — Lamentablemente, en esa oportunidad —por una razón muy especial— no pudo estar presente; después debió realizarse una segunda reunión, que no pudo tener lugar.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador recordará que yo era partidario de enviar legisladores como observadores.

SEÑOR SINGER. — Precisamente se sostenía el criterio de integrar esa delegación a la Unctad, con hombres del Parlamento, como consecuencia del deseo de que la misma tuviera —en lo que a representatividad se refería— un carácter fundamentalmente político.

Pero deseo señalar que el hecho de que el contador Zerbino sea un técnico destacado, no le quita representatividad política, no sólo por el cargo que ocupa —que, aun siendo técnico, es fundamentalmente político porque lo ocupa quien goza de la confianza especial del señor Presidente de la República— sino porque todos sabemos perfectamente bien que el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto actúa como miembro del Gabinete.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿De dónde sacaron eso?

SEÑOR SINGER. — De la experiencia.

No vamos a discutir ahora la naturaleza del cargo del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Digo que, en definitiva, invistió representación política, y es claro que fue allí a sostener, además, una serie de ponencias que fueron motivo de deliberación de los Ministros y sus asesores con los miembros de la Comisión.

Se podrán hacer todas las apreciaciones que se quiera sobre eso; pero no se le puede quitar el importante carácter político que el Gobierno le dio a tal representación.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En primer término, quiero hacer una precisión muy breve, sobre un tema que, aparentemente, es intrascendente, pero que, sin embargo, traduce la reiteración de un error.

Desde que se sancionó la Constitución vigente, hemos oído repetir en todos los tonos —como valor entendido— que la Constitución asigna al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el rango de Ministro, como acaba de decirlo el señor senador Singer. Y digo, señor Presidente, que no puede aceptarse que eso sea valor entendido, porque la Constitución dice otra cosa distinta, y nos remitimos a ella.

Cuando las disposiciones constitucionales se ocupan —en este aspecto del tema— del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo hacen para poner de manifiesto las condiciones que se le requieren para ocupar tal cargo. Y, en tal sentido, se determina que son las mismas que se reclaman para ser Ministro, como luego expresa que pese a ser Ministro deben reunirse idénticas calidades que para ser senador. Pero esto, señor Presidente, no quiere significar que quien ocupe la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sea Ministro. Lo que, dice es simplemente que, desdichadamente, debemos tener, para ejercer determinadas funciones, algunos años más de los que realmente quisiéramos. Y punto.

Es conveniente, entonces, no seguir hablando, en esto, de algo que es absolutamente erróneo y que confunde en cuanto a la jerarquía de determinados cargos.

En segundo lugar, yo no dudo de la competencia técnica —que reconozco— del contador Zerbino, ni de las calidades personales que lo adornan; pero lo que es evi-

dente, es que el Uruguay no estuvo representado en el alto nivel político que la trascendencia del evento en cuestión exigía.

Ya era un error enviar, solamente, al Ministro de Relaciones Exteriores, debieron ser más los Ministros que debieron concurrir a esta reunión internacional donde se jugaban los grandes problemas de la vida del país, el propio destino de la nación.

Lo que ocurre, es que nuestra República continúa cultivando al estilo de creer que las fronteras que dividen al mundo son solamente ideológicas, cosa que siempre fue errónea, y que ahora lo es más que nunca, conformando, con ello, una actitud que no podemos calificar sino de suicida.

Las fronteras ideológicas —trasplantadas al campo económico, de los intereses materiales y concretos de las naciones— no son otra cosa que herramientas, instrumentos que se utilizan para nuestra supeditación, para acentuar nuestra dependencia. Y esto se ha agravado considerablemente, como consecuencia de la propia distensión internacional.

Cuando los enfrentamientos del Este y del Oeste comenzaron a complejizarse por la aparición de una tercera superpotencia, cuando desaparece la unidad del campo socialista —o llamado socialista— que hasta entonces se presentaba homogénea, cuando las visitas de jefes de Estado empiezan a hacer diluir el riesgo de una guerra nuclear (que, naturalmente, en buena hora se evite!), surge otro peligro: el de que estos problemas terminen solucionándose —como ha ocurrido clásicamente— por la vía de la distribución de las zonas de influencia. El riesgo, ahora, es el de nuevas Yaltas, quizás más complejas, pero evidentemente presentes.

No desearía que nosotros colaboráramos, sin darnos cuenta, en esta tarea, sumándonos, con tesón, a lo que significa la agrupación de países por criterios geográficos, hoy absolutamente superados, no solamente por los ideológicos, sino también, por otros de diferentes naturaleza.

A nosotros, lo que nos debe importar, es la división entre grandes y pequeños, para ubicarnos junto a quienes tienen problemas similares a los nuestros, a los que se hallan donde nosotros nos encontramos, para tratar de poner las cosas en claro y para hacer aflorar las afinidades indispensables entre los países explotados. Y por eso, señor Presidente, debió ser aprovechado el cónclave internacional de Santiago de Chile, donde el Uruguay, repito, debió moverse en una línea que significara la participación en un nivel trascendente, sin el error —que señalaba recién el señor senador Vaz— de asistir en mero carácter de observador.

Y estimo que eso no debe ser reiterado —con el envío de un representante meramente protocolar— en la conferencia que en julio próximo habrá de tener lugar en Georgetown, cuya importancia nuestro país tiene que comprender aunque, absurdamente, concurriremos en carácter de observadores.

Claro está que seguimos jugando —parece que estuviéramos condenados a ello— a la carta de la Oea, pensando que es allí donde se decide el destino del mundo. Aunque lo que allí ocurra nos importa, tenemos que hacer esfuerzos desesperados por trasladar nuestros problemas a otros foros, donde debemos plantearlos en forma diversa.

No me sorprende que las cosas ocurran así como ahora.

Perdimos la oportunidad —como el país entero y la conciencia nacional lo estaban exigiendo— de discutir la cuestión de si correspondía que fuera Ministro de Relaciones Exteriores un pensionista de organismos integrados por otros gobiernos, que cobra mensualmente una partida cuyo monto depende, precisamente, de las decisiones de tales gobiernos, sin que tenga que ver en la cosa el de nuestro propio país. Y cuando no se advierte la monstruosidad de este hecho...

SEÑOR VAZ. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...cuando no se tiene la sensibilidad necesaria en cosas que la reclaman perentoriamente y, naturalmente, puede ocurrir, en consecuencia, que lo fundamental —que es el interés nacional— no se encuentra bien defendido.

SEÑOR SINGER. — No apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es algo que tiene que ver con la imprescindible dignidad nacional, y que surge, así, sin necesidad de demostraciones, ni de acudir a textos, ejemplos o antecedentes: el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país no puede recibir eso. Del mismo modo que un legislador, no puede recibirlo del propio gobierno, ante el temor que el constituyente tuvo de afectar, de alguna manera, la imparcialidad de sus decisiones, disminuyendo la autonomía en su actuación.

La Constitución nos prohibe a los legisladores recibir pensiones, jubilaciones o estipendios de clase alguna del propio gobierno de nuestro país; sin embargo, admitimos, a corazón ligero, que el Canciller de la República reciba pagos de gobiernos extranjeros.

Claro está que, entonces, jugamos siempre la carta equivocada, porque aquí no son problemas de decisiones concretas, sino de estilo, y mientras esto no se advierta, la solución no va a aparecer.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR SINGER. — Confieso que después de tantas sesiones que hemos estado dedicando al convenio con el Bid, no deseo internarme en un aspecto que nada tiene que ver con lo que estamos considerando.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tiene que ver con todo.

SEÑOR SINGER. — El señor senador Ferreira Aldunate está completamente equivocado y va a haber una oportunidad en este Senado para demostrarselo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya la hubo y el señor senador no asistió, no hizo posible esa oportunidad.

SEÑOR SINGER. — La vamos a tener; no tiene que ser por esa vía, la ocasión de discutir eso, como no fue esa la oportunidad en que el señor senador Ferreira Aldunate, expresó lo que ahora acaba de manifestar.

El señor senador está profundamente equivocado. Vamos a poner ejemplos de muchos casos y de muchos países en el mundo, lo que pondrá en evidencia que no hay nada de lo que con cierta ira ha expresado el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con cierta, no; con bastante ira.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — En forma lateral se plantea este problema y quiero dejar una breve constancia porque me siento responsable del incidente parlamentario que se produjo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores a raíz de que fue citado a una Comisión por varios asuntos, entre otros, por su relación con la Organización de Estados Americanos.

En la versión taquigráfica —a la cual todos los señores senadores pueden tener acceso— quedó demostrado, por la propia declaración del señor Ministro que, efecti-

vamente, recibía viáticos en su condición de moderador, que le pagaba los pasajes el organismo internacional y que, además, percibía una pensión, como dijo el señor senador Ferreira Aldunate, por servicios prestados.

En esa oportunidad, los señores senadores Vaz, Ferreira Aldunate, Erro y quien habla, que estaban presentes, manifestaron sus críticas, sus reservas y su sorpresa de que este hecho se produjese y fuese reconocido por el señor Ministro.

El Canciller —consta en la versión taquigráfica— expresó que le parecía lo más normal que si prestó determinados servicios se le retribuyese y que en materia de viáticos y pasajes se remitía a lo que era tradicional.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso es lo grave.

SEÑOR MICHELINI. — Justamente nosotros entendíamos que lo tradicional no podía servir en esta oportunidad, porque el señor Ministro de Relaciones Exteriores debía tener una absoluta independencia. No concebíamos cómo podía aceptar el pago de pasajes o una pensión por servicios prestados, de un organismo internacional, del cual estaba dependiendo jerárquicamente.

Estos son los hechos, señor Presidente. Planteamos una interpelación que no se realizó por falta de quórum y luego desistimos de ella porque se anunció, repetidas veces, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores iba a cesar en pocos días más. Estamos, un poco, a la espera de los acontecimientos. Si el señor Ministro se mantiene en el cargo, reiteraremos la interpelación, incluso, agregando otros temas que nos parezca que deban discutirse, como es, por ejemplo, la conducta que ha tenido Uruguay con respecto a Cuba, en la última sesión de la Organización de Estados Americanos. Pero esto es algo lateral de lo lateral.

Lo importante era —mi obligación me lo hace sentir así— ratificar las palabras del señor senador Ferreira Aldunate respecto no a hechos a probarse, sino ya comprobados por propia declaración del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. —Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — El episodio tiene trascendencia y queremos sumarnos a las palabras pronunciadas por los señores senadores Ferreira Aldunate y Michelini.

Cuando a iniciativa de este último, la Comisión de Asuntos Internacionales recibió al señor Ministro de Relaciones Exteriores, al señor Sub Secretario y sus Asesores, quedó probado, por confesión expresa del señor Ministro, que había recibido viáticos cómo moderador y, además, una pensión por haber sido Secretario de la Oea.

Este es un hecho realmente grave, que demuestra una dependencia evidente del señor Ministro, porque el haber sido funcionario, genera pensión.

SEÑOR VAZ. — Eso es muy grave.

SEÑOR ERRO. — No queremos entrar en otras consideraciones que el señor Ministro de Relaciones Exteriores también aceptó, si no constreñirnos a este pasaje del debate.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores reconoció los hechos que aquí se han mencionado, en la Comisión de Asuntos Internacionales. Bastaría sólo la enunciación de todo ésto para que hubiera tenido que renunciar o haber sido sustituido, porque desde el punto de vista del exterior, no creo que al país le haga ningún bien la imagen que se tiene de él.

Quería, entonces, adherir a los conceptos vertidos, porque fuimos testigos de esos hechos —está, además, la versión taquigráfica con las actas respectivas— y, también, dejar establecida la indignación que produjo aquella confesión, sin ningún rubor, como una cosa normal en las relaciones diplomáticas.

SEÑOR VAZ. — Continúo, señor Presidente.

Había expresado que los fundamentos o razones de nuestra oposición a la aprobación de este convenio, estaban basadas en la opinión de eminentes economistas que analizaban el problema general de Latino América pero que, evidentemente, tenía connotaciones nacionales.

Cada una de estas opiniones, cuando están dirigidas al endeudamiento de América Latina, simultáneamente, está indicando a cada país integrante de Latino América, lo que tiene que hacer.

Son varias las opiniones que tenemos. Voy a distraer la atención del Senado porque deseo que quede registrada, casi documentariamente, la figura más relevante de los economistas de América Latina, que tiene más representatividad en organismos de crédito, que es el doctor Raúl Prebisch.

En oportunidad en que se realizó la Conferencia del Banco Interamericano de Desarrollo en abril de 1970, en Punta del Este, pronunció uno de los discursos más notables de la conferencia; casi diríamos el más brillante de toda su actuación como economista. Quizás quiso dejar ese documento como testimonio para la posteridad y para el análisis de los fenómenos de Latino América, hecho con una penetración, claridad, despegándose de algunos viejos conceptos que hasta ese instante había arrastrado, enterrando, diríamos así, la tecnocracia desarrollista para invadir otros campos y anunciarle a América Latina el drama que en esos momentos estaba viviendo.

Ese documento es muy extenso. Entresaco algunos aspectos que son los más importantes.

Decía así el doctor Prebisch en Punta del Este: "La carga de amortizaciones y reembolsos del capital ha sido muy pesada, y asimismo —aunque en menor grado— la carga de intereses. Calcúlase que, sólo en materia de recursos públicos internacionales, la carga total equivale al 19 % del saldo de la deuda correspondiente. Por mucha que fuera su potencialidad, no hay economía que pueda resistir sin serias consecuencias una presión semejante".

"Esta salida tan cuantiosa y prematura de recursos financieros ha contribuido a reducir los recursos internos disponibles para la inversión. Y a ello se han sumado los efectos adversos del deterioro de la relación de precios del intercambio exterior que ha prevalecido en gran parte de estos dos últimos decenios."

"En síntesis, agrega, para que los recursos financieros internacionales hubiesen cumplido el papel dinámico que de ellos se esperaba, habría sido necesario que se otorgaran con amplitud y en condiciones razonables; y se tomaran medidas internas para acrecentar progresivamente la inversión con recursos propios. Conviene subrayar, desde ahora, la importancia decisiva que esto tiene. La América Latina no ha sabido resolver satisfactoriamente su problema de acumulación de capital. Si se ha de pasar en los próximos años a un ritmo de desarrollo que corrija en forma gradual la insuficiencia dinámica de la economía, las inversiones con recursos propios tendrán que crecer con más celeridad que el consumo. Acumular una deuda exterior considerable sin impulsar con vigor la movilización de esos recursos hasta que alcancen con el tiempo a satisfacer plenamente las exigencias de desarrollo, acarrearía muy deplorables consecuencias. Es muy importante el papel del capital extranjero en la eliminación gradual del estrangulamiento exterior de la economía, papel que tampoco se ha cumplido. Por el contrario, la carga de servicios y amortizaciones tiende a agravar este fenómeno, pues ha subido en forma inquietante su proporción con respecto al poder de compra de las exportaciones y a la economía de divisas lograda por la sustitución de importaciones."

El doctor Prebisch está advirtiendo aquí lo que veremos luego, que Enrique Iglesias lo dice recientemente; es decir, que el Secretario de la Cepal está observando allí la importancia que tiene la inversión interna y la necesidad de que los pueblos y nosotros comprendamos el imperativo histórico que nos obliga a repensar a nuestro Uruguay y hacer el esfuerzo nacional para cortar la dependencia en la cual nos vamos o nos hemos ido sumiendo insensiblemente.

Pero agrego a esa opinión, otra que puede ser sorprendente.

Al señor Rockefeller se le encomendó una tarea que realizó en una extensa gira por Latinoamérica. Y el señor Rockefeller se dio el lujo de darnos lecciones. En su informe nos dice, incluso, que tenemos que hacer la reforma agraria.

SEÑOR ERRO. — A lo Rockefeller.

SEÑOR VAZ. — Sea en la forma en que fuere, ya es lesivo que el señor Rockefeller nos venga a decir que tenemos que hacer la reforma agraria.

Además, nos dice que "si un país llega a la situación en que los pagos por intereses y amortizaciones sobre préstamos extranjeros, requieren una proporción desproporcionadamente grande de las divisas de que dispone, el ritmo de su desarrollo se verá aminorado por su falta de capacidad de mantener la importación de equipos de capital, necesarios a su crecimiento económico".

Un diario, que no es de la oposición sino definidamente oficialista, que se llama "La Mañana", con el título "Los empréstitos de la euforia y los peligros", hace referencia a la opinión de Rockefeller. Y luego agrega: "Ciertamente no podemos prescindir del todo de la ayuda externa; pero debemos estar advertidos de los riesgos del eufórico encandilamiento ante el maná que llueve sobre el país. El Uruguay debe procurar ante todo, cubrir sus necesidades de capitalización para el desarrollo, a través de una enérgica promoción del ahorro nacional. Entre los objetivos del proyecto, la reforma tributaria", etc., se refiere al momento en que se habló en este país de que se iba a hacer una reforma tributaria y se designó una Comisión. Es decir que hasta el diario "La Mañana" lo dice, de manera que cuando se habla de móviles o subterfugios políticos respecto de quienes no estamos embarcados en esto, no deben asombrarse los mentores de esos términos, ya que el propio diario "La Mañana" —que no se caracteriza, por cierto, por ser un elemento de la oposición— está dando indicaciones muy claras.

Pero a este conjunto de opiniones, se agrega, nada menos que la del ex Presidente del Bid, doctor Felipe Herrera.

En esa Conferencia de Punta del Este, el doctor Felipe Herrera —que luego se retiró de la Presidencia de ese organismo que ocupa ahora Ortiz Mena— Presidente del Bid, del Banco que presta, le advierte a los interesados en seguir encadenados en el endeudamiento, los riesgos que están corriendo.

Felipe Herrera dice: "En los últimos meses se ha vuelto a reactualizar la preocupación por el endeudamiento externo creciente de nuestro continente. Por otra parte, más que el volumen total de las obligaciones lo que interesa es la capacidad de servicio de las mismas". Y, finalmente, agrega: "La peligrosidad del endeudamiento externo se atenúa, y aun tiende a desvanecerse si los indispensables financiamientos externos para el desarrollo pueden efectuarse en condiciones adecuadas en cuanto a plazo, intereses y moneda de cancelación de las obligaciones".

Quiere decir que es el Presidente del Bid quien se da el lujo de decirnos a nosotros, los desesperados por pedir al Banco, que seamos prudentes.

Luego de un discurso muy extenso, donde profundiza en todos los aspectos, termina dándonos consejos. Pero nosotros somos demasiado tozudos y estamos absolutamente convencidos de que vamos a hacer el desarrollo nacional, el despegue —utilizando palabras que están pasando a la historia, pero que tuvieron la suya— con deuda externa.

El Banco prestamista, el que nos da el dinero, está convencido de que no es así y nosotros, los que pedimos, opinamos lo contrario.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Pido disculpas al señor senador Vaz, por interrumpir su discurso. Pero quiero coincidir en algunos aspectos de lo que él ha señalado y, fundamentalmente en uno, al que me voy a referir casi en seguida.

El señor senador ha leído opiniones recientes de distinguidos economistas; pero manifestaciones en el mismo sentido se vienen pronunciando, en el ámbito americano, desde hace muchos años.

El propio doctor Prebisch que ahora dice eso, expresaba hace más de 10 años, esto que, con el permiso del Senado, voy a permitirme leer.

"El problema del desarrollo económico consiste esencialmente en asimilar con celeridad el vasto caudal de la tecnología contemporánea, para elevar el nivel de vida de las masas."

Pero agregaba: "En el desarrollo de los países más avanzados la acumulación de capital precedió a la redistribución del ingreso. Esta —o sea la redistribución del ingreso— vino más tarde, conforme se fortalecía el poder político y sindical de las masas. En los países latinoamericanos la acumulación de capital y redistribución de ingresos, tienden a plantearse simultáneamente".

Y agregaba: "En el fondo, el problema político más importante del desarrollo consiste en desenvolver la aptitud para conseguir y mantener, persistentemente, un ritmo adecuado de inversiones con el propio ahorro nacional. Hay que elevar al ahorro, a expensas del consumo presente de los grupos acomodados y del incremento del consumo popular, a medida que aumenta el ingreso por habitante. Cuanto más se pretenda comprimir este incremento del consumo popular, tanto más habrá que acudir a medidas de ahorro coercitivo, y cuanto más se acuda a ello, tanto más serio será el riesgo de comprometer principios profundamente arraigados en los países latinoamericanos, no obstante sus vicisitudes políticas. Aquí está tal vez, el papel decisivo de la aportación de recursos internacionales: contribuir al rápido crecimiento del ingreso por habitante para que el incremento del ahorro no lleve a sacrificar, en forma severa, las posibilidades de incremento del consumo popular, que aparte de sus defectos políticos, podría debilitar sensiblemente el incentivo para mejorar la productividad".

De manera que estas carencias que tenemos, nos vienen siendo señaladas desde hace muchos años. Coincido totalmente con el señor senador Vaz cuando expresa que un noventa y nueve por ciento de la culpa es nuestra, ya que hemos estado en actitud mendicante y nunca hemos hecho el esfuerzo necesario para liberarnos de esa esclavitud y dependencia a que nos someten los préstamos.

Naturalmente que junto con todo esto van mezcladas otras connotaciones, por lo que será necesario, de una vez por todas, enfocar el problema que señalábamos en sesiones anteriores. Una cosa es lo que debería ser, y otra, lo que es. Si empezáramos a fojas cero, con un equilibrio económico y una salud financiera, naturalmente que tendría que adoptar otra línea de política económica. Pero estamos en la realidad de hoy, por lo que no interesa revolver el pasado para ver sus orígenes, responsables y culpables. Y la realidad de hoy es que tenemos un país endeudado hasta la saturación y con otra cantidad de carencias que, oportunamente, mencionaré. Entonces, ¿cuál es la solución? Evidentemente, si tenemos que recurrir al capital extranjero, no lo hagamos por la vía de estos empréstitos que, por las cifras que señalaba el señor senador Vaz, en definitiva, se llevan del país más de lo que traen. Mi criterio es que de-

bemos estimular las inversiones y como no hay capitales suficientes en nuestro país para invertir con fines reproductivos, mientras no alentemos la formación de esos capitales, tenemos que recurrir a la inversión de capitales extranjeros. Por eso es que digo que lo que le hace falta al país es una ley que regule las inversiones extranjeras, a los efectos de que el capitalista del exterior, no el que venga a prestarnos nada, sino el que viene a invertir, sepa a qué atenerse, cuál será el régimen fiscal, qué porcentaje de ganancias podrá retirar, si podrá retirar alguna o ninguna, cuál será el sistema impositivo, cuál será el sistema de previsión social, cuál el de reinversiones y en qué ámbitos de la economía nacional podrá invertir, y en cuáles no.

Todo esto es lo que nos falta y lo que debe hacer el país. En definitiva, por comodidad y por culpabilidad estamos acostumbrándonos a echarle la culpa a los demás de lo que son nuestros propios pecados.

Ahora, nos vemos en esta triste situación de tener que no aceptar, a juicio nuestro, un préstamo que, considerado aisladamente, podría tener aristas ventajosas, pero que, en el conjunto del endeudamiento, en la coyuntura actual por la que atraviesa el país, nos parece que no nos conviene.

Todo esto es un aspecto negativo. Si triunfara nuestra posición en el Senado, en la noche de hoy, no aceptaríamos el préstamo. Pero el país tiene que mirar hacia adelante, no a lo que no debe hacer, sino a lo que debe hacer y, en eso, todavía, no nos hemos puesto de acuerdo ni el Gobierno tiene una idea definida, por lo menos, que la haya publicado.

Cuando el señor Ministro de Economía y Finanzas, pocos días antes de irse, nos decía en la Comisión de la Asamblea General, que uno de los imperativos de su línea a seguir, es que haya coherencia, advierto que todavía no la hay. Celebro que profese esa idea de coherencia en materia económica, pero lamento que todavía no la haya logrado, porque hay verdadera incoherencia en la conducción económica y financiera del país.

En definitiva, coincido totalmente con las últimas palabras del señor senador Vaz. Somos nosotros los que tenemos que empezar por corregirnos para que en el futuro no ocurra que el señor Nelson Rockefeller informe a su gobierno sobre una realidad que no nos deja muy bien parados, sino que, por el contrario, nos deja mal parados ya que es una realidad, y no una ficción. Lo que informó, es la verdad de lo que nos ocurre.

Muchas gracias.

SEÑOR VAZ. — Continúo, señor Presidente.

En esta referencia de opiniones, naturalmente, no puede estar ajena la de Cepal.

Es sabido que en materia económica, por lo menos en los países de economía de mercado o que practican el sistema de economía de mercado, funcionan dos esquemas doctrinarios: el monetarista y el estructuralista. Discrepo radicalmente con el esquema monetarista, y me afilio —sin que esto implique atarme a dogmatismos económicos, porque no lo estoy— a la tesis estructural de la Cepal, por cuya razón me parece importante la mención de la opinión de un Organismo tan importante, radicado, por otra parte, en América Latina. No tenemos aún el informe correspondiente al año 1971, sino un simple resumen y algún comentario muy bien hecho por "Arapey", en el diario "Acción".

En este documento, en cierta parte, se dice lo siguiente: "Lo cierto es —dice la Cepal— que este proceso, acompañado por una persistente elevación de las importaciones y de los servicios financieros de los préstamos, de las inversiones externas, ha llevado a acrecentar el endeudamiento o a reducir las reservas monetarias, según los casos, y a agravar los tradicionales problemas de balanza de pagos".

El comentarista económico del diario "Acción", conocido con el seudónimo de "Arapey", al cual he hecho mención, expresa que la Cepal, ante la descapitalización que se viene operando en Latino América por el pago de los servicios de la deuda pública externa más el giro al exterior de las ganancias de las inversiones extranjeras directas, ha dado un panorama sobre las perspectivas financieras latinoamericanas.

"Arapey" transcribe, textualmente, la opinión de la Cepal: "En suma, la carga de servicios financieros externos viene absorbiendo una porción cada vez más alta de los ingresos provenientes de las exportaciones. Así, los desembolsos totales, amortizaciones, intereses y utilidades duplicados en su proporción respecto de las exportaciones de la región, elevándose de un 18.5 % a un 37 % entre 1950-1954 y 1955-1969.

Agrega el comentarista económico: "A la luz de las cifras, América Latina se está empobreciendo a fuerza de recibir préstamos de capitales extranjeros, créditos oficiales o privados e inversiones privadas directas que producen fuertes sumas de ganancias, como consecuencia de actuar en sectores monopolistas, donde reciben elevadas tasas de beneficio".

Y luego expresa: "Para el promedio anual de 1965-69, las divisas succionadas a Bancos Centrales latinoamericanos, en conceptos de servicio de deuda externa, más el giro de la ganancia al exterior, de las inversiones privadas directas, sustrajo un 37 % del total de las entradas de cambio extranjero obtenidas en concepto de exportaciones. Así, de cada dólar ganado por el comercio exterior de exportación, hubo que entregar 37 centavos de dólar para el capital financiero internacional radicado en América Latina. En estas condiciones, no se puede promover el desarrollo latinoamericano, con la "ayuda" del capital extranjero que por un lado se lleva más dólares de los que entrega por el otro".

Y en la referencia a estas valiosísimas opiniones técnicas, he dejado para último lugar la de un uruguayo vinculado directamente hasta hace muy poco tiempo al proceso económico, porque la palabra desarrollo no puede emplearse en este país, por lo menos en estos momentos, del Uruguay. Me refiero a Enrique Iglesias.

En un trabajo bastante novedoso y valiente, analiza con seguridad el problema de la dependencia externa y hace observaciones que merecen ser leídas. Dice que toda promoción de desarrollo tiene que estar objetivada en polos muy concretos y muy claros, en objetivos muy definidos y entre ellos indica algunos. Hace varias observaciones. No voy a leerlas todas porque sería un poco fatigoso para ustedes. Pero recuerdo algunas.

"La tercera observación es la que tiene que ver con las fuentes básicas del desarrollo sobre la cual basar la estrategia económica. Ello sólo puede reposar en el esfuerzo interno y en la movilización de los recursos humanos naturales de ahorro de que dispone la comunidad latinoamericana. Tal ha sido la experiencia mundial sin excepciones y tal la dura lección de América Latina en estas dos décadas. Ello pone a la ayuda externa dentro de un nivel subsidiario y nunca principal. Lo que más se necesita es el esfuerzo interno de acumulación y de ahorro que es el precio inevitable que deberá pagar el continente para desarrollarse".

Formula una serie de consideraciones de la misma naturaleza y expresa lo siguiente: "Finalmente, parece también claro que todo proyecto de desarrollo nacional no aquirirá imagen política interna ni podrá ser vendido a la comunidad con la esperanza de lograr un amplio apoyo si no crea una imagen clara de progresiva independencia en cuanto a las decisiones básicas de su política económica. Tanto la situación política como social de América Latina en los últimos años, hacen urgente e indispensable conciliar los logros y las implicaciones económicas de todo desarrollo con una imagen de progresiva autonomía frente al exterior. Esto supone decisiones concretas en el ámbito de las relaciones económicas".

Pido atención para esto que se reitera: "Pero implica, asimismo, incursionar en las decisiones políticas

y, en forma particular, en las relaciones a todos los niveles de la América Latina con los Estados Unidos".

Esto lo dice un uruguayo, secretario de la Cepal, pero que a través y a la luz de este razonamiento se advierte claramente que ha comprendido al fin el problema de América Latina y tiene la valentía de expresarlo con toda firmeza y decisión, diciendo cuál es el camino a seguir.

En una de las últimas expresiones de este hermoso trabajo dice: "El sistema debe dar respuesta al problema de la dependencia externa, así como a las consecuencias que el proceso de desarrollo elegido tendrá sobre la imagen de esa dependencia entre las distintas clases sociales. El proyecto nacional de desarrollo debe ser "autónomo" en cuanto no deposita las responsabilidades fundamentales de la política de desarrollo en el exterior sino en los agentes nacionales". He ahí el quid del asunto.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que el señor senador Vaz terminó con las opiniones técnicas de los economistas.

Creo que hay algunas opiniones políticas norteamericanas que merecen citarse esta noche. Pero antes quiero decir que las opiniones que ha vertido el señor senador Vaz, tales como las de Prebisch, Felipe Herrera y Enrique Iglesias, no son ni de hombres que puedan considerarse como subversivos ni revoltosos ni anti-patrias, sino que son buenos servidores, en el mejor sentido de la palabra, del imperio. Han tenido puestos importantes y los han desempeñado a satisfacción. Dos de ellos, Prebisch y Herrera se despiden de su cargo con críticas a los organismos que durante mucho tiempo estuvieron sirviendo y Enrique Iglesias tiene vinculaciones con los organismos internacionales que no es necesario destacar ni es novedad para nadie.

Pero hay opiniones políticas.

SEÑOR ORTIZ. — A tal punto que han sido calificados en el país de apátridas internacionales.

SEÑOR MICHELINI. — Pero hay opiniones políticas que merecen destacarse, porque este problema de los empréstitos han merecido la atención del Senado de Estados Unidos y la capacidad de endeudamiento de los países latinoamericanos ha sido motivo de discusión por las deudas que contraen para comprar armamentos. Hace muy poco, en un debate seguramente de trascendencia para el destino latinoamericano, a raíz de la compra de armamentos, Argentina, Chile, Brasil, Venezuela, Colombia y Méjico, en lo que fue una puja de Estados Unidos con los países más desarrollados de Europa, los senadores demócratas, que nosotros llamamos del ala izquierda democrática y sin ánimo peyorativo, Kennedy, Fullbright, Mc Govern, Muskie, tuvieron palabras de condena para el endeudamiento a que se ha arrastrado a los países latinoamericanos y culparon en cierto sentido de ese endeudamiento creciente al propio Estados Unidos, a los países altamente desarrollados que quieren colocar sus excedentes en materia de armamentos. Lo que quiere decir que no sólo hay opiniones de economistas importantes, más allá del juicio que se tenga de ellos, indudablemente versados y de experiencia, sino que a nivel político lo que nosotros podríamos entender como la avanzada del pensamiento de Estados Unidos. Esos senadores demócratas han sido categóricos en señalar que la capacidad de endeudamiento de los países americanos estaba llegando a un límite del cual no había posibilidad de retorno, por muchos años y que se iba a reflejar en el desarrollo de esos países. En segundo lugar, que eso era mucho más grave, porque se endeudaban para comprar armamentos y, por último, que en eso tenían responsabilidad los países altamente desarrollados.

Creo que las opiniones tienen interés, siempre, pero también interesan, y mucho, las opiniones políticas, sobre todo cuando responden a hombres como estos que he mencionado que se sindican, dentro de Estados Unidos, por una clara oposición a los intereses imperialistas en ese propio Estados Unidos en lo que es un combate ya tradicional en ellos contra los grandes monopolios.

Quiere decir, entonces, que sus palabras deben entenderse como una advertencia, y ellos, tanto Kennedy como Mc Govern, como Fullbright, como Muskie, no hacen sino repetir palabras que en el Senado y en la Cámara de Representantes, durante mucho tiempo, han señalado hombres de este Uruguay, mereciendo, en reiteradas oportunidades, críticas de otros sectores políticos o de algunos centros de opinión, por considerar que ellas respondían a un ánimo que tendía a crear, en América Latina, una conciencia adversa a la que otros países igualmente desarrollados estaban siguiendo.

Creo que la intervención brillante, en muchos aspectos, del señor senador Vaz, documentada como todas las que él realiza, que sirven, después, como material de estudio y, sobre todo a mí, como texto de consulta permanente, puede complementarse, modestia aparte, con esta referencia que yo hago de una opinión política que me parece debe ser señalada.

SEÑOR VAZ. — Continúo, señor Presidente.

Comparto, totalmente, lo que dice el señor senador Michelini, y su pensamiento complementa la faz política. Tan es así, que en este momento, puede ser que para felicidad del mundo, —debo presumir, siempre, que en los hombres, las intenciones que expresan son las que sienten— las cosas cambien un poco.

En estos días, en Estados Unidos, se está haciendo la campaña preelectoral, y el éxito del candidato preelectoral Mc Govern sobre los demás, se ha hecho sobre la base de una política en la que ha expresado ideas de avanzada, que para cierto esquema mental, que no es de todo el pueblo americano, rechina un poco y está ofreciendo una especie de oposición interna, muy dura y sorda. De acuerdo a los resultados electorales, va triunfando. Falta saber si en el esquema de la maquinaria partidaria logra, después, el éxito definitivo; pero refleja ese pensamiento, que coincide con la apreciación que formula el señor senador Michelini y que aún, en ese propio país, se nota alguna corriente radical muy importante a nivel político, que comprende y alcanza el problema de la misma manera que como lo estamos analizando nosotros.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

Y uno de los pensamientos de Mc Govern, referidos a América Latina, no hace sino repetir lo que muchísimos hombres de esta América han venido diciendo en las últimas décadas, mereciendo, por esos juicios que expresaron, el mote de comunistas. Mc Govern sostiene que la política de Estados Unidos, con respecto a América Latina, nada tiene que ver con la política de los grandes consorcios internacionales y con las grandes empresas financieras o industriales. Refiriéndose a un caso concreto, porque tiene mucha relación con el Caribe, aclara que América Latina tiene que saber, y el pueblo americano también, que los intereses de Estados Unidos y de su pueblo, nada tienen que ver con los de la United Fruits Company. Aclara que hasta que no se establezca un deslinde del pueblo americano y su gobierno, del pueblo latinoamericano y los gobiernos latinoamericanos, que no sólo no son iguales sino que muchas veces sus intereses son encontrados, de los grandes intereses industriales, con el que debe tener Estados Unidos, América Latina seguirá viendo a Estados Unidos como a un imperio contra el cual ha combatido durante estos últimos años.

Bueno es, señor Presidente, que esta noche se haga referencia a este pensamiento, porque no hace sino repetir, por un hombre prominente de Estados Unidos, que tiene muchas más posibilidades de las que pueda

creerse para acceder a la Presidencia de su país. Lo que dijera en muchas oportunidades, modestia aparte, como una expresión clara de lo que debe ser el destino de de nuestro continente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Voy a hacer una breve acotación.

Tal como lo preveíamos, la discusión del tema que tiene que ver con los empréstitos extranjeros, naturalmente, salvo que el Senado fuera insensible a la problemática que se vive en América Latina, tendría que derivar al gran tema de la deuda externa. Veo que la discusión ha tomado un vuelo sobre el que nunca pensé que pudieran llegar a tanto. La intervención del señor senador Vaz no sólo ha llegado a tratar el problema del endeudamiento externo, sino un asunto más profundo, como el del neocolonialismo, y, en cierto modo, la apertura de una visión hacia el futuro de América Latina en sus relaciones con su contendor más poderoso, con el imperio como lo decimos nosotros en forma gráfica, de acuerdo a nuestra jerga. También, en lo referente al panamericanismo que no existe en la práctica sino como una forma.

En relación con eso, por supuesto que se pueden hacer muchas consideraciones, —no quiero deshilvanarle la intervención al señor senador Vaz— pero como puede darse una idea unilateral sobre cuáles son las condicionantes para que se pueda realizar una política de auténtica independencia nacional, y como se han citado opiniones muy valiosas de Prebisch, de Herrera, y principalmente de Iglesias —a quien conocimos más, porque lo hemos visto actuar aquí, al frente del Banco Central cuando se formó— me parece que nosotros debiéramos tener una idea clara en cuanto a que, muchas de estas afirmaciones se refieren las de Prebisch siempre fueron, en materia de diagnóstico, bastante lúcidas, —aún más atrás de la cita que hizo el señor senador Ortiz que fue del año 62— para los problemas de América Latina no solamente al esfuerzo interno sino en cuanto a la estructura de la economía, incluso la agraria.

Lo dijo también Herrera. Lo ha dicho, ahora, en este libro que no conocía, el contador Iglesias, y ya las esbozaba con mucha más timidez cuando tenía que actuar aquí, en la vida nacional, y cuando trabajo al frente de la Cide.

Sobre todas estas cosas están los informes de la Cide, de la Cepal, de la Unctad, y hasta —lo digo con énfasis— de la Oea, en donde Galo Plaza, sucesor de Mora Otero, (son tan acuciantes las realidades latinoamericanas, es tanto el ímpetu para una auténtica liberación, que se va buscando por diversos caminos y a veces un poco a ciegas en América Latina) dijo cosas que nunca se atrevió a manifestar Mora Otero porque éste era el espécimen absoluto y total, burócrata internacional sometido a lo que le impusiera Washington. Lo que Washington dijera, el señor Mora Otero lo repetía. Ahora, Galo Plaza, un poco más en convivencia con los problemas de América Latina, reflejándose en los problemas de todos los órdenes, como los de la violencia, los de las Universidades, etc., ha llegado a expresar, en estos últimos días, cosas bastantes duras con respecto a la ingerencia excesiva de los capitales norteamericanos.

Yo quería hacer una acotación, señor Presidente, que no sé si la va a compartir el señor senador Vaz, que hace un rato hablaba de que no quería atarse a dogmas —yo tampoco lo quiero, nuestra doctrina no es un dogma, sino una vía para la acción— ni caer en el liberalismo, que es una ilusión a esta altura, ni en el comunismo dogmático. En estas cosas de las relaciones internacionales, creo que las formulaciones con respecto al juicio que se tenga sobre determinadas formas económicas de un país determinado, no es lo que decide. El problema de las inversiones no es un pecado, el problema de los préstamos no es una palabra maldita. Todo depende de la actitud del que presta y de la actitud del que pide. Todo depende de las relaciones del mundo en el plano económico.

Yo he oído aquí, con bastante alegría, hablar de que hay que romper, en cierto modo, este tema de las fronteras ideológicas, también en el plano internacional. Y, agrego que si este problema se abriera camino, como se va abriendo camino penosamente a través de revoluciones sangrientas como en Cuba, a través de procesos tan peculiares como el de Perú o Chile, una idea mayor de independencia que, en su tiempo mantuvo México, con las limitaciones que seguramente trajo una revolución frustada, —en mi opinión— nosotros tendríamos que plantearnos no solo el problema del diagnóstico acerca de qué es lo que realizan estos organismos, que es lo que ha hecho por ahora también el señor senador Vaz, sino, también, el problema de las condicionantes que se deben dar en cada país para que el diagnóstico pueda transformarse en solución a los asuntos. Y esto trae, naturalmente, la lucha interna dentro del país contra los sectores sociales que superviven en la medida en que compaginan sus intereses con los del imperio. Y, entonces, la lucha que en el plano internacional es por la liberación de los pueblos en general, y por la conjunción de la voluntad de dicho pueblo contra el poder del imperio, se debe transformar, también, en cada país, en la lucha que será cruenta o incruenta —eso no depende de nosotros sino de las circunstancias que se den— contra los sectores sociales regresivos que, en el caso del campo es el gran latifundio retardatario que no invierte, que no deja invertir, que frena el desarrollo del país y que, en el problema de la inversión tiene que ver con la Banca privada, cada vez más extranjerizada, lo que plantea inmediatamente el tema de la nacionalización de la Banca.

Es decir que se configura una lucha doble, en el plano internacional, por la independencia ante los poderes extranjeros y, en el plano nacional contra las clases sociales regresivas que no permiten una auténtica política nacional.

SEÑOR VAZ. — Continúo, señor Presidente.

Es verdad lo que expresó el señor senador Rodríguez de que yo hice una referencia, en el comienzo de mi exposición. Y voy a explicar por qué.

Este es un país de polarizaciones donde, a veces, a la gente pretenden embretarla. Yo soy político y cuido muy bien la posición en que milito y en que actúo, y el modo como actúo. Y expresé que nosotros no estamos afiliados al capitalismo clásico que aparece ahora encubierto con matices de un nuevo e inoperante neo-liberalismo. Creo que este es un poco el esquema en que este gobierno pretende funcionar. Dije, también, que tampoco me ataba a la rígida planificación autocrática y burocratizada de la solución comunista.

Dí los dos esquemas opuestos para definir, claramente, que mi posición es nacionalista funcionando en una economía de mercado, en una posición eclética pero que, por encima de esa tajante diferencia, lo que impera más en nuestro espíritu no es la categorización ideológica sino la potencia económica de los países. Tan es así, que pienso que el señor senador Rodríguez debe haber leído la Carta de Argel, que es uno de los mejores documentos de los países subdesarrollados reunidos en torno al Grupo de los 77, suscrita en octubre de 1967, en Argel. Fue suscrita en Argel y de ahí su nombre. Ella es base de lucha del tercer mundo. En ese documento, si hay una cosa que se marca muy bien es el agobio de los países subdesarrollados que están condicionados en sus líneas económicas, no sólo por los países altamente industrializados capitalistas sino por los altamente industrializados socialistas.

La Carta de Argel enfrenta a los dos, cuestiona a aquellos países socialistas —yo digo que cuando habla

genéricamente de países socialistas quizás se esté refiriendo a la Unión Soviética— que, por el hecho de ser grande, actúa así.

Y digo lo siguiente: el Uruguay suscribió un acuerdo comercial con la Unión Soviética por un monto de veinte millones de dólares. Encabezada por el Ministro de Industria y Comercio fue, a la Unión Soviética, una delegación muy numerosa, creo que compuesta por 50 personas. Terminó esta tramitación que se realizó en la Unión Soviética, en una frustración porque solamente, a estar a mi información, se obtuvieron convenios sobre cueros semi-curtidos por valor de 480 mil dólares; no critico a la Unión Soviética por eso. ¿Qué hizo la Unión Soviética desde su punto de vista? Defendía su mano de obra, es decir que en un juicio de valor, de actitudes, de conductas economicas, de politicas comerciales, yo no la condeno. Lo que condeno es el poder del grande que no es capaz de ceder frente a la exigencia del chico. No condeno la actitud de la Unión Soviética porque ella defiende el trabajo de sus obreros. Queríamos que le mandáramos nuestros cueros y no nuestros zapatos porque los zapatos los hacían ellos. Desde su punto de vista, tenían razón; desde nuestro punto de vista no.

Por eso, la estrategia de los países chicos se plantea en un dilema que escapa un poco al planteo ideologico.

Digo esto, sin que tenga nada que ver el problema referido al latifundio, del cual tengo un concepto muy claro —al punto de que tenemos nosotros estructurado un proyecto de reforma agraria— y sin que tenga nada que ver con la manifestación del imperialismo en este país que no tiene materia prima para el imperialismo y entonces se proyecta en lo financiero, que es la Banca (y por eso nosotros queremos nacionalizarla). Esos temas no tienen nada que ver con mi referencia.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Sobre el mismo punto quiero señalar que el señor senador Rodríguez comenzó sus palabras diciendo que celebraba que se reconociera que no hay fronteras ideológicas, en lo cual podemos estar de acuerdo; pero a continuación hizo una referencia concreta al imperialismo, a la independencia del imperio. Y, así, no vale. Aquí, el problema —como él también lo dijo— radica en considerar a los países que prestan y a los países prestatarios, la actitud de unos y de otros. Y, en esa materia no se distingue el imperio yanqui del soviético. Esta es la verdad, porque estos préstamos atados que nosotros recibimos, que los ha hecho Rusia a Chile ultra atados, con cláusula oro, con dependencia total mientras, simultáneamente la China Popular le ha hecho un préstamo de total liberalidad a Chile, no sé si espontáneamente, para reflejar la diferencia con Rusia.

De manera que aquí no tiene nada que ver la ideología en materia económica mundial. Aquí se trata de países grandes y ricos contra países pobres a los que, en el lenguaje moderno se les llama sub-desarrollados. De manera que no podemos encasillarnos permanentemente en la filiación ideológica cuando consideramos estos temas, como tampoco es válido hacer mención a opiniones de economistas para recoger de ellas sólo alguna parte.

Los economistas Prebich, Iglesias y otros sostienen lo que sostienen, pero, simultáneamente dicen que hay que incentivar la actividad privada y disminuir el papel del Estado. Y eso es lo que no se destaca suficientemente.

Entonces yo digo que cuando se citan opiniones hay que hacerlo en su totalidad.

De manera que el problema no es tan sencillo y los encasillamientos no son tan claros, y el señor Prebich, que dice cosas muy acertadas, no siempre sostuvo las mismas opiniones. Naturalmente que reformarse es de sabios; pero, en su época, produjo un comentado informe para el gobierno argentino que dio origen a muchas polémicas y fue muy refutado.

SEÑOR MICHELINI. — Eso ocurrió en el año 1955, cuando asesoró a Aramburu.

SEÑOR ORTIZ. — Exactamente.

De manera que ha cambiado de opinión. Todos lo hacemos a lo largo del tiempo. Pero hay una cosa que no ha cambiado y que lamentablemente tal vez no cambie, y es que el que necesita tiene que someterse al que le presta en alguna medida, mayor o menor. Frente a esto, nuestra lucha debe consistir en tratar de someternos lo menos posible. Nuestro ideal —y como todo ideal, difícilmente alcanzable— es el no necesitar nada. Cuando se habla de que las decisiones económicas tienen que tener autonomía, yo digo que el Uruguay nunca podrá tenerla porque el mundo se está transformando y ya no existe la autonomía a nivel de países sino que existe a nivel económico, de los grandes bloques económicos. Es inútil que el Uruguay quiera tener autonomía económica mientras Europa forma un bloque económico, mientras Estados Unidos hace lo mismo, y mientras Africa está tratando de formar el suyo.

¿Acaso podemos creer que los países sudamericanos, cada uno con su juego propio, puede enfrentar a esos bloques? Yo creo que no. No podremos hacerlo mientras no haya una integración latinoamericana, que es muy difícil de lograr porque, como ha dicho el señor senador Ferreira Aldunate, evidentemente con muchos países sudamericanos tenemos menos afinidad que con países europeos en muchos temas relacionados con el pasado, con la cultura, con las condiciones sociales, etc.

No hay forma de que el Uruguay solo pueda ser independiente. Si no se forma un bloque con otras naciones que están en nuestras mismas condiciones, que sufren nuestras mismas carencias y que tengan las mismas características, nunca podremos luchar, porque nos superaran fundamentalmente en la tecnología, y en ese campo no los podremos alcanzar jamás. Esa es la verdad, porque el país no destina un solo peso a investigaciones tecnológicas.

Cuando el señor senador Zabalza hablaba de las tecnologías —perdóneseme que incursione en ese terreno— yo acepto, por supuesto, que las escasas energías económicas del país no deben canalizarse al tipo de investigaciones científicas que remotamente le serán de utilidad al país. El señor senador citaba el caso de las investigaciones con respecto a las condiciones de vida de los astronautas, o algo así.

Naturalmente que el Uruguay en ese tema, dentro de quien sabe cuántos decenios será país al cual le interesen esos problemas directamente.

En materia de tecnología, no podemos inventar. El Uruguay no puede tener una tecnología propia en nada. Cuando hablamos de la industria textil, ¿vamos a inventar una nueva técnica textil? Es imposible. Tenemos que someternos a la técnica que nos viene del exterior. Cuando fabricamos cubiertas no las fabricamos con una técnica uruguaya. Cuando fabricamos lamparillas eléctricas, ¿vamos a inventar una técnica uruguaya sobre su fabricación? No. Cuando refinamos petróleo, ¿vamos a inventar un método propio? Cuando encontramos petróleo y lo extraigamos —y ojalá eso ocurra—, ¿lo vamos a extraer con métodos uruguayos? Cuando curtimos las pieles de lobo que estamos exportando, lo tenemos que hacer con una técnica que es importada y que hemos aprendido de otros países, y que la han logrado y perfeccionado con sus investigaciones y con los cuantiosos recursos destinados a ellos. Y nuestro país no puede destinar esos recursos con ese fin. Entonces, no tenemos más remedio que adoptar esa técnica, importar tecnología, y esa es, también, una forma de dependencia.

¿Alguien cree que por la acción de un gobierno, yo diría, alguien cree que por la acción de una generación entera, el país podrá ser una potencia independiente en los aspectos tecnológicos, económicos, financieros? Yo creo que no. Pienso que ese sí es el ideal, que incluso te-

nemos que trasmitir a las generaciones que vengan. Pero mientras, es de buen sentido adaptarnos a la realidad, y ésta es que tenemos una dependencia con el mundo que nos rodea. Vivamos en ella con dignidad. Es lo más a que podamos aspirar. Pero prescindir orgullosamente, de acuerdo a lo que algún economista ha llamado un "nacionalismo miope", sería el peor servicio que le podríamos hacer al país.

El nacionalismo que reivindica con razón el señor senador Vaz es otra cosa. Es defender al país para que las generaciones presentes, los nacionales, vivan lo mejor posible. Pretender que tengamos una independencia total en todos los terrenos, es una ilusión. Alimentémosla, sembrémosla en el espíritu de nuestros hijos, pero no creamos que la podremos lograr. Mientras no nos unamos los chicos, ni siquiera podremos empezar a hablar con los grandes. Los grandes, son los grandes material y económicamente, con cualquier ideología que tengan y con cualquier bandera que luzcan. Esa es la verdad del mundo actual.

En consecuencia, no me parece totalmente adecuado que en el momento en que, aparentemente, estamos coincidiendo en este tema, se soslaya una cosa para matar al imperialismo. Yo no hablo del comunismo, sino de los países grandes y poderosos. Y cuando digo que no hay fronteras ideológicas, no las hay en esta materia.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Vaz.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador, para contestar al señor senador Ortiz?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No se por qué el señor senador Ortiz me ha contestado a mí.

La intervención que hice fue pequeña, y apenas asomó a la ventana del tema que planteó el señor senador Vaz y, en cierto modo, recibo esta andanada de parte del señor senador Ortiz, como si yo hubiera planteado aquí temas relacionados con la división del mundo en dos campos y demás.

Me pareció que algunas de las referencias que hacían Prebich, Herrera e Iglesias sobre las inversiones, las hacían con referencia a los Estados Unidos de Norteamérica. Y yo dije que en la jerga interna nuestra hablaba del imperio porque no me parecía oportuno en ese momento hablar del país capitalista desarrollado más grande de América. Me parece que el señor senador Ortiz me conoce bastante bien —nos conocemos bastante bien— como para saber de qué estaba hablando.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El único error es el singular.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ese es otro asunto.

Dije que en este problema del comercio internacional del que estábamos hablando, de los préstamos y demás, a lo que hay que referirse es a la actitud que tiene el que va a pedir y la que asume el que va a prestar.

En este problema se pueden hacer consideraciones de orden político. Vamos a hablar en serio. No solamente se trata de ser generoso, sino de ser cultos en materia de política internacional.

La incultura en materia de política internacional también lleva a una desconfianza entre los países, a punto tal de que no se pueda confiar en nada, porque por razones que no tienen nada que ver con el comercio, de pronto, se rompen relaciones como ha pasado con muchos países en América Latina, que han interrumpido sus relaciones diplomáticas con países socialistas, por lo que no se puede estabilizar ninguna clase de relaciones y, donde además se juega con el cuco de la guerra para evitar el comercio, diciendo que no va a haber transporte, ni respuestos para los tractores que se compren, porque la guerra está próxima, como se dijo en oportunidad de las guerras de Corea y Viet Nam.

Es decir que en todo este asunto se hace un juego internacional que el señor senador Ortiz conoce muy bien y que sabe que a veces obstruye verdaderos entendimientos económicos.

Yo no he planteado el problema de que todos los socialistas son santos y los capitalistas diablos. Yo no planteo esto.

Lo que sí creo —esto no es motivo de discusión ahora, pero lo dejo para ilustración de los colegas, como ellos han dejado tantas puntas envenenadas sobre mi ideología... es que los países socialistas por su propia naturaleza, no tienen inconveniente en propender al desarrollo de otros países subdesarrollados o poco desarrollados, con transformaciones radicales en su estructura interna. En cambio, nos consta, por experiencia, que los monopolios internacionales del régimen capitalista, transformado en imperialismo, cuando desbordan sus fronteras y se convierten en capital extranjero que va hacia otros países, en un sentido general, salvo muy honrosas excepciones, cuando se ha querido variar esa norma —caso Roosevelt— aun en forma de palabra —caso Kennedy— ya sabemos lo que pasó. A uno lo mataron y el otro fue tratado de comunizante, sovietizante, llegando a ser un hombre odiado por la gran oligarquía financiera de Estados Unidos.

SEÑOR ORTIZ. — Fue reelegido tres veces Presidente de aquel país.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador, pero yo conozco la historia de Estados Unidos y sé como se le trataba y qué cosas se le decían. En el tiempo del macartismo, las cosas que se dijeron sobre él, fueron terribles. Sin embargo, le concedo al señor senador que, efectivamente el pueblo de Estados Unidos quería la política de Roosevelt. De lo que yo estoy hablando es de los grupos oligárquicos que no pudieron derrotarlo, porque tenía una prestancia por encima de esta clase dominante.

Yo decía que esos sectores imperialistas se orientan a mantener estructuras arcaicas en estos países que dominan. Les interesan mantener la extensión del latifundio, monedas devaluadas para poder, con poca inversión de dólares, comprar las empresas y monopolizarlas. Es decir, que tienden, naturalmente, por impulso del capitalismo que representan, a aliarse con los sectores sociales más retrógrados.

Se pueden cometer errores. No conozco este convenio; voy a averiguarlo, porque me parece demasiado duro este acuerdo de la Unión Soviética con Chile, tal como lo pintó el señor senador. Si el señor senador dice que tiene el documento, lo acepto, pero me extraña. Pero en un sentido general, las relaciones de Unión Soviética, China y los países socialistas, con Cuba, Chile, Perú, Egipto, es decir, con países subdesarrollados, confrontadas, de alguna manera, con las que mantienen con el imperialismo, se han caracterizado por el aporte de una ayuda generosa como la que recibe hoy Vietnam. Sé que se me dirá —y lo acepto— que está connotado no solamente el aspecto económcio, sino también el politico, porque ayudando a esos países que se liberan del capitalismo imperialista, por la filosofía que sostiene la Unión Soviética, se influye para que todo el mundo se vuelva socialista. Eso es lógico, de la misma manera que el capitalismo imperialista, por las razones de su supervivencia, trata de apoyarse en cada país, en los sectores que quieren mantener a toda costa el sistema capitalista.

Si nosotros observamos las transformaciones sociales que se van operando en estos países que tienen buenas relaciones con los países socialistas, vemos que se van transformando las estructuras arcaicas desarrollándose un capitalismo de estado muy poderoso que, en cierto modo, es el que tuvimos nosotros a principio de siglo y ahora se está castrando.

Esa es una dinámica de la época. Se me dirá que tiene connotaciones políticas, problemas de otro orden, producto de la gran confrontación mundial que existe, de los peligros de la guerra atómica; pero en un sentido general, me

parece que no se puede afirmar que los países socialistas, son igualmente crueles que el imperialismo capitalista, en el trato a los pequeños países. No pueden serlo, por su propia contextura. Esa es mi convicción, abonada en un sentido general por los hechos, con excepción de ese ejemplo muy peculiar que ha dado el señor senador.

En cuanto al ejemplo que ha dado el señor senador Vaz del tratado comercial, no me atrevería a opinar. En este país las cosas se hacen de tal manera, que yo quisiera analizar bien qué fueron a hacer, qué fueron a proponer, qué les contrapropusieron, porque nunca se sabe. Aquí somos los menos enterados. Es posible que en cualquier país de Africa se sepa bien como fueron esas discusiones, aunque aquí estemos en el mayor de los misterios. Pero no creo que el tema se haya complicado, sólo por el hecho de que la Unión Soviética no quisiera comprar zapatos, ya que los compra en toda Europa, según me consta. Eso depende de las condiciones que se le hayan planteado. Y, en los convenios bilaterales de comercio, por supuesto que si no hay conveniencia mutua, no creo que la Unión Soviética tenga porqué ser generosa, con un país capitalista que le es hostil en las Naciones Unidas, en el terreno político y en todo sentido. Mantiene relaciones económicas si hay mutuo respeto, y si no, no. Yo creo que hace bien. Mientras el Uruguay esté dominado por una oligarquía que sigue al imperialismo, siempre va a tener una hostilidad natural con los países socialistas y una benevolencia también natural, en este caso, hacia Estados Unidos.

Muchas gracias.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con gusto.

SEÑOR ORTIZ. — No voy a contestar una alusión, sino que simplemente, voy a decir unas pocas palabras.

Cuando el señor senador Rodríguez, con su énfasis habitual, y pensamientos que siempre nos reitera, habla de que el imperialismo mantiene el latifundio, yo le digo que no hay absolutamente ningún informe de americanos —empezando por el informe Rockefeller—, que no diga, entre esos consejos que a veces por ser consejos nos parecen lesivos, que en América Latina lo que hace falta, es la reforma agraria, es decir, la modificación de las estructuras agrarias. Somos nosotros los que no lo hacemos y no los americanos que se oponen a ello, porque tengan interés en el latifundio. Al contrario, el señor Rockefeller dice, como antes lo dijeron otros, que una de las medidas urgentes para América Latina es la reforma agraria.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero hacer un par de precisiones laterales, porque este tema de los países grandes y chicos da para mucho.

Discrepando —ahí sí— con el señor senador Ortiz, sostengo que nosotros tenemos una dependencia notoria con Estados Unidos en materia económica y política. Primero política y después económica, porque, en última instancia, todas las de origen económico, responden a una motivación de carácter político. Que tenemos una dependencia de carácter político, es algo que está abonado por un ejemplo característico: la reanudación de relaciones con China, el reconocimiento de este país por las Naciones Unidas.

En los últimos cuatro años, cada vez que Uruguay votó en contra de la admisión de China en las Naciones Unidas, nosotros tuvimos la constancia de presentar un pedido de informes, para conocer las razones que tenía nuestro país para no votar a favor del ingreso de China comunista en las Naciones Unidas. Es decir, que, bajo gobiernos blancos y colorados siempre presentamos un pedido de informes en esas condiciones.

Un buen día el Presidente Nixon, sin consultar, por supuesto al Uruguay, llevó a cabo lo que se ha calificado como la "teoría de la responsabilidad compartida", que Henry Kissinger, su principal asesor, ha desarrollado en varios libros. Nixon resolvió visitar a Mao en Pekin y votar, finalmente, por el ingreso de China en las Naciones Unidas. El Uruguay votó, entonces, servilmente —la palabra la digo con pleno conocimiento de su acepción— por el ingreso de China a las Naciones Unidas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Está seguro? Le pregunto porque no tengo presente las circunstancias, y yo tenía entendido de que no era así.

SEÑOR MICHELINI. — Hubo una pequeña discrepancia respecto a una cuestión de procedimientos, pero Uruguay se volcó en esa dirección. Las declaraciones del Canciller Mora Otero, en su partida hacia las Naciones Unidas, al ser interrogado sobre el tema de China, fueron emitidas sin que asomase el rubor en su cara...

SEÑOR VASCONCELLOS. — No votó.

SEÑOR MICHELINI. — No votó porque hubo una discrepancia sobre el tratamiento del tema, con respecto a Formosa. Vamos a no engañarnos. El problema era votar la admisión de China, sosteniendo, al mismo tiempo, el entierro de Formosa. Eso fue lo que el Uruguay no estuvo dispuesto a admitir, acompañando a Estados Unidos en esa tesis.

Eso es histórico. No se trataba solamente de votar la admisión de China sino que, además, había que votar la expulsión de Formosa, cosa a la que el Uruguay no se avino, porque sostuvo que no podía eliminarse a China de las Naciones Unidas. Una cosa es el Consejo de Seguridad y otra las Naciones Unidas...

(Interrupción de un señor senador que no se entiende)

—Fue eliminada como China. Es decir, las Naciones Unidas van a admitir el reingreso de Taiwang como isla de Formosa, y de ninguna manera como China. Hasta esa instancia, Uruguay votó acompañando a Estados Unidos.

Lo que quiero significar es que en este caso la dependencia económica es bien clara. Voy a poner un ejemplo que todos, seguramente, deben conocer.

Uno de los motivos fundamentales de discrepancia entre el Presidente Pompidou y Nixon cuando la última visita de éste a Francia, antes de su partida para China, fue el tratamiento a darse, en materia comercial, a los países latinoamericanos y africanos. Estados Unidos se quejó con reiteración de que le era prácticamente imposible, entrar en el comercio con los países africanos que estaban sólidamente unidos en la Confederación Africana, porque los países pertenecientes a la Confederación Económica Europea, tenían, en sus relaciones con los países africanos, un tratamiento especial en materia de aranceles y de eliminación de cargas que hacía prácticamente imposible que Estados Unidos pudiera entrar con su comercio.

El Presidente Pompidou le contestó a Nixon que estaba dispuesto a rever toda la política de Francia y de la Confederación Económica Europea en relación al continente africano, el día que Estados Unidos estuviese dispuesto a dejar en libertad de comercio a los países latinoamericanos que por las razones que se anotaron hoy de los acuerdos atados, de los préstamos atados, estaban, prácticamente, dependiendo de aquella Nación.

No es tanto lo que nos vende o lo importante de lo que nos pueda vender Estados Unidos, en cuanto a cantidad, sino, fundamentalmente, lo que significa para la industria norteamericana la venta de materia prima latinoamericana a Estados Unidos.

Esta referencia a la política que se sigue con Estados Unidos en la conversación entre dos Presidentes de los países más poderosos y que más gravitan en la concepción política del mundo, tiene que ser sumamente elocuente.

En lo que discrepo con el señor senador Ortiz es en algo muy claro. Creo que el día que los países latinoamericanos se hagan fuertes y tengan conciencia de continente que no tienen hasta el momento, adoptando una política bien clara en materia de unidad para tratar con los Estados Unidos en lo político y en lo económico, las perspectivas del continente latinoamericano serán mucho más promisorias de las que lo son en la actualidad.

SEÑOR ORTIZ. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Eso es cierto.

Bueno, coincidimos, pero mientras sigamos atados al carro de la Oea, y no hagamos punta para revisar este problema, no formaremos conciencia de unidad en el continente latinoamericano. Con orgullo podemos decir que somos el único país que no ha ratificado las modificaciones en la Carta Orgánica de la Oea. En su debido momento la ratificaron todos. Algunos, por propia convicción y otros, como Haití, porque lo chantajearon hasta último momento. Hace un año y medio, solamente tres países no las habían ratificado. Eran Uruguay, Chile y Haití. Hoy, sólo queda Uruguay.

Pensamos que el Senado de la República, por obra de varios señores senadores pertenecientes a todos los grupos políticos, algo aportó para que ese documento no se ratificara. Esperamos, además, que no se ratifique, porque es la punta de lanza que puede significar en el proceso histórico del futuro la formación de un bloque continental completamente distinto de Estados Unidos. No para oponerse a aquella nación ni para hacer una política antinorteamericana, sino como acto afirmativo de hacer una política latinoamericana. Inclusive le puede venir bien a Estados Unidos, el encontrarse con un bloque férreamente constituído que defienda fundamentalmente sus propios intereses.

Esto, señor Presidente, me parece que es lo importante para destacar en la noche de hoy.

En la referencia que hacía el señor senador Ortiz, con indudable conocimiento del tema de que en última instancia el mundo hoy está dominado por los grandes bloques económicos que, por supuesto, deciden y orientan su política, señalando de un lado a Estados Unidos, de otro el Comacón, o países del Pacto de Varsovia que liderea Rusia, de otro Japón, y hablemos también de la Confederación Africana, el único ejemplo que nos sirve es este último, porque siendo países en vías de desarrollo, se unen justamente para tratar de lograr mejores condiciones, porque están en el momento preciso en que tienen que iniciar un proceso de desenvolvimiento económico.

A esto debemos decir que Uruguay tiene que hacer lo posible para que en América Latina, más allá de discrepancias políticas que existen entre diversos Gobiernos, haya una unidad continental. Por supuesto, el principal interesado de que esto no suceda es Estados Unidos. No es el tema de hoy, pero sería conveniente analizarlo, porque la política que Estados Unidos sigue con respecto al continente latinoamericano, haciendo de Brasil un gigante artificial —estamos convencidos de que es un gigante artificial— tiene un sentido bien claro que es el de impedir por el curso de decenas y decenas de años que América Latina pueda proyectarse como una unidad continental.

Este es otro tema que nosotros tenemos que considerar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Hay varios pedidos de interrupción, señor senador Vaz. Se las han solicitado los señores senadores Ortiz, Zabalza y Vasconcellos.

SEÑOR VAZ. — Con autorización de la Mesa, aunque creo que estamos incursionando en el mundo exterior, en un viaje demasiado prolongado, le concedo la interrupción al señor senador Ortiz.

SEÑOR MICHELINI. — Estoy a mitad de camino de mi interrupción, porque no he terminado.

SEÑOR ORTIZ. — Coincido casi totalmente con lo que acaba de decir en esta última intervención el señor senador Michelini. Mientras América no se una, mientras no forme un bloque sólido,...

SEÑOR MICHELINI. — Estamos de acuerdo. No hay otro lenguaje que la realidad.

SEÑOR ORTIZ. — ...no podrá enfrentar a Estados Unidos.

Lo que ocurre es que no podemos, al mismo tiempo, enfrentarlo en la Oea, enfrentarlo en la literatura y al día siguiente ir a pedirle prestado, porque esa es nuestra situación. Es la situación de muchos nacionalistas latinoamericanos, que cuando se trata de decir discursos son los más adversarios del imperialismo y de la dependencia, pero luego van a pedir y ahí está donde debe demostrarse la dignidad del pueblo.

Vamos, entonces, a la vieja frase: pobres pero honrados. Así sí, tendremos el orgullo de poder hablar del imperialismo tal o cual; pero no mientras por un lado levantemos orgullosamente nuestra voz diciendo que el pabellón norteamericano no puede estar en nuestras costas y al otro día vayamos a pedir prestado, porque somos pobres y porque nadie nos da. Vamos a golpear a otras puertas y tampoco nos dan.

Esta es la realidad. Por eso decía que mucho más lindo sería empezar a fojas cero, o sea que el país no tuviera problemas y entonces sí haríamos alguna afirmación no sólo en lo político, sino también en lo económico; pero estamos endeudados hasta más arriba de nuestras cabezas. ¿Cómo salir de esta situación?

Recién decía el señor senador Enrique Rodríguez que estábamos en el planteamiento, en el diagnóstico. ¿Vamos a ver las soluciones? Bueno, vamos a esperar que en el curso del debate surjan, pero por ahora la realidad es esa, estamos dependiendo, en buena parte por nuestra propia culpa. ¿Qué vamos a exigir al país que nos presta? ¿Que no nos ponga ninguna condición? ¿Quién da gratis? ¿Quién es aquí Francisco Antonio Maciel en este mundo en que vivimos?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Maciel era negrero.

SEÑOR ORTIZ. — Esta es la realidad dura, amarga, a la que tenemos que someternos. ¿Por qué dependemos de los Estados Unidos? Porque es el vecino que tenemos. Si viviéramos en los Dardanelos, dependeríamos de Rusia y deberíamos someternos a sus exigencias. Esa es la verdad de este mundo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me propone ir a los Dardanelos, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Yo no le propongo nada. Digo la realidad.

Esa unidad latinoamericana —sobre la cual el señor senador Ferreira Aldunate tiene alguna discrepancia— tiene que ser algo más que discursos de Parlamentos latinoamericanos o en protestas mendicantes de la Unctad. No es posible que nos juntemos todos para hablar mal de Estados Unidos pero luego cuando vamos a pedir a Argentina, Colombia o Venezuela que nos compren no lo hacen o nosotros no le compramos a ellos. Entonces, ¿en qué queda? ¿En puras palabras? De eso es de lo que se trata, de que no sólo tengamos la literatura anti-imperialista sino la conciencia de que sólo la unidad y el sacrificio recíproco compartido por toda América será lo que nos dará la independencia frente a estos colosos que dominan económicamente el mundo.

Naturalmente que coincido con el señor senador Michelini, pero se trata de que los países hagan todo, no

sólo la parte literaria, de composición escolar de la independencia económica y luego cuando llega la hora de la verdad tengamos que ir corriendo a pedir prestado.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a terminar porque la intervención me quedó a mitad de camino.

SEÑOR VAZ. — Me encuentro en una disyuntiva y le pido a la Mesa que me ayude.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Había pedido la intervención en primer término el señor senador Zabalza.

SEÑOR VAZ. — Me da la impresión de que el señor senador Zabalza tiene prioridad. Le concedo la interrupción.

SEÑOR ZABALZA. — Debo advertir, sobre esta materia de colonialismo, que en realidad hemos entrado a un tema mucho más vasto que es la interpretación del subdesarrollo latinoamericano.

Nunca podría entenderse el Uruguay aisladamente, como una isla. Somos integrantes del mundo subdesarrollado. El subdesarrollo existe históricamente, porque está el desarrollo; son paralelos. Nosotros no seríamos países periféricos o pobres, si no existieran países centro o poderosos. Esto es evidente en toda América Latina.

Nos enfrentamos con países que tienen que ser vinculados con la larga evolución económica que va, a través del mercantilismo, desde 1550 hasta 1750, es decir, hasta mediados del siglo XVIII, que fueron especialmente organizados, desde esa época, por Portugal, Holanda y, también, por Inglaterra. Pero en Inglaterra nace, a mediados del siglo XVIII, la corriente liberal, que coincide, ya, con el abandono del carácter de colonias políticas de estos países de América del Sur. Nos transformamos —entre 1750 y 1950— en instrumentos del liberalismo, para llegar a la institucionalización de los estados nacionales. Pero, señor Presidente, dependiendo siempre el subdesarrollo del desarrollo; son la cara y la contracara: uno y otro fenómeno económico, van totalmente unidos.

Estamos en una nueva etapa; decía el señor senador Vaz que puede ser la del neoliberalismo. Nosotros pensamos que puede ser más adecuado llamarla la del neomercantilismo, es decir, metrópolis y colonias la de las grandes zonas continentales, que ya están actuando y perteneciendo a determinadas ultrapotencias; tal es el caso de Africa, América Latina y algunos países de Asia.

En fin; no quiero entrar en esos problemas; pero es importante tener conciencia de nuestras propias limitaciones. Si la tenemos, cabalmente, habremos dado un paso importante en el camino de superarlas. No es ocioso recordar que no somos extraños a las preocupaciones que tienen los restantes países de América Latina.

Tengo aquí una publicación —"Programa de Liberación del Intercambio", volumen II— editado por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, en la que se estudian las causas que han dificultado o impedido el aprovechamiento de concesiones, en relación con lo que se vincula con la utilización de la tecnología extranjera. Entre otras cosas, dice lo siguiente: "Otro obstáculo para el aprovechamiento integral de las concesiones, que fue indicado por algunos empresarios, radica en las relaciones existentes entre empresas subsidiarias de corporaciones internacionales,..." Y se anota, también, una observación formulada por la delegación mejicana, que se refiere a un estudio realizado por el Banco Nacional de Comercio Exterior de Méjico, formulada de la siguiente manera: "En el caso de México se examinaron 109 convenios para el uso de patentes, marcas comerciales y "know-how" no patentado, encontrándose diversos tipos de cláusulas restrictivas. De los 109 convenios, 104 contenían cláusulas que limitaban las exportaciones; en 53 de estos casos la limitación tomaba la forma de prohibición absoluta". Y más adelante, en función de datos obtenidos, sobre este problema, por el Comité de Regalías de Colombia, se formulan los siguientes comentarios: "Es importante hacer notar que en los sectores que se estudió —farmacéutico, químico y textil— de los 66 contratos que contenían información sobre exportaciones, en las empresas nacionales y mixtas, 56 de ellos prohibían de manera explícita las exportaciones. Esto es, aproximadamente, el 85 % de la muestra estudiada prohibía de manera explícita a las firmas nacionales y mixtas la exportación de bienes manufacturados..."

Estamos en una etapa histórica; otra más, de las tantas que los países atraviesan. En el caso concreto, de la institucionalización económica, como Estados Nacionales.

En la Constitución y las leyes, en el ser nacional, todavía no se ha logrado —y no lo lograremos sino con el esfuerzo de generaciones, como lo decía el señor senador Ortíz— la fisonomía económica propia.

Muchas gracias.

SEÑOR VAZCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero hacer, simplemente, dos o tres precisiones históricas.

Al pasar, el señor senador Ortíz hizo referencia a determinado aspecto del problema en discusión, señalando que no todo el mundo es generoso como Maciel. Y yo digo que Maciel era traficante de esclavos. Evidentemente, señor Presidente, una es la historia oficial y otra la real, que nos muestra como Maciel no era tan generoso como se dice.

En otro momento de la deliberación, se expresó que Uruguay había votado servilmente respecto a China, en una actitud que variaba su posición anterior.

Yo recuerdo que, desde 1950 y pico, nuestro país ha estado sosteniendo, reiteradamente, la necesidad del ingreso de China a las Naciones Unidas. Más aún: en alguna oportunidad —en las pocas ocasiones en que he asistido a conferencias internacionales— tuvimos oportunidad de afirmar, respecto a otros temas, ese mismo concepto. Y también Luis Batlle —cuando formó parte de la delegación uruguaya que asistió a una de las conferencias de las Naciones Unidas— defendió este punto de vista, y siguió haciéndolo a través de reportajes publicados en la prensa americana.

Otro hecho.

No se puede comparar, la forma en que se trata por el Mercado Común Europeo a los países de Africa y a los latinoamericanos. No conozco los entretelones de la entrevista de Pompidou, y no tengo, naturalmente, la versación, en esta materia, que el señor senador Michelini, posee, notoriamente, según surge de los artículos que publica y que leo.

SEÑOR MICHELINI. — Soy, simplemente, un lector.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es evidente, que las excolonias europeas tienen un trato absolutamente diferente —por parte del Mercado Común Europeo— al que los países latinoamericanos (con un período mayor de independencia política) reciben.

En tercer término, la tesis de América Latina unida, no viene solamente de Bolívar; en el Parlamento uruguayo, muchas voces se han levantado para defender tales ideas, que fueron afirmadas en todas las conferencias internacionales en las que el país participó. Y recuerdo, incluso, a José Figueres que, en el recinto de nuestra Asamblea General, en forma categórica y brillante, defendió la concepción

de una América Latina —separada por dificultades internas, de región a región, en una forma mucho más intensa de lo que puede suponerse— absolutamente unida. Por ahora, señor Presidente, el sueño de Bolivar sigue siendo todavía inalcanzable.

En cuarto lugar, se ha hablado de Brasil como de un gigante artificial.

Bueno; un país que limita en Uruguay y Venezuela, que toca las Guayanas y Ecuador, que posee la riqueza que tiene —uno pasa por San Pablo, y siente sus estremecimientos, y no puede menos que pensar que si no tomamos en serio lo que allí ocurre, es muy probable que se nos venga encima—, que es verdaderamente un gigante en marcha, no puede ser calificado de artificial.

Brasil crece porque es inmensamente rico y poderoso.

Nosotros señalamos alguna vez —vale la pena perder cinco minutos en comentar este aspecto— que a Brasil le habían hecho una jugada en cierta ocasión: le hicieron firmar un convenio (que nuestro país no suscribió; recuerdo los discursos de Lorenzo Ríos, primero en Lima o Quito y, después, en Tokio, oponiéndose) relativo a las garantías de inversiones referidas a un sistema de arbitraje. Brasil firmó ese convenio y, como consecuencia de ello, se encontró con que el relevamiento aerofotogramétrico que pensaba hacer, ya lo habían realizado, antes que él, los americanos que, así, conocieron, primero, las riquezas del subsuelo brasileño, lo que trajo, como resultado, que grandes compañías americanas —con esto se encontró Brasil— habían comprado, prácticamente, todo el Amazonas, con sus riquezas fabulosas. Los brasileños se conmovieron tremendamente por esto, y comenzó, allí, una lucha contra ello —en defensa de los intereses del Brasil,— que todavía sigue.

Pero, señor Presidente, una cosa es ese hecho, y otra que se sostenga que el crecimiento brasileño es artificial; es indiscutible que si algo está marchando y desarrollándose —adquiriendo un inmenso poder— es nuestro vecino país.

Y hay un hecho histórico, rigurosamente exacto que no podemos ignorar, cuando se trata de buscar explicaciones a estas situaciones: Uruguay comienza su vida como país, a partir de 1724; Brasil lo hace desde 1500. Nos lleva, por lo tanto, dos siglos de ventaja, que le han permitido alcanzar su actual organización, que lo ha llevado a definir una fisonomía absolutamente distinta de la de otros países.

Pero, lo que sobre todo me importa precisar, es que Uruguay, en lo que respecta a China, mucho antes que otros países lo hicieran, mantuvo una actitud muy coherente, entendiendo que no podía dejar un país intensamente poblado y rico sin representación en las Naciones Unidas.

Si el Uruguay ahora votó —o no, porque no conozco los entretelones— la incorporación de China Comunista a las Naciones Unidas, no copió una actitud de Estados Unidos, aunque coincida con él, sino que mantuvo una posición que los gobiernos desde 1950 para acá, habían seguido.

SEÑOR MICHELINI. — No diga eso, señor senador; en los últimos 8 años, del 62 para acá, el Uruguay siempre viene votando en contra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estoy hablando del año 50 para adelante.

SEÑOR MICHELINI. — No se había planteado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se planteó muchas veces, no sé si en el seno de las Naciones Unidas, pero sí como aspiración, doctrina y tesis.

Reiteradamente el Uruguay sostuvo esa posición en distintas conferencias internacionales y en las Naciones Unidas, en el discurso que pronunció Luis Batlle Berres, entonces Presidente, volvió a sostener la misma tesis.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Son tres o cuatro referencias de tono menor que me siento obligado a hacer después de las palabras del señor senador Vasconcellos.

En primer término, deseo contestarle al señor senador Ortiz. El señor senador expresa que el único lenguaje es el de la realidad. De acuerdo; pero sostuvimos —y me parece que es un criterio sano— que teniendo que endeudarnos y recurrir a los países poderosos para conseguir créditos (vamos a admitir la tesis que plantea el señor senador de que es necesario endeudarse, de que no podemos recurrir a otra fuente) la experiencia y el buen sentido aconsejan no endeudarse con un solo centro financiero ni con un solo país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Es decir, buscar la igualdad y no hacerlo en forma rígida sólo con los Estados Unidos, tratando de conseguir que se tenga una relación con muchos centros financieros y no con uno sólo al cual estamos atados, además, notoriamente, en forma política.

En segundo término, dos o tres respuestas al señor senador Vasconcellos.

SEÑOR ORTIZ. — ¿No dice el gobierno que le debemos más a Europa que a Estados Unidos?

SEÑOR MICHELINI. — Desde el punto de vista del sector privado, puede ser; pero desde el de los organismos financieros internacionales, no señor senador. Probablemente el señor senador Vaz tenga la discriminación correspondiente.

Muchas de esas deudas del sector privado deben corresponder muchas a los Bancos que están en quiebra o que fueron tomados por el Estado. En la locura que entró en algún momento por tomar dinero y dólares de cualquier lado, se recurrió a líneas de crédito que después se cortaron bruscamente y trajeron, además, —porque sólo respondieron a un interés inmediato— esta situación tan angustiosa por la que atraviesa el país, de la que todavía no sólo no se ha recuperado sino que está cada vez peor. Desde 1962, si mal no recuerdo, el Uruguay vota en contra de la admisión de China Comunista. La referencia que hace el señor senador Vasconcellos se refiere a un discurso pronunciado en 1955 en una visita del entonces Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, en noviembre y diciembre, a los Estados Unidos. No fue como delegado a las Naciones Unidas. Habló en el seno de la OEA y dio un par de conferencias brillantes donde expuso, con mucha claridad, el pensamiento auténticamente genuino de Luis Batlle y de la 15, discrepando, en aquel momento, como es notorio, con el sector de la Lista 14 que se horrorizaba, por intermedio del diario El Día, de algunos conceptos de las alocuciones del señor Luis Batlle Berres.

Con el correr del tiempo, el Partido Colorado devino catorcista o riberista y el pensamiento de la Lista 15 fue minoritario; pero no voy a traer ahora al debate este tema tan lateral.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hable de Chiang Kai Sheik; no se meta con la 15.

SEÑOR MICHELINI. — No me meto con la 15, sino que le hago un homenaje muy grande a Luis Batlle y a su Lista y digo que su pensamiento es minoritario dentro del Partido Colorado, después de haber sido mayoría absoluta en la época de ese político.

Ahora, evidentemente, el pensamiento del Partido Colorado no es el de la Lista 15. La prueba está en que el señor Pacheco Areco triunfó con una coalición distinta a lo que la Lista 15 y su pensamiento no tiene nada que ver con ese sector. Además, el señor Bordaberry tampoco tiene nada que ver con el Partido Colorado. Fue senador de los Blancos, habiéndose sentado en la bancada de enfrente. Si desean traer al debate el pensamiento del señor Borda-

berry en materia económica, política, social a través de los dos años y pico en que fue senador —después renunció por motivos nunca conocidos— lo podemos traer y veremos que poco tiene que ver el Partido Colorado, el Batllismo y el pensamiento de la Lista 15 tomando como referencia, fundamentalmente, el de Luis Batlle Berres, con el del señor Bordaberry.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso no niega la afirmación que he hecho.

SEÑOR MICHELINI. — No; ratifica que el pensamiento de Luis Batlle Berres estaba en favor de China Comunista en su incorporación a las Naciones Unidas y en su reconocimiento como potencia; pero también indica que en los últimos diez años, incluidos los cinco años de gobierno colorado del ex-Presidente Gestido y Pacheco Areco, el Uruguay votó, permanentemente, en contra del ingreso de China Comunista a las Naciones Unidas, así como durante los ocho años de gobierno blanco...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es tan así.

SEÑOR MICHELINI. — Había una manera lateral de votar en contra del ingreso de China Comunista. El asunto era así. Como el problema no figuraba en la agenda porque en el Consejo de Seguridad no se podía incluir, era necesario declararlo grave y urgente, de especial pronunciamiento. Para eso se necesita un quórum especial que son los dos tercios. A esa cantidad no se llegaba; en cambio, la mayoría absoluta estaba en favor del ingreso de China Comunista.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No había ningún problema de urgencia ni nada de eso. El asunto era muy otro.

De acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General decide, por simple mayoría, con excepción —dice— de cuestiones importantes.

De modo que determinar si se requiere mayoría simple o los dos tercios, implica decidir, previamente, si se trata o no de estas cuestiones importantes a que la Carta se refiere.

Tradicionalmente, había muchos países que votaban el ingreso de la China Comunista, pero que no estaban dispuestos a votar que no era una de estas cuestiones importantes a que hace referencia la Carta. De ahí que la mayoría, a menudo, no coincidiera y la gran batalla era, desde luego, en torno al procedimiento.

Durante dos o tres períodos de sesiones de la Asamblea General, prácticamente se conseguía la mayoría de votos favorables al ingreso de China Comunista; pero no se tenían los dos tercios de votos, porque, previamente, se había determinado que era una de estas cuestiones importantes.

Paralelamente, existía otro problema, que era el de que no se podía votar aisladamente el ingreso de China Comunista y la eliminación de China Nacionalista, de Formosa, porque aquélla nunca aceptó la posibilidad de convivir en las Naciones Unidas con el regimen de Formosa. China Comunista explicó, reiteradamente, que no tenía interés en ingresar a las Naciones Unidas si allí también estaba presente China Nacionalista.

SEÑOR MICHELINI. — No es así.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Fui delegado de mi país, tuve oportunidad de intervenir en las votaciones y sé que fue así; pero déjeme terminar, señor senador.

La moción que se presentaba era conjunta e indivisible y decía, simultáneamente, ambas cosas. Recuerdo que hasta se daba una circunstancia, que a nosotros, habituados a nuestro léxico parlamentario, nos llamaba la atención.

En el año 1961, en la única oportunidad en que fui a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la votación se desarrolló sobre una moción muy concreta que establecía, —palabras más, palabras menos,— la aceptación del ingreso de China Comunista y la expulsión de "la camarilla belicista" —además de una serie de adjetivos y calificativos— encabezada por Chiang Kai Sheik.

SEÑOR SINGER. — Era la moción de Albania.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Normalmente la formulaba Albania.

A nosotros nos llamaba la atención que algunas grandes potencias votaran, aun en estos términos, la moción albanesa. Causó sorpresa cuando el Reino Unido se expidió favorablemente.

No había ninguna posibilidad de que un país votara la admisión de China Comunista sin aprobar, simultáneamente, la expulsión del regimen de Formosa, no como China, sino como país cualquiera. Es más, durante mucho tiempo estos fueron los términos de la negociación.

Durante largos años se trató de lograr que la China Roja aceptara convivir con Formosa, dentro de las Naciones Unidas; y si demoró la admisión de aquella, fue porque jamás aceptó ese tipo de transacción.

Digo esto, simplemente, para rescatar la verdad de los hechos.

Creo que en esta emergencia, —no juzgo favorable ni desfavorablemente la posición del país— el Uruguay terminó votando como venía haciéndolo desde mucho tiempo atrás. Aquí no hay una modificación. En esta emergencia y en las anteriores, el Uruguay, sea buena o mala, aplicó su vieja posición en el tema de China.

Lo que sí debe ser verdad, es que, paralelamente, no debe haber habido ningún entusiasmo por votar la admisión de China Roja. Esto estoy dispuesto a creerlo, y parece evidente que es así. Surge, además, de algunas manifestaciones de nuestro Canciller, que no hizo referencia a que el Uruguay se oponía a expulsar a Formosa, sino que dijo, muy enfáticamente, —por lo menos a los periodistas,— que el Uruguay se oponía al ingreso de China Roja.

Esto lo leímos en los diarios, que a veces, naturalmente, recogen mal las palabras del Caciller, que generalmente nos llegan de tan lejos, a través de los cables.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a ver si termino, señor Presidente.

Coincido con el señor senador Ferreira Aldunate, en la primera parte, en lo que respecta a los dos tercios y a la consideración de cosa importante —yo la llamé grave y urgente— y en que en los últimos años se iban aumentando los votos a favor del ingreso de China Roja, pero sin llegar nunca a cubrir los dos tercios para poderlo declarar tema importante.

Tengo, con el señor senador, una diferencia con respecto a dos hechos.

Primero, en cuanto a que siempre, al mismo tiempo, hubo una moción de simple ingreso de China Comunista, Roja o Continental. Gustase o no a China, había países que no votando la moción de Albania, votaban solamente el ingreso de China Comunista y su acceso al Consejo de Seguridad, desplazando a la otra China.

Con referencia al régimen de Formosa, la oposición formal de China, no era a que integrase las Naciones Unidas. La prueba está en que, seguramente, este año no nos va a extrañar que si Formosa accede a llamarse Isla de Formosa o Régimen de Taiwan o con alguna denominación distinta que no incluya la palabra China, será admitida.

La tesis China, la de Albania fundamentalmente, y en la primera oportunidad la de los países comunistas, —cuando las relaciones de China y Rusia eran cordiales y fraternales— se basaba en que no podía haber dos Chinas, que existía una sola —que tal era lo que siempre había sido China— y que el resto era Formosa. La no aceptación de esta tesis era lo que impedía que se votase el ingreso.

Pero éste es otro tema.

Lo que quiero decir, rápidamente, señor Presidente, es que cuando reclamamos, con modestia, la unidad latinoamericana, no pretendemos innovar ni levantar una bandera nueva ni transformarnos en adalid de algo que nadie conozca. Respetamos conceptos que vienen, no sólo de Bolívar, sino que seguramente habrá expresado Figueres en su primera época, aunque no sabemos si mantendrá ahora ese pensamiento, puesto que algunos líderes latinoamericanos han cambiado de ideas...

SEÑOR ZABALZA. — Y Oribe, a mediados del siglo pasado.

SEÑOR MICHELINI. — ...en los años pasados.

Simplemente, señor Presidente, con mucha modestia, creemos que esa puede ser la mejor posición para el continente latinoamericano.

En cuanto a que Brasil es un gigante artificial, con respecto al boom que tanto asombra, repetimos que no es una opinión aislada la nuestra, sino que hay muchas que coinciden en que es artificial, porque Estados Unidos lo ha favorecido permanentemente con empréstitos de toda clase y con decisiones económicas, que lo han llevado a que en los últimos 27 años, para ser exactos, tomando como punto de partida el año 1945, en que, prácticamente, estaba igual que la Argentina en desarrollo energético, en préstamos, en incentivación de industrias, etc., etc., mientras los préstamos de Estados Unidos, de los organismos internacionales y de la Banca privada de ese país, han sido tremendamente generosos con Brasil, se han retaceado a la Argentina y a otros países de Latinoamérica.

Un informe publicado en el Suplemento Económico del domingo 7 de mayo de 1972, de "Clarín", —un servicio de Inter Press— establece claramente lo que ha significado la deuda externa para Brasil.

Habla con absoluta precisión de que debe, actualmente, siete mil millones de dólares y de las medidas que han debido tomarse con respecto a las deudas a corto plazo, que han significado un aumento de la inflación.

Dice: "Pero en 1971, las importaciones brasileñas aumentaron en 720 millones de dólares en relación con el año anterior, alcanzaron a 3.200 millones de dólares, mientras las exportaciones no superaron los 2.900 millones de dólares. El déficit de 325 millones de dólares en la balanza comercial, creó una nueva fuente de tensión. Es preciso notar que el rubro servicios de la balanza de pagos —remesas de utilidades, royalties, patentes, asistencia técnica, fletes y seguros— alcanzó el año último a 975 millones de dólares".

Y terminando este informe, señor Presidente, sobre la precariedad del milagro brasileño, establece: "Tres factores —inflación, deuda externa y bolsa en baja— proyectan las primeras sombras sobre el "milagro", y este término lo utiliza entre comillas.

Hacía referencia, hoy, señor Presidente, a un estudio de un diario sueco, acerca de que el milagro brasileño es un milagro hueco.

Se trata de un diario que, según la información de Asociated Press y de United Press, —el Dagens Nyheter, de Estocolmo— es de tendencia liberal, tiene una circulación de 450 mil ejemplares y es el diario más importante de Escandinavia. Dicho diario llamaba la atención a los inversores europeos y a los organismos internacionales, sobre lo que ellos llamaban un milagro hueco, trayendo una serie de referencias al tema. Repito lo que dije hoy, en cuanto a que no se transcribe totalmente el informe, sino simplemente el cable de Asociated Press, con referencia a los peligros que podría encerrar este milagro brasileño.

Termino, señor Presidente, porque no tengo intención de alejar al Senado de lo que es el tema en debate.

Pero creo que uno de estos días va a ser importante discutir sobre la presencia del señor Bordaberry en el Partido Colorado, así como sobre su pensamiento y la evolución de los ideales del Partido Colorado, a partir de Luis Batlle hasta la fecha.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Una Comisión Investigadora...

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Vaz.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Como buen nacionalista, quiero volver a lo nacional. Creo que nos estamos extranjerizando demasiado. Pero le concedo la interrupción, señor senador, con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a hacer dos precisiones.

Recuerdo que "Naciones Unidas" es hija de los victoriosos de la última guerra. Es bueno no olvidarlo, porque incluso mantiene el derecho de veto para algunos, en función de su intervención, a través de las grandes potencias que la integran, en la última Guerra Mundial. Esto, al margen de lo útil que ha sido Naciones Unidas para muchos conflictos actuales.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En segundo término, cuando el señor senador Michelini hace referencia al milagro brasileño de ahora, está usando términos diferentes a los que utilizó hace un rato que es a los que me referí.

El señor senador dijo que Brasil era un gigante artificial. Una cosa es la política que pueda seguir actualmente o las dificultades que pueda tener, y otra no reconocer lo que es Brasil en el continente.

Si cerramos los ojos a realidades tan grandes como esa, entonces estamos viendo parcialmente lo verdadero, y juzgando a través del prisma de nuestras simpatías o antipatías, por gobiernos u orientaciones, realidades que están más allá de esos sentimientos.

Esa fue la finalidad de mi precisión de hoy y no discutir, concretamente, la política que actualmente sigue Brasil.

SEÑOR MICHELINI. — Por supuesto que Naciones Unidas es hija de los victoriosos y que tiene el derecho al veto. No sé con qué intención trae el señor senador Vasconcellos el problema del veto a la discusión. Pero, evidentemente no podría existir Naciones Unidas si no existiese el derecho al veto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — El veto es lo que permite que existan las Naciones Unidas. Más allá de sus defectos, sus carencias y sus fallas, —que los tiene— creo que es un elemento positivo en la vida internacional, que todos trataremos, en la medida de nuestras fuerzas, según el país, de mejorar. Entiendo que el día que desaparezca el veto, se terminarán las Naciones Unidas. Ese ha sido el seguro de vida de las Naciones Unidas.

En segundo término, señor Presidente, la expresión "gigante artificial" —no sé si estaba presente en Sala el señor senador Vasconcellos y creo que en algún momento vi vacía su banca, y seguramente estaría atendiendo algún otro problema— la utilizamos con referencia, justamente, a la situación actual del Brasil y no con respecto a lo que es la vida misma de ese país. Basta mirar el mapa para darnos cuenta de lo que es. No vamos a negar esa realidad, señor Presidente, y cuando juzgo a un país, trato que mis simpatías o antipatías no se mezclen con lo que él significa en la vida internacional.

Digo, sí, que en los últimos 27 años, tomando como referencia a 1945 —no al azar, sino porque es el momento en que Perón sube al gobierno en la Argentina y esto trae como consecuencia un alejamiento de Estados Unidos con respecto a este país— entonces sí, en función de la simpatía o antipatía que pudiera tener por el gobierno, el desarrollo de Brasil se debe un poco a sus muchos recursos naturales, que nadie puede negar y un mucho a la ayuda permanente que Estados Unidos se preocupó de darle y que se acentuó, sobre todo después de la caída de Goulart, cuando vino el régimen militar, al cual, política y económicamente, trató de encauzar, apoyar y respaldar el gobierno norteamericano.

A eso me referí, señor Presidente, y no a las riquezas innegables que puede tener Brasil, dentro de su territorio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y un detalle más: Brasil intervino en la guerra, y Argentina no.

SEÑOR VAZ. — Volviendo un poco a la situación nacional, expreso que estaba analizando las razones por las cuales nos oponemos a este préstamo. Acababa de exponer las opiniones de economistas ilustrados y debidamente compenetrados del problema latinoamericano, haciendo un análisis documentado de las mismas.

Ahora, voy a referirme a las razones típicamente nacionales por las cuales nos oponemos a este préstamo. Nos oponemos a él, por razones de política económica. Creo que aquí está el verdadero centro de la cuestión.

Dentro de estas razones de política económica, hay una que tiene absoluta prioridad, y es la situación de agobiador endeudamiento en que se encuentra el Uruguay en estos momentos. Las cifras del endeudamiento externo fueron expuestas por el señor legislador García Costa en una interpelación realizada en la Cámara de Representantes, aceptadas en ese momento y, luego, confirmadas, por el Ministro de Economía y Finanzas, señor Forteza.

El monto actual del endeudamiento total, es de U$S 680:000.000. Tengo aquí la discriminación referida al sector público, al privado y todos los capítulos indicando, precisamente, cada uso de esos rubros, pero no creo necesario citarlas ahora, en virtud de que son cifras conocidas o, por lo menos, están registradas en documentos parlamentarios.

Pero lo más grave de todo esto, es que frente a ese endeudamiento existe un calendario de pago de obligaciones para el período que va desde el mes de mayo hasta el de diciembre de 1972, por un monto de U$S 270:000.000. Quiere decir, que el país tiene que pagar hasta fines de este año esa suma por concepto de intereses y amortizaciones de la deuda externa y diferido de importaciones. Si tenemos en cuenta que el promedio normal de exportaciones e importaciones oscila, —tomando como base el último quinquenio— entre 200 y 220 millones de dólares, se podrá advertir la absoluta imposibilidad de pago que tiene el Uruguay. Esta es, casi, la razón del artillero. No se debería contratar un préstamo, porque nuestro país no tiene ninguna posibilidad de poder pagarlo, salvo que este préstamo tuviera una magia muy particular, e implicara, casi automáticamente, un crecimiento del producto nacional vertiginoso y una expansión violenta, diría yo, de las exportaciones que generaran un monto tal de divisas que permitiera cubrir los servicios de intereses y amortizaciones de la deuda externa. Hipótesis, esta, obviamente metafísica.

Todo lo que signifique en estos momentos contraer una deuda para el país que no sea reproductiva a corto plazo, significa, obviamente, estrangulamiento económico; todo consumo de divisas para el país, tiene consecuencias de una dramaticidad tremenda.

Observe, señor Presidente, que en la medida que tengamos que empezar a pagar —y los refinanciadores, obligatoriamente, harán que empecemos a pagar— tenemos que comprimir nuestras importaciones. El país en estos momentos está desabastecido porque no puede pagar. La circunstancia real, es que, como no se puede pagar a los proveedores extranjeros por carencia de divisas, estos, naturalmente, no están dispuestos a seguir vendiéndole al Uruguay. Por lo tanto, comprimir las importaciones supone, necesariamente, afirmar más la angustia del estancamiento económico y liquidar toda posibilidad de sustitución de importaciones.

Si el país tuviera materia prima y bienes de capital suficientes, que le permitieran continuar una política de sustitución de importaciones que cubriera las que ha estado realizando hasta el momento, entonces, podríamos decir: Bueno, no importamos más porque hemos llegado al grado óptimo en materia de sustitución de importaciones y de tal manera el país se puede dar el lujo de no importar, porque su producción nacional es sustitutiva, y esto es absolutamente imposible. Es decir, que paralizaríamos necesariamente las importaciones, cosa que el país no puede hacer.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el Uruguay ha disminuido la capacidad en la participación relativa en el comercio mundial. Promedialmente, en el comercio mundial ha habido una disminución de la participación económica exportadora del país, lo cual ha generado, evidentemente, un menor ingreso de divisas.

Hace pocos días leí la aspiración que se dio con mucho énfasis, en la prensa por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, donde anunciaba el incremento de las exportaciones que, de producirse, realmente, sería el "boom" económico del Uruguay, porque pretende un incremento en las exportaciones de divisas del arroz, el trigo y la carne. Todo eso sabemos que será una legítima aspiración y un buen deseo de un buen Ministro en un mediano plazo, pero, de inmediato, pretender que a fin de año logremos en esos rubros un incremento violento en las exportaciones, es, absolutamente, imposible. Entonces, ¿esta situación en qué deviene? Deviene en parálisis económica, en la imposibilidad de importar, en la carencia de mercaderías que son elementales, en la imposibilidad de importar bienes de capital para continuar con el proceso de sustitución de importaciones. Y si a esta situación de angustia le agregamos, además, una nueva deuda, la generación de hoy, la que está asumiendo los compromisos, es la responsable de transferir a las futuras, esas obligaciones, y de haber extranjerizado el ahorro y el esfuerzo nacional.

No tenemos derecho, señor Presidente, a transferir a las generaciones futuras este gigantesco volumen de deudas que ellos van a tener que pagar.

Como lo manifesté al principio, expreso que esto no importa una posición absolutamente negativista que implique decir que paramos al país para la promoción de los sectores más dinámicos, como sería el caso de la energía.

Pero también digo —y aquí entro más directamente al tema— que en el caso particular de este préstamo yo voy a analizar las razones de relativa conveniencia en la inversión de dicho préstamo.

Estimo que contrariamente a lo que opina el señor senador Singer, miembro informante, este préstamo carece de la reproductividad que la Universidad del Trabajo invoca y que él acepta. Cuando entramos al análisis de los objetivos básicos del préstamo, que están ex-

puestos en el anexo B), nos encontramos con cosas que realmente sorprenden, que sean objeto de pago por el exterior. Dice: Descripción del proyecto. Objetivos. El proyecto que se ejecutaría en el plan indicado en la sección 3.11 tiene por objeto expandir y mejorar el sistema nacional de educación técnica mediante la dotación de instalaciones físicas y el perfeccionamiento de los servicios docentes, técnicos y administrativo-contables de la Universidad del Trabajo.

El señor Presidente de la Universidad del Trabajo, ingeniero Penadés, nos hizo ver, y en eso debe asistirle razón, que la Universidad del Trabajo padece una perfecta desorganización contable. Parece que es el reinado del caos y la desorganización contable.

Digo lo siguiente: ¿es válido disponer —no me interesa la cantidad de dólares— de dinero prestado para organizar la contabilidad de la Universidad del Trabajo en un país que tiene institutos docentes como la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, con técnicos altamente capacitados? ¿Necesita de consultores extranjeros para que intervengan diciéndonos cómo hemos de arreglarnos con la contabilidad? ¿No es acaso suficiente con la competencia técnica, reconocida, de nuestros técnicos nacionales? ¿No tendremos, acaso, recursos propios nacionales para pagarles a los técnicos nacionales, para que reorganicen la contabilidad de la Universidad del Trabajo? Incluso digo que se contradice el propio país a sí mismo cuando hace esto, porque este recurso de apelar a los consultores extranjeros fue impugnado por el Uruguay en la última reunión de gobernadores del Bid por el señor Pena, emitiendo una opinión que no era la suya personal, sino la del país.

Voy a leer lo que el señor José Carlos Pena dijo en esa reunión realizada en Lima. En 1971, referido expresamente en su discurso a la consultoría técnica: "En materia de consultoría nuestra experiencia nos indica —y creemos que también es el caso de muchos otros países representados en esta Asamblea— que la necesidad y calidad de su servicio no siempre guarda relación con el costo respectivo. Suele constatarse que su papel se limita a reunir informes y opiniones ya existentes en el seno del organismo o país prestatario y estampar luego su firma en un estudio que podría haberse escrito en menor tiempo y a mucho menor costo por técnicos nacionales, de haberlo solicitado así el Banco en su oportunidad. También somos de opinión que, en los casos —mucho menos frecuentes de lo que se supone— en que efectivamente existe real necesidad de consultoría externa, debería realizarse un esfuerzo mayor que en el pasado para la contratación de servicios profesionales provenientes de América Latina, que en muchos sectores de actividad han alcanzado un nivel de calidad internacional y ofrecen la ventaja de una familiaridad con el habitat en que tiene lugar la inversión, cuya ausencia es motivo de errores en muchas ocasiones. Entre estos errores destacamos la tendencia por parte de consultores provenientes de países industrializados hacia la utilización exagerada de tecnología de alta intensidad de capital que no son económicos en el seno de otros sistemas económicos de diferente dotación de recursos productivos, conduciendo así a una menor eficiencia en su asignación y, —generalmente,— a un menor nivel de empleo, con efectos también negativos en lo social y lo político".

Es decir que es el Uruguay el que sostiene en la Duodécima Asamblea de Gobernadores del Bid, la posición contraria a los consultores extranjeros. Y lo hace con carácter general, obsérvese bien. Y ahora es el Uruguay el que acepta la tesis de los consultores extranjeros porque, vamos a no engañarnos y a no hacernos trampas: los consultores están implícitos en el programa. ¿Para qué están? Para enseñarnos a arreglar la contabilidad de un organismo docente, pagándoles cantidades cuya disparidad y diferencia con los técnicos nacionales es exorbitante? Es claro que se me va a decir que los técnicos nacionales aceptan pacíficamente ganar menos que los extranjeros. Pero esto tiene una trampa, señor Presidente, y consiste en que los técnicos nacionales que actúan como asistentes de los extranjeros, designados por el término de homólogos, al entrar a actuar en esta categoría y en este marco de la negociación del Bid adquieren el nivel de técnicos habilitados para después actuar en el mismo organismo en otros países. De ahí, entonces, que terminemos contribuyendo a la evasión de técnicos que luego se van a otros países.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR SINGER. — Voy a partir de la base, señor Presidente, de que el señor senador Vaz no estaba en Sala o no me escuchó cuando hablé sobre este punto, que fue, además, motivo de controversia por la intervención de algunos otros senadores.

En primer lugar, el monto del proyecto es de 7 millones 300 mil dólares.

Y el convenio de asistencia técnica que no es solamente el de actualización administrativa y contable...

SEÑOR VAZ. — No se apure, señor senador, que ya vamos a entrar a eso también.

SEÑOR SINGER. — ¡Qué me voy a apurar, señor senador, si estoy aquí desde el principio!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si no tiene apuro, la verdad es que nos asusta.

SEÑOR SINGER. — No vengo apurado como para decir que me llevo las cosas por delante.

En la Sección 1.02 del Convenio, está detallado todo lo que tiene que ver con el Programa de Asistencia Técnica. Es muy amplio. Todo eso, representa un monto de 334 mil dólares. De los U$S 7:300 mil que representan la totalidad del programa, el Convenio de Asistencia Técnica sólo es de 334 mil dólares.

Quiere decir que en relación al total del proyecto, es una cantidad muy pequeña. No se puede hacer hincapié, entonces, en una parte que es prácticamente accesoria para oponerse a lo principal. El señor senador Vaz utiliza, precisamente, esa técnica argumental. Se refiere a lo accesorio, a los 334 mil dólares, para oponerse a los U$S 7:300 mil. Primer asunto.

Segundo asunto. Ya explicamos que en la Sección 2.03, donde se habla de la procedencia de los consultores, se estipula que no tienen por qué ser extranjeros.

SEÑOR VAZ. — ¡Pero si están trabajando aquí!

SEÑOR SINGER. — No, señor senador; no es exacto. No hay ningún consultor extranjero trabajando aquí.

SEÑOR VAZ. — El Ingeniero Rodríguez.

SEÑOR SINGER. — No es un consultor. Es un delegado del Bid que no tiene nada que ver con ninguno de estos trabajos de asesoría técnica. No puede decir eso, señor senador. No hay ningún consultor.

Se hizo un llamado a licitación y se presentaron dos firmas, para un trabajo de consultoría. Se presentó una firma uruguaya, Hidrosul —no sé bien exactamente su nombre— y una firma inglesa, de fama mundial. Las dos ofertas fueron rechazadas y ahora se hace un nuevo llamado a licitación.

SEÑOR VAZ. — Suponemos que el segundo llamado lo harán después que se apruebe el préstamo.

SEÑOR SINGER. — No, señor senador.

Ya hemos expuesto que la Universidad del Trabajo tiene un programa, gran parte del cual estuvo incluído en el Presupuesto por Programa del período 1968-72, y en aplicación del mismo, la Utu, en la medida de sus posibilidades —que son muy pocas, por cierto— está avan-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 268 — Montevideo, Miércoles 2 de Agosto de 1972 — Núm. 18846

TARIFAS

AVISOS

Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	260.00
Matrimonios del interior	"	120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	1.500.00
" año	"	3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que d.. e percibir directamente del suscriptor. $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$	2.760.00
" año	"	5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260.00
De más de cinco años	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1955	....	"	500.00
1969	....	"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00
1970	(2.o semestre)	"	2.200.00

Encuadernados

1956	....	$	800.00
1965	....	"	800.00
1966	....	"	800.00
1967	....	"	2.460.00
1968	....	"	3.550.00
1969	....	"	3.300.00
1970	(1.er semestre)	"	2.400.00
1970	(2.o semestre)	"	2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16 000.00	la página
De $ 1 000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 18 500.00	" "
" " 2.000.001.00	" 5.000.000.00	....	" 21.000 00	" "
" " 5.000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28 500.00	" "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o ATALIVAR PEDRO DAGNINO ROSS o RLOSS. (S 100|971). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13892 Jl 31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL LAZARO GIANELLI MANGINI (S 172|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13800 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN JAIME MASCARO o MASCARO MAGOL (S|178|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13802 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ROBERTO DELGADO, (S 196|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13633 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIWKA o REBECA ESTER WEIGENSBERG o WAJGENSBERG de ABELES (S. 216|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $1.800.00 10|pub. 13380 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LIRA CALERO (S|64|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11934 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL URTIAGA (S|198|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12865 Jl.21-v ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ORTIZ SANTOS u ORTIZ GARZON SANTOS (S|208|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12867 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PAIVA o PAIVA MARQUEZ (S|226|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12868 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA o MARIA LAURA PALERMO de REY. (Ficha E 738|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14022 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA DUARTE de BENAVENTA. (Ficha E 1.388|72). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13894 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRO GALANO MAZZELLA. (Ficha E 2.952|71). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13895 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA RENEE GOMEZ QUINTANA de HERNANDORENA y de VICENTE VICTOR HERNANDORENA (Ficha E|3.383|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 13805 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO MARTINEZ ROCHET (Ficha E|1.870|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13806 Jl.28v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COBELLI o CABELLI de GUADALUPE. (Ficha E 1.458|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13636 Jl.27-v.ag.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS LEONARDO ESTEVEZ, (Ficha E 390|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13638 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA de DA CUNHA (Ficha E|2.780|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12869 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA GIURIA ANDOLFATTO (Ficha E|1.092|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 12870 Jl 21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO SORIA (Ficha E|768|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12872 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA IFRAN o IFRAN ESTIVES de VIÑOLY. (268|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13918 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILCA BAUTISTA ALCARAZ (284|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13792 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO TRUJILLO HERRERA (292|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13793 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CRUZADO DE LEON, (S 172|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13910 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALTO LEONEL GALLI VORGA (S|112|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13788 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MALTEMPO SACCO, (S 196|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13682 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PENADES GORGA de PUIG MACIEL (S|8|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13563 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO IZETTA (S|200|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13564 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO PEÑA MELLI, (S 192|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13510 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIANO FRANCISCO RATTI (452|69) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12873 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES BEATRIZ FERNANDEZ PORCIRES (S|126|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11932 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN SIXTO PUIG HERNANDEZ (S|162|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11899 Jl.21-v.ag 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN MARIO GRASSO (S|164|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12598 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA CEFERINA PARADEDA LOPEZ de LANGDON (S|138|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 12307 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO VON KAULL (C. 340|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 10489 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PETRONA MOREIRA de GARRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12874 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RITA TEJERA de BANEGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11943 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PABLO TONELLI METELICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11938 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CARLOS PIREZ MAROLDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11936 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR AGNESE GARAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11887 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELSO RAUL DURAND DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11889 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ZILIANI de LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11998 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR DENIS o MARIA LEONOR DENIS BONINO o MARIA LEONOR VICENTA DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12875 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o AMALIA o ANTONIA AMALIA ADO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13381 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA BONOMI de CALANDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13382 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALDABALDE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13383 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DAGUERRE COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13384 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIZELA VEGI NYAKAS o YAKAS de SIPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13386 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR CANCELA TASENDE de CUIÑAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 13411 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO BAUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pum. 13408 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13387 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA STAHL HEISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora. Rivas. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11234 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIARDELLA, (S 424|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13943 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCCO LAGUARDIA o LAGUARDIA LAGUARDIA, (S 8|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13944 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA ALVAREZ o ALVAREZ IRAOLA de PEREZ, (S 198|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13945 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BOSCH ETCHEVERRY, (S 230|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13946 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VOLONTE o VOLONTE de ESCUDER. (S 184|972). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13950 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DEMETRIO CHIO DI BURZACO (S. 232|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800. 10|pub. 13402 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DI FLORIO de FURFARO o FURFARO. (S 156|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11904 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALEGRE o ALEGRE CHIAPPINO de PIGNATTA, (S 200|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11905 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MANUEL MOLES ORTIGUIRA u ORTIGUEIRA, (S 134|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11909 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MONTES DE OCA de GARMENDIA o EMA RIVERO de GARMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11910 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COUTO GARCIA (S. 222|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13403 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN ARAKELIAN o ARAKELIAN KUPELIAN (S. 218|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13404 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRANCACCIO ABIUSSO (S. 226|972). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13405 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MICHELA ZLOBEC de SIMICH (Libro 31. Folio 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13406 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CASAGRANDE o CASAGRANDE OLIVERA (S. 294|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13407 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARTINEZ DE FILGUEIRA (S. 214|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13397 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ARACE ARACE. (S 468|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 10722 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA SEPRIANA FERMINA DI FIORE de XAVIER de MELLO. (A 248|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14056 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ MARQUEZ, (A 142|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13911 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NIETO de BREA, (A. 226|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 15 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13915 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA o ERCILIA JOSEFINA BERTA de MOLINARI (A| 216|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13789 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LUISI, (A 276|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13685 Jl.27-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERSILLA VERGINIA GIUSEPPA o VIRGINIA GARBACCIO de BORSETTI o VIRGINIA JOSEFA GARBACCIO TERSILLA de BORSETTI, (A 298|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13686 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAS de GARCIA (A|254|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12600 Jl.26.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BRUM VIANA (A|204|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 13609 Jl.26.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BRANDARIS o BRANDARES, (A 84|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12308 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LUZARDO de TORIANI, (A 246|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12114 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEXTO NARANCIO DALLERA, (A 250|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12115 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PEDEMONTE de RISSO, (A 222|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12116 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE THOMASSET (A 646|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12121 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE PAGANI PAGANI (A|168|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12122 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ANIBAL

BAZ BROWN o RODOLFO ANIBAL BAS BROVION (A|209|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12123 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BALESTENA BERECHE (A|218|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12124 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO IRIARTE FERNANDEZ (A|186|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12604 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILEX ARIEL BALZANO LEMA (A|230|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 11963 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS POGGI (A|196|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11964 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o PAULINO VESPASIANO GONZALEZ (A|256|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11832 Jn.30-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS HILARIO MONTERO MONTERO, (F 314|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14027 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PRIMAVESI, (F 392|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14029 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PLACAKIS, (F 442|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14028 Ag.1.ov.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PATROCINIO SILVA, (F 690|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14061 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES FERRAZZINI BIXIO o BISCIO (F. 404|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13809 Jl.23-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SEOANE MARTIÑO (F. 76|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13608 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS ROBELLO CABANA o RABELLA CABANE o ROBELLA CABANA (F. 288|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12886 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA AMANDA DE LOS CAMPOS (F. 318|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13391 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA BELTRAN o BELTRAN de MANDORLA (F-396|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12876 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE JESUS CORMENZANA ZUNINO (F-416|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12877 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON DE LA BANDERA PEREZ (F-426|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12878 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS MARIA DE MEDINA (F-390|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12879 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO DOMINGO GARDERES (F-376|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12880 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA JOSEFINA CAYSSIALS de LEVRERO (F-360|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12110 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA IGORRA HUCCI o HUISI o HUISSI de HELRIGHEL (F-382|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12881 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN IRAN NAVARRETE (F-282|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12882 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BAZZANO CHERRO de LACRETTA (F-378|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12058 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MONTERO de MAGLIA (F. 292|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12059 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTINA MORANTE SILVERA (F-380|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12883 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ILLADA de BLANCO, (F 402|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13641 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR LIPORACE GROSSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13642 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SANJURJO, (F 268|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13643 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA CELINA VALENTINA de CLEMENTE, (F 420|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13644 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PELUFFO MARTINEZ (F-346 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12884 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN BENEDICTTI (F.354|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11944 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CZESLAW o CZELAW SYLBURSKI, (F 388|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12371 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JOSE RODRIGUEZ FUSES o FOUCES o FONCES (F 852|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12887 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WAGNER RUBENS FRANCO BRIGNONI, (F 872|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 10597 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PARDIÑAS de BADO, (A 128|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14031 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ILMA MESA de FIORI, (A 184|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14030 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO BELLO LEMOS o GERARDO BELLO (hijo) (A|172 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13810 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA NORMA GONZALEZ de GARCIA MONGE (A|188 72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13811 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA RAMOS de TORRES (A|186 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13813 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RAMOS JURADO (A|170 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13814 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERBERT MARTORELLI o MARTORELLI GASTELLUSSARRY, (A 130|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13648 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DE LA PEÑA ARRIZABALAGA (A 156|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12889 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO de TORRES CASTILLO o ALFREDO DE TORRES CASTILLO (A-118|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12890 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MAY MAY (A-102|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12892 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO MARGARITO MELAZZI IPAR (A-218|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12893 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MONICA PETRAGLIA de ALTIERI (A-148|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12895 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO JOSE PARO DI NOLASCO (A|150|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12061 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL OLIVERA de DE LEON (A|72|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12109 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FERMO TOCHETTO o TOCHETTO DURANTE, (S 111|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14048 Ag.1.o-v.ag.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GINER o GINER POLOP, (S 193|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 5.400.— 10pub. 14045 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO GUALBERTO FOGLIA MENDE, (S 71|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14044 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALONSO BARREIRO o BARREIRO REGO, (S 167|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13891 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DEIRA de ANDRADE (S|141|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13799 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NESTAR MARICHAL de SARDO o MARIA NESTAR o NESTAR MARICHAL DESPEYROUX (S|145|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13801 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMASSONI o TOMASSONI FABBRI (S|117|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13805 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SEOANE BARCA y de JOSEFA SEOANE de FRAGA o MARIA JOSEFA SEOANE BARCA de FRAGA, (S 469|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 13632 Jl.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA MARIA ANA LOMAZZI o LOMAZZI GARCIA de FEHER y de MARGARITA GARCIA de LOMAZZI y de MARGARITA FERNANDEZ de GARCIA (S|365|967) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo. junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12051 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN VAZQUEZ VARELA o VAZQUEZ de ESPASANDIN y de RICARDO ESPASANDIN VAZQUEZ (S|101|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12054 Jl.21.v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO SACCO (S|469|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12052 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TIMOTEO SALCEDO LUNA (S|93|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12053 Jl.21.v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSA YANNONE de MARENALES (S|79|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12055 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ELBIO GONZALEZ QUEIROLO (S|113|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12866 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS IVETICH o IVETICH SIPEK (S 513|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13400 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ROMANIELLO de BUONO (S. 485|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 13392 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA ISABEL CORBO PINO (S. 109|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 13393 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RICON GONZALEZ, (Ficha E 1.671|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14023 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ZALCBERG, (Ficha E 1.471|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14024 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LEMOS o LUIS LEMOS ROLLAN o ROYAL, (Ficha E 457|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14019 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA MARTHA MANDUCA SPERA de PICON SIERRA, (Ficha E 1.547|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14020 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MARIÑO, (Ficha E 1.573|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14021 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBERLAN o UBERLAND CORDOBA, (Ficha E 1.273|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13893 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO JORGE o DIONISIO JORGE GERVASIO SALVO MENDEZ, (Ficha E 1.459|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13896 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA ALONSO MACHADO de BRUNO (Ficha E|1.673 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 21 de 1972 — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13804 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BACILICIO SARAVIA LOPEZ o BASILICIO SARAVIA LOPEZ (Ficha E' 353 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13807 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO OSCAR CESAREO BOURDIEL GRAFFINO o GRAFFIÑO. (Ficha E 1.461|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 30 de 1972 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13634 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASSINELLI, (Ficha E 1.467|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13635 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR DELEGA LUZARDO, (Ficha E 1.407|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13637 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO LUCIANO FERNANDEZ LAPEYRADE, (Ficha E 479|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13639 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO LAVIANO, (Ficha E 1.973|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13640 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLARA PARIETTI de FERNANDEZ (Ficha E|1.413|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12871 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de VICTORINA MAGDALENA CASTELLINO o VICTORIA CASTELLINO y SOFIA NICOLASA ISABEL CASTELLINO o SOFIA CASTELLINO (L.o 61, F.o 21) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12056 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENTOS PEREIRA DOMINGUEZ o EDUARDO BENTOS DOMINGUEZ, (233|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14060 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESTRAMIL o ESTRAMIL RODRIGUEZ de VARELA, (231|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14059 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARRONE SISMONDI, (Ficha 455|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13919 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA MARIA

LOPEZ de PRACHAR, (123|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13920 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERINO ALBERTO BARLETTA (195|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13921 Jl 31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA ERASUN de SALDIAS (205|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, julio 25 de 1972 — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13790 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MENDIVIL ECHEGARAY (208|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, julio 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13791 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PARUNAK o PARONAG PANOSIAN SAHAKIAN o PANOSSIAN SAHAGIAN (L.o 1, F.o 634) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13561 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ILSE STERN de LIFSZYC (153|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13562 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE ESPASANDIN BENIA, (155|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 13390 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIGO BARREIRO (167|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 22 de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11961 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BORELLI de SANTINI (39|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo junio 29 de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 12599 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FINAMORE o FINAMORE NERONE, (163|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11576 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLAS VICENTE CAIVANO, RAUL CAIVANO y JOSE CAIVANO AMENDOLA, (S 127|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14025 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LINA MERCEDES DEARMAS DIAZ (S|9|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13786 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VARELA de VILLAN (S 375|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13565 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMELIA MARIA TRAVERSO de MORANDA y ESTEBAN MORANDA (S 343|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13566 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZORA o AURORA PANCIC o PANCICH KABALIN de MANCE (S|49|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12111 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA MARIA PARODI de RUSSI, (S 215|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13909 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA FIGUEREDO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13947 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BONDANZA o JUAN BONDANZA STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13948 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA HOR CORREA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13808 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA o MARIA ELVIRA DEMETRIA URRUTIA de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11955 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BORZANI o JUAN BORZANI PEGORRARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11888 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIA ANTON de HERVAS y CELIA HERVAS ANTON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1972 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 2.400 — 10|pub. 11950 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA DELBONO del MERLO o CAROLINA DELBONO PARODI de MERLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11951 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL PARADA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11942 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR AMBROSIO PIAZZA MINOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11937 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GALLETTI ROCCA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12057 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CARNEIRO FACAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13409 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDO TRELLES MANCINI

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13388 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGH o HUGO BROUGHAM SEDGFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo mayo 29 de 1972 — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 5.400 30|pub 10482 Jn.12. v.jn.30. Jl.21.-ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA VALENTINA DE FREITAS de REGULES, (S 347|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13949 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VAZQUEZ o VAZQUEZ QUINTANA de CASTELLANOS, (S 121|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13522 Jl.25.v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION JULIA SCLAVI de BARLOCCO (S 279|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11906 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HECTOR RAVERA MARTINEZ (S 201|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11907 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER TORIBIO VIGNOLO PEREYRA, (S 233|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11908 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO AGUIRRE LOPEZ, (S 11|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 13 de 1972 — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11931 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA CANDIOLI o GANDIOLI HUERTAS de MIGLIARDI (S 87|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 12 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 11932 Jl 21-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDO o BLAS HERMENEGILDO o BLAS MONTES, MARIA MERCEDES o MERCEDES GASTAN o GAITAN de MONTES, ADOLFO EUGENIO o EUGENIO ADOLFO o ADOLFO MONTES, ROGELIA AURELIA o AURELIA FELIPA o MARIA AMELIA GARMENDIA de MONTES, BASILIO o BASILISO MANUEL MONTES, MARIA AMELIA MONTES, FRANCISCO MONTES, URBANO MONTES y WLADISLAO MONTES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 28 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.— 10|pub 13103 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROLANDO o ROLANDO GORLERO (S. 149|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13385 Jl.21.-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o FILOMENA ZELMIRA SAPPA o SAPPA HERNANDEZ (S. 177|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13394 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMEDEO LUIGI GILI TRIVELLI (S. 7|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13401 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ PAZ (S. 235|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13396 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ MRAK (S. 193|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13395 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PUTIFAR GARRONE MANGINI (S. 257|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13389 Jl.21.-v.ag 3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ESTEBAN BERROA, (A 143|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14058 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICENTE SOUTO BARRETO o ALBERTO SOUTO, (A 181|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14057 Ag.1 o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELKIS JOSEFINA BORDAD GARCIA, (A 577|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 13916 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACARDAC de BAUDIN, (A 513|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1970 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13917 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SANCHEZ (A|311|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13784 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RIVERO MENDEZ (A 105|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13787 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARUC ROTSZTEJN NAROZYK o NARCZYK, (A 131|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13683 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONCALVO SASSO (A 479|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — A Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 12113 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ELENA CERRO GIACOSSA, (A 195|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12192 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNI MARIO FERRANDO ANSALDO (A 287|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 16 de 1972 — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 12193 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ANTONIO TUTTE o TUTE (A 279|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11965 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO ANDORNO RISSO y MARIO ANDORNO RISSO (A 303|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12605 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTODOMINGO y BENITEZ (A 535|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 — 30|pub. 9557 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA GOMEZ de REYES, (F 283|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14026 Ag.1.o-v.ag.4. 1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o BLANCA JOSEFA PARETTI SULESI de SOUTO (F. 631|63) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13610 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CANOSA SENRA o SENRRA (F. 235|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 13612 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PERLA REDER BALERIO o BALLERIO de PUGLIA (F.33|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12885 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO DIAZ PASQUET, (A 369|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13897 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FERRARA de DEL CIOPPO, (A 329|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 13898 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO SERAFIN PERDOMO CORREA o SERAFIN PERDOMO CORREA, (A 61|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13899 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL JULIO PUGLIA SANTOS (A|495|66) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13812 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CLAVIJO CAUSILLAS, (A 57|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13645 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA NATIVIDAD CARZOGLIO GIOVIO, (A 175|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13646 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARTINEZ, (A 301|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13647 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROMEO PIGNI PIGNI y de ELVIRA BRUSCO PAGUEGUI de PIGNI, (A 349|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 13649 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispu so la apertura de la sución de RAUL MICHELINI FABREGAT (A.323|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12060 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO TORRES SANCHEZ (A-317|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12062 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO SOSA SOTELO (A-33 968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12896 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIO PEREZ CABRERA (A-247|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12894 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ROBERTO ESMORIS AMADO (A-321|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12891 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGGIORINO CONTE (A.261|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12888 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertur ade la sucesión de LEOPOLDO ROBERTO TARRECH (A. 641|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.800 10|pub. 13262 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURO ANIBAL PINTOS, (A 265|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14032 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión BLANCA de ASSIS BAYURE de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14004 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA AMARAL de BELOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14003 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA da FONTOURA o FONTOURA MENDES o MENDEZ o MENDES da FONTOURA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14002 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, junio 13 de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14001 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de junio de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13664 Jl.27-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don BELO ROMAN BITTENCOURT o BITTANCOURT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 12447 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA FREDO de DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12266 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don APARICIO ANTONIO de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12073 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO RONDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 13 de junio de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12074 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ESTEVES o ESTEVEZ UMPIERREZ, (L.o 45, F.o 412, N.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13670 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO OROSMAN CAMEJO, (Ficha Civil N.o S|168|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13671 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AMELIA SPOTTI VARELA de TORRE, (Ficha Civil N.o S|100|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13672 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MUSSI GUIDO, (Ficha Civil N.o 93|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de agosto de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13673 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA YANIBELLI de DOMINGUEZ (Ficha Civil N.o S|109|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13592 Jl 26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ESPINO PEREZ (Ficha Civil Nº S|89|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12177 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber apertura de la sucesión de SILVESTRE FERRARO GONZALEZ, (Ficha Civil Nº S|67|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10pub. 12178 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEA NIEVES CANEPA de VILLARI (Ficha V, 154|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13988 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAUL ANTUNEZ CORONEL (Ficha V|210|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13785 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BECARIAS o BECARIA ESPINO de BENTANCOR (Ficha V|131|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13758 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA BERMUDEZ de PANIZZA (Ficha V|150|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13759 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE VARONA (MURCHIO) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13775 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN RICARDO OLIVERA CUELLO (Ficha V|181|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13776 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ODIOTTI (ROBAINA) citándose a los herederos, acreedores y dmeás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13777 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL HILARIO o HILARIO GARCIA (VISCAINO) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13778 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CRISTINA FRANCO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13779 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCELINA DA ROCHA MOREIRA o DA ROCHA o ALVES DE OLIVEIRA o DE ALVES OLIVEIRA o DE OLIVEIRA FERRO o DE OLIVERA FERRO o DE FERRO OLIVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13780 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDRA CELESTINA CHERRO (VAN VELTHOVEN) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13781 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRUZZONE (GUIZZO) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13782 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TEJERA NIEVES de AMORELLI, (Ficha V 171|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13727 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO TORRES ROBAINA, (Ficha V 174|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras junio 21 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13728 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARTINEZ MUÑOZ de REYES y DELMIRO REYES GONZALEZ, (Ficha V 170|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13729 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO SANTOS RIVERO, (Ficha V N.o 191|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13730 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la suc

sión de MARTIN CARNERIA HERNANDEZ, (Ficha V|180|69) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 15 de 1969. — Clementina D. Colombo, Escribana Actuaria.
1) $ 1.800 10pub. 12588 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VERO GALLO (Ficha V|34|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 14 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12634 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ LAGUNA, (Ficha V|187|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12635 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DELGADO (Ficha 207|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 27 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13856 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la aapertura de la sucesión de CECILIO ISAAC MEDINA, (Ficha 193|V|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 13 de 1972. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13855 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GONZALEZ (Ficha 174|V, 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13611 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SZCZUBELET. Sucesión. (Ficha 195|V|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 11939 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO, DOMINGA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO, ANGELA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO, BARTOLOME CHERRATO, RAMON CHARRATI y MARIA OCTAVIANA FRACHIA de CHERRATO. Sucesiones, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 15 de 1972 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 3.000 10|pub. 11940 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MARIA PEZZUTTO PEREZ de DE ARMAS (Ficha 186|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12968 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELPIDIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13997 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HIPOLITA FERNANDEZ (Fa. 160|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12990 Jl.21.-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CILDO ZOILO CORDERO (F. 236|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —, Melo, 14 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12083 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIA CORREA GOMEZ (F. 235|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12084 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FABIO ENRIQUE ALMEIDA (F. 241|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 12085 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO BARSANTI, (F 302|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13995 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO ALDERETE, (F 240|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro, de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de mayo de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13996 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIA SILVEIRA DE LAMANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2 400 10|pub. 12137 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RON VIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 12 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 12140 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILA PEREIRA MARTINEZ y JOSE LUIS PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400 10|pub. 13008 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO SOUZA SILVA, (Fa. 268|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 13009 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO GARCIA FERNANDEZ o CIPRIANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400 10|pub. 13010 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA AGUIRRE de PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14064 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO VARDACOSTA o DEMETRIO CONSTANTINO VARDACOSTA CROCU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14065 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALDO OMAR RIVOIR GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 24 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14066 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA IPARRAGUIRRE DE DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de mayo de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14067 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE PASCUAL GATTI FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14068 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de mayo de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14069 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALEXANDROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14070 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: IPARRAGUIRRE CASERAS, MARCELINO. (F. C. 304|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tomás Iparraguirre para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, mayo 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 7.200.— 30|pub. 14072 Ag.1.o-v.st.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ASSANDRI DAGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 28 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12695 Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VENTURA BLANCO AQUINO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12696 Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HARGUINDEGUY DE BADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13232 Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE B. o ENRIQUE BAILON STEMPHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 15 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13253 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CESAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13234 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EUSEBIO BONE BONE (Ficha C N.o 183, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13578 Jl.26.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PABLO MONZON FROMAGET (Ficha C N.o 227, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de junio de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13579 Jl.26.-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VIERA TORRENS, (Ficha C. N.o 193, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 13 de junio de 1972. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $1.800 10|pub. 13343 Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAUL MELO (Ficha C. N.o 161'972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de junio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $3.600 20|pub. 13535 Jl.21.-v.ag.3.
Ag.21.-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO BOZZI y ADELA APOLONIA SCHENCK de BOZZI, (Ficha C N.o 214 año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13687 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VELAZQUEZ y HERMENEGILDA CARMEN PERDOMO de VELAZQUEZ, (Ficha C N.o 213, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de junio de 1972 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13524 Jl.26.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MORALES DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 32, Año 1972). — Rosario, 4 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13194 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELEON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 152, Año 1970). — Rosario 13 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12108 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BERGER DE WALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 177, Año 1972). — Rosario, 31 de mayo de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12150 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 25 Año 1972) — Rosario, 7 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 12151 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 30, Año 1972). — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12152 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AÑSORENA o ANZORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 6, Año 1972). — Rosario 5 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12274 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ACOSTA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 143, Año 1972) . —Rosario, 9 de mayo de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11955 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LUDWING YAHN SCHUSSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 95 Año 1972). — Rosario, mayo 22 de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 12746 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GINO TRAMONTINI o TRAMONTINI DE MICHIEL o DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 139, Año 1972. — Rosario, 16 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12389 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARTENS MISCHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 166 Año 1972). — Rosario, mayo 22 de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12747 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO LEGUISAMON o LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de junio de 1972. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14063 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14062 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONINO o PEDRO BONINO RAPETTI o PEDRO BONINO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 10831 Jl.27.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se

hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO BRUNO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13495 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SALOME MAISTERRA DE FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de junio de 1972. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 12521 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA LILIA ZAPATA MARTINIANO DE ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 12522 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 12523 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GONZALEZ DE MONGOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 13213 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO ISIDORO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 13214 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO MARTIN ETCHEVERRIGARAY IZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Durazno, 7 de junio de 1972. — Iván Revello Murdoch, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13215 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MOREIRA BIÑA o GREGORIO RENE MOREIRA BIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 13 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12509 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANASTACIO RODRIGUEZ o RAMON ANASTASIO RODRIGUEZ RIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 13 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12510 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 13 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12511 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LARREA DE PELAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 15 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12512 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO REVETRIA DE LEON o JOSE PABLO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 15 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12513 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN BEQUIO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 23 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12514 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDEMONTE o ENRIQUE PEDEMONTE LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 9 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12088 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CECILIO VAGO CAATTANEO o CATANIO o CATANEO o CATTANIO o CATAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 13196 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga de Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TRIAY de PLACERES o MARIA MAGDALEN FRIAY de PLACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoy, Actuario.
1) $1.800 10|pub. 13255 Jl.21_v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CLAUDIO BUSO o BUZON, CARMEN o CARMEN RAMONA BUZON de ALONSO, LUIS ALONZO BUZON, FILOMENA o FILOMENA MARGARITA BUZON, FELIPA ARAUJO de BLANCO o FELIPA BENISIA ARAUJO de REYES, INOCENSIO o INOCENCIO TEOFILO BUZON, JOSE o JOSE FLORENTINO BUZON, MARGARITA BUZON y AIDA BUZON de LUTRINGLE o LUTTRINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.000 10|pub. 13034 Jl.21. v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12537 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ASTUR DENES o DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 15 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12328 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PURISIMO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12329 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de junio 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12330 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la aperturas de las sucesiones de ABONDO PEÑA y ALEJANDA o ALEJANDRINA PEÑA o PEÑA MARTINEZ de PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 12331 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA NEMESIA VIDAL de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 13035 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GALIO o GALLO TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 13036 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO PERDOMO o PATRICIO PERDOMO MOREIRA y POLONIA GUADALUPE BENTANCOR de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 13037 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ESTEVARENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14074 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ARRUE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14075 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO JACINTO MONTERO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14073 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PEREIRA CARROSIO o CARROSI o CARROCIO o CARROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13678 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MENESCARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13553 Jl 26-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) (D.21|7124) 10|pub. 31638 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALFREDO BONILLA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 — 10|pub 12720 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BERTOLOTTI e IGNACIA BERACOCHEA de BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta
1) $ 1.800 — 10|pub 12721 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO BARRERA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972 — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta
1) $ 1.800 — 10|pub. 12722 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATILIO ZOA SORIA FERNANDEZ y SANTIAGO RAMON SORIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12723 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ECHEVERRIA (o ECHEVARRIA) ECHEVERRY y de ROSA JUANA XANDRI (o SANDRI) y PEREZ BERRONDO de ECHEVERRIA (o ECHEVARRIA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12724 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DAGOBERTO DE LEON (HERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de junio de 1972. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12383 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON CAVALLO CALDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12613 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MENDEZ DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1972. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12612 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA NICOLASA VILLALBA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de junio de 1972. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12611 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE HANDLEY (MAHON), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Maldonado, junio 29 de 1972. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 12686 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO GERMAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 16 de setiembre de 1964. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
1) $ 1.800.00 10|pub. 11664 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA GERARDA BORJAS, (L.o 27, F.o 347, N.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — María E Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12230 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR ANTONIO DI PERNA, (18, N.o 137), citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12231 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA MARIA TOFALO o TOFFALO de BABUGLIA, (L.o 18, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11833 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES HILARIA VARELA de ITURRALDE o ITHURRALDE (L.o 18, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11834 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NORBERTO VASSELLA o PEDRO NORBERTO VASELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Guichón, julio 23 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13835 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SZWEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 22 de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11948 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de junio de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario. Adjunto.
1) $1.800 10|pub. 13358 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o ZINOVIA DIMITRIOV de NEDOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 6 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Act. Adj.
1) $1.800 10|pub. 13359 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO BARTOLOME o BARTOLOME CALIXTO CAMEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 6 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Ad. junto
1) $ 1.800.— 10|pub. 11947 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA OLIVARES FRANCO de LARRAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 3 de febrero de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12684 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS TECHERA o TEXEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14013 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14012 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FELISBERTO ZAMPETTI SOLIS o CAYETANO FELISBERTO SOLIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 15 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 1.800.— 10'pub. 12358 Jl 21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12359 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FANTALEON GARCIA o GARCIA GUEDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de diciembre de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12360 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO DE PIAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12361 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO TRUJILLO TORRES o ISABELINO VISITACION TRUJILLO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 3 de mayo de 1972 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10 pub. 12994 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERRUTTI de FIELITZ o SARA BERRUTTI CORSINI de FIELITZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 26 de mayo de 1972 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12995 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PINTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera 31 de mayo de 1972 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12992 Jl 21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de junio de 1972 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12527 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CECILIO CALISTRO o ISIDRO CESILIO CALISTRO o VIERA o ISIDRO CESILIO CALISTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 15 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12528 Jl.21-v.ag 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTO DA COSTA o MODESTO COSTA CHAGAS y LELIS COSTA FERNANDEZ o LELIS DA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12529 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RIGOBERTO CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de marzo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 12993 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BALBIN o GERONIMO RAIMUNDO BALBIN o GERONIMO RAIMUNDO BALBIN MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de mayo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub 12996 Jl.21-v ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14093 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ANTONIA GONZALEZ de LEDESMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Rocha, junio 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13556 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA o EPIFANIA JACINTA FAGET o FAYET o FAJET OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 22 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13557 Jl.26-v ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA DE LEON de DE ARMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha junio 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13582 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO INDALECIO PIRIZ FONTES o LORENZO PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13581 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANA LOPEZ de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, junio 22 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13584 Jl.26-v.ag 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO HERIBERTO o CEFERINO o ERIBERTO o CEFERINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 27 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13583 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CASIANO SOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 12 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 12158 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ SILVERA DE VEIGA o PAZ SILVERA FUNES DE VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12498 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO SANCHEZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha junio 14 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12499 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFINA o ADOLPHINA AMBROSIA AMARAL de MOLINA y ERNESTO MOLINA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 12 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12500 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIO o JORGE GERARDO BASILIO SILVERA o SILVERA PEREIRA, LEOCADIO SEGUESSA o SEGUESSA ALONSO y JUANA o JUANA GRIS o JUANITA IRIS SILVERA o SILVERA SILVERA de SEGUESSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 14 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12501 Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BURGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de junio de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13830 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 15 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12398 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NIETO de HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 24 de marzo de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 11891 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS AZAMBUJA o AZAMBUYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de setiembre de 1971 — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11893 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BUENAVENTURA ANTONIO BLANCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de junio de 1972. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11894 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO OLEGARIO VELASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de mayo de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11895 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PORTO o CARLOS DA COSTA PORTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13143 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO INVERNIZZI SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 13144 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA CARDOZO de SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, junio 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13624 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13625 Jl.27-v ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA GELOZ o URBANA GELOZ de DURRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto junio 23 de 1972 — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13615 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON da ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13614 Jl.26-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 12 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11892 Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA SILVA RODRIGUEZ de FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13746 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOAQUINA o JOAQUINA LARREA de DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 11 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13747 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARROCHA TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13748 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORALES o ANGEL MORALES VIQUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13749 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TERESA BALDOMERA BARQUIN de DAGUERRE citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de diciembre de 1963. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13750 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL QUINTIN FARODI RUSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13751 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA PAULA CALLERIZA VELAZQUEZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de junio de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13517 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALEGRETTE de FILONZO o JUANA MARIA ALEGRETTE PEREZ de FILONZO o FILONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deuducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.00 10|pub. 12366 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICARDO GONZALEZ o GONZALEZ PONCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12367 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CHACON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|puub. 12368 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTOS ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|puub. 12369 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertuura de la sucesión de DARIO o DARIO HIGINIO PUIG MUÑIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|puub. 12370 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA DEMETRIA ROMERO GOPAR de NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12372 Jl.21 v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEÑA de BRUNE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1972 — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|puub. 12373 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PERERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de mayo de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12374 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INDA GARRALDE de RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12375 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO NUÑEZ CUETO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 28 de diciembre de 1971. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18766 Jl 28-v.ag.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ALICIA INDA de da ROCHA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio 29 de 1972. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13767 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO GONZALEZ GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 15 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11954 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO SOSA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12296 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BENITO ESPINOSA JOSEFA ESPINOSA, RAMONA ESPINOSA y PETRA ARANA de ESPINOSA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12297 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SALLABERRY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Se ha habilitado la presente feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, julio 7 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13351 Jl.29-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO AGUSTIN CAPELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14010 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN SALABERRY y de doña CLARINDA SILVA de SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14009 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO NUÑEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14007 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE MENENDEZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12579 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ORESTE CATALINO VIDAL u ORESTES C. VIDAL u ORESTES CATALINO VIDAL REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, junio 9 de 1972. — Elio E. Bessonart Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub 12580 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO ANTONIO NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12581 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CESAREA o CESARIA BERIGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12582 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HIGINIO HERMOGENES SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12583 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO EUSTAQUIO MALAQUIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12584 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña INES RODRIGUEZ de DUTILH o INES RODRIGUEZ MARQUEZ de DUTILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 11 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12585 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMAR LOPEZ u OMAR LOPEZ OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 1 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto
1) $ 7.200.— 30|pub. 10024 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN FRANCISCO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA; MARIA JOSEFA DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA y REGINO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 8870 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CHAGA o CHAGAS SASIA o SASIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1972. —
1) $ 2.400.— 10|pub. 13585 Jl.28-v ag.8.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

ROLANDO LUIS MOLFINO

Rolando Luis Molfino comunica a los promitentes compradores de solares a plazos, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.

Decimosexta sección judicial de Canelones, paraje Villa Molfino.

Pedro Alvarez. Padrón m|a N.o 16.809. Solar 31.

Francisco Da Silva. Padrón m a número 16.809. Solar 42.

Artigas Siberio Vaghi. Padrón m|a número 16.809. Solar 61.

Artigas Siberio Vaghi. Padrón m|a número 16.809. Solar 63.

2) $ 10.500.— 15|pub. 13661 Jl.27-v.ag.16.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa del solar 7, manzana "Q", del plano del agrimensor Federico Amonte, inscripto en Catastro el 26 de octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 3.018 m|á., se hace saber la caducidad pertinente a: Walter Vega y Julia Otonelli, quienes compraron para su entonces menor hijo Alex F. Vega, a éste, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (artículo 10, ley N.o 9.099). — ROBERTO SERTEN.
2) $ 8.400.— 15|pub. 13546 Jl.26-v.ag.15.

Alfredo Fernández Larramendy de acuerdo al artículo 9 de la ley N.o 9.099 previene al señor Alfonso Bouzas o a sus sucesores a cualquier título, que por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, que pasados 15 días de la última publicación caducarán los derechos que pudieran corresponderles sobre el inmueble ubicado en Cervantes Saavedra Nº 2097, 17a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 78.327 señalado N.o 22 manzana "L" plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de diciembre 1907.
2) $ 8.400 15|pub. 13115 Jl.19.-v.ag.8.

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas (artículo 10 de la ley número 9 099) se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en la 3.a sección judicial del Depto. de Maldonado "Sauce de Portezuelo" padrón 7.680 m|á.

a) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.005:

Martha Terenkov de Curbelo solar 17, manzana 27.

María Esther Bonasso Agio de Lázaro, solar 42, manzana 22.

Nélida T. de Días, solar 33, manzana 41.

b) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.006:

Mario José Cañellas Novel solar 12, manzana 53.

Nilsa L. Barbis, solar 7, manzana 61.

Juan José Dumas, solar 6, manzana 61.

c) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el número 2.871:

Graciela Vázquez González solar 7, manzana 85 a.

Jesús Magadán y Magadan y|o Rogelio Alvarez Lastra, solar 8, manzana 75.

Héctor Wáshington Conti, solar 14, manzana 76.

Irma Borche, solar 16, manzana 38.

Celso Cepeda, solar 19, manzana 70.

Graciela Vázquez González, solar 9 manzana 35 a.

Luis Rubiera Velez solar 11, manzana 70.

2) $ 21.000.— 15|pub. 13261 Jl.19_v ag.8.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES OXIGENO, CAÑOS, ACERO CINOCA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de agosto de 1972 a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Considerar la memoria anual y balance general del ejercicio 1970-1971 e informe del Síndico; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1971_1972; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1970-1971.

Importante. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la sociedad el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por Cinoca S. A.

Plazo máximo de inscripción: 21 de agosto de 1972. — El Directorio.

3) $ 10.800.— 8|pub. 13569 Jl.27-v.ag.7.

DIATAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de agosto de 1972 a la hora 10 en nuestro local calle Colombia 1318, de esta capital, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria; 2) Balance general; 3) Cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Proyecto de distribución de utilidades; 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar 48 horas antes en las oficinas de la sociedad calle Colombia 1318 sus acciones, o en su defecto un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, julio de 1972.

3) $ 3.150.— 3|pub. 13913 Jl.31-v.ag.2.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se presentó ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo don GERARDO SOLSONA ZALDUA, solicitando la expedición de un certificado que lo habilite únicamente para la utilización del Sepulcro N.o 1.698 del Cementerio del Buceo, cuyo titular era don Hermenegildo Solsona.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derecho sobre el bien funerario mencionado, y en especial a Hermenegildo Solsona, Antonia Garmendia de Solsona, Héctor Solsona Garmendia y María Elena, Máxima Romana, Victoria Margarita, Angela, Alfredo Gregorio y Celia Violeta Solsona Zaldúa, o a sus sucesores para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o, del Palacio Municipal, con los justificativos de sus derechos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Juan A. Pérez Fornaro, Subdirector Esc. Interino.

4) $ 3.150.— 3|pub. 13774 Jl.28-v.ag.1.o.

REGULARIZACION

Habilitación del derecho de uso bien funerario

En cumplimiento a lo que establece el artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo se hace saber que se presentaron ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo los señores Juan Antonio, José Luis y María Graciela Trujillo Peluffo solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del nicho N.o 122 del Cementerio del Buceo cuyos titulares fueron los señores Juan y José Peluffo.

En consecuencia se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derechos sobre el bien funerario mencionado y en especial a Juan y José Peluffo; María Luisa, Máximo Bernardo y Néstor Andrés Trujillo Peluffo; Santiago Salvador y Margarita Peluffo Musso y Elvira y Ulises Trujillo Carriñana, o a sus sucesores, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o del Palacio Municipal con los justificativos de sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Juan A. Pérez Fornaro, Subdirector Esc. Interino.

4) $ 5.600.— 3|pub. 13972 Jl.31_v.ag.2.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de dicho por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 3|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázques.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 13|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 18|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Sotela de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de García.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez.
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo.
16.748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Wáshington Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 3|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|3|66 — Mauricio Pértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coroquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
16.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro.
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szipgarto.
16.798 — 28|3|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Pereyra.
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4|66 — Mario Pereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.818 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alaniz.
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.935 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga.
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude.
16.842 — 15|5|66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Gardon.
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Siri.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21|5|66 — Belarmino G. Belisario.
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16.858 — 21|5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16.869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Garen.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Paginno.
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernández.
16.884 — 5|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.

4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22.-v.set.15.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando se hace saber que el señor Artigas González, República Gutiérrez y otros, domiciliados en Pando y por expediente G. 20997|1966 con escrito agregado solicita copia del título de propiedad del nicho N.o 77 del Cementerio Antiguo que figura en los registros a nombre de Manuel y Juan Félix Gutiérrez; en razón de haberse extraviado el mismo.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante las oficinas de este Municipio estableciéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Pando, a 10 de febrero de 1972.

4) $ 9.000.— 10|pub. 13857 Jl.31-v.ag.11.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANA MARIA RUVERTONI y MARIO LOMBARDERO DORSA (V|84|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10783. — Montevideo junio 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 13900 Jl.31_v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO NELSON POMBO y EDITA ALVAREZ (V. 224|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20pub. 11997 Jl.21_v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBINA GARCIA ANGUEZ y ANTONIO GOMEZ LORENZO, (V. 78|972), debiendo los intere-

sados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20pub. 12862 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CESAR ROBERTO CAMPODONICO y ROSA STELLA TEXEIRA, (V. 256|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20pub. 12860 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN LUIS ZILIANI BELLINI y MARIA JULIA FERNANDEZ BALOGH (Ficha L.o 60, F.o 550) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14034 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO BALCARCE y BLANCA MARGARITA GINI (Ficha C 836|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14033 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN AITOR HERNANDEZ c. MIRTHA CRISTINA DELL'ARNO (Ficha C|1.010|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Delgado, Actuario.
5) $ 4.800.— 20pub. 12847 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENJAMIN ISAAC BENADERET c. SUSANA MYRIAM KERTI, (C|1.344|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12848 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACINTO BOVE MORALES c. OLGA TERESA BERNARDINA CASAS SOSA (C|578|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12849 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO MARIA FAVARO c. ELISA CARBAJAL BOSCH (Ficha L.o 58 F.o 334) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
5) $ 4 800.— 20|pub. 12850 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GONZALEZ Y ELIDA PASOS TRUJILLO, (Ficha 62|434), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12851 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA MATTOS y CELIA CASTRO PEREZ (Ficha D|1.472|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20pub. 12853 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GERMAN PARODI y TOMASITA AMPARO LAVAGNA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha B. 912|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Act.
5) $ 4.850.00 20|pub. 13422 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOSIO PASCUAL GRECO con ANGELA ALTIERI. Ficha C 1.038|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11151 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA VERHULST y JORGE JIMENEZ de ARECHAGA (Ficha B 324|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 11247 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUGO NOCETTI y NELIDA GLADYS LEON, (188|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11691 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (84|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges INES PACCIARZ BERESOSKY y HERMAN JAWETZ SVIDLER o HERMAN ENRIQUE JAWETZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Montevideo, abril 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4 800 20|pub. 11550 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARY ISABEL CORBO y FERNANDO WARNES, (92|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10 783 — Montevideo, junio 13 de 1972 — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub 11152 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NOLBERTO PERDOMO SILVA y MARIA ANTONIA FACAL, (D 46|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 10993 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BASILIO RODIL ROZADO y VICTORIA ZINAIDA KOLCHIGINA SWARBRICK o SWARBRICK KOLCHIGINA (174|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10703 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MOISES CAMPEAS y ROSA ISABEL CAMPEAS (236|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima feria judicial. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12452 Jl.4-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO J. ASENCIO MARQUEZ y MARIA CRISTINA DEL CARMEN PREVITALI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha V. 220, Año 1972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $4.800 20|pub. 13421 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEY COSTA CABALLERO y LAURA NATALIA COLONNESE CANCELA (Ficha 184|V 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11249 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ALVAREZ CASTRO y MARIA ANGELICA SILVERA, (Ficha 142|V 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11250 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA GUIAZUL PINTOS y ASDRUBAL VARELA ACEVEDO (Ficha 206|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria habilitada. — Montevideo julio 3 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12640 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha junio 7 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO ANTONIO ERRICO CRESI y EMA SILVA RAMOS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el ar-

tículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, julio 25 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 13952 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 22 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON FERRER VAILLANT y PILAR FONTENLA FIGUEIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $6.000 20|pub. 13426 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de febrero de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FILEMON TECHERA y CANDIDA ECHEVARRIA COSTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. de bienes de los cónyuges EUSEBIA MAMora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11253 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por decreto de fecha mayo 8 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORACIO SOLER GARMENDIA y MARIA TERESA CASTRO DIAZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Se habilitó la feria judicial. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6 000.— 20|pub. 12438 Jl.4-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SOSA DALMAO y ZULEMA VAZQUEZ, (Ficha C 514|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13848 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA FERMINA MACHADO y OTHAN MARTIN, (Ficha C 532|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 13850 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS O. ITURRIAGA y SONIA GLADYS VAZQUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C. 500|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $4.800 20|pub. 13424 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN FERNANDEZ y MARIA SOFIA CORREA (Ficha 520|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 10|pub. 11969 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS TELMO CHIAVONE y JULIANA ALBA NELLI OLIVERA CIGARAN (Ficha C 658|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria habilitada. — Montevideo, julio 4 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12639 Jl.6-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERAFIN ALVEZ CASTILLO y ELENA CAMACHO VIRAS (Ficha C|814|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800 20 pub. 10832 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TEIJEIRO y NILDA NORMA EYRAS, (A 50|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 11308 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERA CAMACHO, ANTONIO y CAMACHO LONG, RAQUEL (Ficha E|192) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14035 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ PESQUERA, MARINA y VAGHI MOSQUERA, DANUBIO (Ficha E|202) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4 800.— 20|pub. 13953 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KEPEKIAN, MADELEINE y MAGUERDICHIAN, MEGUERDICH (Ficha E|58) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 4.800.— 20 pub. 13954 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO VIDAL, NELSON y REY BARDAZANO, ANA ENRIQUETA (Ficha E|204) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 13697 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOHANA YAMIL con ANDINO, BLANCA ROSA (Ficha E|140|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13696 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ASTENGO, JUAN ANTONIO ALBERTO y ALTEZ, BLANCA MARIA (Ficha E|141) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13693 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRONCOSO, MIRTA y RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL ANDRES (Ficha E|34) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 13691 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BORZECKI, BEATRISE y CASTELLARO, ERNESTO, (Ficha E 176) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11638 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COSTA GOTARELLI, JUAN PABLO y AETIS RADICE, MARIA ISABEL (Ficha E|154) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10560 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO CESIO y NELLY GILDA IPAR (Ficha E. 256|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11956 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EROIDES JAVIER c. BRANDINO BRAGA DA CUNHA (E. 18|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11953 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE DI BENEDETTO y HORTENSIA BASILIA FERNANDEZ (E. 234|72), y que se cita a todo saquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12064 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL BORCHE c| MARIA AMELIA SANTIAGO (Ficha E|134|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus

derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 11839 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL SANTOS CASTEL c|VIVALDINA RODRIGUEZ (Ficha E 536|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11774 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA MIREYA de STEFANI y EDUARDO RODRIGUEZ FERREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|230|72), dentro de sesenta días. Montevideo, 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11549 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO CARRASCO con MARIA CELIA NOGUEIRA SCHELOTTO, (Ficha E 76|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10985 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ECKENER EMILIO VENTURA y ESTHER MYRIAM FERNANDEZ (V|5|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14036 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICENTE MARIO SILVA y doña IRMA ZULEMA SALINAS (V.175|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13652 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LAURO ELEODORO CORREA y MIREYA RODRIGUEZ (V|193|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 13651 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 215|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARTIGAS JOSE GONZALEZ y MARIA ESTHER SAMUDIO ZAPATA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 12863 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 241'972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICENTE RICARDO FERNANDEZ y RAQUEL RENEE LOMBARDI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley N.o 10.783. — Montevideo junio 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12861 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 217|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ADAN GRAF VIRTZ y MIREYA PEREZ RODRIGUEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12065 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 159 972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR WINOKUR FLAISA y ANA MELGENDLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12066 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HERMES NESTOR RUSSOMANDO PAU y YOLANDA ABBATE RAMORINO (V. 211|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11775 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hans Huber contra OFELIA FALCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1493|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario. Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12852 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Luis Miguez contra MARIA CRISTINA ESMORIS de MIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 5777|71) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12854 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR PEDRO PORTA y ELISA RODRIGUEZ MILLAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 2673|70) dentro de sesenta días. Montevideo junio 22 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12855 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ROGER FRANCOIS y SARA ALVAREZ STEWART, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1741'72), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12856 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO VILLAMIL y BLANCA MARGARITA BARRIOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 1229|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12857 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GOMEZ y MARIA ANTONIA PATRONE PAMPILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|3919|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1972. Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11547 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA MELITON RODRIGUEZ y EROS PEREZ da SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|905|72), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11548 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TOURNIER y MARIA ANGELA DA CAMARA, (Ficha B 469|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 11248 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO VARELA ZAS y MARIA ESTHER GONZALEZ MAURIZ, (243|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12864 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "PLOST ANATOLE FRANCE y AGUÑIN JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (D. 13|972), se cita, llama y emplaza a doña Juana Aguñin, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 9.000 30|pub. 12001 Jl.21.-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANTE PRINCIPE e IRMA GIL SEGOVIA, (109|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11671 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEON KRAMARSKY y JAIA BESNOS, (227|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, ba-

lo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario. Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11348 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENOTTI RAFAEL MICHELINI y NAIR MENDIBURU (Ficha 15|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13951 Jl.31-v.ag 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR LA ROCA y FERNANDA CLEDONIA GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha V. 83|1972) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $4.800 20|pub. 13423 Jl.21-v ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA NELIDA ESTRELLA FERREIRA y ELBIO ANIBAL SCORZA STALLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 417 V|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Raúl Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11952 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha mayo 31 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILMAN BALLESTEROS y MIRTA RODRIGUEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $6.000.00 20|pub. 13427 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 mayo 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PATRICIA ISABEL SCHRODER y GABRIEL EDUARDO CRESPI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $4.800 20|pub. 13420 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha mayo 3 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS TOBAL y ELISA ROITMAN citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 de setiembre 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $4.800 20 pub. 13425 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS MELGENDLER KUFERSLAK y SARA KIZNER NUDELMAN (por auto de 26|4 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 239|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 12858 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de febrero de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR BONILLA SANTOS y CLARA TERESITA PEREZ SAN MARTIN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7º, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20 pub. 11996 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de noviembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIA PEREZ y ROBERTO ERNESTO BARRIOS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11970 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de mayo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don JUAN GEMIO SZPRYCER y doña SARA VOIMAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 12353 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO PABLO LUIS MECCHI y ROSA ECHENIQUE, (por auto de 15|5|72), (Ficha B 309|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20 pub. 12532 Jl.5-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON KAMINSKY y MARIA ROSARIO REPARAZ (por auto de 31|5|72 - F 369|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 13 de 1972. — Luis A. Mera Rivas, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 11773 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: EDIO MELCHOR ROSAS c| NELLY GLORIA LAURINO "Disolución de sociedad conyugal" (F.C. 31|72) se cita, llama y emplaza a doña Nelly Gloria Laurino por el término de noventa días a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 7.200.— 30|pub. 10291 Jn.8-v.jn 30. Jl.21-v.ag.9

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUEDA JULIA SENATORE MENENDEZ y EMIR FRANCISCO DE LEON AGAZZI. (Ficha C 127|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 13847 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM IVONNE VIENES y EDMUNDO B. SOARES NETTO. (Ficha C 159|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 13849 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA OBDULIA RIOS de MARTINEZ y JUAN CARLOS MARTINEZ MARICHAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 949|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de abril de 1972. —
5) $ 4.800 20|pub. 12029 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRINO MELLONI GARUTI y MARGARITA TERESA DE MEDINA MARTINEZ (Ficha C|675|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10836 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE COPPOLA y PURA FERNANDEZ (Ficha 515|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10835 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO GERLEI y MARIA del CARMEN SANCHEZ (Ficha 233|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10834 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS SIAGE y SUSANA EMA SEGALERBA (Ficha C|140|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10833 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA ANABELA COCCHI y JORGE NELSON SINTES (A 275|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — María Inés Muñiz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13559 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC AMZALLAG y LYDIA ELIZABETH WAGMANN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos

autos (A|301|72) dentro de sesenta días. — Montevideo junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12608 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTILLO, JOSE ENRIQUE y CUELLO, WALCONDA (Ficha E|113) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 13695 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARON, RUT FANNY y DE CLERCK, RENE SILVIO (Ficha E 525) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13955 Jl.31-v.ag 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTRAGO SANTALLA, SOLANO LUIS y MEROLA SOMMARUGA, MABEL RITA (Ficha E|1) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13692 Jl.27-v.ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BUCETA MARIA del CARMEN y CASTRO, ALBERTO (Ficha E|89) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 13694 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIDAL, HECTOR FEDERICO y NUÑEZ ELIDA GLADYS (Ficha E 275), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13511 Jl.25-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAIAS IWRYN y SIMA ITA WAINGUT (Ficha E 244|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13889 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ANTONIO VEGA y NILSE MAZZELLA (Ficha E|253 72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13650 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO — Par disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO ALONSO ROBAINA y SUSANA ANGELA PANISSA OTERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E.213|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12063 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL MARIA EGUSQUIZA DE HARAN y FELIX GERARDO HARAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E. 695|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) $ 4.800 20|pub. 12559 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ELIDA ESTHER MEDINA y HERACLIO de los SANTOS (Ficha 387|972) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de julio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14006 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos (Ficha 253|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARIA TERESITA GONZALEZ y RAUL CONSTANCIO MONZON, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12200 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 223|972); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BENICIO TEJEIRA FALCAO y MARIA DOLORES OLIVERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12077 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA del CARMEN MOREIRA y REGIO FRANCISCO JUNCAL (Ficha V. N.o 136 72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras junio 2 de 1972. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario
5) $ 4.800.— 20 pub 11807 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS PERPETUO CARDINAL y ROSA DALICIA CAMPANELA (Ficha V N.o 160|71) y que se cita y emplaza a todo el que se considere con derecho de intervenir en ella, dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11280 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ISAAC ACUÑA y LYDIA ELVIRA DE LEON (Ficha V N.o 86|72) citándose y emplazándose a todo el que tuviere interés dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras mayo 11 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
5) $ 3.600.— 20|pub. 10852 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ALTAMIR GULARTE e IRMA SILVEIRA. "Disolución de la sociedad conyugal". (102|972) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Altamir Gularte e Irma Silveira, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11704 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos WALTER AGUIRRE y DORA JARA de AGUIRRE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (47|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Walter Aguirre y Dora Jara de Aguirre debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario
5) $ 6.000.— 20|pub. 10868 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que con fecha 16 de marzo de 1972 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos TELMO SOSA PATRON y DELIAMIR PEREZ GARCIA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Melo, mayo 16 de 1972. Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10867 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia número 3.584 de fecha 24 de los corrientes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR WASHINGTON GONZALEZ BARCELO y NELLY ESTER GARAY MASTRANGELO (F.C. 335|1972) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia mayo 31 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14071 Ag.1.o-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS RODRIGUEZ CIGANDA y MARIA CRISTINA DIAZ DALLUPOLLO, (Ficha C. N.o 217, Año 1972), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, 9 de junio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) $4.800 20|pub. 13336 Jl.21-v.ag 17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MYRIAM NEMER RODRIGUEZ y HUMBERTO DOMINGO ROMANO BARALE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 6.000.00 20|pub. 12153 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de marzo de 1971, se decretó la

disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EVA MALVINA DE LA QUINTANA NEVES y DOMINGO ALBERTO PEDUZZI DELAIZON, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 23 de mayo de 1972 — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario
5) $ 6.000.— 20|pub 10921 Jn.15-v.jn.30.
Jl 21-v ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación legal de bienes existentes entre MARIA ADELFA GONZALEZ GIMENEZ y DOROTEA BONIFACIO NEVES GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Artículo 6.o, ley N.o 10783. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12332 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RICARDO NELSON CABRAL LAMAITA y ELSA ROMERO ICASURIAGA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida 29 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 13198 Jl.17-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 15 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALICIA RAQUEL PESSANO RIOS y ERNESTO FELIPE GOMEZ LOPEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones artículo 6.o, ley número 10.783. — Florida, marzo 23 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11054 Jn.16-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: TELLECHEA FARINA, ANIBAL WINSTON y ANA MARIA CEDRES de TELLECHEA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 244 Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha mayo 3 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Aníbal Winston Tellechea Farina y Ana María Cedréz de Tellechea y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 13679 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: ALMARA, HERIBERTO AGAPITO c MARIA MODESTA RAMA de ALMARA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 263, Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha mayo 4 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Heriberto Agapito Almará y María Modesta Rama de Almará y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 13680 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CACERES JULIO RUBEN contra HERMINIA ESMERALDA CACERES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 281, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha mayo 10 de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio Ruben Cáceres y Herminia Esmeralda de Cáceres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11295 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de mayo de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOAQUIN E. CABRERA y PETRONA H. SILVERA, (Ficha número 364|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $6.000.00 20|pub. 12616 Jl.26_.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 14|III|972 en autos: SILVERA, JUAN PAULINO contra BARRANCO DE SILVERA, GLADYS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 32|72), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Juan Paulino Silvera y Gladys Barranco, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 11666 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: CACERES MIGUEL ROBERTO y BERTANI PELLEGRINO, BETTINA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha N.o 325|72), se cita a los acreedores y demás interesados, en razón de haberse decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos prenombrados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, 25 de mayo de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11665 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: LESCOUBET de CORREA, ANA MARIA contra CORREA, MIGUEL ANGEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 339, N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Correa y Ana María Lescoubet de Correa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10762 Jn.14_v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: CANDIDO EDGAR SELLANES y MARIA MAGDALENA STUGELMAYER de SELLANES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 67) se hace saber que con fecha 22 de marzo de 1972 este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cándido Edgar Sellanes y María Magdalena Stugelmayer emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10763 Jn.14_v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CLAUDIO HARLEY LOPEZ y MYRIAM NELE ORTIZ (Ficha A. 66|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 6 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12530 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre D'ARTAGNAN CARBALLO HEBERLE y TREVAS BRAZ BOTTINO (F.a A 4|972), citándose a todos los interesados y acreedores para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12356 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CANDIDO FARIAS PAIVA y YACI PINTOS (Ficha A.68|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 6 de junio de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12357 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JAIME BELLIDO LATRE y ALBA SHIRLEY CARRERA FAJARDO (Ficha A 86 1972) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10 783 — Rivera, 23 de mayo de 1972 — Amelia Da Rosa Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub 10929 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN LUIS IRIONDO OTERO y ELSA IDINA EPISCOPO GOMEZ (Ficha A 55|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera 5 de junio de 1972. — Alvaro M Fernández, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12362 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VENOS DE ARAUJO y FLORENCIO CUNHA, (Ficha A 153|1970) citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días bajo apercibimiento — Rivera 23 de noviembre de 1970. — Alvaro M Fernández Actuario.
5) $ 4 800.— 20|pub. 10928 Jn 15-v.jn.30.
Jl 21-v.ag 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUZ ELINA PEREYRA y SANTANA DIAZ (490|C|72), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783 — Rocha 15 de junio de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3 600.00 20|pub. 12365 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROVELLI DE GAUDIN, JUANA RENEE con ELEAZAR JACOB GAUDIN. Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.a A. F.a 295|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juana Renée Rovelli y Eleazar Jacob Gaudín y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días pre-

viniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 9 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 7.200.00 20|pub. 13146 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "FERREIRA MARCELINO con HERNANDEZ, HELENA. Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (L.a A F.a 274|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcelino Celso Ferreira y Helena Hernández y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 8 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 7.200.00 20|pub. 11900 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13|6|972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO RAUL HENDERSON y NELIDA TRINDADE, (A 357|972), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, 28 de junio de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 13616 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 10.299 de 29 de octubre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA DE LEON y JACINTO LEONEL BARCELO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 18 de 1971. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11756 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que, por resolución N.o 3.394 de mayo 2 de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIONISIO CIRILO FUENTES GARCIA y SARA NICOLASA PEREZ BARCELO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José mayo 16 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11754 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.724 de fecha 16 de abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LUIS MARIA STRANEO MARTINEZ y REYNA PERDOMO FUENTES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 30 de 1971. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000 — 20|pub. 11274 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: NELLY ESTHER ESPIGA de SILVEIRA con JUSTO R. SILVEIRA, "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 487, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 20 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 13 de 1972. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub 13768 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — En autos: ALFONSO ACOSTA RODRIGUEZ y EMMA FILOMENA BONO de ACOSTA "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 676 año 1972) se hace saber: Que por resolución de fecha 22 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes mayo 25 de 1972. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10751 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BENITO LUJAN CARBONE y JULIA TERESITA LLORENTE emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 12625 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERGIO GABRIEL BASAISTEGUI y GRACIELA MARIA ARTIGAS, citándose y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11677 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIO PALMEIRO MOTA y EUCLIDES TERESITA MATEO emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 14 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 10917 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

6-Disoluciones de Sociedades

Por documento de fecha 28|6|1972, ante Esc. Antonio Silva Dibarboure, fue disuelta conforme a la Ley, la sociedad civil RUOTOLO HERMANOS. — Acreedores: Independencia 630, Florida. (Art. 1.936 C. Civil). — RUOTOLO HNOS.
6) $ 5.600.— 20|pub. 13199 Jl.17-v.ag.14.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Bustamante, Beatriz Ivone contra ISAAC ALBERTO LEVY. Divorcio causal" (D 278|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaac Alberto Levy para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11153 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Ocariz Janton, Julieta Josefina c| EDGARDO SIGFREDO PARISIO CUEVAS "Divorcio causal" (Ficha D|52|972) se cita, llama y emplaza a Edgardo Sigfrido Parisio Cuevas Menchaca para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 10167 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.ag 9

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ochoa Francisco contra DENIS MATILDE Divorcio por causal" (D 44|972) se cita llama y emplaza a Matilde Denis a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10607 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Sosa Ivonne contra ARAUJO MAURO. Divorcio por su sola voluntad". (Ficha D 238|70), se cita, llama y emplaza a Mauro Araújo para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 24 de abril de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 31299 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Ramírez, Félix Severiano con COLL CHITY, RAQUEL. Divorcio", (E 254|72), se cita, llama y emplaza a Raquel Coll Chity, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 12536 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Elbio Espinosa contra RAQUEL LOPEZ. Divorcio". (Ficha E 450|70), se cita, llama y emplaza a Raquel López, para que comparezca dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 20|pub. 31394 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cataldi, Olga Carmen contra LUIS ALBERTO PIZZORNO. Divorcio causal". (D 195|972), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Pizzorno, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 20|pub. 11343 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos: "Pertusa Juan Manuel contra LEMA FLOR DE MARIA. Divorcio" (Ficha 277|971) se cita, llama y emplaza a Flor de María Lema, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo 25 de noviembre de 1971. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10021 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Pumar, Mary Isabel contra CARDOZO, WALTER. Divorcio s|v.). (F. E. 553|970), se cita, llama y emplaza a Walter Cardozo para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31741 Jl.21 v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Fernández, Albino con LEMOS FLORA CONSUELO. Divorcio". (E 561|71), se cita, llama y emplaza a doña Flora Consuelo Lemos, para que com-

parezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y denuncie el domicilio para el juicio de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9985 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: CARBAJAL, ANIBAL contra EMELINA LAURA DIBAR. Divorcio". (F. C. 332|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emelina Laura Dibar Dupetit, para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia, 1 de junio de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 11627 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en los autos caratulados: "Hermida Ana María contra CHAJIAS RUBEN OMAR. Auxiliatoria de Pobreza "(Divorcio, Ficha 500|971)". se emplaza a Ruben Omar Chajías para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, y asimismo llenar el requisito de la conciliación (Ort. 282 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Dosario 19 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
7) (C.C.) 30|pub. 31549 Jl.4-v.st.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: Salaberry Plada Ilda Esperanza contra Giménez Martínez ELCIRO MARIA "(Divorcio Unilateral, Ficha N.o 657|972-W)" se cita y emplaza a Elciro María Giménez Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, junio 16 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200 30|pub. 12615 Jl.21-v.st.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA EDY DOS SANTOS COSTA (Ficha A 164|1972) para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Francisco Pirez Da Cuña por divorcio por causal bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 27 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 7.200.— 30|pub. 14015 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: Autero (Marcial) contra LARROSA (PAULA) "(Divorcio por Causal La. A Fa. 232|972)". se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Paula Larrosa para que comparezca a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 9 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
7) $ 9.000 30|pub. 11901 Jl.21-v.st.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Abayubá Sugo contra NATIVIDAD ALBA SOTO. Divorcio por causal". (Ficha N.o 788, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 30 de mayo de 1972, se mandó citar y emplazar a Natividad Alba Soto, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, junio 9 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) $ 3.000.— 10|pub. 13769 Jl.28-v.ag.10.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.

Se emplaza a la señora ERLINDA ALONZO de ITUARTE por el término de 30 días para que se presente al Depto. de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darla por omisa.
8) (C. C.) 5|pub. 31885 Ag.1.o-v.ag.7.

Se emplaza por el término de treinta días al Dr. ERCZ STOLOWICZ funcionario de la Repartición Servicio Médico e Higiene para que se presente en el Depto. Personal de Gerencia General, La Paz 1095 para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 5|pub. 31815 Jl.27-v.ag.2.

Se emplaza por el término de treinta días al señor EMILIANO DE LOS REYES CARTAGENA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción para que comparezca en el Depto. de Personal, Gerencia General. La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 5|pub. 31817 Jl.27-v.ag.2.

Se emplaza por el término de treinta días al señor JUAN PABLO TEJERA funcionario de la Gerencia de Vía y Obras para que se presente en el Depto. de Personal de Gerencia General, La Paz 1095 para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 5|pub. 31816 Jl.27-v.ag.2.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA

Se emplaza a la funcionaria de esta Inspección General de Hacienda señora VIOLETA PASCALE de DASSORI para que dentro del tercer día comparezca en esta Repartición sita en la calle Paysandú 941 piso 8.o a reanudar su trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Luis G. Canavero, Jefe de Personal.
8) (C. C.) 3|pub.31879 Ag.1.o-v.ag.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO DEPARTAMENTO JURIDICO

—EDICTO. — Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles sitos en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronados con los números:

Padrón 2.267, solar 1, manzana 3, propiedad de doña Adela Artagaveitia.

Padrón 1.976, solar 5, manzana 280, propiedad de doña Dutila Melo Chávez.

Padrones 1.978 y 1.980, solares 7 y 10, manzana 280, todos propiedades de doña Almendorina Costa de Clavelli.

Padrón 1.983, solar 3, manzana 280, propiedad de don Basilio Franco Chávez.

Padrón 1.984, solar 2, manzana 280, propiedad de don Hugo da Rosa da Costa.

Padrón 1.977, solar 6, manzana 280, propiedad de don Cayetano Vitello.

Padrón 1.979, solares 8 y 9, manzana 280, propiedad de don Félix Ricardo Kauffman Melognio.

Padrón 1.981, solar 11, manzana 280, propiedad de don Anacleto Natalio Pereira Fontes.

Padrón 2.131, solar 3, manzana 302, propiedad de don Irineo Nogueira.

Padrón 2.132, solar 4, manzana 302, propiedad de don Gervacio R. Acuña.

Padrón 2.133, solar 5, manzana 302, propiedad de don José Olivera Bueno y doña Gracelina da Costa, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino para playa de estacionamiento, enjardinado, etc., del Campo de Deportes "Estadio 18 de Julio" según resolución municipal N.o 9.643, de fecha 16 de abril de 1970 y de la Junta Departamental, de fecha 20 de diciembre de 1971.

Los que se consideren con derechos a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes expropiatorios en esta Intendencia, calle 18 de Julio 164, Asesoría Letrada, donde están de manifiesto por el término de ocho días, a los efectos previstos en la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1921 y decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942. — Eduardo González Olaide. Abogado Asesor Letrado.
8) (C.C.) 8|pub. 31783 Jl.25-v.ag.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Por orden de la Dirección se cita y emplaza al funcionario señor CARLOS POMMEREK para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 27 de julio de 1972.
8) (C. C.) 2|pub. 31880 Ag.1.o-v.ag.2.

Por orden de la Dirección se cita y emplaza al funcionario Dr. LUIS ALBERTO YARZABAL para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 24 de julio de 1972.
8) (C. C.) 2|pub. 31881 Ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don José Antonio Diez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Giusiano Ana María contra DIEZ JOSE ANTONIO Guarda. "(Ficha B N.o 3665)", dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Hugo Wallusche, Actuario.
8) $ 1.800 10|pub. 12754 Jl.21-v.ag 3

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado dictada en autos: Recuerdo de Silvera Idalina contra REYES DE MARTINEZ PILAR, "(Libro N.o 6, Folio 264, N.o 81)". se cita, llama y emplaza a Pilar Reyes de Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Maldonado, 20 de junio de 1972.
8) $ 2.400 10|pub. 12384 Jl.21-v.ag.3.

REGA HNOS.

Habiendo faltado sin aviso desde el 6 de julio de 1972 se emplaza al señor CESARE KRIZNAR BEVEICH a comparecer dentro de dos días a reanudar su trabajo como obrero de esta fábrica bajo apercibimiento de tomarlo como renunciante. — Montevideo, 28 julio 1972.
8) $ 600.— 2|pub. 13994 Ag.1.o-v.ag.2.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 15.665 de la Junta Departamental de Montevideo ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche de la calle Carlos de la Vega los inmuebles siguientes: Padrón 141.735. Propietario Héctor M. Balsa. Sup. aproximada: 187 M.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 5.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1 del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. —
8) (C. C.) 8|pub. 31868 Jl.31-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

EDICTO. — Se hace público, que por resolución de la Intendencia Municipal de Florida, de fecha 8 de setiembre de 1971 y la anuencia dada por la Junta Departamental de Florida, con fecha 8 de octubre de 1971 se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión con destino a la prolongación de la calle Independencia, tramo comprendido entre Arroyo Tomás González y Camino Nacional, de las siguientes fracciones:

a) Propiedad padrón N.o 7.126 Huerta 6 en un área de 518 m2 32 Dm2 perteneciente a don Vicente Bruno.

b) Propiedad padrón N.o 7.088 Huerta 6 en un área de 626 M2 18 Dm2 perteneciente a don Vicente Bruno

c) Propiedad padrón N.o 7.185 Huerta 7 en un área de 287 M2 50 Dm2 perteneciente a doña María Cyra Aldecoa

d) Propiedad padrón N.o 7.226 Huerta 8 en un área de 2.309 M2 45 Dm2 perteneciente a la Suc. Julia C. de Testa.

e) Propiedad padrón N.o 7.224 Huerta 8 en un área de 2.356 M2 20 Dm2 per-

teneciente a doña María R. de Luzardo.
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 8 días en la Sección Jurídica de la Intendencia Municipal de Florida, calle Independencia 586 donde podrán ser examinados. — Antonio Bruschi Intendente. — Andrés Arocena Nocetti, Secretario.
9) (C. C.) 8|pub. 31755 Jl.21-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 4. — Tramo: Paso del Sauce - Paso del Campamento.
Ubicada en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 7.380.
Propiedad de Sucesores de José Casimiro Brum.
Padrón N.o 2.632 (P).
Area: 7.058 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 2 de junio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31827 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 81. — Tramo: San Bautista.
Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.009.
Propiedad de Josefa Fumero (hoy Juan N. Rodríguez Casauz).
Padrón N.o 15.439 (P).
Area: 6.343 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 24 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31830 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 106. — Tramo: Cerro de las Armas - Colonia Miguelete.
Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 7.006.
Propiedad de Catalina Elicabe de Landechea.
Padrón N.o 7.588 (P).
Area: 3 Hás. 1.113 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 24 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31831 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7.319.
Propiedad de Irene V. Seballos.
Padrón N.o 4.925.
Area: 1.307 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7.338.
Propiedad de Pascual Nessi.
Padrón N.o 3.729.
Area: 2.394 metros cuadrados 24 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7.318.
Propiedad de Leonardo Ernesto Apa.
Padrón N.o 4.926.
Area: 2.767 metros cuadrados 56 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 24 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31832 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. — Tramo: Palmitas-La Tabla.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente N.o 7.203.
Propiedad de Suc. Roberto Ordoño Aramburu.
Padrón N.o 669 (P).
Area: 1 Há. 5.306 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 24 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31829 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Ramal Ruta 2. — Tramo: Carretera de acceso al Puerto Internacional Fray Bentos - Unzué.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 7.471.
Propiedad de Suc. de José Guntín García.
Padrón N.o 1.570 (P).
Area: 30 Hás. 6.203 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 11 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31826 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 2. — Tramo: Fray Bentos — Puerto Unzué.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 7.460.
Propiedad de Carmen Bove de Mendoza y Roberto Fco. Mendoza.
Padrón N.o 1.573 (parte).
Area: 31 Hás. 1.519 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 30 de mayo de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31828 Jl.28-v.ag.8.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: EUGENIO VICTORIO SALVO. "Incapacidad" (F. 488|71) se hace saber que por resolución N.o 10.333 de fecha 24 de diciembre de 1971 se declaró a Eugenio Victorio Salvo en estado de incapacidad mental y se designó curadora a su esposa Mercedes Carmen Acarino de Salvo. — Montevideo, 10 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
10) $ 2.400.— 10|pub. 13653 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos MARIA EMMA FLORENCIA GOYENECHEA y DARDAN. Incapacidad "(Libro 15, N.o 242, Folio 61|934)", se hace saber que por decreto N.o 7287 de 10 de noviembre de 1971, se designó Curador dativo de la incapaz María Emma Florencia Goyeneche y Dardán a doña Ana María Ruggia de Perazze.
Y a los efectos legales se hace la presente comunicación. — Fray Bentos, 2 de diciembre de 1971. — Carlos M. Mazzilet, Actuario Adjunto.
10) $ 1.800 10|pub. 12078 Jl.21-v.ag.3.

JUZGODO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Gualvencio Victorio De Vecchio. Solicita se le nombre curador de la incapaz OZONIA DE VECCHIO COLLE. "(Ficha N.o 594 año 1972)", se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de mayo de 1972 dictada por este Juzgado se designó curador de la nombrada incapaz a Gualvencio Victorio De Vecchio. — Mercedes, junio 14 de 1972. — Horacio A. Cazales, Esc. Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
10) $ 1.800 10|pub. 12298 Jl.21-v.ag.3.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"MARIO C. TROBO (Ficha D 85|72) con domicilio en 25 de Mayo 610 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Iván Gómez y Ebelio Ubiria sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mario C. Trobo. — Miguel A. Nin Sacarelo, Abogado". — Montevideo, 27 de julio de 1972. — Julio Maia, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13924 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"HARRY MARTIN MACADAN (Ficha D 86|72) con domicilio en la calle Venezuela 1307, cumpliendo con la ley N.o 13.925 ofrezco la declaración de los señores Esc. Myles C. W. Jones con domicilio en la calle Buenos Aires 443 planta alta y Peter Prevett en la calle Sarandí 456 y Derek Jones en la calle Buenos Aires 443 planta alta. — H. M. Macadan. — Alfredo Inciarte Castells, Abogado". — Montevideo, 21 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13925 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"ADOLFO FRANCISCO PETROZZELLI (Ficha D 84|72) con domicilio en la calle Venezuela 1307 cumpliendo con la ley número 13.925 ofrezco declaración de los señores Esc. Myles C. W. Jones y Derek Jones domiciliados en la calle Buenos Aires 443 planta alta y Peter Prevett en la calle Sarandí 456. — A. Petrozzelli. — Alfredo Inciarte Castells, Abogado". — Montevideo, 21 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13926 Jl.31-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"VIRUSHKA PALKO MAZURYK (Ficha D 154|72) constituyendo domicilio en Misiones 1371 escritorio 38, expresa: Que optando por el título de Procurador ofrezco declaración sobre vida y costumbres de María Amalia Carve y Ricardo Fulloni expidiéndoseme testimonio. — Virushka Palko Mazuryk. — Isabel Fernández Medoc. Abogada". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 13931 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — MARIA MERCEDES GARCIA SEOANE DE ARTUCIO constituyendo domicilio en la casa N.o 5060 de la calle Pilcomayo de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco la declaración de los testigos: Julio Alberto Rodríguez Gándara y Amapola Fernández de Gallo, sobre mi vida y costumbres quienes comparecerán sin previa citación. Solicito se me expida testimonio. — María Mercedes García Seoane. — Alejandro Artucio". — Montevideo 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 13654 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — RUBEN CARLOSENA CASTIGLIONI, oriental, mayor de edad, casado con María Mercedes García, con domicilio a los efectos de esta ac-

tuación al 2037, escritorio 803 de la Avda. 18 de Julio al señor Juez pido: A efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza de Comercio y la Industria y cumpliendo lo requerido por el artículo 6.o de la ley N.o 12.156 solicito se sirva interrogar a los testigos señores Rómulo Breccia documento de identidad 611.524 y Alvaro Lista Montes documento de identidad 419.821 quienes producirán información sobre mi vida y costumbres. Una vez publicada y producida la información solicito se expida testimonio de lo actuado sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ruben Carloscna. — Antonio Mario Risso. Escribano". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Luis E. [illegible]ntana. Actuario.
11) $ 5.400.— 10|pub. 13901 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — HORACIO R. CANEPA constituyendo domicilio en Cerrito 420 Esc. 501 digo: Que optando al título de Procurador ofrezco información sumaria de la señora Beatriz Grezzi de Giordano y señor Alfonso M. Cataldi quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — H. R. Cánepa. — A. Pagano, Abogado". — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 13626 Jl.27-v.ag.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — ANA CELIA KRAUZE SMODIS, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 66, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana, ofrezco a Aurora Domínguez y Anahí Mallarini, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana Krauze. — Julio César Ríos". — Montevideo, julio 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13815 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó ROLANDO KIND, domiciliado en Misiones 1361 optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Jorge Canon y Alicia Rudasevski. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub 12002 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó CARLOS PARODI, domiciliado en 25 de Mayo N.o 477, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Julio Jakob y Daniel Mermelstein. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200 10|pub. 12009 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó DANIEL MERMELSTEIN, domiciliado en 25 de Mayo 477 optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Julio Jakob y Carlos Parodi. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200 10|pub. 12008 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó JOSE CHAVARRIA, domiciliado en Yaro 1133 optando al título de Procurador y Escribano ofrece declaración de Nahir Revelino y Daniel Delucchi. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.00. — 10|pub. 12007 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó JULIO JAKOB BENIA, con domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 66, cumpliendo con ley número 13.925 ofrece testigos a Carlos Parodi y Graciela Blanco. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $1.200.00 — 10|pub. 12006 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó LYDIA MALLARINI, domiciliada en 25 de Mayo 477, optado al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Aurora Domínguez y Graciela Blanco. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200. — 10|pub. 12005 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó NAHIR REVELINO, domiciliada en Constituyente N.o 1770, optando al título de Escribana, ofrece declaración de Carmen Andrealo y José Chavarría. — Montevideo junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200. 10|pub. 12003 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó SYLVIA RECTORAN, domiciliada en Ituzaingó 1312, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Luis Vázquez y Raúl Hodara. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 13412 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó RAUL HODARA, domiciliado en Ituzaingó 1312, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Syvia Rectoran y Luis Vázquez. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 13413 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. SERGIO GALLINARES, constituyendo domicilio en Sarandí 456, Esc. 7, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome información sobre mi moral y costumbres a los señores Angel Rodríguez y Conrado Vázquez, quienes comparecerán sin necesidad de previa citación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y expedir testimonio de la información recogida. — Sergio Gallinares — Dr. Jorge Ascheri Arricar, Abogado". — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 13903 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. SONIA E. PETROFF de KONCKE, domicilio Uruguay 925, optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de Narciso Machado y Gloria Levy de Codesido, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Sonia E. P. de Koncke. — Daniel Darracq, Abogado". — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000 10|pub. 13015 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — MILTA MABEL NOGUEIRA AITA constituyendo domicilio en Buenos Aires 517 al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano vengo a ofrecer información testimonial de Gloria Urtiaga de De Sanctis y Elizabeth Monzani, expidiéndoseme testimonio. — Mabel Nogueira. — E. Rivalta de Castiñeiras, Escribana". — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13656 Jl.27-v.ag 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — LORENZO LUNA MENDEZ, domiciliado en Tacuarembó N.o 1417, al señor Juez dice: que al efecto de quedar habilitado para ejercer la profesión de Procurador, viene a ofrecer información sobre su vida y costumbres, (artículo 239, Cot.). Testimoniarán: Doctores Julio C. Lavagna y Darío S. Corgatelli el día y hora que el señor Juez indique. — Victorio Lescano, Abogado. — Lorenzo Luna Méndez". — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13655 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. NARCISO MACHADO UNGO domiciliado en Avda. Brasil 2865, apartamento 6, optando por el título de Procurador ofrezco como testigos a Sonia Petroff de Koncke y Gloria Levy de Codesido que informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Narciso Machado. — Daniel Darracq, Abogado. — Montevideo, 16 de junio de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000. 10|pub. 13013 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. JUAN CARLOS GOMEZ CASTRO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1483, escritorio 19 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco como testigos a Susana Del Quaglia y Carlos Rodríguez quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Juan C. Gómez. — Ana María Villa Haro, Abogada.". — Montevideo, 21 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13011 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. ROQUE MOLLA constituyendo domicilio en Av. 18 de Julio 1044, escritorio 505, digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, vengo a producir información de vida y costumbres ofreciendo a tales como testigos a los señores Gustavo Sanguinetti y Jorge Jaume, quienes concurrirán a declarar al Juzgado sin necesidad de previa citación. Del señor Juez pido: Que previo recepción de la información ofrecida, se me expida el correspondiente testimonio. — Roque Molla. — Carlos Molla, Abogado". — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 5.400. 10|pub. 13014 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. GLORIA LEVY de CODESIDO, domicilio Uruguay 925, optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de Narciso Machado y Sonia Petroff de Koncke, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Gloria L. de Codesido. — Daniel Darracq, Abogado.". — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000. — 10|pub. 13012 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados "HORACIO GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO. Información de vida y costumbres" Ficha D. 115|72, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno Horacio Gustavo Fernández Di Maggio constituyendo domicilio en la calle Juan P. Laguna 3392, Ap. 101, al señor Juez digo: Que viniendo a optar por el título de Procurador y Escribano Público solicito que se tome información sobre mi vida y costumbres a la Srta. Isabel Astor García y al señor Jorge Ginzo Pena, quienes comparecerán sin necesidad de previa citación, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. — Guillermo Augusto Imhof, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 4.800.00 10|pub. 12603 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "ISABEL ASTOR GARCIA, Información de Vida y Costumbres" Ficha D. 113|72, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. Isabel Astor García, constituyendo domicilio en la finca número 8181 de la Avenida Gral. Rivera, al señor Juez digo: Que viniendo a optar por el título de Procurador y Escribano Público con-

cito que se tome información sobre mi vida y costumbres a los señores Horacio Gustavo Fernández Di Maggio y Jorge Ginzo Pena, quienes comparecerán sin necesidad de previa citación, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Isabel L. Astor García. — Eugenio B. Cafaro, Escribano.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 4.800.00 10|pub. 12607 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: PEREZ SENA, NORBERTO. "Información de vida y costumbre", (Ficha 161|72), se hace saber que a este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Rosario NORBERTO PEREZ SENA, constituyendo domicilio en Ituzaingó 460 a usted digo, que debiendo cumplir con la ley N.o 13.925, ofrezco la declaración de Angel A. Blanco y Félix Grimoldi, domiciliados en esa ciudad quienes comparecerán a la audiencia que se fije sin precitación, (ley N.o 13.355). — Norberto Pérez Sena. — Julio Borras. Abogado". — Rosario, 22 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 12390 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. SUSANA NOEMI DIAZ UMPIERREZ, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 667 de esta ciudad al señor Juez digo: debiendo optar por los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a los testigos señores Sonia Fernández y Enrique Correa, quienes depondrán sobre la honradez de mi vida y costumbres. Los testigos concurrirán a declarar a la audiencia que fijará este Juzgado sin necesidad de previa citación. — Susana Díaz. — Dra. Martha Cabrera Lazo. Abogada". — Maldonado, 26 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 12902 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, ANA MARIA MOJOLI PESCE, constituyendo domicilio en calle Monte Caseros 844, digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco declaraciones de los testigos Elena Parietti y Alejandro Marr, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Mojoli Pesce". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo 9 de 1972. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 12282 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUIÑONES (NESTOR OSCAR). "Información". (L.a A, F.a 880|72), se hace saber que el día 12 de mayo de 1972, ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Néstor Oscar Quiñones, constituyendo domicilio en calle Larrañaga 254, a la señora Juez digo: en cumplimiento de la ley N.o 13.925, ofrezco declaración del Dr. Gabriel Bentos Pereira y de José María Petraglia sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Néstor Oscar Quiñones. — Leonel Artegoytia. Abogado". — Salto, 7 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario
11) $ 3.600.— 10|pub. 11898 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUIÑONES (OSCAR ANTONIO). "Información". (L.a A, F.a 292|72), se hace saber que el día 12 de mayo de 1972, ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia le Primer Turno. Oscar Antonio Quiñones, constituyendo domicilio en calle Larrañaga 254, a la señora Juez digo: en cumplimiento de la ley N.o 13.925, ofrezco declaración del Dr. Gabriel Bentos Pereira y de José María Petraglia, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar Antonio Quiñones. — Leonel Artagoytia. Abogado". — Salto, 7 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 11899 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: QUIÑONES (EDUARDO JOSE). "Información". (L.a A, F.a 279|72), se hace saber que el día 12 de mayo de 1972, ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Eduardo José Quiñones, constituyendo domicilio en la calle Larrañaga 254, a la señora Juez digo: en cumplimiento a la ley N.o 13.925, ofrezco declaración del Dr. Gabriel Bentos Pereira y del señor José María Petraglia, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — E. Quiñones. — Leonel Artegoytia. Abogado". — Salto, 6 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 11897 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUIÑONES (RUBEN ANTONIO). "Información", (L.a A, F.a 281|72), se hace saber que el día 12 de mayo de 1972, ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. Ruben Antonio Quiñones, constituyendo domicilio en la calle Larrañaga 254, a la señora Juez digo: en cumplimiento de la ley número 13.925, ofrezco declaración de Dr. Gabriel Bentos Pereira y de José María Petraglia sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ruben Antonio Quiñones. — Leonel Artegoytia, Abogado". — Salto, 6 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario
11) $ 3.600.— 10|pub. 11896 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, MARTA BERNASCONI SALEM, domiciliada en la calle Treinta y Tres 670 (San José), al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres al Dr. Alfredo Tedesco y la señora Aída Saquiere de Larralde, expidiéndoseme testimonio. — Marta Bernasconi Salem. — Daniel Arena Echevarría". — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario. Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 12377 Jl.21-v.ag.3.

12-Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUCURSAL 19 DE JUNIO
Licitación pública N.o 77|12

Provisión de grupos electrógenos para el edificio.
Se dispuso prórrogar la fecha de apertura de esta licitación, referente a la provisión y colocación de 3 grupos electrógenos (2 de 350 Kva. y 1 de 70 kva.), destinados a la Sucursal 19 de Junio, de acuerdo a los pliegos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la Oficina Administrativa de la Sucursal, calle Minas 1424, al valor de pesos 500.00 (quinientos pesos m|n.).
Las fechas fijadas son: 4 de agosto de 1972 el primer llamado y el 9 de agosto de 1972, el segundo llamado, ambos a las 14.30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31872 Jl.31-v.ag.2.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por las siguientes licitaciones públicas:
N.o 77|44. — Portafolios, primer llamado. 21|8|72. — Segundo llamado en caso necesario: 22|9|72
N.o 7.|45. — Rollos para máquina de sumar de 74 mms. — Primer llamado: 26|9|72. — Segundo llamado en caso necesario: 27|9|72.
Lugar: Sala de Licitaciones, (Cerrito 318, primer piso) hora 15.
Los pliegos de condiciones y memorias descriptivas están a disposición de los interesados en Sector Servicios Compras, Cerrito 316, primer piso.
Asimismo se comunica la prórroga de apertura de precios de la licitación pública N.o 77|27 para máquinas de oficina que estaba fijado para el 2 de agosto de 1972, en 1.er llamado y agosto 4 de 1972 en segundo llamado y pasa al 28 de setiembre de 1972, hora 15, en primer llamado y en caso necesario el 29 de setiembre de 1972, en segundo llamado.
12) (C.C.) 3|pub. 31871 Jl.31-v.ag.2.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE INSTALACIONES NAVALES

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de materiales de construcción y elementos varios para la realización de las obras que se detallan a continuación:
1) Casino de Aprendices de la Escuela de Especialidades de la Armada. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
2) Laboratorios de práctica de Aspirantes de la Escuela Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
3) Instalación de agua caliente para baños de los dormitorios de Aspirantes de la Escuela Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
4) Instalación de nuevo ascensor y reparación del existente en el Comando General de la Armada. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
5) Instalación de ventilación mecánica de la Policlínica del Area del Puerto de Montevideo. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
6) Policlínica de la Escuela Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
7) Construcciones y reparaciones en el Faro Cabo Polonio. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
8) Reacondicionamiento de la Reserva Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado de las licitaciones antedichas, tendrá lugar en el Servicio de Instalaciones Navales, Rambla Tomás Berreta s|n., esquina Lido, en lugar y fechas antes indicados, (ex hotel Miramar).
Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuestas del segundo llamado tendrá lugar el día 11 de agosto a la hora 10, en el Servicio de Instalaciones Navales.
Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos). — Capitán de Navío (C. G.) Hugo L. Márquez, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 10|pub. 31786 Jl.26-v.ag.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1972

Lic. 36|72. — Pastas secas comunes y al huevo. — Apertura: 16 de agosto de 1972, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de agosto de 1972, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 37|72. — Harina de maíz. — Apertura 15 de agosto de 1972, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 15 de agosto de 1972, a las 16 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31863 Jl.31-v.ag.9.

SECCION COMPRAS

Lic. 35|72. — Arroz de producción nacional. — Apertura: 11 de agosto de 1972, a las 16 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de agosto de 1972, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31794 Jl.26-v.ag.4.

SECCION COMPRAS
Año 1972
Tercer llamado

Lic. 27|72. Adquisición de 1 camioneta
Apertura: 11 de agosto de 1972 a las 15 horas.
Valor del pliego $ 100 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8 pub. 31754 Jl.21-v.ag.1.o.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Concurso de Precios N.o 033|972

Objeto: Contratación del Servicio de transporte automotor para acarreo de Aceite en cajones.
Apertura: 2 de agosto de 1972. Hora 16
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec-

ción Adquisiciones y Suministros, Avenida Uruguay N.o 1016, en horas hábiles de Oficina.
12) $ 540.00 3|pub. 13837 Jl.28.-v.ag.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
10 — Uniformes de reglamento.
Primer llamado hora 15. Pliegos pesos 150.
Apertura: Día 28 de agosto de 1972. Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.
12) (C. C.) 3|pub. 31877 Ag.1.o-v.ag.3.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 10|72
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 123 colchones de 1 plaza y 100 frazadas de lana de 1 plaza tipo "mora" con destino a esta Intendencia General de Policías, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes 1475, todos los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se realizará el día 31 de julio a la hora 14.30. En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15.
Valor del pliego de condiciones: $ 300.00. — Montevideo, 12 de julio de 1972.
12) (C. C.) 5|pub. 31785 Jl.25.-v.jl.31.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 11
Primer llamado
La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de 1.500 cajas para guardar expedientes, cuyas medidas se encuentran en el pliego de condiciones particulares. Las mismas serán destinadas a las diversas dependencias de este Instituto.
Fecha de apertura: 22 de agosto de 1972, hora 15.
Segundo llamado: 22 de agoso de 1972, hora 15.30.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
12) (C.C.) 3|pub. 31846 Jl.28-v.ag.3.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1|972
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina y artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones, 25 de Mayo 279, primer piso, los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día jueves 31 de agosto a las 15 y 17 horas respectivamente, en el local de la Sección Adquisiciones en presencia de los interesados. — Montevideo, julio 21 de 1972. — José Ma. Siberio Ecnagüe. Teniente Segundo.
12) (C.C.) 10|pub. 31784 Jl.25-v.ag.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 6|972
Objeto. Venta de aceite de lino crudo.
Apertura: Primer llamado 15 de agosto de 1972 hora 16.
En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado se hará efectivo un segundo llamado el día 17 de agosto de 1972 hora 16.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros en horas hábiles de oficina.
12) $ 720.— 3|pub. 14091 Ag.1.o-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Estación Experimental del Este. Departamento de Treinta y Tres de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 12.000 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31886 Ag.1.o-v.ag.14

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 17|972
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de 10 (diez) calculadoras electrónicas, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120 Piso 1.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de agosto de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (Piso 4.o), en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 31 de agosto de 1972, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31838 Jl.28.-v.ag.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 14|972
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública para la adquisición de 18 (dieciocho) cortadoras de pasto para servicio pesado, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, Piso 1.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4) en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 18 de setiembre de 1972, en el lugar y hora arriba indicados.
El pliego de condiciones podrá retirarse hasta el día 13 de setiembre de 1972, previo pago de $ 1.000 (un mil pesos) en la Sección Tesorería (Piso 2) de esta Dirección. — Montevideo 25 de julio de 1972. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31839 Jl.28.-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 93
Primer y segundo llamado
Artículos Hasta 30.000 pares de Alpargatas color negro, en fardos de 120 pares c|u y en las siguientes numeraciones por fardo:
24 pares del N.o 6.
36 pares del N.o 7.
36 pares del N.o 8.
12 pares del N.o 9.
12 pares del N.o 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 15 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 17 de agosto de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 17 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, julio 28 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31876 Ag.1.o-v.ag.10.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 92
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 1.200 encendedores de bolsillo en varios tipos, formas y calidades.
Hasta 6.000 peines para hombre.
Hasta 600 tijeras comunes en varios tamaños.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado día 16 de agosto de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 16 de agosto de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, 27 de julio de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31853 Jl 31.-v ag.9.

Licitación pública N.o 91
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 1.200 bolsos en pantasote cuero o similar en varios tipos y medidas.
Hasta 1.200 bolsas para mercado en varios tipos y medidas.
Hasta 400 monederos en cuero o imitación para dama en buena calidad y varios gustos.
Hasta 600 valijas en cuero pantasote o imitación en varios tamaños para viaje.
Hasta 1.200 cinturones comunes para hombre en cuero, varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 16 de agosto de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 16 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, julio 27 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31852 Jl.31-v.ag.9.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 89 - Asunto N.o 31.893
Primer y segundo llamado
Artículos: hasta 1.000 Manteles de Nylon en varios gustos y calidades.
Hasta 300 Manteles de Tela con Servilletas en varios gustos y calidades.
Hasta 2.000 Paños Repasadores en varios gustos y calidades.
Hasta 2.300 Servilletas varios tipos y colores.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer Llamado día 15 de agosto de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 15 de agosto de 1972 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31858 Jl.28.-v.ag.8.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 90
Primer y segundo llamados
Artículos: Hasta 1.200 toallas de 1|2 baño varios gustos y calidades.
Hasta 6.000 toallas de mano varios gustos y calidades.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado, día 15 de agosto de 1972 a las 11.00 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de agosto de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo julio 26 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31837 Jl.28.-v.ag.8.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 87 — Asunto N.o 31887
Primer y Segundo Llamado
Montevideo, julio 25 de 1972.
Artículos: Hasta 8.000 Pañuelos de Mano para hombre en varios gustos y colores.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer llamado día 14 de agosto de 1972 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 14 de agosto de 1972 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31811 Jl.27.-v.ag.7.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 88 — Asunto N.o 31890
Primer y Segundo Llamado
Montevideo, julio 25 de 1972.
Artículos: Hasta 600 metros de Polietileno en bobinas de hasta 20 metros cada una, varios gustos y colores.
Hasta 50.000 metros de Cinta hilera de color blanco en rollos de hasta 50 metros cada uno.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer Llamado día 14 de agosto de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 14 de agosto de 1972 a las 11 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31810 Jl.27.-v.ag.7.

Licitación pública N.o 94
Primer y segundo llamado
Artículo: Una amasadora con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 21 de agosto de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 21 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, julio 17 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 31748 Jl 21-v.ag.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas en primer y segundo llamado:

HC Nº 1.610 — Tetraciclina Oral, Plaza.
Primer llamado: 18 de agosto de 1972, hora 9.
Segundo llamado: 31 de agosto de 1972, hora 9.

HC Nº 1.611 — Lanolina Anhidra, Plaza.
Primer llamado: 18 de agosto de 1972, hora 10.
Segundo llamado: 31 de agosto de 1972, hora 10.

HC Nº 1.612 — Gelita, Plaza.
Primer llamado: 18 de agosto de 1972, hora 11.
Segundo llamado: 31 de agosto de 1972, hora 11.

HC Nº 1.613 — Novalgina Pura Inyectable, Plaza.
Primer llamado: 18 de agosto de 1972, hora 12.
Segundo llamado: 4 de setiembre de 1972, hora 9.

HC Nº 1.614 — Heladeras, Plaza.
Primer lamado: 21 de agosto de 1972 hora 9.
Segundo llamado: 4 de setiembre de 1972, hora 10.

Los segundos llamados de cada licitación tendrán lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado, por ítem.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31842 Jl.28.-v.ag.1º.

13—Llamados a Acreedores

Alfredo Rodríguez Rodríguez, llama acreedores de acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 por clausura de la estación de servicio Shell de la ciudad de Juan L. Lacaze Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Presentarse en el mismo comercio. — Esc. Guillermo E. Hareguy.
13) $ 5 600.— 20|pub. 12698 Jl.7-v.ag.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 1.o de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE ENRIQUE LEIS, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado La Paz 1657 Ap. 7 e INOCENCIA GLADIS SUAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1657 Ap. 7.

3.a Sección

LUIS FRANCISCO KORAHAIS GOMEZ 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Buenos Aires 272 Ap. 10 y ALICIA ORFILIA DOMINGUEZ OREIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 272 Ap. 10.

4.a Sección

WASHINGTON HUGO SERRA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Yaguarón 1021 y GRACIELA MERCEDES GULIANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1021.
HECTOR ALBERTO OSORIO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ejido 1341 Ap. 3 y GRACIELA VIGNOLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1341 Ap. 3.

5.a Sección

ANGEL SEVERIO MARUCA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental domiciliado Cebollatí 1642 e IRENE GONZALEZ ALONSO, 49 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cebollatí 1642.
JUAN CARLOS DECIA PERAZZO, 20 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado T. Narvaja 1184 y LILIANA CLAVELLI PIÑERA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada T. Narvaja 1184.
ANTONIO ALBERTO GARAYALDE, 30 años, soltero, médico, oriental domiciliado San Salvador 2084 y ANA MARIA BUTLER AMY, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada San Salvador 2084.
LUIS ALBERTO AGUERRE, 28 años soltero, contador, oriental, domiciliado Blanes 1029 Ap. 2 y MARTHA AGUERRE GAMBARDELLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 1029 Ap. 2.
MARIO ALBERTO VIZCAINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1484 y SUSANA PERRONE, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Durazno 1484.

9.a Sección

ISABELINO CASTILLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 8166 y MIRTA NAIRES OLIVERA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Boanes s|n.

11.a Sección

ASUNCION HEBER MACHADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5410 y TERESA CAMILA BALLESTERO, 25 años, soltera, operaria, oriental domiciliada M. Salcedo 5354.
ROBERTO DANIEL FERNANDEZ, 25 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5051 Ap. 2 y MARIA ELENA VERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4722.
ALFREDO RUBEN LAVEGA 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 2998 y ROCIO JAUREGUIBERRY, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3000.
JUAN CARLOS VIERA, 37 años, divorciado marino, oriental, domiciliado Privada 15 Mts. 2530 y TERESA GLADYS WALLACE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Privada 15 Mts. 2530.

12.a Sección

JUAN PEDRO STEZANO, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Bernardo Etchepare 2645 y NIBIA da SILVA, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612 Ap. 38.
WALTER RUBENS BARCOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3935 y MARIA del CARMEN BAUBETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2731 Ap. 3.
VENERANDO BARCA, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Luna 1221 Apto. 2 y ELSA TRIGO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ferreiro 1922.

13.a Sección

JOSE RAMON UBAL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4910 y NELLY CAL 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4910.

14.a Sección

LUIS ALBERTO GARCIA, 22 años soltero, vidriero, oriental, domiciliado Trápani 1312 Ap. 2 y SUSANA MARIA PAYSEE, 23 años soltera, oriental, domiciliada Trápani 1312 Ap. 2.
ARTEMIO WALTER PLACERES, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Sgo. Labandera 680 y ZONIA PADILLA, 28 años, soltera, obrera oriental, domiciliada Sgo. Labandera 680.

15.a Sección

ARAZATI FELIPE LUIS NUÑEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis de la Torre 480 y SONIA MYRIAM CARNEIRO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Luis de la Torre 480.

17.a Sección

OCTALIVIO RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, jornalero oriental, domiciliado Boiso Lanza 4246 y NELLY IRENE GIACOSA, 34 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada E. Cabral 4522.

20.a Sección

JORGE RAMON BERARDI, 26 años, soltero, tornero mecánico oriental, domiciliado José Ma. Vidal 427 y DAISY ANGELICA PEZZANO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Conciliación 4094.
OROSMAN ARMANDO CESPEDES, 20 años, soltero, feriante oriental, domiciliado Córdoba 557 y MYRIAM GRISELDA MARTUI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 673.
HUMBERTO FRANCISCO RIVEROL, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Laureles 674 y GLORIA ESTHER PALADINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 674.
DOMINGO DI MATTEO, 59 años, divorciado chofer, oriental, domiciliado Vía del Norte 4114 y MARIA ELENA DAVILA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Vía del Norte 4114.
ARIEL EULOGIO GIROLETTI, 36 años, divorciado, comercio, oriental domiciliado Caonabó 366 y OLGA CARABALLO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Caonabó 366.
ELEUTERIO SOTELO FERRADA, 34 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado C. de la Vega 4062 e HILDA ROSA ARMELLINO 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4062.

22.a Sección

SERGIO GUSTAVO CHICOV, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Pérez 4211 y NIVEA RENEE FRUGONI, 19 años, soltera oriental, domiciliada 20 de Enero 3612.
OSCAR EDUARDO LIMA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 4262 y NELLY ROSA ANDION, 26 años soltera, oriental domiciliada General Flores 4262.
ELIAS ILIA FLORES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Artigas 3726 y JOSEFINA MARIA EUGENIA KONKOLOWICZ, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada O. de Zárate 4132.
JULIO ENRIQUE CROSA, 40 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pernas 2560 y ARLIE ISABEL RODRIGUEZ, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3709.

14) $ 170.00 3|pub. 4324 Ag.1º-v.ag.3.

Montevideo, julio 31 de 1972

3.a Sección

LUIS ANTERO BRUNO MATTEO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 380, Apto. 1 e IRENE GARCIA SANTOME 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 380, Apto. 1.

4.a Sección

RAMON WERNER, 31 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Soriano 1013, Apto. 8 y ZELIDEH CARDOZO, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Soriano 1013.

6.a Sección

ISAAC BARDAVID BEGA, 54 abos, divorciado, comercio, turco, domiciliado Rivera 2103 y MENUJA SZNEUROVICH IZRAELEVICH 47 años, viuda, industrial, polaca, domiciliada Rivera 2103.

8.a Sección

RAUL ANTONIO GUTIERREZ CASTRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Farías 2764 y FRANCISCA PITA SINEIRO, 19 años, soltera, empleada, española domiciliada G. Farías 2764.
JULIO MIGUEL BOZZANO IRIGARAY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domicilia-

do Agraciada 2010, Apto. 508 y ANA MARIA CIAVAGLIA FRANCOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2010 Apto. 508.

9.a Sección

RUBEN CESAR TROCCOLI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar José Batlle y Ordóñez 4455 y MIRTHA ADAHIR CASTRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1394.

10.a Sección

JUAN ANTONIO CANEPA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1423 y JULIA GARCIA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Beyrouth 1423.

11.a Sección

WALTER JULIANO DIAZ, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Spencer 4817 y ALICIA DOMENECHE, 22 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Spencer 4817.

JOSE PEDRO WALDEMAR GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4580 y LOURDES ESTHER SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4580.

17.a Sección

RAMON ANDRES BENITEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Mendoza s|n. y GRACIELA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4220.

OMAR SORIA, 40 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 1, 4473 y HORTENSIA ARACELI PEREYRA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Instrucciones 3357.

ARMANDO RAMOS, 57 años, viudo, oriental, jornalero, domiciliado E. Cabral 4200 y MIRTHA LIRIA ETCHEVERRY, 54 años soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4420.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL NIEVES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4312 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2162.

MIGUEL SALVIA, 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Comercio 2353 y MARIA RAMONA CORBO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2353.

RAMON FERNANDO VAS, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Almería 4632 y CLAUDIA AMURRIO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4632.

ERNESTO WALTER FARIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2129 y LYLIAN LIBER SURRACO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2129.

EDMUNDO ABEL PAZ, 16 años, soltero, vendedor ambulante, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3470 y LUZ BALSAS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3476.

RAUL SERGIO MEDINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3593 y LIRIA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3593.

ALBERTO MARIA TOSCANINI, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Solferino 3953 y MARIA CRISTINA ALBERTTIS, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Solferino 3953.

MARIO OLIVER, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Candelaria 1669 y JUANITA ODINA MENENDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelaria 1669.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4304 y ADELA LUZ BRUNO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Schinca 2517.

PEDRO ARTIGAS BURGUEÑO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2327 y BEATRIZ BRUNO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Schinca 2517.

ALDO ANTONIELLO, 25 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3713, Apto. 8 y MARIA CRISTINA PAGELLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3713, Ap. 8.

NELDO MARIO BELEN, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 2316 y NELLY ESTHER SANDOVAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Br. José Batlle y Ordóñez 2316.

ISMAEL MASEDA, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Irlanda 1871 y RUFINA ESMERALDA ARBELO, 39 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Irlanda 1871.

RODOLFO LEMEZ CALVENTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montana 4002 y CARMEN MABEL FREIRE MATO 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montana 4002.

14) $ 260.— 3|pub. v.ag.2.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: WOLFGANG, RENOTH. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha C 380|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Renoth Wolfgang, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el N.o 130.236 (antes en m|á. N.o 88.242), con una superficie de 534 metros 95 centímetros cuadrados dando su frente al Norte a la calle Barros Arana 5548.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Manuel Segade y Cía., a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 18.000.— 30|pub. 11776 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUANA ROMANO DE MACIEL, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón N.o 37.949 sito en Martín Berinduague N.o 373, en la 20 Sección Judicial de Montevideo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien indicado, y en especial a los linderos, señor Ricardo Villar, señor Jorge Etcheverría y Familia Xal, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Pereira, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 13430 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: RIESTRA DE PEREZ, ANA MARIA y otros. "Prescripción". (Ficha V 197|972), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a Carmelo Carrato, Piero Yanetti, Juan Coletta y Matías Monroy, sus herederos, o sucesores y, a los linderos del inmueble, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, (ex Decimoprimera), empadronado con el número 75.861, el que, según plano levantado por el agrimensor L. Rodolfo Gepp, de mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de junio del mismo año con el N.o 36.063, tiene una superficie de metros cuadrados 2.479 y decímetros cuadrados 34 y el siguiente deslinde: 31 metros 45 de frente al Noroeste a la calle José Shaw (antes del Ferrocarril); 63 metros 44 por ser esquina de frente al Noreste a la calle Alberto Susviela Guarch, (antes Rincón): 36 metros 05 al Este limitando con el padrón número 187.944; 4 metros 66 al Sureste de frente a la calle Bernardino Duhalde (antes Maroñas) y tres tramos rectos por el Suroeste según se detalla: 42 metros 68 con el padrón número 75.867, 2 metros 28 y 42 metros 47 con el padrón N.o 75.862; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial menor a tal efecto. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

16) $ 27.000 30|pub. 12947 Jl.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: PORTO BAGNES ROBERTO. "Prescripción adquisitiva". (Ficha V 121|72), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos del inmueble sito en la Novena Sección de Montevideo, padrón N.o 49.362, con una superficie de 1.866 metros 6.018 centímetros cuyo deslinde es el siguiente: metros 21.47 al Este Sureste con padrón N.o 49 363 en franja de 4.50 metros de ancho por medio a calle G. A. Bécquer; metros 86.82 al Oeste Noroeste con padrón N.o 109.221; metros 21.47 al Noroeste parte con padrón N.o 33.980 y parte con padrón N.o 148.410 y metros 86.82 al Sureste con padrón número 49.363; a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, con Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 19.800.— 30|pub. 10240 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. Prescripción" (Ficha C|2691|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción del bien: un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Caazapá s|n (al lado y lindante con el de Caazapá N.o 4835) entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 343 con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S.O. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

16) $ 14.280 30|pub. 14037 Ag.19-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. Prescripción". Ficha C. 2691|71, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judical de Montevideo, con frente a la calle Caazaná s|n (al lado y lindante con el de Caazaná N.o 4835), entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 342, con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S. O. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 14.260 30|pub. 10609 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "BRIGNONI EXEQUIEL, Prescripción Treintenaria", (F.B| N.o 232|1972), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, al bien Padrón N.o 2061, ubicado en la 2a. Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 2336 mts. c. 60 dmts. c. para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 16 de junio de 1972. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Canelones, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos — Marta Elichiriberety Pelfor, Actuario.

16) $10.800 30|pub. 13677 Jl27.v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se presentó en este Juzgado don EULOGIO MARRERO BOLOGNA (F. 211|972) promovien-

do juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por su prescripción adquisitiva la propiedad del automóvil marca Chevrolet modelo 1964 tipo sedán, motor N.o F.O. 52206-20|5954 de 6 cilindros de 36 caballos de fuerza, empadronado con el N.o 13.253 en Canelones (Santa Rosa) matrícula N.o 15.252 del mismo departamento.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Canelones, mayo 24 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $ 12.600.— 30|pub. 9670 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA HILDA NIZ Y BRESQUE. Prescripción Adquisitiva" (Fa. 519|971) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Hilda Niz y Bresque iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la manzana 150 de la ciudad de Melo, que integra el padrón 667 con una superficie de 128 metros 79 decímetros y cuyos límites son: Sur, 6 metros sobre calle Florencio Sánchez; Norte, 6 metros con Domingo Antonio Montenegro; Este, 21 metros 46 centímetros con Araoz Alfaro y al Oeste, la misma longitud con Eugenio Acosta y Lara y Guc. Magdalena Lacaz de Mántaras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 9 de junio de 1972. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 14000 Ag.10-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA JACINTA FERREIRA. Prescripción adquisitiva" (195|972), se hace saber que se presentó María Jacinta Ferreira iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, empadronada con el F.o 4320 y que linda: al Norte con calle Cámaras en una extensión de 37 metros; al Sur con el inmueble padrón N.o 4521 de propiedad de la Suc. Luis García en extensión de 37 metros 80 centímetros; al Este con el inmueble padrón N.o 8499, propiedad de la señora Eloísa Gómez de Rodríguez y con el inmueble padrón N.o 4329 propiedad del señor Adán Silveira Villa en una extensión de 19 metros 95 centímetros y al Oeste con calle Pública en una extensión de 26 metros.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que se presenten a este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo mayo de 1972. — Mario V Ventimiglia Actuario

16) $ 18 000 30|pub 10870 Jn 14-v.jn 30 Jl 21-v ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONIDIO AMALIO DE FARIAS, deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva. (F. 257 1972) sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la 2.a Sección Judicial de Cerro Largo padrón 3364 —compuesta de una superficie de 11 Hás 3887 metros cuadrados— que linda al Norte con el Camino Vecinal a Arroyo Malo al Este Estela Amaral y Manuel Borges al Sur María Mena, al Oeste Leonidio A de Farías y Nev Olivera, según el plano del Agrimensor Francisco J. López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4796 A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de 90 días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos — Melo, 24 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 10869 Jn 14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado BRAULIO TERMESANO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva, (F 269|972), contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.930, con una superficie de 515 metros 42 decímetros.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — A los efectos de las publicaciones, se habilita la próxima feria judicial menor. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 10.800 30|pub. 11442 Jn.21.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ROSALES CARMEN. Prescripción treintenaria" (Ficha C. N.o 167|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y en especial a los sucesores de Eulalia Rosales, para que comparezcan a deducirlo en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: terreno con las mejoras que contiene empadronado con el N.o 2.467, que tiene una superficie de 1.786 metros cuadrados, con frente de 40 metros al Norte a calle Ignacio Barrios y que linda además en 43 metros 80 ctms. al Este con padrón N.o 2.468; en igual extensión al Oeste con padrón N.o 2.466; y por el Sur, 41 mts. 90 cmts., también con padrón N.o 2.466. — Carmelo, 24 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) $ 14.400.00 30|pub. 13344 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Ramona Justa Ledesma y otro contra MAXIMO PAREDES o a sus sucesores. Prescripción treintañal", (C 130|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Paredes, o a sus sucesores a título universal con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Segunda Sección de Durazno, paraje Pueblo Puglia, empadronada con el número 702 con superficie de 25 hectáreas 9.279 metros, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 28 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 12.600.— 30|pub. 10052 Jn.7.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, en autos: ALBERTO WILSON CEDREZ TRUCIDO. "Prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo El Carmen, cuarta sección judicial de Durazno zona urbana, empadronada con el N.o 136 manzana 81, compuesta por una superficie de 1.000 metros y que se deslinda así: Al Suroeste en 20 metros con la calle Francisco Fonterosa, al Noroeste en 50 metros con Justo Arancegui y Sucesores de Andrés Faraut; al Noreste en 20 metros con Ruperto Arvelo y hermanos y al Sureste en 50 metros con Sucesores de Andrés Faraut, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio Habilitado para la feria menor. — Carmen marzo 7 de 1972. — José A. Ríos Piñeyro Juez de Paz.

16) $ 14.400.— 30|pub. 13091 Jl.13-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida dictada en autos: "SIRE DE MUSSO, CATALINA y otros. Prescripción treintenaria" (Libro 28. Folio 169. Nº 831), se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido doña Catalina Siré de Musso, Elba Nélida Musso y Justo Salvador Musso, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: un terreno solar con edificaciones, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, manzana 13, padrón 164, con una superficie de tres mil trescientos cincuenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, con frente a las calles Lavalleja, Ferrer y Larrobla, lindando con el padrón N.o 165.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores a título universal o particular del anterior propietario Constancio Valle, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 24 de 1972. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz.

16) $ 18.000 30|pub. 11059 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Florida, en los autos: GOMEZ de RODRIGUEZ GREGORIA. "Prescripción Treintenaria" (L.o 3 F.o 300 N.o 33), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien urbano Padrón N.o 569, ubicado en la Manzana N.o 86 de la Villa 25 de Mayo, compuesto de una superficie de 2.477 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados, que linda por el Norte: en 60 metros 50 con la calle Rincón; al Sur: en 60 metros 80 con Galdel Estupovoy; al Oeste: en 41 metros con Antonio Viero y al Este: en 40 metros 70 con la calle San Ramón; para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — 25 de Mayo, junio 20 de 1972. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

16) $ 14.400 30|pub. 13038 Jl.21.-v.set.19

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LEON GUEDES ROSAS, (Ficha A 314|1971), iniciando gestión de adquisición por prescripción treintenaria referente al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, solar 7 de la manzana 195, Décima Sección Judicial de Rivera, con superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados empadronado con el número 1.683, la que, según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 643 el 19 de diciembre de 1968, linda 42.95 metros al Sur de frente a calle Artigas por 21.475 también de frente al Oeste sobre calle Tangarupá, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Fortunato Sosa Da Rosa, Zolaina Rosa o Da Rosa Biassa, Visitación Rosa Blosa, sus sucesores, causahabientes y todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos — Rivera, 24 de febrero de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 18.000.— 30|pub. 12364 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: OVIDIO EMILIO BAIRO. "Prescripción treintenaria" (Letra A, ficha N.o 55, año 1971), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7.293, Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 531 y municipal N.o 115 con frentes al Norte, calle Vilardebó al Sur con padrón 7.299 de Jacinta Irrazábal al Este parte con padrón 7 295 de Mario Manzinalli y parte con padrón 7 288 de Blanca S. de Franco Fraguas; y al Oeste con padrón 7.297 de Luciano Ayala, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.— 30|pub. 10059 Jn.7.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: ROJAS RODRIGUEZ, ELEUTERIO "Prescripción". (A 223|972), se cita y emplaza a todos los que tuvieran derecho o interés y en forma especial a Ricardo Fernández, Tomás Peña, Manuel Batista y María Rodríguez, o a quienes sean sus su-

sacores a título universal o particular sobre tres fracciones de terreno ubicados en la Primera Sección Judicial de San José empadronadas actualmente con los números 1.929, 1.930 y 1.931 los que corresponden al solar 7 y parte del 8 de la manzana 49 del cuarto cuartel del ejido de la ciudad de San José manzana actual 127 con una superficie total de 2.093 metros incluída la ochava según plano del agrimensor Peter Alvez, de julio de 1962, inscripto con el N.o 4.273 el 19 de setiembre de 1969 en la Oficina Departamental de Catastro de San José y por ser linderos se deslindan en conjunto con frente al Sureste a la calle Evaristo Ciganda y frente al Oeste calle Gral. Rivera, por ser esquina unidos ambos frentes con una ochava recta en la intersección de ambas calles al Noroeste en tres líneas quebradas con los padrones 1.932, 1.913 y parte del 7.375 al Este con tres líneas quebradas lindando con los padrones 1.926 parte del 1.927 y 1.928 respectivamente por su orden y salió del dominio municipal el solar 7 a nombre de Ricardo Fernández según escritura que el 9 de diciembre de 1897 expidió la Junta Económico Administrativa de San José y el solar 8 en mayor superficie salió del dominio municipal según título que expidió el órgano comunal referido el 26 de abril de 1902 a nombre de Tomás Peña a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente.

Y a los efectos legals se hace esta publicación. — San José, mayo 23 d 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

16) $ 30.600.— 30|pub. 11753 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PIRIZ DE SILVA, CONCEPCION. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada, iniciando prescripción treintañal sobre los siguientes bienes:

1) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 7.239, con una superficie de 17 hectáreas, 4.640 metros; 2) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 3.128, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 1.166 metros; y 3) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 5.278, compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 378 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a quienes por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes descriptos, y en especial a los herederos y sucesores de don Cándido Silva Méndez y Juan Carlos Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) $ 18.000.— 30|pub. 10025 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ, ARANCIBIO. Prescripción Treintenaria", se cita, y emplaza a los herederos, o causahabientes de Ceferina Acosta de Romero y de Fructuoso Romero y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de campo, sita en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 3063, con una superficie de 15 hás., 2590 metros, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart Actuario.

16) $ 9.000 30|pub. 14008 Ag.1o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CASALETTI CUFRE, JUANA RAMONA y otros. Prescripción Treintenaria", se hace saber que comparecieron ante este Juzgado: Juana Ramona Casaletti Cufré, Zelmira Fuentes de Marco, Primitivo Marcionilido González, Romana González y Juan María Gómez González, iniciando acción prescriptiva sobre el inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 3495; con una superficie de 9595 metros cuadrados, con 18 decímetros cuadrados en la proporción de 1|6 a cada uno de los primeros cuatro comparecientes y de 2|6 el último.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a los causahabientes de doña Urbana Cufré y Máximo González, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó abril 12 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 14.400 30|pub. 14011 Ag.1o-v.set.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: NUÑEZ de SILVERA, LUCIA OTILIA. "Prescripción". (F.a 740, C|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, de Braulio Tanco, Gil Silva, María Soria de Moreno y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano situado en la manzana N.o 212 de esta ciudad, padrón N.o 2.337, el que según plano del agrimensor Fco. Rodríguez Llano, de 9 de setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de setiembre de 1971 con el N.o 3.656 tiene una superficie de 301 metros 1.058 centímetros y se deslinda: metros 12.27 al Norte frente a la calle Manuel Lavalleja e igual extensión al Sur, con Gil Silva; metros 24.54 al Este lindando con María Soria de Moreno e igual extensión al Oeste con Gil Silva, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31389 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL - DIRECCION REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS CAPOLINO solicita la inscripción de la fórmula química para productos de limpieza de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Adolfo Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500 10|pub. 13817 Jl.28-v.ag.10.

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON DARIO GALLO, solicitan la inscripción de los mapas regionales del Uruguay denominados: "MR1, MR2, MR3 y MR4", y de los mapas "2Do Sitio de Montevideo" e "Invasiones Inglesas 1807", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 4 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).

17) $ 2.250.— 10|pub. 13273 Jl.19-v.ag.1.o.

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DUARTE solicita la inscripción de la obra titulada "Cazando elefantes verdes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de abril de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado Director General (S.O.A.)

17) $ 1.500 10|pub. 13249 Jl.17-v.jl.31.

CELIA DE SIMONE FERRER, solicita la inscripción de la obra titulada "Canto al amor y al silencio", de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 13589 Jl.26-v.ag.8.

ANA MARIA COLOMBA VILA, solicita la inscripción del album de poemas titulado "Poemas Económicos" de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500 10|pub. 13688 Jl.27-v.ag.9.

EDGARDO UBALDO GENTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Delirio y Soledad" de Walter Homero Genta (autor fallecido) del cual se declara sucesor. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director Gral. (S.O.A).

17) $ 1.500 10|pub. 13684 Jl.27-v.ag.9.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DORA MARIA MARTINEZ FARIÑA (V.110|972), pues donde figura como "Dira María" debe decir "Dora María". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15pub. 31531 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.60|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN RIVERO PIÑEYRO, pues donde figura el apellido materno como "Piñeiro" debe decir "Piñeyro". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.00 15|pub. 11551 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA OLGA CATALDI PARISI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Silvio Francisco Bruno, pues en la misma, donde la contrayente figura como María Olga Vázquez, hija de Marcelino Norberto Vázquez, debe decir María Olga Parisi, hija natural reconocida de Generoso Donato Cataldi, y donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como 10 de setiembre de 1916, debe decir 20 de setiembre de 1919, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500.00 15|pub. 13415 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FELIPA PEÑA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde la inscripta figura como hija de Cruz Sonsón, debe decir hija natural de Celedonia Peña, por así corresponder. — Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 31470 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: de matrimonio de ROBERTO GONZALEZ e ILDA MARIA LEGUIZAMON, donde la contrayente figura como "Ilda María Alvarez", debe decir "Ilda María Leguizamón Alvarez" y donde dice "hija de padres desconocidos", debe decir "Juan Olibier Leguizamón y Tomasa Alvarez". Partida de nacimiento de MARIA ANGELICA GONZALEZ, donde el apellido materno figura como "Alvarez", debe decir "Leguizamón" y debe figurar como nieta por línea materna de "Juan Olibier Leguizamón y Tomasa Alvarez". En la partida de matrimonio de EDUARDO MARIO REY y MARIA ANGELICA GONZALEZ, donde el apellido materno de la contrayente figura como "Alvarez", debe decir "Leguizamón". En las partidas de nacimiento de ROSSANA BEATRIZ y MYRIAM ADRIANA REY GONZALEZ, donde su abuela materna figura como "Hilda María Alvarez", debe decir "Hilda María Leguizamón". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31865 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ANDRES GERMAN GUIMARAENS (D.413|71) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido que al establecerse el nombre del padre del inscripto como "Alberto", debió decir "Alfredo"; y al establecerse el apellido materno del inscripto como "Riaño" debió decir "Casales", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de febrero de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

19) $ 4.500.— 15|pub. 12306 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ NIEVES, Sucesión" (F.260-970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Nieves Rodríguez y Dermilia González donde el contravente figura como "Francisco Borges" debe decir "Nieves Rodríguez", donde dice hijo de "Paulo Borges" debe decir "Padre Desconocido", donde dice y de "Rafaela Pena" debe decir "Dolores Rodríguez" y donde dice de estado "fallecida" debe decir "soltera"; b) de nacimiento de Washington Nelson Rodríguez donde dice "veintinueve

años" debe decir "treinta y nueve años" y donde dice y de su esposa "Herminia González" debe decir "Dermilia González"; y c) de defunción de Nieves Rodríguez, donde dice "soltero" debe decir "Casado" y donde dice "natural" debe decir "legítimo". — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 6.300 15|pub 13657 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos FINKBEIN ENRIQUE. "Rectificación de partida" (F. 240|72). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Ricardo Finkbein, pues donde el apellido paterno figura como "Finklein" debe decir "Finkbein". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31760 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos OCTAVIO MAURICIO BRIANTHE y otro. "Rectificación de partida" (F. 142|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Octavio Mauricio Brianthe y Flora Josefa Poletti, pues donde la contrayente figura como "Dora Poletti" debe decir "Flora Josefa Poletti". — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 13017 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: JORGE RACIUNAS Y ANA VOSTERYTE, Rectificación de Partida", (Ficha D. 42|72), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Jorge Raciunas y Ana Vosteryte, en el sentido que donde el contrayente figura como "Jorge Racimas", debe decir "Jorge Raciunas" y en la de nacimiento de Juan Vito Raciunas Vosteryte, donde el nombre del padre aparece como "Jorge Racinnas" y el de la madre como "Ana Vasteriti", debe decir "Jorge Raciunas" y "Ana Vosteryte", por ser como corresponde.

Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31812 Jl.27-v.ag.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "MARIO DORNELL y MARIA TERESITA REGUEIRA Rectificación de partida" (Ficha E. 243|972) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Mario Dornell y María Teresita Regueira en el sentido de que donde la esposa figura como Teresa Fuentes debe decir María Teresita Regueira y donde la madre de la misma figura como Tomasa Fuentes debe decir Tomasa Regueira y b) De nacimiento de sus menores hijos Teresa Isabel, Elizabeth y Gustavo Daniel Dornell Regueira, en el sentido de que donde figuran como hijos de Teresa Fuentes, debe decir "hijos de María Teresita Regueira" por así corresponder, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) 15|pub. 31500 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de RAMON PALERMO y FAUSTINA VELAZQUEZ. (V 25|972), donde la contrayente figura como "Carmen Jovita Velázquez", debe decir "Faustina Velázquez". Nacimientos de CARLOS RAMON, JORGE OMAR, SIXTA LEONOR, DELIA RAQUEL, ROSA MARY, RICARDO, MARIO ALBERTO y LUCIANO ENRIQUE PALERMO VELAZQUEZ, donde la madre figura como "Carmen Jovita Velázquez", debe decir "Faustina Velázquez". Defunción de RAMON PALERMO, debe decir "que el difunto era casado con Faustina Velázquez y dejó ocho hijos Carlos Ramón, Jorge Omar, Sixta Leonor, Delia Raquel, Ricardo, Mario Alberto, Rosa Mary y Luciano Enrique Palermo Velázquez", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31869 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSEFINA AMEIGENDA COTELO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio con Juan Cruz Rossomagno, pues en la primera, donde la inscripta figura con el nombre de 'Josefa" y el padre de la inscripta como "Bernardo Ameigeda" debe decir Josefina y Bernardo Ameigenda y en la segunda, donde la madre de la contrayente figura como "Josefa Rodríguez" debe decir "Josefa Cotelo" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 12004 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se presentó MARIA TERESA DANIELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como 25 de noviembre de 1916, debe decir 25 de octubre de 1916 por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31742 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DELICIA DEL CARMEN MACHADO estableciéndose que en donde su padre figura como "Carlos Isafa Gularte" debe decir "Carlos Isafa Machado". — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 13016 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de ESTANISLAO DLUGOSZ y MARIA PITULA de DLUGOSZ, estableciéndose que en donde dice: "nacida en Lcwow", debe decir "Pert Amboy New Jersey" y en donde dice: Pelagia Ivanoff" debe decir: 'Pelagia Ivanuch"; 2.o) De nacimiento de CARLOS DLUGOSZ PITULA, estableciéndose que en donde dice: "casados, orientales", debe decir: "casados, polaco y norteamericana"; 3.o) De nacimiento de MARIO WALTER DLUGOSZ PITULA, estableciéndose que en donde dice: 'Pelagia Ivanoff", debe decir "Pelagia Ivanuch" y en donde dice: 'María Pitula" polaca, debe decir: "María Pitula, norteamericana". — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 6.300.— 15|pub. 11999 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de DOMINGO ANTONIO RUGGIERO CORREALE y CARMEN BRUNO estableciéndose que donde dice "Domingo Antonio Roggero", debe decir "Domingo Antonio Ruggiero" y donde dice "Francisco ROGGERO y FRANCISCA CORREALES", debe decir "Francisco Ruggiero y Francisca Correale"; b) De nacimiento de FRANCISCO JOSE RUGGIERO donde dice "Correales", debe decir "Correale", y de nacimiento de RENEE, HAYDEE y CARMEN RUGGIERO, estableciéndose que donde dice "Roggero" debe decir "Ruggiero", y donde dice "Correales", debe decir "Correale". — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 12010 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de MIRTA GRACIELA ARELLANO pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Areyano", debe decir "Arellano", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 12011 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANDRES SCALA y ELSA BERARDO (Ficha D|175|971) solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido que el nombre del contrayente figura como "Héctor Andrés" debe decir "Andrés", que es como corresponde. — Montevideo, 10 de febrero de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15 pub. 12190 Jl.21_v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "DIONICIO, LUISA —rectificación de partida— F.253|72", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ariel Dioscar y Luisa Dionicio pues donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Pena" debe decir "Dionicio". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|955. 15pub. 31843 Jl.28_v.ag.17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que en los autos caratulados: "INDALECIA, JUAN JOSE, ALBERICO Y FAUSTINO LEAL MAZARIEGOS. Rectificación de Partida, Ficha D-85|72", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Carmen Leal Mazariegos, en el sentido que donde aparece como "Carmen Leal Mazariegos De Vega, y de estado casada", debe decir "Carmen Leal Mazariegos, de estado soltera" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 13816 Jl.28-v.ag.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "JUAN RAMIRO SANTANA y BLANCA NELIDA VASCONCELLOS s| Aux. de pobreza y rectificación de partida" (Ficha 672|971), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mariela Santana Vasconcellos, en la siguiente forma: donde al margen dice "Santana Mariella", debe decir "Santana Mariela" y donde dice "Mariella", debe decir "Mariela". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 14 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31875 Ag.19-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 622|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laudelino García da Rosa, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Ignacio García da Rosa Anzuatte en la siguiente forma: donde al margen dice "León García Ignacio Luis", debe decir "García da Rosa Luis Ignacio"; donde dice "Laudelino García León", debe decir "Laudelino García da Rosa León" y donde dice "de Isidro García", debe decir "de Isidro García da Rosa".

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 30 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55 15|pub. 31808 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: JORGE WASHINGTON RILO s| "Rect. de partida" (Ficha 71|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde al margen dice "Rodríguez Jorge Washington" debe decir "Rilo Jorge Washington" y donde dice "Angel R. Rodríguez" debe decir "Angel Rilo Rodríguez". — Artigas, 28 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
19) $ 3.600.— 15|pub. 12448 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SANTA TERESA HUQUE (Ficha N.o 33|972) promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "en el año 1935" debe decir "en el año 1918" y donde dice "el

día veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco" debe decir "el día veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciocho". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31558 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "LEANDRA SILVIA MARTINS. Ratificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha "B" número 223|971), se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Leandra Silvia Martins, estableciéndose que donde dice "Diandra", debe decir "Leandra" y donde dice "Martínez", debe decir "Martins" por ser éstos los verdaderos, dejándose constancia que la gestionante actúa con Auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, abril 28 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31809 Jl.27-v.ag.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: PERDOMO AMARAL, HECTOR. "Rectificación de partida" (Ficha Civil N.o 864 1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor Héctor Perdomo Amaral en el sentido que donde dice "que es hijo legítimo de Héctor Perdomo de cuarenta y tres años" debe decir "que es hijo legítimo de Héctor Perdomo de 43 años, empleado y de Lorenza Amavel Amaral, 33 años labores...". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 12179 Jl.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA ESTHER MUNIZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como "Munis" debe decir "Muniz". — Canelones, junio 14 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 12180 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA LIA COMINOTTI PETRIN (F M. N.o 112|972) estableciéndose que en donde figura como nacida el "9 de octubre de 1965" debe decir "9 de octubre de 1960" — Las Piedras, junio 1 de 1972. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11625 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio, de GERONIMA NILDA BATISTA con ARCELIO GANDINI (128|V 1972) donde dice "Nilda Geronima Batista" debe decir "Geronima Nilda Batista". — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11941 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos "JOSE FERNANDO ALOIA SILVEIRA. Rectificación de partida" (F. 2499|72) se hace saber que se presentó ante este Juzgado el gestionante, solicitando la rectificación de partida de nacimiento todas las veces que diga José Fernando Grillo Silveira por la anotación correcta "José Fernando Aloia Silveira" a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 27 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 13998 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: JACINTA ROSA LAVID. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Fa. 40|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Jacinta Rosa Lavid en el sentido de que donde dice "Lavit Jacinta" debe decir "Lavid Jacinta"; donde dice "y doña Jacinta Rosa Lavit" debe decir "y doña Jacinta Rosa Lavid"; y donde dice "hija de Rufino Lavit" debe decir "hija de Rufino Lavid" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, 2 de junio de 1972. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario.
19) (D. 20 4|55) 15|pub. 31676 Jl.21-v.ag 10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "MABEL TERESITA MONTAGNO DE NEYRA. Rectificación de partida" (179|972), se hace saber que se presentó Mabel Teresita Montagno de Neyra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice: "Montagna", debe decir: "Montagno", que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 13999 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno en los autos caratulados NATALICIO FLANIGUEN "Rectificación de partida" (Fa. 271|72) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Natalicio Flaniguen, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Juana Jacinta Gramajo, y de sus hijos Blanca Pura, Federico Miguel y Dardo Julio Flaniguen Gramajo, en el sentido de que donde dice "Natalicio Natalio" debe decir "Natalicio" que es su verdadero nombre, habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 29 de junio de 1972. — Aramis G. Buonomo Actuario Adjunto.
19) $ 5.400.— 15|pub. 13006 Jl.13-v.ag.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA MARGARITA VIDAL ROMERO estableciéndose que donde dice "hija de Juana Silveria" debe decir "hija de Juana Silveria Romero" por ser lo verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 2.074, de fecha 14 de abril del año en curso. — Colonia, mayo 31 de 1972. — Hugo Nelson Ochoizola, Actuario
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31472 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag 2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido MARIO ANTONIO CABRERA y NELIDA RAQUEL DE LA FUENTE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Luján Cabrera de la Fuente en razón de que la misma acusa los siguientes errores: donde el nombre del padre figura como "Mario Cabrera" debe decir Mario Antonio Cabrera y donde los nombres y apellidos de la madre figuran como "Raquel de la Fuente" debe decir Elida Raquel de la Fuente Alvarez, que es lo que corresponde. — Rosario, 13 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 11796 Jn.26.v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos SCHWARZKOPF WALTER JUSTO y HEREDIA de SCHWARZKOPF, JOSEFINA. "Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 342, N.o 335) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Walter Justo Schwarzkopf y doña Josefina Teresa Heredia de Schwarzkopf solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de el gestionante y de matrimonio de ambos por contener los siguientes errores:

En la de nacimiento en todos los lugares donde figura el apellido "Schnvarzoff" debe decir "Schwarzkopf" por ser lo correcto. En la de matrimonio en todos los lugares donde figura el nombre de "Ema Josefina Heredia" debe decir "Josefina Teresa Heredia" por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 12 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 6.300.— 15|pub. 12283 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ACOSTA, STELLA MARY. "Rectificación de partida" (L.o 27, F.o 218, N.o 1.250) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELSA RAQUEL ACOSTA por su hija natural menor de edad llamada Stella Mary Acosta a fin de que se ordene la rectificación de la partida de nacimiento del siguiente error: 1) La partida de nacimiento de Stella Mary Acosta donde dice "hija natural de María del Cármen Acosta" debe de decir "hija natural de Elsa Raquel Acosta". Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza al sólo efecto de estos trámites. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, y se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Esc María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31681 Jl.13-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos: AURIDES ZAMPAYO FAGUNDEZ y OTRO. "Rectificación de partidas" (Ficha B|95|71) se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas:

De matrimonio de NOLBERTO FERREIRA y AURIDES ZAMPAYO FAGUNDEZ en el siguiente sentido: Donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como "Aurida Teresita Fagúndez" debe decir "Aurides Zampayo Fagúndez"; donde dice "nacida el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y seis en la 1.a sección" debe decir "nacida el catorce de noviembre de 1937 en la 9.a sección"; donde dice "hija de desconocido" debe decir "hija legítima de Antonio Zampayo y de Regina Fagúndez". De nacimiento de CARLOS NOLBERTO FERREIRA ZAMPAYO en el siguiente sentido: Donde la madre figura como "Aurides Fagúndez" debe decir "Aurides Zampayo Fagúndez" y donde el abuelo materno figura como "desconocido" debe decir "Antonio Zampayo". — Rivera, 27 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 7.200.— 15 pub. 12363 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA LOPEZ (Ficha B|147|1971) en el siguiente sentido: Donde dice "del sexo masculino"; "hijo natural"; "nieto" y "Francisco López" debe decir "del sexo femenino"; "hija natural"; "nieta" y "Francisca López" respectivamente. — Rivera, 21 de setiembre de 1971. — Alvaro M. Fernández Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 12355 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FERNANDO (INOCENCIA) "Rectificación de partida de defunción". (L.a A. F.a 64|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Inocencia Fernández en el sentido de que donde dice: "hija de Inocencio Fernández". debe decir: "hija de Juan Fernández". — Salto, 25 de marzo de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 13145 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de IMAZUL REBECA GASCO, pues en la misma el sexo de la inscripta aparece como "masculino" en lugar de "femenino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 7 de 1972. — Isabel C. Pedret Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 12376 Jl.21.v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HANS JOACHIM SPRUNCK y ERIKA SCHRODER, solicitando rectificación de las actas de nacimiento de sus menores hijos: Walter Sprunck Schröder y Regina Margarita Sprunck Schröder, pues en las mismas parecen de la siguiente forma: en la de

Walter el apellido paterno figura como "Sprunk" en lugar de Sprunck y en la de Regina Margarita el apellido paterno figura como "Sprunck o Spruch" en lugar de Sprunck y el materno como "Schooder o Schoeder" en lugar de Schröder que es como corresponde.
En consecuencia corresponde rectificar ambas partidas en el sentido de que en las mismas debe decir Walter Sprunck Schröder y Regina Margarita Sprunck Schröder, que es como correspende. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 26 de 1972. — Humberto A De León, Actuario Adjunto.
19) $ 7.200 15|pub. 11757 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIA KANIZAJ MATOS de MEROLA solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma su apellido materno aparece como "Mattos", cuando en realidad debe decir Matos, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 26 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 11755 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos FREITAS, GREGORIO. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció Juan Bautista Freitas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gregorio, en el sentido de que donde el apellido aparece como "Fleitas" debe decir "Freitas" donde dice "Juan Bautista Fleitas", debe decir "Juan Bautista Freitas" y donde dice "Gregorio Fleitas", debe decir "Gregorio Freitas", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31627 Jl.21.v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos COITO PIRIZ, VIANEY, 'Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde aparece como del sexo "femenino", debe decir "masculino", y donde figura con el nombre de "Vianciz", debe decir "Vianey", por ser el verdadero. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31628 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CORDERO ALVEZ, ZULLY. Rectificación de partida y auxiliatoría de pobreza" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Zully Cordero, en el sentido de que donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino" donde dice "es hija", debe decir "es hijo", y donde dice "es nieta", debe decir "es nieto", por ser el verdadero. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31501 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ROBINSON PEREIRA, a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Rubinson", debe decir "Robinson" — Treinta y Tres, 26 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 13587 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ISIDORA MACHADO de PICOT, a rectificar partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Altamira", deberá de decir: "Isidora". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 12 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4 55) 15 pub 31610 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento GUILLERMO MOREIRA hijo de Evarista Moreira en razón de aparecer inscripto como "Guillermo Zaragoza" cuando en realidad su apellido es "Moreira". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 8 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 11678 Jn.26.v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

20-Remates

JOSE BALLESTEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Terreros Giacosa, Dolcina contra GERONIMO ALVAREZ y otros. Intimación", (Ficha C 786|70), se hace saber que el día 22 de agosto de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor José Ballesteros, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos a la promesa de compraventa a plazos de un solar de terreno situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.197, con una superficie de 300 metros con 10 metros de frente al S. E. a la calle Enrique Aguiar. La promesa está inscripta en el Registro General de Inhibiciones con los N.os 8.514 y 8.515 del Libro 130.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración e impuestos que demande la operación, salvo aquellos que por ley sean de cargo del vendedor con prohibición de traslado; 3.o) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos; 4.o) Que la escritura de cesión de derechos deberá efectuarse dentro del plazo perentorio de treinta días a contar desde la fecha del remate o del auto aprobatorio del mismo; 5.o) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500.— 15|pub. 13905 Jl.31-v.ag.18.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Isolina Diamante Zaffaroni y otros c| LA ISABELINA S. A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 2.748|1971) se hace saber que el 9 de agosto de 1972 a las 15 horas en San José 872|76 se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronadas con los números ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro y ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve compuestas de un conjunto, según títulos, de una superficie de dos mil noventa y siete metros cinco mil seiscientos treinta y seis centímetros y según plano de los agrimensores Joaquín A. Gorrián y Jorge Rodríguez Gabard, de octubre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho el treinta del mismo mes, constan de un área total de dos mil doscientos sesenta y un metros treinta decímetros y por separado se describen:
I) Fracción empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro integrada por las fracciones "A" y "B" del plano citado, consta de una superficie de mil quinientos veintitrés metros noventa decímetros teniendo treinta y cinco metros, noventa y cuatro centímetros de frente al Oeste a la Avenida Millán entre las calles Vilardebó y Guadalupe, distando el punto medio cincuenta y siete metros, setenta centímetros a la esquina de la primera según plano;
II) Fracción padrón ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve según títulos consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros ocho mil ochocientos diez centímetros y según el referido plano consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros cuarenta decímetros, teniendo de frente al Norte a la calle Vilardebó, veintidós metros sesenta y ocho centímetros entre las Avenidas Millán y San Martín distando el punto medio cuarenta y ocho metros treinta y cuatro centímetros de la esquina de la primera.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo; 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero; 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 2.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 20.700.— 15|pub. 12147 Jn.26.v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: Geymonat Geymonat, Alejo y otros c| PUNTA NEGRA S. A. "Ejecución de hipoteca" (C 1.176|70) se hace saber que el día 6 de agosto de 1972 a las 15 horas en el local del Club Plaza sito en la calle Gral. Flores s|n. de la ciudad de Colonia, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta, asistido del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Dpto. de Colonia se procederá al remate sin base al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1. A) Solar (reservado) padrón N.o 4.518 con 5.005 Mts. 62 Dmts. de área, 21 Mts. 40 Cents. frente a Ruta 1;
B) Solar (reservado) padrón N.o 4.519 con 2.016 Mts. de área, 28 Mts. frente a calle 14 y 72 a calle Av. Central;
C) 11 solares son parte del padrón número 4.520 con 9.226 Mts. 38 Dmts de área con las siguientes superficies: Solar (2) 1.426 Mts. 38 Dmts, (3) tiene 645 Mts. (4) 727 Mts. 50 Dmts. (5) 810 Mts. (6) 592 Mts. 50 Dmts. (7) 975 Mts. (10) (11) (12) (13) y (14) con 750 Mts. c|u. teniendo en conjunto 127 Mts. frente a antiguo Camino Nacional;
D) 7 solares constituyendo una manzana padrón N.o 4.521 con 8.461 Mts 78 Dmts. Sus áreas individuales son: Solar (8) 1.103 Mts. 12 Dmts. (9) 2.130 Mts. 64 Dmts. (15) 1.386 Mts. 50 Dmts. (16) 1.179 Mts. 50 Dmts. (17) 972 Mts. 50 Dmts. (18) 765 Mts. 50 Dmts. (19) 924 Mts. 2 Dmts. Deslinde de conjunto: 78 Mts. 15 Cent. frente a antiguo Camino Nacional, 217 Mts. 40 Centms. a calle I;
E) 4 solares empadronados en conjunto con el N.o 4.522, 20 al 23 inclusive, que miden 504 Mts. cada uno. Area total: 2.016 Mts. con 28 Mts. al N. frente a calle 14; 72 Mts. al E. a calle F y 28 Mts. al S. a calle 13;
F) 8 solares que integran una manzana padrón N.o 4.523 con 504 Mts. cada uno numerados del 24 al 31 totalizan un área de 4.032 Mts.2. Con 56 Mts. frente a calle N.o 14, 72 Mts. a calle G, 56 Mts. a calle 13 y 72 a calle F;
G) 8 solares numerados del 32 al 39 componen una manzana padrón N.o 4.524 con 504 Mts. cada uno y en total encierran 4.032 Mts. deslindados así: 56 Mts. al N. frente a calle 14, 72 Mts a calle H, 56 Mts. a calle 13 y 72 Mts. frente a calle G;
H) 17 solares numerados del 40 al 42 y 44 al 57 son parte del padrón número 4.525, tienen una superficie de 504 Mts. cada uno totalizando un área de 8.568 Mts. Los solares 40, 41 y 42 dan frente a calle E, los números 50, 51 y 52 con frente a la prolongación de la calle 14, del 44 al 49 frente a calle E, y del 50 al 57 dan frente a la Avenida Central;
I) 15 solares numerados del 63 al 69 y del 72 al 79 padrón N.o 4.527 con 504 Mts. de área cada uno totalizando 7.560 Mts. Los solares 63 al 69 y 73 al 79 dan frente a la Av. Central y el 72 a la calle F;
J) Solar N.o 70, padrón N.o 4.532 con 504 Mts. tiene 28 Mts. frente a calle 13 y 18 a calle F;
K) 20 solares, constituyen la manzana empadronada con el N.o 4.533 numerados del 80 al 99 con 504 Mts. cada uno totalizan un área de 10.080 Mts. con frente a las calles F, G 13 y 11;
L) 15 solares numerados del 100 al 116 empadronados con el N.o 4.534 con un área total de 8.289 Mts 66 Dmts. Los 10 primeros tienen 504 Mts. cada uno. El 112 tiene 728 Mts. 48 Dmts. el 113 mide 729 Mts. el 114 606 Mts. 61 Dmts el 115 522 Mts. 97 Dmts. y el 116 862 Mts. 61 Dmts. Los solares del N.o 100 al 107 don frente a la calle G. El 108 a calle 13, el 109 a calle E al igual que los números 110, 111, 112 y 113 y los números 114, 115 y 116 dan frente a calle G;
Ll) 18 solares numerados del 118 al 126 y del 128 al 136 empadronados con el N.o 4.537 con 504 Mts. cada uno totalizan una superficie de 9.072 Mts. con

frentes a la calle E, a la Av. Central y a la calle 10;

M) 18 solares numerados del 137 al 154 empadronados con el N.o 4.540 con 504 Mts. cada uno totalizando una superficie de 9.072 Mts. con 180 Mts. de frente a la Av. Central;

N) 17 solares numerados del 157 al 178 comprenden la manzana padrón N.o 4 543 con un área total de 9.203 Mts. 4 Dmts. Los solares del 157 al 170 tienen un área de 504 Mts. cada uno, el 171 tiene 788 Mts. 76 Dmts, el 172, 733 Mts. 95 Dmts. el 175 624 Mts. 33 Dmts. con frentes a las calles F. G. I. Avenida y calle 11;

Ñ) 1 solar de forma triangular N.o 174, padrón N.o 4.544 con 2.428 Mts. 8 Dmts. de área con frentes a calle F y Avenida;

O) 4 solares números 176, 177, 185 y 186 empadronados con el N.o 4.545 con 504 Mts. cada uno totalizando un área de 2.016 Mts. Los solares 176 y 177 dan frente a la calle E y los 185 y 186 tienen 18 Mts. de frente cada uno a la Avenida Central;

P) 8 solares numerados del 179 al 187, 191 y 193 empadronados con el N.o 4.554 con 504 Mts. de área cada uno totalizando una superficie de 4.032 Mts. Los números 179 al 187 dan frente a la calle E. el 184 a calle 9 y los 191 y 193 tienen 18 Mts. cada uno frente a la Av. Central;

Q) 16 solares señalados con los números 195 al 98 y 200 a 211 inclusive empadronados con el N.o 4.555 con una superficie total de 8.867 Mts. 59 Dmts. Los solares del 195 al 198 y 200 a 209 tienen 504 Mts. cada uno, el 210 mide 1.109 Mts. 64 Dmts. y el 211 671 Mts. 85 Dmts Los números 196, 197, 198, 204, 205, 206 y 207 dan frente a la Av. Central; al igual que los números 200, 201, 203, 209, 210 y 211 y el número 208 da frente a calle F;

R) 5 solares señalados con los números 213 a 217 empadronados con el número 4.557 con 504 Mts. cada uno totalizan una superficie de 2.520 Mts. con frentes a calle 9 prolongación de calle 10 y calle 7;

S) 3 solares señalados con los números 224 225 y 234 son parte del padrón número 4.560 con 504 Mts. cada uno totalizando un área de 1.512 Mts. con frentes a calles 1 y 2;

T) 1 solar N.o 252, parte del padrón 4.561 con 504 Mts. de área y 18 de frente a la Avenida de doble pista (Park Way).

U) 1 solar N.o 260 parte del padrón N.o 4.572 con 520 Mts. 9 Dmts. de área y 30 Mts. 15 Cents. frente a calle 6;

V) 1 solar señalado con las letras UTE padrón N.o 4.632 con 18 Mts. frente a calle 3 y 309 Mts. 40 Dmts. de área. La totalidad de los solares integraban mayor área empadronados con el N.o 2.597.

II) 1 fracción de campo y accesiones padrón rural N.o 2.597 la que según plano del Agm. W. Torterolo Segovia del 20 de mayo de 1965 N.o 4.106 tiene una superficie de 108 Há. 6.492 Mts. y se deslinda así: al Oeste recta de 504 Mts 10 Centms. al Noreste curva de 824 Mts 8? Centms de desarrollo y recta de 56? Mts 20 Centms. al Nor_Noroeste 664 Mts 60 Centms. lindando con Rosa Soroeta de Pérez y hermanas y ancho de Camino Vecinal al Noreste y Sureste el Arroyo La Caballada y al Sur, el Río de la Plata.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, abonará la comisión del rematador y el impuesto municipal siendo de su cargo los gastos de escrituración certificados, etc. Los títulos y antecedentes del juicio se encuentran en el Juzgado de Paz de la primera sección hasta el día del remate a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose para ello habilitado la Feria Judicial Menor — Colonia, julio de 1972. —

20) $ 67.500.— 15|pub. 13027 Jl.13-v.ag.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos "Salveraglio Federico José contra ROSA MARIA IZETTA POGGI. Ejecución de hipoteca "(Ficha 1.124|71), se hace saber que el próximo 4 de setiembre a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 7730, señalado con el N.o 59 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de octubre de 1932 y tiene una superficie de 3 hectáreas, 4.812 metros con frente de 142 metros al Noroeste al Camino Nacional.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de inscripción, certificados, impuestos departamentales y demás gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.220 17|pub. 13770 Jl.28-v.ag.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: María Inés Vidal c| RICARDO A. TOLEDO. "Intimación de pago" (Ficha C|282|70) se hace saber que el próximo día 16 de agosto a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 78.667, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 16a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 140.146, compuesto de una superficie de 956 metros 94 Dc. teniendo 12 metros de frente al Sureste a la calle Oficial N.o 1, 79 metros 75 Cms. al Suroeste, lindando con solar 35, 79 metros 74 Cms. al Noreste con solar 33 y 12 metros de fondo al Noroeste con padrón N.o 177.167 según plano del Agr. Asuaga Nougé de enero de 1968.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario Préstamo AID N.o 3.108 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 5.o piso. — Montevideo, 14 de junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 12.600.— 15|pub. 11672 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.2

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Pino Míguez Guillermo y otros contra VLADIMIR HACZEK UNILLONI. Ejecución de hipoteca", (F C. 362|71), se hace saber que el día 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), el rematador señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 28.947, con una superficie de 286 metros, 52 decímetros, según títulos y de 288 metros, 47 decímetros según plano del agrimensor Sergio Roso, de abril de 1968, inscripto el 25 de los mismos en la Dirección General de Catastro y con 8 metros 04 centímetros de frente al Este a la calle Diego Lamas, cuya puerta de entrada se individualiza con el número 1369.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la Ley pone preceptivamente de su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de junio de 1972 — José Tomás Pereira Actuario.

20) $ 11.700.— 15|pub. 13020 Jl 21-v.ag.10.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Ernesto A. Mazzuco Mascogliatti y otra contra CIUR S. A." Intimación. C|274|971), se hace saber que el próximo 29 de agosto a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Carlos Villalba, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que comprende y le acceden ubicado en la planta urbana de la ciudad de Montevideo, Primera Sección Judicial empadronado con el número 4895, y que según plano del Agr. Armando C. Fros, del catorce de mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 del mismo mes y año, con el número 19.313, se compone de una superficie de 599 metros 22 decímetros que se deslinda así: 17 metros 2 centímetros al Suroeste de frente a la calle Ciudadela puerta de entradas N.os 1438 y 1442 inclusives, entre la calle Mercedes y Avenida Uruguay, donde el punto medio de dicho frente dista 25 metros 88 centímetros; al Noroeste 35 metros 60 centímetros lindando con padrón N.o 4877; 16 metros 76 centímetros al Noreste con parte del padrón N.o 4875 y en parte con un pasaje existente; y 35 metros 40 centímetros al Sureste con padrón número 4894.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituración, tasas, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero serán de cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno 25 de Mayo 523, Piso 7) en autos: "Briano Juan y otros contra CIUR S. A. (F. A. 742|71) donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 14.400 15|pub. 14043 Ag.1º-v.ag.21.

RAFAEL ALONSO DELFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Isaías Puro Gularte contra JUAN JOSE AICARDI. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C|B|524 año 1971), se hace saber al público que el día 31 de agosto del corriente año a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del Rematador señor Rafael Alonso Delfino, se decretó el remate del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras y construcciones situado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Parque Postel, empadronado en mayor área con el número 10.945 designado con el número 27 de la manzana 17 y que según plano del Agr. Rúben V. Kovacevich de setiembre de 1956 inscripto en la Dirección General de Catastro tiene una superficie de 750 metros cuadrados teniendo 15 metros al Oeste de frente a la calle N.o 8 por 50 metros de fondo. Los derechos y acciones emergentes de la promesa de compraventa a plazos otorgada con el Banco de Cobranzas el 18 de julio de 1968, inscripta en el Registro respectivo con el N.o 8753 del libro 126.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada, b) Que las mejoras existentes están pagadas pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, así como los gastos, honorarios de la escritura, certificados, impuestos y tasas municipales. c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 Piso 7º Habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a primero de junio de mil novecientos setenta y dos. —

20) $ 19.580 19|pub. 14039 Ag.1º-v.ag.28.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sironi Ramos Mario y otros c| ANTONIO VALLARINO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C.C. 654|71) se hace saber que el próximo 4 de agosto a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y construcciones, ubicado en la 10 sección judicial de Montevideo: padrón número 70.273; superficie: 98 Mts. 7 Dms teniendo 10 Mts. 78 Cms. de frente a N.E. a la calle Félix Laborde N.o de puerta 2737 entre Avellaneda y Fray Bentos Plano del Agrimensor Julio Ceschi de mar

so de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador así como la comisión del 3 o|o para el rematador actuante; III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo piso 7) a disposición de los interesados; IV) Se hace saber que la presente ejecución se continúa en virtud de existir atraso en el pago de los intereses respectivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 12826 Jl.11-v.ag.1.o.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguel Angel Giribone y Luis Arnoldo Borsani contra MIRIAM ALBORJA OLIVERA. Juicio Ejecutivo". (Ficha C B 38|970), se hace saber al público que el día 25 de agosto del corriente, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Pilar Costa N.o 67, por intermedio del rematador señor Román Bado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, (tasación ésta que asciende a la cantidad de doscientos mil pesos), del siguiente bien: automóvil marca "Chevrolet", modelo 1929 matriculado con el N.o 120.240, padrón número 63.627, N.o de motor R. 903.705, sedán 4 puertas, 6 cilindros, 19 H. P.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 5.400.— 10|pub. 13568 Jl.26-v.ag.8.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARIA FORTUNA FERNANDEZ de SALAMO. "Sucesión". (Ficha A 606|968), se hace saber que el 14 de setiembre próximo, a partir de las 15.30 horas, en el Salón de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, con las bases que se indicarán de los siguientes inmuebles::

I) Padrón 94.419; Base: $ 3.260.000.00, solar con edificio y mejoras sito en la 15.a Sección Judicial, (hoy 6.a) de Montevideo, teniendo 595 metros 53 decímetros cuadrados, con metros 10.74 frente a calle Camelones N.os 2307 2311 y 2315;

II) Padrón individual 201.900; Padrón matriz 4.369; Base: $ 775.000.00, Apartamento Unidad 301, 3er piso, del edificio construído en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 3.a). Superficie del apartamento metros 65.34, con frente sobre la calle Buenos Aires N.o 583. Superficie padrón matriz, metros 476.52 con metros 11.23 de frente a dicha calle, con habilitación municipal;

III) Padrón 28.348; Base: $ 432.000.00, solar con edificio y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 24.a) con una superficie de metros 246.33; teniendo metros 9.00 de frente a calle José Pedro Varela N.o 3437.

Al día siguiente: 15 de setiembre, en el mismo local, a partir de las 15.30 horas:

IV) Padrón 116.642; Base: $ 76.000.00, solar con edificio y mejoras, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, superficie 1.084 metros 6 decímetros cuadrados con metros 15.90 de frente a Avenida Simón Martínez N.o 8395;

V) Padrón 116.640; Base: $ 18.000.00, solar con mejoras, lindero con el anterior, con metros 914 12 decímetros cuadrados y un frente de 25 metros a calle Lomas de Zamora;

VI) Padrón 116.641; Base: $ 15.000.00, solar con mejoras, lindero con los señalados con números IV y V, de este edicto y superficie de 1.340 metros con 20 metros de frente a Avenida Simón Martínez y por ser esquina 67 metros a calle Lomas de Zamora.

Se previene: 1.o) Los mejores postores consignarán, por cada venta, en manos del señor Alguacil, el 20 o|o de su oferta, en efectivo al serles aceptadas las mismas; 2.o) Títulos y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 7.o piso). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 18.900.— 15|pub. 13570 Jl.26-v.ag.15.

ENRIQUE ARAMBURU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Battipede Antonio y otros contra ENRIQUE MIGUEL RUBIOLO CESERE y otros. Ejecutición de hipoteca". (F. C. A: 608|971, se hace saber que el día 18 de agosto de 1972, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Enrique Aramburú, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, paraje Queguay, empadronada con el número 2.199, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de marzo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 de marzo de 1952 que tiene un área de 509 hectáreas 1.378 metros y se deslinda así: al Norte dos tramos rectos de 1.954 metros y 218 metros, 10 centímetros, Cno. Vecinal por medio con Ladislao Rubio, al Este, 2.894 metros 30 centímetros con Mauricio Wigman y Pedro Doroteo Sosa, al Sur 1.665 metros con Juan María Elhordoy y hermanos y al Oeste 2.456 metros 90 centímetros con María Esther Henderson de Pereira Brasil.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos, certificados, honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 28.560.00 34|pub. 12000 Jn.29-v.ag.16.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Valentín Aznarez Arcos y otros contra SILMO S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha A 1.456|1969), se hace saber que el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno, sus edificios y demás mejoras, en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Barra del Arroyo Maldonado" empadronado con el número mil treinta y siete (anteriormente padrón número once), señalado con el número dos en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número novecientos sesenta y ocho, el nueve de diciembre del indicado año, según el cual tiene una superficie de mil seiscientos veinte metros un decímetro que se deslinda así: veintiocho metros de frente al Este Noreste a calle Macadanizada a la Barra, ochenta y nueve metros ochenta centímetros al Noroeste con parte del inmueble padrón número diez; dieciséis metros setenta centímetros al Suroeste, con la fracción uno del mismo plano; y setenta y dos metros doce centímetros al Sureste con parte del inmueble empadronado con el número doce (cl. cuartá).

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de escritura, comisión de remate y certificados, serán de cargo del comprador y que la finca se encuentra al día en el pago de la contribución inmobiliaria; C) Que los títulos de propiedad, podrán ser examinados en el Juzgado; D) Que también serán de cargo del adquirente, todos los impuestos que la ley pone de su cargo. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 20.160.— 21|pub. 13942 Jl.31-v.ag.29.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Reininger contra VIGLIONE de LEMA". Ficha 796|69) se hace saber que el próximo 7 de agosto desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1972. —

20) $ 3.000.— 10|pub. 13514 Jl.25-v.ag.7.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Francisco J. Secco c| ADOLFO LEON LAPI DUS y OTROS. "Cesación de condominio" (F.C. 896|71) se hace saber que el día 7 de agosto de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, con la base de las dos terceras partes de su valor real o sea pesos 226.666 y al mejor postor del siguiente bien inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del departamento de Maldonado empadronado con el N.o 16.330, zona rural, compuesto de cuatro fracciones señaladas con los Nos. 2, 3, 4 y 6 del plano del Agrimensor González Uslenghi, registrado con el N.o 4 206 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado compuesto en total de una superficie de treinta y una hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros con un frente discontinuo de quinientos treinta metros con noventa y dos centímetros en total a la carretera Ruta N.o 93 al Suroeste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma al contado y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador; 3) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la sede del Juzgado, Cerrito 586 a disposición de los interesados junto con los demás antecedentes. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 17.640.— 21|pub. 12558 Jl.5-v ag 3.

RAFAEL LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Gellner de Dienesch, María contra BOLIVAR ANTONIO ESQUIVEL FLORIN y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 803|971), se hace saber que el día 14 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Rafael Ladaga, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Apartamento N.o 605, ubicado en el piso 6.o del edificio existente en la calle Colonia 2093, 2093 bis y 2095 de esta ciudad, entre las calles Martín C. Martínez y Joaquín Requena, construído sobre una fracción de terreno ubicada en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, (hoy Sexta Sección Judicial), padrón matriz N.o 21.179, con una superficie de 404 metros 11 decímetros y empadronado individualmente con el N.o 210.735.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15|pub. 13019 Jl.21-v.ag.10

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, autos: "Gladys Rosa García contra ARTEMIO HERNANDEZ y otra. Intimación". (Ficha C 2.145|971) se hace saber que el próximo 7 de setiembre, hora 15, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 981.000.00 (2|3 tasación), del solar 14B plano Agrimensor Ernesto Pelufo, del 22 de noviembre de 1933, inscripto en Topografía N.o 1.886, con el edificio y mejoras que contiene, padrón número 139.879, 12.a Sección Judicial, (hoy 19.a), teniendo superficie de 200 metros 8.125 centímetros cuadrados y metros 12.50 frente a calle Cádiz 2841 entre Jaime Cibils y Mariano Moreno.

Se previene: 1.o) El mejor postor, consignará, en el acto en efectivo el 20 o|o de su oferta, al serle aceptada; 2.o) Títulos y an-

tecedentes, a disposición de interesados, en la Actuaría del Juzgado, (25 de Mayo 523, 2.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 8.100.— 15|pub. 13569 Jl.26-v.ag.15.

ROBERTO COPPOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: "Joaquín Costas Amorín contra BIENVENIDO FARIÑA. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C. 5005|971) se hace saber que el día 30 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1372, se procederá por el martillero Roberto Cóppola, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera, antes Séptima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Cordón" empadronado con el número ciento doce mil setenta y nueve, señalado con el número dos del plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche de junio de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diecisiete de julio del mismo año con el número siete mil seiscientos cuatro y según el cual se compone de una superficie de noventa y cuatro metros veinticinco decímetros, lindando: siete metros ocho centímetros de frente al Noreste a la calle Carlos Roxlo, antes Piedad, puertas números mil trescientos setenta y nueve y mil trescientos ochenta y uno, entre las de Guayabo y la Avenida Dieciocho de Julio, distando el punto medio veintisiete metros veintisiete centímetros de la esquina con esta última: trece metros, sesenta y cuatro centímetros al Sureste con el solar tres padrón novecientos setenta y uno; seis metros sesenta y dos centímetros al Suroeste con el padrón novecientos sesenta y nueve y trece metros noventa y siete centímetros al Noroeste con la fracción uno, padrón novecientos setenta y dos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero, 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
20) $ 15.300 15|pub. 14033 Ag.1º-v.ag.21.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "GARCIA DE SORIA MANUELA. Sucesión" (S.183 - 1969), se hace saber que el próximo 15 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 342.666.67 (2|3 de su tasación), del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, sito en la calle Jaime Roldós y Pons, (antes Maciel), 10.a Sección Judicial de Montevideo (hoy 22 a), empadronado con el número 72395, designado con el N.o 19 de la manzana o fracción cinco del Barrio Pérez Castellano, según plano del Agrim. Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, con una superficie de 295 mts. 15 dcms. que se deslinda según plano: 8 mts. 59 cmts. de frente al NO. a calle Maciel (Hoy Roldós y Pons) N.o 4122; 34 mts. 36 cmts. de fondo lindando al NE. con solar 20; al SE. con solar 5 y al SO. con solar 18.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debrá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto y los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.400.00 15|pub. 13326 Jl.21-v.ag.10.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra PEDRO CESAR COSTA BELTRAN y CELINA ELIA ROCHA MARIEYHARA. Ejecución hipotecaria". (Ficha B 45|70), se hace saber al público que el día 11 de setiembre del año en curso, a las 15 horas en el local, sito en la calle San José 872 y por intermedio del señor rematador Juan Márquez, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras en él existentes iniciadas con arreglo al permiso de construcción número 101.291 sin terminar; ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 64.694, señalado con el N.o 10 de la fracción "P" en el plano del ingeniero Miguel R. Costa, de abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de junio del mismo año, tiene una superficie de 1.000 metros y el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Sur a la Avda. Gral. Rivera (antes calle Germinal) N.o 5.485 al 5.489, entre las calles Fausto y Otelo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que serán también de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos que requiera la escritura definitiva así como la tasa e impuestos; 3) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante en el acto de serle aceptada su oferta; 4) Que los títulos de propiedad y planos del inmueble que se ejecuta se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal, calle Misiones 1435 y los demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria en la calle 25 de Mayo 523, piso 4.

A los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 17.100.— 15|pub. 13154 Jl.14-v.ag.4.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: VERDELLI, LUIS. "Herencia yacente" (S: 289|69) se hace saber que el día 29 de agosto de 1972 a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 el martillero señor Raúl Irureta Goyena asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.068.000 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y edificio que contiene ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 158.546 con una superficie de 300 metros cuadrados y 60 decímetros con frente a la Av. Luis Batlle Berres (ex Simón Martínez) N.o 6166|70 en Paso de la Arena.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio dieciséis de mil novecientos setenta y dos. — Esc. Milca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
20) $ 10.800.— 15|pub. 11643 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Cunha Costa, María Hilda y otro contra ALBERTO NEY DIAZ GARCIA DA ROSA y otros Ejecución de hipoteca". (Ficha C 1.037|70), se hace saber que el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Cuatro fracciones unidas de campo ubicadas en el paraje denominado "Puntas de Mangrullo". Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con los números 2.732, 5.908, 9.120 y 5.072, las que según títulos y planos del agrimensor Mario A. Bula Arabelty, de 21 de abril de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año con el número 793, se componen de una superficie total de 2.442 hectáreas, 9.163 metros, 10 decímetros, con 145 metros a Cno. Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero, los certificados y honorarios de la escrituración y el importe del impuesto departamental a los remates; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
20) $ 27.720.— 33|pub. 12655 Jl.6-v.ag.22.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos: Colagiacomo, Sabino y otros c| JULIAN R. BERMUDEZ ROMAGNANA y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 435|71) se hace saber que el día 28 de agosto de 1972 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Darío Márcora, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Soriano, empadronado con el número 3.853, que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Magano, inscripto con el N.o 3.856 en la Oficina de Catastro de Soriano el 24 de mayo de 1966, tiene una superficie de 812 metros, 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al norte treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente a calle Pedro Blanes Viale, dos metros ochenta y tres centímetros en la ochava que forma esta calle con la de Manuel Herrero y Espinosa a la que da frente al oeste: en extensión de veintidós metros, al sur treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, linda en parte con el padrón 3.859 y el resto con el padrón 5.167, y al este veinticuatro metros treinta y cinco centímetros con el padrón 3.854.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1972 — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 24.960.— 26|pub. 11552 Jn.20-v.jn.30. Jl.21.v.ag.14.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Morelli contra ROBERTO CARVE FONT y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 1.513|971), se hace saber al público, que el próximo 24 de agosto de 1972, a las 15 horas, en Dante 1825 y por intermedio del martillero Gerónimo Romero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble hipotecado: Unidad 103 y cuota de bienes comunes que le accede, construído bajo el régimen de la Ley N.o 10.751, que integra el edificio emplazado en la fracción de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial de Montevideo padrón matriz N.o 14.550, el cual tiene un área de 642 metros 4.873 centímetros cuadrados que deslindan: 16 metros 50 centímetros al S.E. a la calle Dante entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, distando su punto medio; 38 metros 40 centímetros de la esquina con esta última; 38 metros 40 centímetros al N.E. con el padrón número 20.195; al N.O. línea quebrada formada de tres tramos rectos que miden: 0 metro 77 centímetros; 1 metro 58 centímetros y 15 metros 68 centímetros limitando por la primera parte del padrón N.o 14.555 y por las dos siguientes con el padrón N.o 14.556 y parte del padrón N.o 14.558; y 40 metros 90 centímetros al S.O. con el padrón número 14.549. Dicha Unidad 103, padrón propio N.o 201.597, se ubica en el primer piso a cota vertical más cuatro metros veintidós centímetros, tiene una superficie de 75

metros 2.291 centímetros cuadrados y linda: al N.E. con corredor; por el S.E. también con corredor y espacio libre de aire y luz; por el S.O. el padrón N.o 16.549; y por el N.O. con espacio de aire y luz. En la afectación, además de la unidad descripta, comprende la parte que a ésta corresponde en los bienes comunes según reglamento de copropiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) La comisión del martillero, los gastos de escritura e impuestos pertinentes, será de cargo del comprador, así como los 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 5.o), a disposición de los interesados. — Montevideo junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 18.900.— 15|pub. 13555 Jl.26-v.ag.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: "Panicz, Rafael y otros contra GARCIA PERCONTINO de MORILLO OTERO, ENEA ANGELA y otros. Ejecución de hipoteca". (C|495|70), se hace saber que el próximo 7 de setiembre a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo (antes 18.a) empadronado con el N.o 32.924 en m|á, que según plano del Agr. Carlos A. Richero, de 16 de febrero de 1945, inscripto en Catastro el 12 de mayo siguiente con el N.o 12.201, es el señalado con la letra "A" y está compuesto de un área de 318 metros 186 centímetros, deslindando así: 8 metros 85 centímetros de frente al N.O. a la calle Cardona N.o 1024, entre las calles Carlos M. Maeso y Luis B. Cavia, distando según título el punto medio de su frente 74 metros 635 milímetros de la esquina con la última calle nombrada; 36 metros al S.O. lindando con parte del inmueble padrón N.o 32.930; 8 metros 74 centímetros al S.E., confinando con la fracción B del mismo plano; y 36 metros al N.E. limitando con el inmueble padrón N.o 128.663.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificación, comisión del rematador, será de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — José T. Pereira.

20) $ 14.400.— 15|pub. 13490 Jl.25-v.ag.14.

FRANCISCO CATTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Nélida Porto de Aschero y otro contra ERNESTO VIZCAINO GARCIA y otra". Ejecución hipotecaria. (C|1097|71), se hace saber que el próximo 10 de agosto a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Francisco Catta asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y demás accesorios dominiales, situado en la 9.a (ex 21.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 58.613, señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Juan Mier de noviembre de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de diciembre del mismo año, y según el cual se compone de una superficie de 232 metros 46 centímetros, que se deslinda: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Payaguas, donde la puerta está señalada con el N.o 1286, entre Camino Propios y la Vía del Ferrocarril Central distando el punto medio de su frente 14 metros 60 centímetros de la esquina con la citada Vía; 27 metros 3 centímetros al Norte, lindando con el solar 35; 8 metros 60 centímetros al Este, lindando con propiedad de Manuel Gamba y 27 metros 3 centímetros al Sur, con el solar 31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) El bien se entrega en su actual estado de conservación y ocupación, siendo de cuenta del comprador, todo lo que pueda adeudarse por impuestos nacionales o municipales u otras obligaciones al día del remate, la comisión legal del rematador, escrituración y liberación del bien, impuesto a las trasmisiones y demás gastos notariales. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposicin de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle (25 de Mayo 523 Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 13.500 15|pub. 11808 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

LUIS EDUARDO PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Edificio Yemi contra NICOLAS A. TUNDISI y otro. Ejecución hipotecaria". (Ficha C 1.075|970), se hace saber que el día 9 de agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base del siguiente inmueble:

Apartamento en propiedad horizontal, unidad 401 del edificio existente en la Sexta Sección Judicial de este Departamento, padrón individual 201.240, matriz N.o 21.516, señalado con el N.o 401 en el plano del agrimensor Alfonso R. Devita, de julio de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 29.780 el 16 de diciembre de 1954 compuesto de una superficie de 112 metros 3 739 centímetros cuadrados y linda al Norte con Avda. 18 de Julio por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 2298|300; al Este da frente a calle Dr. Duvimioso Terra; al Sur linda en parte con padrón N.o 21.515 y en el resto con un bien común (ducto); al Oeste, linda en parte con padrón N.o 21.517 y el resto con bienes comunes (ducto, escaleras, ascensores).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero el 3 o|o de la misma por concepto de comisión con más los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta sino cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana B|52, N.o 2.736, Carpeta número 111.975.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilita feria menor. — Montevideo, junio 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 12951 Jl.12-v.ag.2.

LUIS R. BONASORTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Quartino Croce Jorge contra PEDRO LUIS BORSANI y otros". Ejecución de Hipoteca (Ficha C. C. 597|70) se hace saber que el día 28 de agosto a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por el rematador Luis R. Bonasorte asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo, con mejoras sito en la Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones paraje Toledo, zona rural, empadronado en mayor área con el número 19.306, padrón individual 30.759, fracción N.o 4 del plano del Agr. Benjamín Castelli con una superficie de 8818 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados teniendo 50 metros de frente al N. O. igual al S. E. con el lote N.o 9, 176 metros 35 centímetros al S. O. con la fracción N.o 5 y 176 metros 40 centímetros al N. E. con la fracción número 3.

Se hace saber: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle ésta aceptada. 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos de escritura. 3) Que los títulos se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 7º Piso. 4) Que la señora Ormanda S. de Sosa es primera acreedora hipotecaria, habiendo renunciado la prioridad de la inscripción de esa hipoteca a favor de los actores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Julio Maia Actuario.

20) $ 14.280 20|pub. 14047 Ag.1º-v.ag.28.

URUGUAY GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Vandor Limitada contra ULISES ALVAREZ. Rec de firma". (Ficha C. C. 519|70), se hace saber al público que el día 5 de agosto a las 14 horas, en la Casa de Remates, en calle Florida 418, por intermedio del martillero señor Uruguay González, asistido del Alguacil Ad-hoc del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, de 56 pares de zapatos de diversos tipos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el total de la misma y que será de su cargo la comisión del rematador. — Paso de los Toros, 26 de junio de 1972. — Pedro Armúa. Juez de Paz.

20) $ 3.600.— 10|pub. 13432 Jl.21-v.ag.3.

JUAN ALEKSEJUNAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CAMPANELLA JIOIA PASCUAL. "Herencia yacente". (F. 105|63), se hace saber que el próximo 30 de agosto en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del señor rematador Juan Aleksejunas, asistido del señor Alguacil, por ante un Actuario, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 94.000.00 del siguiente bien:

Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras señalados con los N.os 26 y 27 según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en Catastro el 21 de febrero de 1956, empadronados actualmente con los N.os 2691 y 2692, situado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, paraje Playa Hermosa, compuesto de una superficie de 803 metros 05 decímetros con 32 metros 50 centímetros de frente a la calle N.o 9.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo; II) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 15.120.— 21|pub. 13021 Jl.21-v.ag.13.

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Santamarina Antonio y otros contra LANGELOTTI OMAR FELIX y otros. Ejecución de Hipoteca" Ficha C|1169|71, se hace haber al público que el día 23 de agosto próximo a las quince horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), se procederá por el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que le acceden, sita en la Vigésimasegunda Sec. Jud. del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 135.132, señalada con el N.o 1, fracción letra "A", en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de noviembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 865 el 21 de julio de 1937 compuesto de una superficie de 444 metros 66 decímetros que se deslindan así: 8 metros 97 centímetros de frente al Sureste a la calle Agaces, 2 metros 32 centímetros frente a la calle Felipe Sanguinetti, curva de 23 metros 43 centímetros en la unión de las dos calles prenombradas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o) Que serán de su cargo los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración, así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito 586 primer piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500 15|pub. 13851 Jl.28-v.ag.17.

TELMO GERMAN ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE BARRON RAMOS. Ejecución de prenda" (173|B|970), se hace saber que el día 31 de agosto a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá por el rema-

tador Telmo Germán Acosta, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un cultivador Ramsone de 10 pinchos, con resortes; un retovador Agrotiller Nº 6.604.738; una hoja niveladora trasera Lamgarsa; una zorra de rodado de goma y madera dura "Muttoni" y una rastra doble de 28 discos para levante hidráulico, y un arado de reja de 12".

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y serán de cargo del comprador comisión de rematador y demás que correspondan. — Pando, julio 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

20) $ 5.400 10|pub. 13858 Jl.31.-v.ag.11.

ISIDRO CARTAYA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra OROSMAN BONILLA. Medidas Preparatorias" (88|B|971), se hace saber que el día 28 de agosto a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado el martillero Isidro Cartaya, con asistencia del señor Alguacil se procederá a la venta en remate judicial y por las 2|3 partes de su tasación o sea $ 286.256 del siguiente bien: solar de terreno edificio y mejoras ubicado en Balneario Costa Azul, Octava Sección Judicial de Canelones, zona urbana, empadronado con el N.o 507, manzana 17, señalado con la letra "A" en plano del Agr. Héctor Carlomagno, con una superficie de 400 metros y con frente al S.E. a la Rambla General Artigas, cuyo deslinde es el siguiente: igual medida al Noroeste linda con propiedad de María S. de Buranelli; 50 metros al Noreste con más propiedad de María S. de Buranelli; e igual medida al Suroeste con solar "B" del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los impuestos y tasas que genere la escrituración. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Pando, julio 24 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 10.800 15|pub. 13859 Jl.31.-v.ag.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Montiel Evelio Bernabé contra TEDDY ORLANDO GONZALEZ BARRIOS y otros. Ejecución de hipoteca", (153 C|1971), se hace saber que el día 15 de agosto a la hora 16 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno con mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, (Balneario San José de Carrasco), empadronado actualmente con el N.o 907 antes en mayor área con N.o 898, señalado con el N.o 42 en el plano del agrimensor Ballefín Galeano, con una superficie de 510 metros, con el siguiente deslinde:

15 metros de frente al Suroeste a la calle "I" entre las calles Horacio Quiroga y calle "A" 34 metros al Noroeste lindando con los solares 43 y 44; 15 metros al Noreste confinando con el solar 47 y 34 metros al Sureste lindando con el solar 41.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la Ley impone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) $ 11.700.— 15|pub. 12189 Jl.21-v.ag.10.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra QUINTIN H. BENTANCOR y JULIO STAGNARI SOSA Medidas preparatorias", (68|B|1970), se hace saber que el día 23 de agosto a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Telmo Germán Acosta, a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación o sean $ 48.300.00 del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, padrón N.o 4.446, con una superficie de 427 metros 50 decímetros zona urbana, señalado como solar N.o 5 de la manzana "Z", fracción "Ados" en el plano del agrimensor Francisco L. de Bellis, con el siguiente deslinde:

15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; por 28 metros 50 centímetros de fondo, limitando: al Noroeste con el solar N.o 6; al Suroeste con solar N.o 3 y al Sureste con el solar N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la Ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) $ 11.700.— 15|pub. 12967 Jl.21-v.ag.10.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos caratulados: Sucesión Nicolás González Chiappara c| ISMAEL DEUSS VARELA y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (200|C|1971) se hace saber que el día 7 de agosto a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras ubicado en la octava sección judicial de Maldonado, paraje "El Alférez" padrones Nos. 15.759 y 15 760 empadronados en mayor área con el número 3.419, señalados con las letras "F" y "G" en el plano de mensura del Agr. Raúl Grassi con el siguiente deslinde: a) Fracción letra "F" al Noreste líneas de 46 M. y 431 M. 30 Cm. por donde limita con la fracción "E" del plano citado; por el Este arroyo "El Alférez"; por el Sur arroyo Yerbal y línea de 160 M. 60 Cm. y 875 M. confinando con la fracción letra "G" del gráfico citado y al Oeste 551 M. 60 Cm. lindando con la fracción letra "A" del mismo plano; superficie 87 hectáreas un mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados; y b) Fracción letra "G": al Noreste dos líneas de 875 M. y 160 M. 60 Cm. por donde limita con fracción letra "F" del plano citado; por el Este confina con el arroyo Yerbal; por el Sud, este limita con el citado arroyo y al Oeste línea de 914 M. 15 Cm. lindando con la fracción letra "A" del gráfico citado; superficie 87 hectáreas un mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley impone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 20 de 1972. — Habilita feria menor. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 21.800,00 20|pub. 11636 Jn.23-v.jn.30. Jl.12-v.ag.1.o.

OVIDIO ENGELHARDT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "BAZTERRICA MOTTA, NURIMAR GRACIELA. Venta Judicial", (Ficha 240, Año 1972), se hace saber al público que el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por el martillero Ovidio Engelhardt, sobre la base de $ 305.000.00 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con todas sus mejoras, sito en Tarariras, 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana, empadronado con el N.o 576 y con una superficie, según plano del Agr. Eduardo Olalde de junio de 1972, de 180 metros 48 decímetros.

Se previene: a) Que los títulos del bien relacionado y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; b) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta total, en efectivo; c) Que serán de cargo del comprador los gastos que por ley le corresponden, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 8.100 15|pub. 13855 Jl.31.-v.ag.18.

ALFREDO TOMAS ALVAREZ MARTENS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en los autos caratulados: "SOULIER DE MALAN, MARGARITA y otros. Sucesión. Pieza mandada a formar sobre venta Judicial" (Ficha Nº 652), se hace saber al público que el día 4 de agosto próximo a la hora 15 y en las puertas de esta Oficina, por el martillero señor Alfredo Tomás Alvarez Martens, con la asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronado con el N.o 7777, que según plano del agrimensor Ulises B. Márquez Martorell, inscripto con el número 29, el 11 de marzo de 1940 tiene un área de metros 571.31 con metros 17.27 al S.O. de frente a la Carretera Nacional Montevideo-Colonia (Ruta Nº 1).

Se previene: 1.o) Que el remate será por la base de $ 500.000. 2.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que corren de su cuenta las comisiones, gasto e impuestos y honorarios de la respectiva escritura de compraventa. 3.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, 16 de junio de 1972. —

Hago constar que la venta referida no está comprendida en las leyes de consolidación y suspensión de ejecuciones (venta por cesación de condominio).

20) $ 10.800 15|pub. 11864 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

DOMINGO NESTOR HARGUINDEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: "José Aguilar contra JOSE FARIAS, Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 79|71) se hace saber que el día 18 de agosto próximo a la hora 15 en el hall de este Juzgado, el Rematador Domingo Néstor Harguindeguy procederá a la venta a martillo, por propuesta que supere las 2|3 partes de la tasación, estimada en $ 100.000 de los siguientes bienes: un televisor marca 'Wells Gardner" N.o 650, tubo N.o 14.184 y la antena correspondiente.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y b) que serán de cargo del comprador el impuesto y la comisión del rematador. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

20) $ 4.200.00 10|pub. 13258 Jl.21-v.ag.3.

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en los autos "Agustín Gómez Domínguez contra la sucesión de MARIA DELIA LABARTE DE GOMEZ. Disolución de Sociedad de Hecho, Enriquecimiento sin causa y Reivindicación" (L.o 18, F.o 644, N.o 140), se hace saber que el día 30 de agosto próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el Martillero Arturo Cuevas Cáceres procederá a la venta en remate público por un precio que supere la base de $ 1:500.000.00, del inmueble urbano padrón N.o 3.528, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, con frente al Este a calle Uruguay y, con una superficie de 460 metros 85 decímetros 35 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; b) Que serán de su cargo el 2 o|o de comisión del Rematador y el 2 o|o de impuesto municipal; y c) Que deberá escriturar dentro de los noventa días siguientes, siendo los gastos como marca la ley, al respecto. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

20) $ 7.200.— 15|pub. 13523 Jl.25-v.ag.14.

DOMINGO NESTOR HARGUINDEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "Fidelina Luzardo de Martínez y otros contra CARLOS MARIA MARTINEZ LUZARDO, Cesación de Condominio" (Ficha C. N.o 207|970) se hace saber que el día 18 de agosto próximo a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el Rematador Domingo Néstor Harguindeguy procederá a la venta en remate público por un precio que supere las 2|3 partes de la tasación, que asciende a $ 220.000.00, de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, padrón N.o 2584, sita en la 1ra. Sección Judicial de

---

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dic-

tada en autos: "Banco Comercial contra LENIN BRISCO FERNANDEZ BAGGIO. Juicio ejecutivo". (Ficha C N.o 969, año 1971), se hace saber que el día 4 de agosto próximo a las 14 horas, en Sierra 362, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:

1) 1 heladera comercial Siam de cuatro puertas, base $ 380.000.00; 2) una sierra eléctrica de carnicero marca Biro, base pesos 153.333.00; 3) una máquina picadora de carne marca Siam base $ 90.000.00; 4) una balanza de colgar marca Berkel base $ 38.333.00.

Se previene: Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del señor rematador y los impuestos correspondientes. — Florida, junio 23 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

20) $ 4.800.— 10|pub. 12334 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: VELAZQUEZ WALDEMAR y PAPADOPULOS ARGENTINA ALEJANDRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 16, F.o 96, número 1.337), se hace saber que el día 12 de agosto de 1972, comenzando a las 16 horas, en la calle Simón del Pino y Piedras de la ciudad de Piriápolis, por intermedio del martillero don Manuel Batista Alonso, asistido por el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la suma de pesos 6.021.500.00 (seis millones veintiun mil quinientos pesos), del siguiente bien:

Los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de enajenación de inmuebles a plazos referente al bien ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Piriápolis, padrón N.o 800, manzana 781, descripto en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su postura; que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados de los registros y demás que el remate ocasione; 2) Que los autos se encuentran en la sede del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la feria menor. — Pan de Azúcar, 10 de julio de 1972. — Domingo Piegas Oliú, Juez de Paz.

20) $ 10.800.— 15|pub. 13139 Jl.14-v.ag.4.

SERAFFIN LAZZO BANCHERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Arosto García contra ROSA DEL CARMEN GIORDANO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 90, N.o 803), se hace saber al público que el día 21 de agosto de 1972, a las 14 horas y siguientes en el lugar de ubicación sito en calle Setembrino E. Pereda entre N.o 2 y 3, por intermedio del rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: a) El inmueble padrón 9016 ubicado en la quinta 113 de la 12.a Sección Judicial de este departamento, compuesto de una superficie de 766 mts. 8.840 cnts., cuyo frente a la calle S. E. Pereda tiene 14 mts. 32 cnts., entre número 2 y 3. La base es de $ 853.332.00 (2|3 de su tasación. b) Los bienes muebles del mismo Padrón 9016, inventariados y tasados a fs. 5, 6 y fs. 25 y fs. 31 en el referido expediente.

Se previene: 1.o) Que con respecto al Padrón 9016 el comprador deberá consignar el 10 o|o de su precio, en garantía. 2.o) Que en los bienes muebles el mejor postor deberá pagarlos de contado. 3.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del Rematador, el Impuesto Municipal. 4.o) Que los gastos de escrituración será en la forma legal vigente; y que sobre la propiedad existe un saldo de precio por la suma de $ 140.000.00 e intereses adeudados al señor Eduardo Lamas y constituído en escritura que autorizó el escribano Raúl Beceiro el 27 de diciembre de 1968. 5.o) Que el título de propiedad y expediente donde consta la tasación de los bienes muebles y útiles se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 21 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 15.300 15|pub. 13708 Jl.27-v.ag.16.

JOSE ARTIGAS SOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Público

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Dante y Francisco León Pelanda Menghi y otros contra FRANCISCO BERON ARDANS. "Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 374, N.o 1.059), se hace saber que el día 28 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el Martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble hipotecado: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial, manzana N.o 181, de esta ciudad, Padrón número 1.116, compuesta de una superficie de 512 mts. 3.020 centímetros con frente a la calle Zorrilla de San Martín, con una extensión de 10 metros 69 centímetros, cuyo número de puerta es 1435.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras o traslaciones de dominio; 2.o) Que asimismo la comisión del Rematador e impuesto Municipal que se harán efectivos en el mismo acto; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 12665 Jl.21-v.ag.10.

MANUEL MERELLO BENAVENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Miguel Damico y Miguel Alberto Damico c| ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO CHINGOLITO S. A. "Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 451, N.o 217) se hace saber al público que el día 10 de agosto de 1972 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado por intermedio del rematador don Manuel Merello Benavente asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble hipotecado, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicado en la 12a. sección judicial de este departamento, en el paraje denominado "Constancia" empadronado con el N.o 8.075 y según plano del Agr. Rafael Thevenet de junio de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 116, el 25 del mismo mes y año, está señalado con el N.o 6 y tiene una superficie de 489 hectáreas, y el siguiente deslinde: al Norte y Este el arroyo Chingolo; al Sur dos líneas de 55 Mts. y 1.740 Mts. cada una lindando con la fracción N.o 7 de José Malbot y al Suroeste dos líneas rectas de 2.444 Mts. y 52 Mts. cada una, lindando con la fracción N.o 5, propiedad de Miguel Ricardo Fregossi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, como asimismo el Impuesto Municipal y comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración y honorarios serán solventados de acuerdo a la ley; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 12130 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "ANTONIO PICALOFF. Su muerte e inventario de sus bienes hoy "Yacente" (L.o 17, F.o 142, N.o 114), se hace saber que el día 8 de agosto de 1972 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio 1224, se procederá por el martillero público Liber A. González, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público con la base de pesos 56.474.00 (importe de las dos terceras partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, Padrón Rural N.o 2972 ubicado en la 3.a Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 7 hectáreas, 8.708 metros, 22 decímetros, que se deslinda así: 225 metros, 47 centímetros al Noreste lindando calle por medio con la fracción ciento seis: 379 metros al Sureste con la fracción ciento diez; al Suroeste quebrada de dos rectas que partiendo del límite anterior sigue la primera la dirección Sureste a Noroeste y mide 90 metros 90 centímetros y la segunda que forma con la anterior un ángulo entrante, midiendo 137 metros 10 centímetros, lindando por ambas con más campo de la Colonia San Javier y al Noroeste, 319 metros, 20 centímetros lindando con la fracción ciento ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos de ley y Comisión de Rematador serán de cargo del comprador. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Fray Bentos, 13 de junio de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500.00 15|pub. 11507 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

RUBEN CARREIRA FAJARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Dirección General Impositiva contra ADOLFO RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo" (Ficha C. 87|971), se hace saber que el día 24 de agosto del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública por el martillero Ruben Carreira Fajardo, asistido del señor Alguacil y por precio no inferior a los 2|3 de su tasación, de los siguientes bienes: una heladera comercial Ferrosmalt 4 puertas (tasación: $ 200.000); Una cocina con depósito 13 kilos capacidad (tasación: pesos 50.000); doce sillas y seis mesas en hierro, madera y cármica tasación: $ 23.400) y una máquina registradora marca "Argus" (tasación: $ 150.000).

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento (20 o|o) de la misma. — Rivera, 27 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández Actuario.

20) $ 4.800 10|pub. 14014 Ag.19-v.ag.14.

LEONCIO RIVERO

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José

EDICTOS. — En los autos Banco de la República Oriental del Uruguay con REYES UBAL, BARTOLO FRUCTUOSO (Ficha "A" N.o 1|968), radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José y por disposición del mismo se ha dispuesto el remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($150.000) el tractor marca "Volvo" Mod. 1959 a nafta y querosen, por el Rematador Público señor Leoncio Rivero el día 23 de agosto de 1972 a las 13 horas en la puerta de este Juzgado de Paz. — Libertad, junio 30 de 1972. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $ 3.000.— 10|pub. 13163 Jl.21-v.ag.3.

RAUL CAZALAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: "E. Copello Iglesias LIA SOSA DE LOPEZ," L.o 37, folio 471, el día 3 de agosto de 1972 a la hora 15 y 30 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Raúl Cazalás, al mejor postor y con la base, de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 50.375.00 del bien inmueble ubicado en Dolores, terreno y mejoras, manzana N.o 97, padrón N.o 555 en mayor área con superficie de 494 metros 2 con frente de 10 mts. 83 dmts. al Nordeste sobre calle San Martín.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que el bien soporta un gravamen hipotecario por $ 36.119.00 al día del remate. — Mercedes, junio 12 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 9.000.00 15|pub. 11615 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

ALCIDES LAINES
GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que por intermedio de los martilleros Alcides Laines y Gilberto P. Vanerio los días 12 y 13 de agosto próximo a las 15 y 9 horas en el lugar de su depósito, Estancia San Aparicio, Bequeló, se procederá al remate de semovientes; muebles y útiles inventariados y tasados en los autos EDUARDO RAMOS "Concurso voluntario"; al mejor postor, al contado y con la base de las 2|3 partes de su tasación. Se ha habilitado el presente feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, julio 10 de 1972. — L. Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.200.— 10|pub. 13353 Jl.20-v.ag.2.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, pieza mandada formar en autos: EDUARDO RAMOS "Nombramiento de rematador", (Ficha 872, año 1972), se hace saber que los días sábado 19 y domingo 20 de agosto próximo desde las 15 y 9 horas respectivamente, saldrán a la venta por el martillero don Atilio Caffera Lanza, los siguientes bienes:

Inmueble en Mercedes, manzana N.o 28, padrón N.o 177, de una superficie de 427 metros cuadrados que da frente a Avenida Asencio en metros 19.80; se venderá por las 2|3 partes de su tasación o sea $ 5.609.000.00, un automóvil "Mercedes Benz", matrícula B 2.784 con dos auxiliares tasado en $ 1.500.000.00; una camioneta "Toyota" (pick up) matrícula K 94.361 tasada en $ 1.200.000.00. Todos los bienes muebles y útiles, que alhajan la mencionada finca, así como también los mencionados vehículos, igualmente saldrán con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en los autos principales: EDUARDO RAMOS "Concurso voluntario" (Ficha 535, año 1971).

Se previene: que en el momento del remate el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, más la comisión del martillero sobre el inmueble, los demás bienes, por tratarse de muebles, son exclusivamente al contado.

Los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del o los compradores, que los títulos se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados. — Se habilita para las publicaciones, la feria menor. — Mercedes, julio 6 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
20) $ 14.400.— 15|pub. 13113 Jl.14.-v.ag.4.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos caratulados MORGANTI TADDEI, LELIS ALEJANDRO y otros. "Expedición de segundas copias" (Ficha V-447|971) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Lelis Alejandro, Elsa Blanca y Luis Alberto Morgantti Taddei, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que se refería a la hijuela correspondiente a don Luis Trifón Morgantti de la escritura de disolución de sociedad y división, autorizada por el Esc. Carmelo Cortazzo el día 6 de octubre de 1930 en la ciudad de Durazno y anotada el día 8 de octubre de 1930 en el Registro de Traslaciones de Dominio de la ciudad de Durazno con el N.o 401 al folio 100 y se refería al siguiente bien: Inmueble urbano sito en la ciudad de Durazno, empadronado con el N.o 296, manzana N.o 253 de la referida ciudad de Durazno, con una superficie de 592 metros cuadrados con frente a la calle Manuel Oribe y a la calle Soriano (formando martillo).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
21) $ 7.200 10|pub. 13904 Jl.31.-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE ALEJANDRO COUCE, solicitando la expedición de la Segunda Copia de escritura del siguiente bien inmueble: una chacra con las mejoras que contiene ubicada en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, en zona rural, paraje "El Colorado" Padrón N.o 15.900, que según plano del Agr. Carlos Mac Coll de febrero de 1935, inscripto el 13|2|1935 en la Dirección de Topografía, consta de una superficie de 8 hectáreas, con 400 mts. de frente al Norte, sobre calle de diecisiete mts. de ancho. La primera copia de la citada escritura de compraventa, fue autorizada por el Esc. Pedro Ortega el 24 de noviembre de 1967 en Montevideo, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones el 26|12|67, con el número 1463 al F.o 573 vto. del L.o N.o. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
21) $ 6.000.00 10|pub. 13428 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Carlos Alberto Arroyo Nane, solicitando la expedición de la Segunda Copia de escritura de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en Sayago, 21 sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.732, que según plano del Agr. José Pedro Abaracón, de julio de 1948, inscripto en Catastro con el N.o 19.614, consta de una superficie de 231 mts. 2.596 cent., con 9 mts. 48 cent. al Sureste de frente a la calle Tahin, cuya entrada se señala con el N.o 915. Dicha escritura, fué otorgada en Montevideo, el 28 de noviembre de 1966 por el Esc. Umberto Olivera. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $ 6.000.00 10|pub. 13429 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Artigas, en el Exp. MIGUEL MEIRELLES GUTIERREZ, "Sucesión" (L.o 20 N.o 702, F.o 303), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundo certificado de resultancias de autos, de la referida sucesión, la que en su oportunidad se efectuó.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 12 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) $ 3.000.— 10pub. 12075 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido JOSE RICARDO WARE gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el día 29 de mayo de 1947, autorizó el Escribano Tomás Barteaghi y por la cual José Ricardo Ware, soltero, adquirió el raíz Padrón N.o 1.636, que es una finca de material y terreno anexo, sito en la manzana N.o 164 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el N.o 6 en el plano del Agr. Antonio R. Arcioni, inscripto con el N.o 39 el 6 de setiembre de 1932 en la oficina de Catastro de Río Negro según el cual el terreno tiene una superficie de 451 metros 67 decímetros 31 centímetros y con 10 metros 80 centímetros al Nordeste de frente a la calle Haedo donde la puerta de entrada lleva el N.o 1886.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, junio 16 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
21) $ 6.000.— 10|pub. 11949 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "BOLCKIER ADOLFO y TOPOR de BOLCKIER, SOFIA. Segunda Copia de Escritura" (626|C|972), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adolfo Bolckier y Sofía Topor de Bolckier, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa de la fracción de terreno y sus edificios padrón N.o 42, manzana N.o 21 de la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial de Rocha, autorizada por el Esc. Anaño Amonte el día 2 de marzo de 1952, del cual son propietarios.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Rocha, julio 26 de 1972. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
21) $ 4.200 10|pub. 14094 Ag.1º-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: GONZALEZ (RAMON) "Segunda Copia", (L.a A F.a 183|72) se hace saber que ha sido solicitada por Ramón González, la expedición de segunda copia del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el N.o 3.750 ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 303 y municipal N.o 95 con una superficie de 520 metros 66 decímetros con el siguiente deslinde: 8 metros con 80 centímetros al Este de frente a la calle Juan Carlos Gómez; 16 metros con 85 centímetros al Oeste linda con propiedad del Estado; 43 metros al sur linda con fracción N.o 8 del mismo plano y al Norte tres rectas: la 1.a, de calle Juan Carlos Gómez al Oeste mide 25 mts.; la segunda toma de aquí al Norte y mide 9 metros 50 centímetros lindando ambas con el padrón número 11.322 y la tercera toma al Oeste y mide 18 metros lindando con padrón N.o 6.751. Esta fracción está señalada con el N.o 7 en el plano de mesura y reparcelamiento suscripto por el Agr. Horacio Tolosa Flatcher en el mes de julio de 1961 inscripto el día 4 del mismo mes y año con el número 1.569 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 9 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
21) $ 8.400.— 10|pub. 12339 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de treinta días a todos los interesados en la presente gestión: Don OCEOLA ENRIQUE ALMADA se ha presentado solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 15 de setiembre de 1943 autorizó en la ciudad de Montevideo el Escribano Público Carlos Alonzo Avelleyra por la que adquirió al señor Guillermo Almada el bien padrón 3.469, sito en la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres, Pueblo General Enrique Martínez que comprendía los siguientes solares del plano de los Agrimensores Iraztorza y Pita, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6 el 30 de agosto de 1935: Solares 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana 74, con una superficie cada uno de 800 metros, excepto los N.o 6 y 7 que tienen una superficie de 1.000 metros cada uno y se deslindan así en conjunto por estar unidos: 100 metros de frente al Noroeste, a la calle General Gabriel Velazco; 100 metros al Noreste con frente a la calle General Manuel Correa; 60 metros de frente al Sureste, a la calle Coronel Francisco Osorio; 20 metros al Suroeste, lindando con el solar número 5; 40 metros al Sureste, confinando con el mismo solar N.o 5, y 80 metros de frente a la calle General Diego Lamas al Sureste. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.

21) $ 6.000.— 10|pub. 12449 Jl.21-v.ag.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DISPROLE LTDA.

Inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera con el N.o 6 al folio 21 del libro 21 de contratos.
Otorgamiento: 9 de mayo de 1972.
Objeto: Distribución y comercialización de productos lácteos y derivados de la leche y el comercio en general.
Socios: Asdrúbal Balsemao Cardozo, Julio César Gonzálvez y Antonio Benedetto Gallardo.
Administración: A cargo conjunta o indistintamente de cualquiera de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: $ 1.000.000.00.
22) $ 6.000.— 10|pub. 13260 Jl.19-v.ag.1.o.

PRODELPA LIMITADA

Contrato de fecha 16 junio 1972 inscrito en Reg. P. de Comercio el 29 junio 1972 con N.o 511, F.o 1.793, L.o 1 de Contratos.
Socios: E. Pfeifenkopf, A. Mendoza, T. Visaires, A. Somalo y L. Hausmann.

Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.
Objeto: Productos del país.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 13410 Jl.21_v.ag.3.

MEDARDO O. CAUBARRERE S.R.L.

Contrato: Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1972, N.o 473 F.o 1.654, L.o 1.
Socios: MEDARDO O. CAUBARRERE, ANGEL FERNANDEZ NORBERTO LIÑARES y OSVALDO MORAGA.
Capital: $ 2:000.000.00.
Objeto: a) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de bienes del país y del extranjero, y en especial dedicarse a la elaboración y|o comercialización en todas sus etapas de productos alimenticios en el ramo de Panadería, Confitería, Fiambrería, Despensa, Granja, Bebidas fermentadas embotelladas, refrescantes en las mismas condiciones que las anteriores, Rotisería, alimentos y|o golosinas envasadas y|o fraccionadas siempre que ello no implique violación de las reglamentaciones nacionales y|o municipales en la materia, artículos de vidrio cristal, cerámicas, loza, plástico, de bazar y juguetería, distribución de bebidas alcohólicas envasadas, con las autorizaciones previas de los organismos competentes, especies, condimentos, y todo lo que tenga que ver con el aderezamiento de los alimentos de consumo humano y elaboración y|o comercialización de los resultados de la molienda de cereales y granos y|o la molienda en sí de los mismos; b) Efectuar comisiones o representaciones de toda clase de bienes; c) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, excepto rurales, incluso bajo el régimen de las leyes números 8.733 y 10.751.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 18.000.— 10|pub. 13483 Jl.25_v.ag.7.

FRESPEZ S.R.L.

Constituida 12 julio 1972.
Socios: RAMIRO TEJO MEIJIDE, ALVARO RODRIGUEZ PEREZ de CEA, LUIS NORMAN ROBERTO SEYNDIC.
Capital, $ 600.000.00.
Objeto: Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo. Duración: 15 años prorrogables.
Inscripto Registro Público y General de Comercio, el 14 de julio de 1972. N.o 92 al F.o 369, libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 4.500.— 10.pub. 13506 Jl.25.v.ag.7.

HIELO ROCK LIMITADA

Por documento privado de fecha 31 de mayo de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1972 con el N.o 515 al F.o 1.817 del libro N.o 1 de Contratos MANUEL PAPANTONAKIS SANTANA y GUILLERMO SHAW WILSON, constituyeron la sociedad Hielo Rock Limitada, con domicilio en Montevideo.
Objeto: Industrialización, importación, comercialización y distribución de toda clase de productos comestibles y especialmente la elaboración y venta de hielo en todas sus formas.
Capital: $ 1:000.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
Plazo: 30 años desde firma del contrato.
Asambleas: 5 meses siguientes a la terminación de cada ejercicio.
22) $ 9.000.— 10|pub. 13439 Jl.25-v.ag.7.

SERVICENTRO CORRALES S.R.L.

Por documento privado del 26 junio de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 498 al F.o 1.757 v. del L.o N.o 1 de Contratos se modificó la referida sociedad respecto de:
Nueva denominación: Corrales Ltda.
Razón social: Ríos y Silveira Limitada
22) $ 4.500.— 10|pub. 13339 Jl.20-v.ag.2.

AUTOMOTORA SOLIS LTDA.

Documento privado del 20 de mayo 1972.
Socios: Pedro Marcelo Imhof y Mario Dalla Rosa.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de garages, estaciones de servicios, taller mecánico, importación y exportación.
Plazo. Tres años prorrogables.
Capital: $ 200.000 aportados por partes iguales.
Administración: Indistintamente por los dos socios.
Registro Público de Comercio N.o 434, F.o 1.515; L.o 1 de Contratos el 30 de marzo de 1972.
22) $ 4.500.— 10|pub. 13330 Jl.20_v.ag.2.

IDOATE Y GARCIA PEREZ LTDA.
AUTOMOTORA INTERLAGOS LTDA.

Por documento privado del 17 diciembre 1971 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 517 al F.o 1.824 del Libro 1 de Contratos:
I) Luis Alberto Idoate Guerequiz y Roberto García Pérez cedieron la totalidad de las cuotas sociales que les correspondían (10 cuotas de $ 50.000 v|n a cada uno de ellos o sean 20 cuotas); a Juan Carlos Bacigalupi Labroucherie 7 cuotas, a César Corea Luna Addiego 7 cuotas y a José Bento Rangel Pintos 6 cuotas; cesiones consentidas por todos los socios y notificadas a la sociedad.
II) Se modificó la sociedad respecto de:
Denominación: Automotora Interlagos Ltda.
Domicilio: Montevideo
Administración: Juan Carlos Bacigalupi Labroucherie.
Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
22) $ 9.000.— 10|pub. 13338 Jl.20_v.ag.2

PIERO LIMITADA

Razón social: "Piero Limitada"
Contrato: 24 de abril de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1972 con el N.o 341 al F.o 1.186 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: TIVINO RZEZNIKIEVITZ e ISRAEL RZEZNIKIEVITZ
Objeto: Comercialización e industrialización de calzado.
Capital: $ 700.000.00, aportados: Tivino Rzeznikievitz, $ 350.000.00, en maquinarias e Israel Rzeznikievitz, $ 350.000.00 en efectivo.
Administración: Los dos socios de manera indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 6.000.— 10|pub. 13540 Jl.26-v.ag.8.

MERKANT LTDA.

Contrato: 28|4|72. — Inscripción Registro Público y General de Comercio el 29|5|72 con el N.o 427 al F.o 1489 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: J. Aronovich y M. Rajchenberg.
Plazo: un año, prorrogable.
Capital: $ 1.000.000.00.
Giro: comercio artículos varios.
Administración: ambos socios, indistintamente.
22) $ 4.500 10|pub. 13630 Jl.27-v.ag.9.

DISTRIBUIDORA NUESTRO MUNDO LTDA.

Contrato de 12|6|72 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 490 al F.o 1721 del libro 1 de Contratos.
Socios: Santiago Carlevari Gotta, Jorge Angel Mosca, Edison Nakle y Daniel Rivadavia.
Denominación y Razón Social: Distribuidora Nuestro Mundo, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Objeto: Distribución de libros y material didáctico.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 200.000.00.
Administración: a cargo de todos los socios conjuntamente y el uso de la firma social a cargo indistintamente de dos cualesquiera de los socios, quienes deberán actuar en forma conjunta.
22) $ 6.000.00 10|pub. 13723 Jl.27-v.ag.9.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor ALBERTO DIEZ MARTIGNONI ha dejado de integrar la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fábrica Uruguaya de Artículos Pirotécnicos", por haber cedido su cuota a su consocio, señor Francisco Monter Cardoso. — Esc. Castellucci.
22) $ 300 1|pub. 13846 Jl.28_v.ag.28.

MASS LIMITADA

Por documento privado de fecha 31 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1972 con el N.o 512 al Folio 1.803 del Libro número 1 de Contratos, ANTONIO WALTER NAN BASALO, WELINGTON EDDY CABUTO COLOMBO y MANUEL ELIAS CORGO CASALLA, constituyeron la sociedad Mass Limitada, con domicilio en Montevideo.
Objeto: Industrialización, importación, comercialización y distribución de toda clase de productos comestibles y especialmente la elaboración y venta de helados en todas sus formas.
Capital: $ 3.000.000.00 aportados en partes iguales.
Administración: Los socios Antonio Walter Nan Basalo y Manuel Elías Corgo Casalla actuando conjuntamente.
Plazo: 30 años desde la firma del contrato.
Asambleas: Dentro de los 5 meses siguientes a la terminación de cada ejercicio.
22) $ 9.000 10|pub. 13845 Jl.28-v.ag.10.

METALOD S.R.L.

Contrato inscripto el 23 de mayo de 1972 con el N.o 408, Folio 1.417, Libro N.o 1 de contratos.
Capital: $ 3:000.000, aportado en partes iguales.
Socios: LUIS J. LODEIRO, MARIO A. LODEIRO, MANUEL R. LODEIRO.
Objeto: Fabricación de Repuestos automotores, implementos Agrícolas.
Administración: Manuel R. Lodeiro.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años.
22) $ 4.500 10|pub 13843 Jl.28-v.ag.10

M. LODEIRO S.R.L.

Contrato inscripto el 13 de julio de 1972 con el N.o 87, Folio 346, Libro N.o2 de contratos.
Capital: $ 120.000, aportando en partes iguales.
Socios: LUIS J. LODEIRO, MARIO A. LODEIRO, MANUEL R. LODEIRO.
Objeto: Taller Mecánico.
Administración: Manuel R. Lodeiro.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 3.000 10|pub. 13844 Jl.28_v.ag.10.

"PIZOL LTDA."

Contrato privado: 25 de mayo de 1972. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 442, Folio 1.545v, Libro N.o 1 de Contratos el 2 de junio de 1972.
Socios: RUBEN CARMELO PIFANO MOURE y LUIS ROMAN PITTERLY.
Capital: $ 160.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórroga automática anual.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Objeto: Encuadernación.
22) $ 4.500 10|pub. 13797 Jl. 28_v.ag.10.

ZETA LTDA.

En Montevideo, el 29 de junio de 1972, SALOMON ZUKIER, MARCOS ROSENBERG y RAUL ARMANDO CASSANI constituyeron la sociedad "Zeta Ltda." domicilio Montevideo, objeto: comercialización e industrialización, artículos de música, plazo, dos años prorrogables, administración Salomón Zukier. Inscripción Registro Público de Comercio el 30 de junio de 1972, N.o 514, Folio 1.813, Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 4.500 10|pub. 13765 Jl.28_v.ag.10.

BLAMON LIMITADA

Contrato inscripto el 14 de julio de 1972, con el N.o 91, folio 365 del libro número 2 Contratos.
Capital: $ 1.000.000.00.
Socios: Blanca Schmidt de Jacob y María Amanda Schmidt de Magnoni.
Objeto: actividades comerciales e industriales en el ramo de accesorios de computadoras y máquinas contabilidad y derivados.
Administración: la socia María Amanda Schmidt de Magnoni.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 4.500 10|pub. 13987 Jl.31.-v.ag.11.

ADACIA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 31 de mayo de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 472, folio 1651 v., libro 1 de Contratos, Abraham Edison Aita María, Elba Beatriz Dodera Aita y María Carmen Musi de Aita, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "ADACIA LIMITADA".
Objeto: fabricación y comercialización de artefactos eléctricos y afines, exportación e importación de artículos o mercaderías relacionadas con dicha actividad.
Capital: $ 1.000.000 dividido en cuotas de $ 10.000 c|u.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Administración y uso de la razón social: a cargo de Abraham Edison Aita.
Domicilio: Avenida Millán 4370 (Montevideo).
Balances: 31 de octubre.
22) $ 9.000 10|pub. 13957 Jl.31.-v.ag.11.

D. C. M. PROMOCIONES S. R. L.

Por documento privado otorgado el 1.o de julio de 1972 inscripto el 18 de julio de 1972 N.o 88, folio 353 v., libro 2 en el Registro Público y General de Comercio, José María da Costa Saravia, Ricardo Angel Murialdo González y Derley José Chagas Xavier, constituyeron la sociedad "D. C. M. PROMOCIONES S. R. L.", con domicilio en Montevideo.

Objeto principal: realizar en el país o en el extranjero, cualquier clase de propaganda o publicidad.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 200.000.
22) $ 7.500 10|pub. 13908 Jl.31.-v.ag.11.

GUMEX URUGUAYA S. R. L.
Contrato privado 30 de junio de 1972.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por dos años.
Administración: Erik Victor Emil Rober Christensen.
Domicilio: Lima N.o 1676, bis.
Socios: Erik Victor Emil Rober-Christensen y Desmond Roberto Rowan.
Objeto: Industria y comercio en general, importación exportación de productos de perfumería, tocador, higiene, productos farmacéuticos, químicos, belleza en general y todo lo que sea afín o similar a él.
Capital: $ 1.500.000 un millón quinientos mil pesos) aportado señor Rober-Christensen $ 1.200.000 y señor Rowan $ 300.000.
Registro Público y General de Comercio 17 de julio de 1972.
N.o 94, folio 378 libro No. 2 de Contratos.
22) $ 7.500 10|pub. 13993 Ag.10-v.ag.14.

BIGUA S. R. L.
Contrato privado: 29 de mayo de 1972.
Inscripto Registro Público Comercio, Número 499, folio 1762 v., libro 1 Contratos.
Socios: Gilberto González Martínez, Enrique y Leandro Robles Fortuny.
Capital: $ 300.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercializar e industrializar artículos alimenticios, materias primas, mercaderías.
Administración: Leandro Robles Fortuny.
22) $ 4.500 10|pub. 14046 Ag.10-v.ag.14.

MILGRAF LIMITADA
Contrato privado: 18 de febrero de 1972.
Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 11 al Folio 41 del Libro N.o 2 de Contratos, el 20 de abril de 1972.
Socios: CARLOS GONZALEZ SANABRIA, CRISTINA BIANCHI.
Capital: $ 150.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, con prórroga automática anual.
Administración: ambos socios conjunta e indistintamente.
Objeto: Imprenta en general, importación y exportación de toda clase de publicaciones.
22) $ 6.000 10|pub. 13798 Ag.10-v.ag.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.311. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Ruben Arrolli por Simón Lachs (Montevideo) solicita marca HERMEFILT clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13357 Jl.20.v.ag.2.

ACTA N.o 1.610. — Montevideo julio 12 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Ingeniería del Frío S. A. (Montevideo) solicita marca INGENIERIA DEL FRIO S. A. clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13331 Jl.20.v.ag.2.

ACTA N.o 138.466. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EUA), solicita registrar marca: "DELSAN", para clase 9, (s|d), publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13828 Jl.28.v.ag.10.

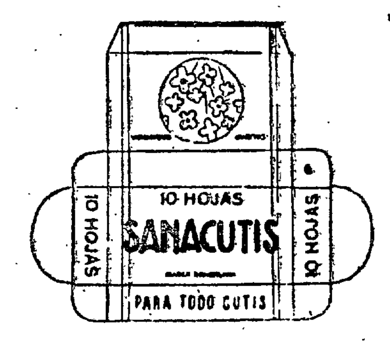
ACTA N.o 138.485. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Società Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "MEGAGRISEVIT" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13872 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.475. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot, por Dycor S. A. (Montevideo), solicita marca "COVENTRY" clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. 10|pub. 13867 Jl.31.v.ag.11.

ACTA No 138.461. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Oscar Bacot por Industrias Fortaleza S. A. (Montevideo), solicita marca "MARGATEIGA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. 10|pub. 13866 Jl.31.v.ag.11.

ACTA N.o 138.334. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Oscar Bacot por Laboratorios Upjohn S.A.I y C. (Argentina) solicita renovación SANACUTIS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13341 Jl.20.v.ag.2.

ACTA N.o 138.333. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Oscar Bacot por Laboratorios Upjohn S.A.I. y C. (Argentina) solicita renovación



clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250.— 10|pub. 13340 Jl.20.v.ag.2.

ACTA N.o 138.332. — Montevideo, 13 de julio de 1972. — Con esta fecha Sofía C. de Mark (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca JACQUELINE para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13334 Jl 20.v.ag.2.

ACTA N.o 138.331. — Montevideo, 13 de julio de 1972. — Con esta fecha Sofía C. de Mark (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca LUCYKENTON para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13333 Jl.20.v.ag.2.

ACTA N.o 1.615. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Con esta fecha Victorino Fernández Presa, S. en Comandita (Montevideo) ha solicitado la marca EL RAPIDO para distinguir artículos de la clase 28. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13322 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 1.613. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A., (Montevideo), solicita registrar marca AEROLINEAS URUGUAYAS, para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13288 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 1.614. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Néstor Omar Testa Mérica, (Montevideo), solicita registrar marca GALICIA INMOBILIARIA, para clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13281 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.285. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Con esta fecha Elmast Ltda. (Uruguay), ha solicitado la marca COFFEE POT ELECTROMATIC, para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13268 Jl.19.v.ag.1.o.

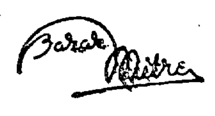
ACTA N.o 138.344. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Oscar Bacot por Barraca El Pinar S. A. (Montevideo) solicita renovación

O. R. T.

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 13342 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 138.299. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por Compañía de Pinceles S. A. (Montevideo), solicita registrar marca LEOPARDO para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13283 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.321. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Jones y Cía. por Estanislao Diez S. A. (Montevideo) solicita renovar marca



clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 6.300 10|pub. 13503 Jl.27.-v.ag.9.

ACTA N.o 138.292. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca HISTORIA DE LA VIDA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13472 Jl.27.-v.ag.9.

ACTA N.o 138.404. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions, (U.S.A.), solicita marca "TIO RICO" en clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13722 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 138.446. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Horald Oskar Lundqvist, (Suiza), solicita renovar marca "LUNDIA" clase 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13721 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 138.463. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions, (U.S.A.), solicita marca "TRIBILIN" en clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13720 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 138.379. — Montevideo julio 17 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak (Montevideo), solicita marca: "HECHIZADA", clases 4, 6 y 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13713 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.430. — Montevideo, julio 21 de 1972. — P. Dubourg por Crono S. A. (Montevideo), solicita marca: "ATTIKA", clase 13.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13714 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 138.431. — Montevideo, julio 21 de 1972. — P. Dubourg por Luisa Magdaleno de Salcedo, (Montevideo), solicita marca: "GRAND JOAN" clase 5.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13715 Jl.27-v.ag. 9.

ACTA N.o 138.432. — Montevideo, julio 21 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak (Montevideo), solicita marca: "TOKYO", clases 6 y 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13716 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.403. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca: "LA PESCA", clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13707 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 138.412. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot, por Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires Sociedad Anónima (Argentina), solicita renovación: "ELDORADO", clases 1, 3 y 13. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13706 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 138.411. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires Sociedad Anónima (Argentina), solicita renovación: "EL PRODUCTOR", clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13705 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 138.410. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot, por Química Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Montevideo), solicita renovación: "PICALMA", clase 9. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13704 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.407. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar J. Bacot, por Química Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, (Montevideo), solicita renovación: "PRESTRUAL", clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13703 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.360. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía por Aurora S. A. (Montevideo) solicita registrar marca RICHARSON para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10 pub. 13577 Jl 20-v.ag.2.

ACTA N.o 1.612. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A. (Montevideo), solicita registrar marca AIR URUGUAY para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13287 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.300. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A., (Montevideo), solicita registrar marca JAGUAR, para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13285 Jl.19-v.ag|1.o.

ACTA N.o 138.301. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CAMELLO para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13284 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.302. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A. (Montevideo), solicita renovar marca COP, para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13283 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.307. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por M. S. Bagley y Cía., Ltda., S. A., (Argentina), solicita renovar marca TENTACIONES, para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13282 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.308. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por M. S. Bagley y Cía., por M. S. Bagley y Cía., Ltda., S. A., (Argentina), solicita renovar marca AMOR, para clase 1 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13278 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.359. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Country Club S. A. (Montevideo) solicita registrar marca COUNTRY SWISS para clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13576 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 138.465. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por St. Regis Tobacco Corporation Limited (Liechtenstein), solicita registrar marca: |



para clase 22 (s|d), publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500 10|pub. 13826 Jl.28-v.ag.10.

ACTA Nº 1.620. — Montevideo, julio 24 1972. — Guzmán González Ruiz por Ejido Hogar S.R.L., Montevideo, solicita marca de servicio "LA CASA DEL VENTILADOR", clase 26 publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13823 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 138.417. — Montevideo, julio 21 1972. — Jones y Cía. S. A. por Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita renovar marca ORWOLORD, clases 9 15 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13551 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.294. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca EL MEDICO EN EL HOGAR, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13473 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.291. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca VIDA ANIMAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13471 Jl.25-v.ag.7

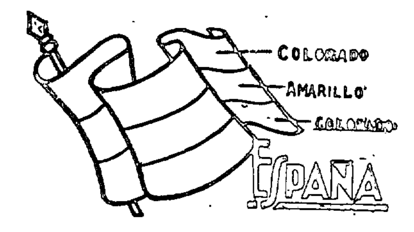
ACTA N.o 138.372. — Montevideo, julio 17 de 1972. — Billy Fox por The Procter y Gamble Company (USA), solicita renovación marca



PROCTER & GAMBLE

clase 1, 3, 6, 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 13491 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.339. — Montevideo, julio 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina) solicita renovar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.800.00 10|pub. 13355 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.340. — Montevideo, julio 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina) solicita renovar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.100.00 10|pub. 13354 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.396. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato por Lisis S. A. (Uruguay) solicita marca LOLLIPOP, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13499 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.395. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato por Lisis S. A. (Uruguay) solicita marca ANNAKAREN, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13498 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.358. — Montevideo julio 14 de 1972. — Enrique Tato, por Fani B. de Calp y Giza A. de Goldfarb (Uruguay), solicita Marca DEBBIE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13497 Jl. 25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.392. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca DULUX, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13493 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.391. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Billy Fox, por Anheuser Busch, Incorporated (USA), solicita renovación BUDWEISER, clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13492 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.316. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA MEDICA PRACTICA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13482 Jl.25-v.ag.7

ACTA N.o 138.315. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA DE LA JUVENTUD, en clase 15 — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13481 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.314. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca LOS GENERALES CUENTAN LA HISTORIA DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13480 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.313. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca UNIVERSO, GRAN ENCICLOPEDIA JUVENIL ILUSTRADA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13479 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.312. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S.A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca TODOS LOS PORQUES, PRIMERA ENCICLOPEDIA JUVENIL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13478 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.297. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S.A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA CANINA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13477 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.296. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Abril Norildis Editores S.A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca ASI FUE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13476 Jl.25-v.ag.7.

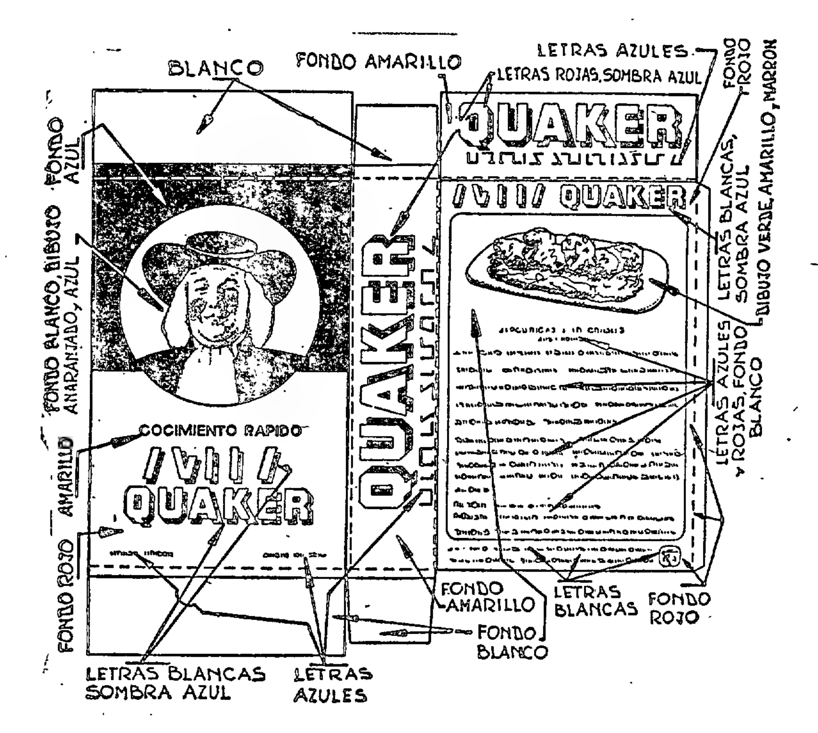
ACTA N.o 138.295. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S.A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca CONOCER, GRAN ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13475 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.293. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Editorial Abril S.A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca HISTORIA DE HISTORIAS, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13474 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.415. — Montevideo, julio 21 1972. — Jones y Cía. S. A. por Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita renovar marca ORWOCRAT, clases 9, 15 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13548 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.416 — Montevideo, julio 21 1972. — Jones y Cía. S. A. por Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita renovar marca ORWOGRAF, clases 9, 15 y 25 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13550 Jl.26-v.ag.8.

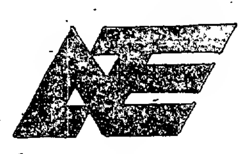
ACTA N.o 138.482. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot por The Quaker Oats Company (USA), solicita marca



clase 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 33.000. 10|pub. 13883 Jl.31_v.ag.11.

ACTA N.o 1.625. — Montevideo, julio 27 de 1972 — Con esta fecha Demetrio José Ayala Rodríguez (Uruguay), ha solicitado la marca DE SERVICIO LA HORA DE LOS NOVIOS Y EL HOGAR, para distinguir artículos de la clase 26, 29 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13991 Jl.31_v.ag.11.

ACTA N.o 138.462. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y Asesora, (Argentina solicita marca



ANESA

en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000. 10|pub. 13928 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.453. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Rodier Sociedad Anónima (Francia, solicita renovar marca



clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 13907 Jl.31_v.ag.11.

OCTA N.o 138.508. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Con esta fecha Raúl Terra Bateño (Uruguay), ha solicitado la marca TERRA para distinguir artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13933 Jl.31_v.ag.11.

ACTA N.o 138.460. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Oscar Bacot, por Altal Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca "NUIBLANCH" clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.000 10|pub. 13881 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.495. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Hijos de J. M. Aranceta S.R.C. (España), solicita renovar marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 13906 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.492. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Box, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "ERPEMIX", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13879 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.491. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "HERPEMYCIN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13878 Jl.31_v.ag.11

ACTA N.o 138.490. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, pos Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "SERBEL" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13877 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.484. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia) solicita marca "SERMION" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. 10|pub. 13871 Jl.31_v.ag.11.

ACTA N.o 138.483. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "NEBIORIN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13870 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.477. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company (USA), solicita marca "DEVRINOL" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13869 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.476. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot, por Dycor S. A. (Montevideo), solicita marca "MONTECARLO" clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. 10|pub. 13868 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.452. — Montevideo julio 24 de 1972. — Jones y Cía. S. A por Michelin Et Cie. (Francia), solicita marca: "MICHELIN", clases 6, 9, 15 y 24 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13662 Jl.27 v.ag.9.

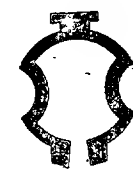
ACTA N.o 138.361. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Aurora S. A. (Montevideo) solicita registrar marca CHIARO para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13378 Jl 20_v.ag.2.

ACTA N.o 138.366. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Claret Perfumería y Cosmética Ltda., (Montevideo), solicita marca NICOLE CLARET, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13457 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 138.367. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Héctor D'Errico, Uruguay, solicita marca HIDROGEN, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13454 Jl.21_v.ag.3.

ACTA N.o 1.616. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Con esta fecha, Juan Hersi Pedro por C.I.U.T.A.F. (Cooperativa Internacional Uruguaya de Transportes a Flete), ha solicitado la marca LA URUGUAYA DE TRANSPORTES para distinguir artículos de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 13507 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.451. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Portescap, (Suiza), solicita marca:



clases 6, 11, 12 y 18 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 13660 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.324. — Montevideo julio 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A por Henkel y Cie.GmbH (Alemania), solicita marca CUVERTIN clase 7 a. (Lacas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13505 Jl.25.v.ag.7.

ACTA N.o 138.271. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Billy Fox por Ing C. Olivetti y C., S.p.A. (Italia) solicita marca OLIVETTI clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13201 Jl.17_v.jl.31.

ACTA N.o 138.303. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Kali-Chemie Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca FISEDAL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13504 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.394. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato por Vainer I.C.A. Industrial Comercial Argentina Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina) solicita renovar marca OROAZUL clases 3 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13500 Jl.25.v.ag.7.

ACTA N.o 138.404. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Neofarma Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, (Argentina), solicita marca: "UXEN", clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13701 Jl.27-v ag.9.

ACTA N.o 138.406. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Química Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Montevideo), solicita renovación: "CLORARGENTIA", clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.000 10|pub 13702 Jl.27 v.ag.9.

ACTA N.o 138.489. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "ULTER" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13876 Jl.31-v.ag.11.

ACTA 1.621. — Montevideo julio 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Ejido Hogar S.R.L., Montevideo, solicita marca de servicio: "LA CASA DE LOS SECADORES", clase 28, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13824 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 138.467. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Juan Oreiro S. A. (Montevideo, solicita registrar la marca: "HAWAII", para clase 1 (sd). publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 3.000 10|pub. 13827 Jl.28-v.ag.10.

ACTA Nº 1.619. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Ejido Hogar S.R.L., Montevideo, solicita marca de servicio: "LA CASA DE LAS PLANCHAS", clase 28, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13825 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 1.611. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Con esta fecha F. Dubourg por Ingeniería del Frío S. A. (Montevideo) solicita marca INTERCOLD clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13332 Jl.20-v.ag.2.

ACTAS N.os 138.413 y 1.617. — Montevideo julio 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Raúl M. Rama Vila, (Montevideo), solicita marca COSQUIN, clases 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13549 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.378. — Montevideo, julio 17 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Asta Werke Akt, Chemische Fabrik Alemania, solicita marca:



clase 9, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 13822 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 138.414. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Hodges Hnos. de Pedro Roberto Hodges y María Helena Hodges, de Uruguay, solicita renovar marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000.— 10|pub. 13547 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.483. — Montevideo, julio 2? de 1972. — Oscar Bacot, por Colgate Palmolive Company (USA), solicita marca "FRESKA_RA", clase 2 y 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13882 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.493. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "CRISEOSIL" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13880 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.487. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "LONGUM" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13874 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.486. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "METAKELFIN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13873 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 138.519. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Aurora S. A. (Montevideo) solicita registrar marca "SICONS", para clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14053 Ag.19-v.ag.14.

ACTA Nº 138.518. — Montevideo julio 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por American Chemical I.C.S.A. (Montevideo) solicita registrar marca "DERMAREX", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14052 Ag.10-v.ag.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.895. — Montevideo, marzo 2, de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt., solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de composiciones insecticidas y su aplicación en la lucha contra insectos". Y conforme con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13821 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 18.918. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevas imidas de esteres de ácidos N-[Dimetilaminometiliden]-Tiol (Tiono) Fosfóricos, y su aplicación para combatir insector y ácaros". Y conforme con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13820 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 18.902. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Simsa Sociedad Anónima, Uruguay, solicita patente de invención para: "Pico Vertedor Valvular para Botellas". Conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13819 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 18.917. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Ag., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevos esteres alquílicos de ácidos N_(O,S_Dialquil (Tiono)-Tiolfosforil)-Iminofórmicos y su aplicación para combatir insectos y ácaros". Publíquese, conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13818 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 7. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita modelo industrial para "Juego de aciertos deportivos en forma de dado" y conforme con decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13356 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 19.021. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Con esta fecha Carlos Alberto Correa García (Uruguay) solicita patente de invención para "Máquina para filtrar aceites usados y que es aplicable a todo líquido" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13209 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 18.873. — Montevideo, enero 25 de 1972. — Billy Fox por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras en y relacionadas a refrigerantes" de acuerdo a la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13204 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 18.872. — Montevideo, enero 25 de 1972. — Billy Fox por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras en y relacionadas a refrigerantes" de acuerdo a la ley número 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13203 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 19.042. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Mario Blochene y Mario Grossman, (Montevideo), solicita patente de invención para "Procedimiento para conformar y fijar apliques de material plástico sobre telas". De acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000. 10|pub. 13930 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 34. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por David Kopel, (Montevideo) solicita patente de modelo o diseño industrial para "Ojos con pupila móvil aplicables sobre figuras o similar", y de acuerdo con el decreto número 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000. 10|pub. 13929 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 19.038. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Héctor Zacaría (Montevideo), solicita patente para "Nuevo inodoro utilizable como tal y como bidet". De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000. 10|pub. 13885 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 31. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Con esta fecha Carlos Enrique Solari Gómez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Máquina remachadora múltiple" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13620 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 32. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Con esta fecha Carlos Enrique Solari Gómez (Uruguay), solicita patente de modelo para "Colador tapa" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13621 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 19.031. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Helios C. Ocho y Jorge Walter Dobal (Montevideo) solicita patente para "Nuevo sistema de fijación de soportes para perchas o lo similar". De acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 13597 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 19.030. — Montevideo julio 21 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de ácidos 4_fenoxifenoxi-alcan-carboxílicos". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 13596 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 19.029. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de 3beta-hidroxi_14,15beta-epoxi_5-beta-cardenolid_6-5beta_bufadienolid-glicósidos". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 13595 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 30. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Conatel S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo industrial para "Disyuntor contactor eléctrico". De acuerdo con el decreto número 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13594 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 29. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Enrique Giner (Montevideo) solicita modelo industrial para "Envase para ampollas inyectables o lo similar". De acuerdo con el decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13593 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 18.973. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por José María Mieres Muro, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo porta botellas térmico" conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13455 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 26. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial pa-

bre: "Un pantalón" y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13449 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 25. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13448 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 24. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13447 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 23. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13446 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 22. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13445 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 21. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13444 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 18.945. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Applied Aluminium Research Corp. (E.U. de América), solicita patente de invención para "Procedimiento y reactor para la producción de Aluminio", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13502 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 28. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Con esta fecha Juan Mario Pérez (Uruguay), solicita patente de Modelo para: "Bloques y Estructura Panal para Construcciones", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13496 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 18.759. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Con esta fecha, Alicia Quondamatteo de Angeloff (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo tipo de protectoras de bornes de baterías", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13494 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 19. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita patente de modelo industrial: "Nuevo balde compartimentado con escurridor y escobillón" de acuerdo con la ley N o 362|972, ordénase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.600.00 10|pub. 13276 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 20. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita patente de modelo industrial: "Nuevo balde con escurridor y escobillón" de acuerdo con la ley N.o 362|972, ordénase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.600.00 10|pub. 13277 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 19.040. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Con esta fecha, Alberto Solari Marfetan, (Uruguay), solicita patente de invención para "MOLINO DE AGUA", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13735 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 19.033. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Joseph T. Witkowski y Ronald K. Robins (E. U. de América), solicita patente de invención para "NUCLEOSIDOS de 1, 2, 4 TRIAZOL", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13663 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 19.039. — Montevideo, julio 25 de 1972. Con esta fecha, Alberto Solari Marfetan, (Uruguay), solicita patente de invención para "MOLINO DE AGUA", y de acuerdo con la ley N.o 1.0089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13734 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 19.035. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ruben Güida (Montevideo), solicita patente para "NUEVO SISTEMA DE FIJACION DE MARCOS PARA CERRAMIENTOS DE ABERTURAS". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordenase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13717 Jl.27.v.ag.9.

ACTA Nº 36. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Con esta fecha Federico Augusto Brandes (Uruguay) solicita patente de modelo para "Modelo de broche para el cabello" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14017 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 19.043. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag. (Alemania) solicita patente para "Nuevos herbicidas y su procedimiento de preparación y aplicación" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 14054 Ag.1º-v.ag.14.

25-Ventas de Comercio

WALTER STEFANOLI y DELIA GONZALEZ DE STEFANOLI prometimos vender a Atilio Stefanoli comercio sito en Av. Luis Batlle Berres N.o 6533. — Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarrse en la misma.
25) $ 5.600. 20|pub. 13958 Jl.31-v.ag.28.

Prometí en venta el comercio El Papagayo que gira en la ciudad de Durazno, en calle Manuel Oribe esquina Rivera a los esposos Roberto Díaz y Sonia Landoni y Juan Carlos Sosa y Teresa Benavídez. (Ley de 26 setiembre 1904).
Acreedores presentarse en la ciudad de Durazno Manuel Oribe 753. — OSVALDO B. CORBO.
25) $ 8.400.— 20|pub. 13216 Jl.17-v.ag.14.

Manuel Laens interviene. Cedimos cuota parte derechos y obligaciones Bar Carlos Ma. Ramírez 807 a José Vázquez Bertua, con activo y pasivo.
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 mayo 1972. — ERNESTO MESSANO CORRADO. — ANGELICA LOPEZ ALBANO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12796 Jl.10-v.ag.7.

Prometí vender a los cónyuges José Walter Layoya Alfonso y Olga Marina Rodríguez almacén en Puntas de Soto 5522.
Acreedores en Cerrito 327 Esc. 30 de 8 a 12 horas. (Ley 26 setiembre 1904). — ELBIO OMAR FRAGA CORREA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12783 Jl.10-v.ag.7.

Cedí mis derechos de promesa de compra-venta de la peluquería de Martín C. Martínez 1700 a Luisa Vila.
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — ALBA AMALIA LACUESTA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12347 Jn.30-v.jl.28

Ley: 26|setiembre|1904. — Rosa Mazzini Núñez, prometió vender a Aldo Salles Dulan Quisco de revistas, golosinas y cigarrillos, sito Juan María Pérez 6498. — Acreedores: la misma.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12971 Jl.12-v.ag.9.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder los derechos de promitentes compradores de la Estación de Servicio y Gomería de General Eugenio Garzón 1827. — Acreedores: Esc. Castro, Treinta y Tres 1329, Apto. 4. — ANTONIO RODRIGUEZ BOUZA. — OSCAR BOIX y MARTA TONEGUZZO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13150 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26|9|904. — FLORY S. A., prometió vender a Eduardo Hernández Moreno y José García Torres, la Estación de Servicio "El Faro", sita en Avda. 21 de Setiembre 2534. — Acreedores: Esc. Cestau, Mariano Sagasta 25.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13148 Jl.14-v.ag.11.

Prometí vender a Inda Martínez y Ladislao Chudecki almacén de comestibles de Democracia 2099.
Acreedores en Treinta y Tres 1459. — ALFREDO ARIJON. — PURIFICACION ROIBAL.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12699 Jl.7-v.ag 4.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a María del Carmen Tojo, Almacén, Samuel Blixen 4201. — Ley: 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — CONSTANTINO RODRIGUEZ PENA. — ASUNCION VIERA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13263 Jl.19-v.ag.15.

Prometí vender a Matilde Grillo Cubón, Hotel Residencial 1098, sito en Colonia 1098. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, junio 23 de 1972. — PEDRO OMAR DA CUNHA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13275 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender a don Raúl Oscar Deubaldo Martinelli, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores del comercio de panadería "La Catedral", ubicada en la ciudad de Minas, calle Lavalleja 573. — Acreedores: presentarse en Escribanía Vernengo. — Minas, 1.o de junio de 1972. — MANUEL BARROS PORTELA. — CLARA GONZALEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13272 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender a María Elisa Rodríguez Puime y otras la panadería ubicada en Yaguarón 1131 y 1133.
Acreedores: Colonia 1240 Ap 201. — AMERICO y JULIAN RODRIGUEZ CALERO.
25) $ 2.800.— 20 pub. 13375 Jl.20-v.ag.16.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Sylvia del Carmen Ximena Schenke de Delfino el taller de lavado y planchado El Moderno sito en Ramón Massini 3291.
Acreedores en el mismo. — MARIA LUISA FARES - CARRERAS. — ORESTE GERONIMO LENZUEN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13451 Jl.20-v.ag.16

Ley 26|9|904. — Los cónyuges CASTO JAVIER TOIRAN y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, prometieron vender a Lidia Esther Moriño, casada con Santiago Vázquez, la carnicería sita en Yatay 1404. — Acreedores: Sarandí 356, escritorio 15, de 17 a 19 horas.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13440 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Buceta y Vay, prometen vender a Manuel Buceta, café y bar, ubicado en Ejido 1385. — Acreedores: Ejido 1391, Esc. 701. — Montevideo, 14 de julio de 1972. — MANUEL BUCETA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13441 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 setiembre 1904.
Cedimos a Ramón A. Abreu Aguilera la promesa de venta del comercio de panadería y confitería "Amanecer" calle Justicia 2113, Montevideo.
Acreedores en la misma. — DANIEL CLARO LUQUE, FRUGONI y DELIA AZUCENA FALLINI de LUQUE.
25) $ 5.600.— 20 pub. 13577 Jl.26-v.ag.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Manuel Capote, Antonio Heriberto Lanzavechia y Brenda Nair Sugo, comercio denominado "NOCTURNO", ramo Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante, ubicación calle Treinta y Tres Nº 315, ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — GLORIA ISABEL PISANO DE PERRONE. — MARIA SILVIA — SERGIO ALBERTO PERRONE PISANO.
25) $ 8.400 20|pub. 13676 Jl.27.-v.ag.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. HEBERT RENEE PACHECO GEREMIAS y ESTELA RAQUEL VIDAL PEREZ de PACHECO, prometimos vender a Pablo Aníbal Orsi Badan el Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas, sito en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones calle José Batlle y Ordóñez Nº 899. Acreedores: presentarse en el comercio. — Canelones, junio 22 de 1972.
25) $ 8.400 20|pub. 13675 Jl.27.-v.ag.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ciriaco Sotero Cayo Gómez Villagrán, comercio en el ramo de Ventas de Artículos de Cuero, ubicación calle Treinta y Tres N.o 477, ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — THELMA ELENA FUREST LAGUZZI DE CASTRO.
25) $ 5.600 20 pub. 13674 Jl.27.-v.ag.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Lira Lilia y Luisa del Carmen Andreis Denis el almacén sito en La Paloma 2211, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de julio de 1972. — DOMINGO RIAL MENDEZ. — CELIA MENDEZ de RIAL.
25) $ 5.600 20|pub. 13889 Jl.28.-v.ag.24.

Ley 26 setiembre 1904. ALFREDO MONFRINO y ANA CASSULO ceden a Luis José Manta la librería, cigarrería y juguetería sita en Zufriategui 996 A y bis. Acreedores en el mismo.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12654 Jl.6_v.ag.3.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Anselmo Devar D'Alesio Burgueño el bar y horno, sito en 25 de Mayo 697. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — ISMAEL ROSSANO ROSSANO. — AVELINA RAQUEL VASSENA. — ANTONIO ISABELINO ROSSANO FERRARI. — ODELIA DIAZ CEPEDA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13266 Jl.19-v.ag.15.

Prometí en venta a Genaro Giorgio almacén y bebidas fermentadas, Paysandú 1815.
Acreedores en el mismo. — BENITA ODULIA GONZALEZ de ROSANO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13253 Jl.17_v.ag.14

MARIO RUBEN y ELIAS ISAAC BENADERET enajenaron sus derechos del comercio sito en 18 de Julio 1613, a Ricardo Nasajon Barmaimon.
Acreedores: Misiones 1486, P. 3.o.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12404 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Carlos Zito y Dinna Ipes de Fernández el comercio Daniel Fernández Crespo 1682.
Acreedores: Colonia 1171 Esc. 5 de martes a viernes después 17 horas. — LUISITO MARMO y ANTONIO PASSAVANTI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12683 Jl.7-v.ag.4.

Prometí vender a Ramón Vecino y Angel González bar sito Uruguay 1352.
Acreedores Misiones 1346. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 4 julio 1972. — LORENZO CASADO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12628 Jl.6_v.ag.3.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender la carnicería sita en Luis Batlle Berres 6832.
Acreedores en la misma. — Montevideo 4 julio 1972. — CELSO COSTA VELOSO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12618 Jl.6-v.ag.3.

Prometí ceder a Martín Barreiro y Plácido Fernández, el 1.o de setiembre de 1971, ante la Esc. Mundín de Rocca, mi cuota social en la sociedad colectiva Fernández Núñez Hermano, denominada "La Giralda", con domicilio en Br. Artigas 1547. — CANDIDO FERNANDEZ NUÑEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12436 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 setiembre 1904.
Cedimos promesa comercio Lorenzo Fernández 2893 a María Cristina Unamuno de Tozzi.
Acreedores negocio. — FERNANDO ENRIQUE JUANICO. — MARIA CLARA PEÑALVA de JUANICO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13102 Jl.13_v.ag.10.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Anita Lucía Fratta Gasparini la farmacia Santa Mónica, ubicada en Michigan 1583.
Acreedores: Mississipi 1512. — ALBERTO DOLCE FERRARA y GLADYS RENEE LEBRERO CARRIQUE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13101 Jl.13_v.ag 10.

Ley 26 setiembre 1904.
Compañía Técnica e Importadora Ltda. prometió vender a Tasis S. A. el comercio con ramo importación y venta de maquinarias y repuestos ubicado en Leandro Gómez 900 ciudad Paysandú.
Acreedores: 18 de Julio 1083 P. 7.o, Estudio Beceiro.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13049 Jl.13_v.ag 10.

Ley 26 setiembre 1904.
He vendido a Wáshington Méndez cuota social de la sociedad Méndez y Cía. que gira en el ramo de tienda en Saravia 590 de Melo, Cerro Largo.
Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE LUIS GARCIA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13007 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometí vender a Fernando López comercio fabricación artefactos eléctricos y afines sito en Miguel Barreiro 3128.
Acreedores en el mismo. — HORACIO YAMANDU PINTOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12839 Jl.11_v.ag.8.

Cedimos derechos y obligaciones a Juan Rolando Nichele Bartoli, el comercio en Carlos Ma. Ramírez 1927, 31 diciembre de 1971.
Acreedores al comercio. Ley 10 setiembre 1904. — ENRIQUE BARTOLI PIRANI. — NELDA VILMA BORTOLINI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12794 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Concepción Gómez de González comercio sito 8 de Octubre 4828.
Acreedores: Juan Paullier 1638 Ap. 202. — JOSE PAUKER STEIN y MARIO PAUKER ISAAC.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13555 Jl.26_v.ag.22.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender comercio Novara 3449. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — PABLO P. MOLINELLE — MARIA ROSA ACERENZA — MARIA TERESA OSANO de MOLINELLE — PABLO CESAR MOLINELLE.
25) $ 5.600 20|pub. 13762 Jl.28.-v.ag.24.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, Llamamos acreedores, ley 26 de setiembre de 1904. Comercio Vera 2554. Marcelino Sosa 2525 — YUSSIFF TARIK ABU ARAB PASSALACQUA — CENTOLA LEDESMA RODRIGUEZ BENITEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 13761 Jl.28.-v.ag.24.

Ley: 26 de setiembre de 1904, "Luz Limitada", prometió vender a Leonilda Teresa Zacheo Carrano de Pérez el restaurant, parrillada y afines "El Tiburón", sito en la calle Mal Abrigo 4815. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12436 Jl.4-v.ag.1.o.

Prometimos vender a Domínguez, Alonso y Fernández bar sito Minas 1499.
Acreedores: Misiones 1346. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 4 julio 1972. — LADO y VECINO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12629 Jl.6_v.ag.3.

Prometimos vender a Eugenio González López y Virginia Paz taller de calzados y venta de Av. Gral. Rivera 2670.
Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — MIGUEL DONAT. — JOSEFA INCIARTE de DONAT.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12518 Jl.5_v.ag.2.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Julio Leonel Long Lómez, estación de servicio Shell sita en la ciudad de Juan L. Lacaze, 11a. sección judicial del Depto. de Colonia.
Acreedores al mismo comercio. — NESTOR MARIO JORCIN QUINTANA. — WALTER CORUJO FUENTES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12697 Jl.7_v.ag.4.

Prometí vender a Angel Mario Rodio Cestaro, la peluquería, sita en Juncal 1384, de Montevideo. — Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1373, Esc. 403, de 16 a 18. — Montevideo, julio 10 de 1972. — MIGUEL MIRANDA D'AMBROSIO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12933 Jl.12-v.ag.9.

Con fecha 1.o julio 1972 vendí a Nelson R. Vespa el 50 o|o de mi comercio en Nueva Helvecia, Dpto. de Colonia, que gira con el nombre de Toledo Fotos.
Acreedores presentarse a Escribanía Pereira Campelo, Berna 1267, Nueva Helvecia. Ley 26 setiembre 1904. — FERNANDO TOLEDO.
25) $ 8.400.— 20|pub. 13229 Jl.17-v.ag.14.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Kevork Kupelián del almacén Avenida Costanera 4456. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Av. Uruguay 1023. — SEVERINO LOPEZ RODRIGUEZ — LUISA PEREZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13267 Jl.19_v.ag.15.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Domingo Riveiro Gesto, del bar, Millán 4402. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — PERFECTO SOTO SOUTO. — MARIA FELIPEZ FALLAS.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13265 Jl.19-v.ag.15.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a mitad parte a Alvaro Figueroa, bar, Avda. Italia 3348. — Ley: 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — AGUSTIN MUIÑO GESTO. CARMEN CARNOTA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13264 Jl.19-v.ag.15.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Se comunica a los acreedores de Antonio Rodríguez y Cía. que prometimos vender a Ramón Yacobazzo Abreu, el negocio de dicha firma en ramos Barraca de Materiales de Construcción y Anexos sito en ciudad de Canelones, calle Dr. Luis Alberto de Herrera 581. — Acreedores en el mismo. — ANTONIO J. RODRIGUEZ — ZENON I. RODRIGUEZ.
25) $ 8.400.— 20|pub. 12451 Jl.4-v.ag.1.o.

Manuel Lacns interviene. Prometí vender Bar La Bolsa, Sarandí 1351 a José Manuel Pintos Calvo 31 mayo 1972.
Acreedores Misiones 1371 Esc. 6 de 15 a 18. Ley 10 setiembre 1904. — FRANCISCO VEIGA ABELEDO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12795 Jl.10-v.ag.7.

Prometimos vender a Celeste María Zito Torres, Fiambrería, Provisión de Productos de Granja" de Coronel Raíz N.o 1615 bis. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Ejido 1415, Esc. 205. — REPETTO Y GERVASIO: RODOLFO REPETTO. — JUAN GERVASIO. — LIRIA ASTESIANO. — ALICIA FRAGA. (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 5.00 20|pub. 14049 Ag.1o-v.ag.29.

Prometimos vender a Carlos Martín Both y Jorge Luis Bussi Fiambrería, Provisión y Productos de Granja de Coronel Raíz 1615 bis. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Ejido 1415, Esc. 205. — CELESTE MARIA ZITO TORRES. — DANIEL ANIBAL BELTRAMI. Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 5.600 20|pub. 14050 Ag.1o-v.ag.29.

Amos Gonzalo García Alonso ha prometido vender a José Rafael Paz el hotel "Barcelona" que gira en Ciudadela 1381, Montevideo.
Acreedores presentarse a efectos ley 26 setiembre 1904 en Cerrito 495, escribano Roberto Rexach.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13560 Jl.26_v ag.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos los derechos del comercio de Isla de Gorriti 1950 a Nubia Menchaca de Couto y Nelly Menchaca de Landoni.
Acreedores al mismo. — MARIA HAYDEE CERCHIARI DE MATO. — ELISEO OMAR MATO MACEIRA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12415 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a B. Senociain, almacén de San Salvador 1449.
Acreedores al mismo. — MARIA CARNERO de PARMA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12407 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ramón Cabrera el negocio de provisión, sito en Km. 100, carretera Chamizo a Fray Marcos, 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida.
Acreedores en el comercio. — HOLMES JESUS TABAREZ TORRES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12403 Jl.3-v.jl.31

27-Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 29 de junio de 1972 resolvió declarar que el Auxiliar señor ILIAN ANTONIO HENRY VERA GIMENEZ ha hecho abandono de su cargo, y que, por lo tanto, el mismo se halla vacante a partir del 5 de junio de 1972 (Estatuto del Funcionario, artículos 27 y 28).
27) (C. C.) 3|pub. 31873 Jl.31.-v.ag.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 6 de julio de 1972, resolvió declarar que el Portero de Sucursal San Gregorio señor BASILIO DEL PINO MACHADO ha hecho abandono de su cargo y que, por lo tanto, el mismo se halla vacante a partir del día 28 de junio de 1972. (Estatuto del Funcionario del Banco, artículos 27 y 28).
27) (C. C.) 3|pub. 31874 Jl.31.-v.ag.2.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
(En Liquidación)
VERIFICACION DE CREDITOS

1) De acuerdo con lo que establece el artículo 476 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, se convoca a los acreedores del Banco Transatlántico del Uruguay y|o de sus sociedades colaterales, a verificar sus créditos, presentando la documentación o justificativos correspondientes.

2) La nómina de sociedades colaterales del Banco Transatlántico del Uruguay, según publicaciones ya efectuadas en el Diario Oficial, es la que seguidamente se indica:

Aida S. A.; Alarelo S. A.; Alpes del Sur S. A.; Alter S. A.; Anabó S. A.; Arcomex S. A.; Bonus S. A.; Burma S. A.; Caorsa S. A.; Casas Prefabricadas S. A.; Caja Popular de Pando; Césped S. A.; Cotynsa S. A.; Cremona S. A.; Darno S. A.; Densa S. A.; Diarsa S. A.; Dituren S. A.; Dominium S. A. Inmobiliaria Dorica S. A.; Dylmar S.A.; Edanco S. A.; Edareo S. A.; El Rencal S. A.; Forestera S. A.; Frigorífico y Matadero Toledo S. A.; Ganadera Arias S. A.; Ganadera del Yí S. A.; Clenrest S. A.; Guaviyú S.R.L.; Hollywood S. A.; Huincano S. A.; La Industrial, Francisco Piria S. A.; Las Brujas S. A. Fábrica de Ladrillos, Tejas y Ticholos; Lexington S. A.; Málaga Industrial Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A.; Mon-

terrey S. A.; Nifisa S. A.; Negocios Urbanos y Rurales S. A.; Ocean Export S. A.; Orsan S. A.; Parnaso S. A.; Potco S. A.; Printex S. A.; Proba S. A.; Provinciana S. A.; Puerto Angel S. A.; Representaciones, Importaciones, Distribuciones, Exportaciones S. A.; Ródano S. A.; Rodasur S. A.; Rydanco S. A.; Ryngo S. A.; Solinger S. A.; Surmex S. A.; Valores S. en C.

3) Los acreedores deberán concurrir a las oficinas de la calle 25 de Mayo 509, en el horario de 14 y 30 a 17 horas, en los días del mes de agosto que se detallan a continuación. Tendrán que presentar documento de identidad (Cédula de Identidad, Credencial, Pasaporto, etc.) o en su caso, poder debidamente otorgado:

Martes 8: Letra A.
Miércoles 9: Letra B.
Jueves 10: Letra C.
Viernes 11: Letra D.
Lunes 14: Letras E y F.
Martes 15: Letras G y H.
Miércoles 16: Letras I, J y K.
Jueves 17: Letras L y M.
Viernes 18: Letras N, Ñ, O y P.
Lunes 21: Letras Q, R y S.
Martes 22: Letras T y U.
Miércoles 23: Letras V, W, X, Y y Z.

4) Quienes hayan verificado sus créditos en oportunidades anteriores deberán igualmente presentarse a este llamado.
5) La presente convocatoria no incluye a los promitentes compradores de solares u otros bienes del Banco o de sus sociedades colaterales. — Comisión Liquidación Nº 8, (Ley 13.892 — Capítulo VII).
27) $ 9.900 3|pub. 14090 Ag.1º-v.ag.3.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución Jefaturial recaída en expedientes N.os 50.474 y 53.232, Carpeta N.o 257 de la Oficina de Informaciones Sumarias, con fecha 13 de julio de 1972 ha sido declarado cesante del cargo el funcionario VILLANUEVA ALTAMIRANDA CARRASCO, quien prestaba servicios como Agente de 2.a Clase en la Jefatura de Policía de Montevideo.
27) (C. C.) 3|pub. 31851 Jl.31.-v.ag.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ABEL HOFMAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Kadett, Motor N.o 11L-0007166. Matrícula N.o 527.101, empadronado en Montevideo, N.o 216.013, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500. 10|pub. 13965 Jl.31-v.ag.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALBERTO DA COSTA DA COSTA, solicita un duplicado del título ne propiedad del vehículo marca Cadillac. Motor número 5662018796. Matrícula N.o 502.047, empadronado en Montevideo, N.o 157.604, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano O. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500. 10|pub. 13964 Jl.31.-v.ag.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita LIDIA PEÑA LATORRE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Peugeot" motor N.o 2.425.748 matrícula N.o 505.031, empadronado en Montevideo N.o 171.283, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 13398 Jl.20-v.ag.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor MAURICIO GLOTZER TYSZMAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Henry J. motor número 3003354, matrícula N.o 250.228, empadronado en Montevideo N.o 138.169, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — O. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 13289 Jl.19-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GERMANO FOGALE DALLA MURA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Kadett motor N.o 19.0007802 matrícula número 516.609 empadronado en Montevideo, N.o 202.049 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 13211 Jl.17-v.jl.31.

EMPLAZAMIENTO
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS

Por extravío del título de propiedad del vehículo automóvil marca Volkswaken modelo año 1962 motor N.o 6034183 de 14 HP y 4 cilindros, matrícula de Artigas N.o G.1.2237, padrón N.o 1.2237 en nombre de CARLOS ALEJO GUICHON CABRAL inscripto en este Registro con el N.o 195, folios 327|328 libro 1.
El titular solicita duplicado del título. Se emplaza por veinte días a los interesados que comparezcan ante este Registro, formulando oposición.
El señor Carlos Alejo Guichón Cabral, presentó credencial cívica Serie Q.A.A. N.o 17.281 en cuyo sello consta que votó el 28 de noviembre de 1971 en Florida, lista ordinal N.o 7 circuito 27. — Artigas, 24 de mayo de 1972. — Escribano Vicente Tomás Polito, Director interino. — Juan Carlos Correa, Encargado Registro.
27) $ 4.200.— 10|pub. 13197 Jl.17.-v.jl.31.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad de un automóvil marca "Ford", modelo año 1955, matriculado con el N.o 4.345 y empadronado en el Departamento de Flores con el número 5.066 de Nilda Renée Abrahim Chalabi de Chami, ésta solicita duplicado del título.
Se emplaza por veinte días a los interesados que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — José S. Ibiñete. Director de los Registros Dptales. de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial.
27) $ 4.500.— 10|pub. 13256 Jl.19-v.ag.1.o.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro la señora María del Carmen Gutiérrez Gard de Barbé solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un automóvil marca Fiat 850, modelo 1969, motor N.o 3.432.589, empadronado con el número 12.521 en el Municipio de Salto, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurina, Director del Registro.
27) $ 9.000 10|pub. 13831 Jl.28.-v.ag.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay, de 14 de diciembre de 1971 se designó para su expropiación y toma urgente de posesión con destino a la ampliación de la Escuela Industrial de Fraile Muerto, el inmueble empadronado con Nº 86, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie aproximada de 191 hectáreas, propiedad de la sucesión José Luis Dutra.
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes precarios a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Departamento Jurídico de la Institución. — San Salvador 1674, Montevideo. — Secretaría General.
27) $ 4.320 8|pub. 13841 Jl.28.-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Repartido Nº 41|72

Por resolución del Consejo de la Facultad se llama a Aspiraciones para la provisión de:

Beca Auxiliar de Investigación del Laboratorio de Genética, para trabajar con la Profesora Lic. Ekaterina S. do Vaio (4º llamado).
Profesor Adjunto de Psicología Profunda (Efectivo) (2º llamado) (Cargo N.o 169, Partida 73, Escalafón 2, Grado 3, 3 horas semanales, $ 11.600).
Profesor de Historia de la Filosofía Antigua y Medieval quien deberá dictar además un curso de Filosofía para la Licenciatura de Psicología) (Cargo N.o 55 Partida 210, Escalafón 2, Grado 5, $ 48.200 mensuales, 20 horas semanales 6 horas de dictado de clase como mínimo). (Efectivo).

Beca: Viernes 11 de agosto de 1972, hora 12.

Plazo de presentación:

Cargos Efectivos: martes 26 de setiembre de 1972, hora 12.

Concurso de Méritos y Pruebas

Ayudante de Historia de la Música (4º llamado) (N.o 176, Partida 399, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 13.900 mensuales).

Ayudante de Historia General del Arte (4º llamado) (Cargo N.o 278 Partida 299, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales y pesos 13.900 mensuales).

Ayudante del Departamento de Paleontología (Nº 188, Partida 655, Escalafón 4, Grado 1, 24 horas semanales y $ 28.950).
Profesor de Lingüística General e Indoeuropea (Efectivo) (Cargo N.o 62, Escalafón 2, Grado 5, 3 horas semanales $ 14.500, Partida 215).

Plazo de presentación: martes 26 de setiembre de 1972, hora 12.
Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20 y timbre de biblioteca de $ 20 (con dos copias en papel simple) acompañadas de una relación de méritos en papel simple, en triplicado y de los comprobantes respectivos. En el momento de la inscripción se exigirá: C. I., C. C.; Jura de la Bandera y Certificado de Enrolamiento. Secretaría de la Facultad: Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2º Piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 31825 Jl.28.-v.ag.1º

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "STRAWCZYNSKI WOLF. Concurso Voluntario". (D. 330|971), se hace saber que por decreto número 4519 del 6 de agosto de 1971, se declaró en estado de concurso a don Wolf Strawczynski. Asimismo y de acuerdo a lo resuelto en autos, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Wolf Strawvzynski) para la Junta de Acreedores (Asamblea) que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 3º), el día 8 de agosto de 1972 a las 14 horas; debiendo presentarse cada uno de los acreedores con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (30 publicaciones). -- Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Idugain, Actuario.
27) $ 14.400 30|pub. 9°45 Jn.5.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.4.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos sucesorios de ALBERTO LINO BAUCELLO ABELEYRA. Hoy, cesación de condominio (Ficha 318|968) se cita, y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren herederos, sus causahabientes y a todos aquellos interesados que se consideren con derecho por cualquier concepto, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará Defensor de Oficio,

con quien en el futuro se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000.00 30|pub. 7500 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados PEÑA y ANTOGNOLI S. A. "Concordato". (Ficha S. 486|70), se convoca a los acreedores de la firma Peña y Antognoli Sociedad Anónima fijándose un plazo de quince días a partir de la primera publicación, la que se hace por el término de diez días, para que los acreedores puedan deducir sus observaciones, o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión, de acuerdo a los artículos 72 y 38 de la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 3.600.— 10|pub. 11966 Jl.21-v.ag.3.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: TALLER GALILEO S.R.L., "Concordato Preventivo". (Ficha C. 416|72), se convoca a todos los acreedores de la firma Taller Galileo S.R.L., para que comparezcan a la Junta de Acreedores, que se realizará en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586 el día 15 de agosto a las 15 horas, debiendo los mismos presentarse con los documentos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.
Se previene, que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. (Art. 960, C.P.C.). — Montevideo, junio 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.— 10|pub. 13018 Jl.21-v.ag.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Adela Raquel Garetto Tobler de Zeballos con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI. Escrituración de Oficio" (Ficha D - 84|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Juan Carlos Cambiasso, el solar de terreno empadronado con el número 132.627 (antes en mayor área con el número 60.062), sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 327,20, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 4 de junio de 1932, con el N.o 513, al Folio 217 del Libro 4.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 18.800 30|pub. 9718 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Adela María Tobler Invernizzi de Garetto con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI. Escrituración de Oficio" (Ficha D - 86|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Santiago Tobler, el solar de terreno empadronado con el N.o 132.630, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 480, inscripta con el N.o 430, al Folio 170 vuelta del Libro N.o 5 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 23 de mayo de 1932.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $18.000 30|pub. 9717 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: LUCIA MARIA GALLINAL ARTAGAVEYTIA. "Emancipación" (Ficha B N.o 871|971) se hace saber que los esposos Juan Pedro Gallinal Heber y María Elena Artagaveytia Piñeiro de Gallinal emanciparon con la venia judicial, concedida por auto número 3.849 de fecha abril 3 de 1972 a su hija Lucía María Gallinal Artagaveytia, y la facultaron para ejercer el comercio, en escritura que el 16 de mayo último autorizó en esta ciudad el escribano Manuel G. Sotelo y que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1972 con el N.o 17 al F.o 36 del L.o N.o 1 de Capitulaciones, etc. — Montevideo junio 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 4.200.— 10|pub. 12067 Jl.21-v.ag.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: JOSE BLUMENFELD y otros. Posesión notoria de estado civil" (F. A. Nº 645|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho en los referidos autos, para que comparezcan a deducirlos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 9671 My.31.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ARTURO CHERNIO, Escrituración de Oficio", Ficha D. 75|72", se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa otorgada en Montevideo, el 23 de junio de 1962 por ante la Escribana Alicia Volonté de Zito, por la cual los señores Eduardo Casaballe y Dominga Gómez de Casaballe, prometieron vender al señor Arturo Chernic el siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo (hoy novena), en el barrio Lavalleja, empadronado con el N.o 49.671, que según plano del Agrimensor Ever Irisity de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.371 el 12 de julio de 1962, se señala con el N.o 2 y consta de una superficie de 691 m. 71 dm. Dicha promesa se inscribió en el Registro de Promesas con el número 7243 al folio 17211 del libro 124 el 28 de agosto de 1962. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al señor Eduardo Casaballe y Dominga Gómez o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 21.600.00 30|pub. 11553 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Singlet, Bernardo Santiago contra VILLALBA, LAUDARIO. Pérdida Patria Potestad" (C. 1347), se cita, llama y emplaza a don Laudario Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31316 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados "Diez de Maceda, Benigna contra RUFENER, ALBERTO. Pérdida Patria Potestad y Designación de Tutor". (C. 1554), se cita, llama y emplaza a don Alberto Rufener, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, abril 10 de 1972.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 31405 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. A. Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Stochek Luisa contra MILES, SIMON. Pérdida de la Patria Potestad", (C 1.616), se cita, llama y emplaza a don Simón Miles, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace saber que a los efectos de la publicación de estos edictos, se habilita la feria judicial menor. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Esc. Gualberto Vega, Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31611 Jl.5-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Ltdo. de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña María Julia Cuadro para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Becerra José Segundo y Delfraro Ana María contra CUADRO MARIA JULIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B, N.o 3072), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400. 30|pub. 13887 Jl.31-v.st.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a doña MARIA BERTA GIL para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Núñez, Juan Francisco y López Julia c| GIL, MARIA BERTA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.878) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Esc Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ 7.200.— 30|pub. 13567 Jl.26-v.set.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MARIO DIONISIO GABBIANI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rovira Ramón Severio y Vezzoso Aurora Lucía contra Gabbiani Mario Dionisio", Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B. N.o 3849, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 31280 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Jorge Oscar Gayoso para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Centanino Rosa Inés contra GAYOSO JORGE OSCAR" Guarda, Ficha B, N.o 3857 dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Hugo Wallusche Actuario.
27) $ 8.400.00 30|pub. 9476 Jn.1.o-jn.30. Jl.21-v.ag.2.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos Fisco, Florentino Moreira y otros c| REDUCINDO FLETCHER

y OTRO "Infracción aduanera" (Ficha 50 1971) se emplaza a Tomás Ramírez y David González Viera a comparecer a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, 5 de junio de 1972. — 27) $ 2.400.— 10|pub. 12076 Jl.21-v.ag.3.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Artigas

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, en autos "Carlos María Arralde contra CESAREO BRAULIO TAMBUCHO. Rescisión de contrato" (Libro 12, Fs. 460, Nº 6), se cita llama y emplaza a Cesáreo Braulio Tambucho, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Artigas, 21 de julio de 1972. — Teresa Viva, Juez de Paz. ..27) $ 2 400 10|pub 14005 Ag.19-v.ag.14..

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, en los autos: "Roberto Tells contra CARLOS CHAVEZ. Rescisión de contrato. (Libro 29, Folio 584, N.o 216)", se cita y emplaza al demandado para que comparezca dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 7 de 1972. — Emanuela de Motta Avellanal, Juez de Paz. 27) $ 5.400 30|pub. 12636 Jl.26.-v.set.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos: Martínez José Albertín y María E. Rivero de Martínez c| MARIA SELVA GONZALEZ. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M N.o 7|972) se cita, llama y emplaza a María Selva González para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, abril 12 de 1972. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta. 27) $ 7.200.— 30|pub. 11886 Jl.21.v.set.1.o.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Acosta, Alceo Eon y Alba Isabel de la Quintana de Acosta contra EVA NUÑEZ. Pérdida de Patria Potestad" (F. C. 296|972) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Eva Núñez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4.557, de fecha 22 de los corrientes; habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de la presente publicación. — Colonia, junio 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario. 27) R. 20|4|955 30|pub. 31882 Ag.19-v.set.12.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: COOPERATIVA DE LECHERIA PAYSANDU (C.O.L.E.P.A.Y.) "Liquidación judicial" (L.o 27 F.o 134, N.o 810) se hace saber al público que por resolución número 1.861 de fecha 2 de mayo de 1972 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, apartado a) y e) y 28 de la ley N.o 10.008 año 1941 y Art. 13 y ss. de la ley 2.230, año 1893 y Art. 1.583 y concordantes del Código de Comercio se decretó la liquidación judicial de la Cooperativa Agraria Limitada (C.O.L.E.P.A.Y.) designándose Síndicos provisorios a los señores Dr. Manuel Martínez Haedo y Oscar Gratarola, fijándose un término de sesenta (60) días para que los acreedores no hipotecarios ni prendarios, presenten a los señores Síndicos los justificativos de sus créditos.

Asimismo se hace conocer que rige respecto de dicha sociedad la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los mismos intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos que le pertenezcan para que sean entregados a este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 1.583 Ap. 4.o y 5.o del Código de Comercio. — Paysandú, mayo 26 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria. 27) $ 13.200.— 20|pub. 11882 Jl.21-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO TORRES ROLDAN y VALERIANA SOSA o sus causahabientes a título universal o singular, así como a cualquiera que se considere con derecho a las fracciones 4 y 8 del plano del agrimensor Rodríguez Leal inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 2045 el 31 de agosto de 1960, padrones números 235 y 276, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que solicitando escrituración judicial han iniciado Héctor Núñez Paz y Mirta Fernández de Núñez (Ficha A. 70|972), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa Actuaria. 27) $ 10.800 30|pub. 14016 Ag.19-v.set.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: SILVA, AMALIA. "Juicio de posesión notaria de estado civil de hija natural de Germán Silva y de Jacinta Píriz (254|C|1972) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Vicencia, Luis Alberto, Germán o Román, Sara Pabla y Laureano Silva Píriz o a sus sucesores y a los que se consideren con derecho en este asunto. Está asistido de auxiliatoria de pobreza. — Rocha, junio 28 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario. 27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31792 Jl.26-v.set.6.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano y en autos: Walter Bilat c| SUCESORES de GEREMIAS MENDOZA "Rescisión de contrato" (Número 120, L.o 24, F.o 55) y a solicitud del actor se emplaza a los presuntos herederos del señor Geremías Mendoza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, junio 9 de 1972. — Manuel Mercant Landeira Juez de Paz. 27) $ 2.400.— 10|pub. 12299 Jl.21-v.ag.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentaron MARTIN, ROSA CLARO y SARA FREIRE para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijos naturales de Aída Freire emplazándose por el término de noventa días. — Treinta y Tres, de Rado, Actuaria Adjunta. 27) $ 5.400.— 30|pub. 13588 Jl.26-v.set.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ZULMA BLANCA MERILES, para iniciar el trámite de Posesión Notaria de Estado Civil, como hija natural de la extinta Polonia Meriles, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoría de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario. 27) R. 20|4|55 30|pub. 31890 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO DE RODRIGUEZ, para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hermana natural de Antonio Machado, emplazándose por el término de 90 días. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta. 27) $ 5.400.00 30|pub. 11066 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JOSE MAURICIO FERNANDEZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, como hijo natural del extinto Juvenal Joaquín Fabeiro Pereyra, emplazándose por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta. 27) R. 21|4|55 30|pub. 31386 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 63 al F.o 248 del L.o N.o 2 de Contratos Ricardo Minola Beccaría cedió a Abel Beltrami Antonellini una cuota de $ 10.000. 27) $ 3.000 10|pub. 13083 Jl.13.-v.ag.2.

BANCO COMERCIAL

DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas de esta Sociedad que, desde el día de hoy y en nuestras oficinas de Cerrito 450, se abonará contra presentación del cupón Nº 24, el dividendo devengado por estas acciones correspondiente al trimestre que vence en la fecha — Montevideo, 19 de agosto de 1972.

27) $ 1.350 3|pub. 14095 Ag.19-v.ag.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELDER o ELDER DIDIO o ELDER DIODIC MORGADES ACOSTA (S|214|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14235 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DELGADO o DELGADO RIEFFEL o REIFFEL (S|396|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14234 Ag.2_v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DELLORFANO o DELL'ORFANO de CONSUL o DELLORFANO CONSUL de CONSUL (236|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14194 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MEDEROS (260|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14195 Ag.2_v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VARACCHI de CASTILLO (S|76|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14199 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MUÑOZ UMPIERREZ (S|232|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14200 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS CUKIER GELERNTER (S|202|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14263 Ag.2_v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESCLAVITUD VALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14161 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO TOGNOLA VERGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14175 Ag.2_v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO CAMMARANO CROCAMO (S|172|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14158 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALDIMIRO o WLADIMIRO BENISKI o BERESNITZKY (S|146|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14159 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO RODRIGUEZ (S|262|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14176 Ag.2_v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LETRIK (A|264|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14202 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILACOBA de TORRES o CARMEN VILACOBA CHILANO (A|268|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14204 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ (A|618|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14203 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUBERTA NELIDA PITTALUGA, (A 286|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 13912 Ag.2.-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO SARAVIA o SARABIA o SARAIVA (F. 370|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14240 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ECILDA GUILA RODRIGUEZ FICARDI (F. 460|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14239 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MACARIO MELITON DIAZ y MIGUELA BARREIRO de DIAZ (F. 470|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14238 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA LEONTINA NAVARRON RUSEL o RUSSEL de LANDEIRA (A|18|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14246 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO ALFREDO MANUEL CUCKER GOLDBERG (A|140|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14244 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ALSUA de MENDIZABAL (A|194|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14242 Ag.2_v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS COORE (S|183|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14168 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO FALCO BADANO (S|123|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14169 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES YAMUY o MOISES JAMUY o MOISES JAMUY DANA o MOISES YAMUY DANA (S|189|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14237 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AIDA SERRA de MARTINEZ TRUEBA (S|1|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14236 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO DOMINGO DAFFARA o DAFFARRA (S|181|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14235 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA BERIO o BERIO CRUSI (S|131|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14232 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALDAYA OTEGUI (S|479|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14230 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS ALVAREZ y de ROSALIA o ROSA CANDIOTA de ALVAREZ (S|89|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14231 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WOLF o WOLF LEGBA o WOLF LEGB ZABIELOWICZ o ZABIELOWICTZ JANKIELEWSKA, (S 25|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 13890 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AVOCATTI VENTURA (483|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14196 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ANDREIS o BAUTISTA ANDREIS (9|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14197 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASSARO RODONS, (63|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 13922 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE PROTTO CARRARA de CASUTTANA (189|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14198 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BALBI MAI de ABAL (S|135|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14201 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE PAGOUAPE o PAGOUAPE ESTELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14174 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RENATO BROSENS (S|165|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14157 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO o ARNALDO DOMINGO SABANES o SABANES MALACRE (S|259|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14160 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SALVA RIPOLL (S|207|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14173 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO o JAVIER SCARLATO SPINA (A|207|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14205 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTINA SERPA de FENNINO (F. 555|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14241 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GALLI de VECINO (A|273|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14245 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL BRUM BACCINO (A|313|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14243 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NELSON RABUFETTI ALBAN (A|251|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14214 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VITAL CASTRO (Ficha V 149|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14107 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GHERZI o ANDRES GHERZI FERRARI (Ficha V 159|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14108 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FONTANA de ATUADA, (Ficha V 118|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14163 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRASSO BUSCHIAZZO, (Ficha V 117|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14164 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MOREIRA SARDEÑA de ROSADO, (Ficha V 420|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de diciembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14165 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA GIACHELLO GIACHELLO. (Ficha V 349|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14166 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS APARICIO RODRIGUEZ, (Ficha V 130|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 19 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14167 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ISABELINO SILVA TAFURA y WENSESLAO VICITACION o VISITACION SILVA TAFFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14227 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA VAZQUEZ de LAUREANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta. Enc.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14226 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO IGLESIAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 26 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14145 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA SILVEYRA de MONTES DE OCA o ATANACIA HIGINIA SILVEYRA de MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 23 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14146 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO VICTOR LLAMBIAS, (L.o 27, F.o 347, N.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14148 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de setiembre de 1969. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14269 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MUGUERZA de ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de marzo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14270 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ECHAGUE de HONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14272 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ROSCONI o RUSCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14271 Ag.2-v.ag.15.

3—Convocatorias Comerciales

KELURE INTERNACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 467, piso 3.o, escritorio A, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1971; 2.o) Elección de Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local designado para la asamblea, con tres días antes según lo establece el artículo 73 de los estatutos sociales. — Montevideo, julio de 1972.
3) $ 750.— 1|pub. 14262 Ag.2-v.ag.2.

IMPAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Impán S. A.", a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 10 de agosto de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Minas 1457, piso 2, Apto. 5, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación y balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|71, y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos, (Art. 7); 2) Elección de Directorio y Síndico para el ejercicio 1.o|1|72 al 31|12|72, (Art. 10).

Se hace saber a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones, o certificado bancario, o de casas financieras, nacionales o extranjeras, en la oficina de la sociedad. A tal efecto el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, (Art. 8). — El Directorio.
3) $ 1.200.— 1|pub. 14215 Ag.2-v.ag.2.

INDARE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Río Branco 1358, piso 7, Apto. 703, de la ciudad de Montevideo, República O. del Uruguay, el día 19 de agosto de 1972, a las 15 horas, (Primera convocatoria), y a las 16 horas, (segunda convocatoria) para considerar y resolver el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria inventario: balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1971 (artículo 27 de los estatutos sociales) (el señor Síndico presentará a la asamblea un informe dictaminando sobre los anteriores puntos, Art. 20 de los estatutos sociales); 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Fondo de reserva general, (artículo 40 de los estatutos sociales); 4.o) Fondo de reservas; 5.o) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio y administración durante el ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1971; 6.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el presidente y secretario Ad-hoc, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea. (artículo 27 de los estatutos sociales).

Nota. — A los efectos del artículo 30 de los estatutos sociales, se designa al Banco Financiero Sudamericano en la ciudad de Montevideo y al Banco de Londres y América del Sud y sus corresponsales para el resto del mundo.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con setenta y dos (72) horas de anticipación o la fijada para el comienzo de la reunión en los escritorios de la Planta Industrial de Indaré S. A., sita en Boca del Rosario, Depto. de Colonia, República Oriental del Uruguay, en el horario de 9 a 16 horas, como lo establece el artículo 30 de los estatutos sociales. — Boca del Rosario, 15 de julio de 1972.
3) $ 7.200.— 3|pub. 14139 Ag.2-v.ag.4.

ESTANISLAO DIEZ S. A.

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día sábado 26 de agosto de 1972 a las 9.30 horas, en el local de la calle Convención 1373, a cuyos efectos se transcribe el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigesimoquinto ejercicio anual cerrado el 31 de marzo de 1972, e informe de la Sindicatura; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes, (Art. 15 de los estatutos); 4.o) Elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, (Art. 40 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, Convención 1373, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 27 de julio de 1972. — El Directorio.
3) $ 1.200.— 1|pub. 14155 Ag.2-v.ag.2.

TRISAL S. A.

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de agosto de 1972, a las 12,30 horas, en la finca de la calle Costa Rica 6480 (Carrasco) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de enero de 1972; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta con el presidente.

Se hace constar que los señores accionistas, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea, (Arts. 15 y 16 del estatuto). — Montevideo, 31 de julio de 1972. — El Directorio.
3) $ 900.— 1|pub. 14162 Ag.2-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GUZMAN ENRIQUE VELAZQUEZ e HILDA MARGARITA CAPOTTE, (106|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14252 Ag.2-v.ag.30.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DARDO EDISON VEGA y YOLANDA VICTORIA SOLARI, (237|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crotogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14251 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE HUMBERTO SANSONE y SONIA KLESTORNY BRUNIG, (303|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14250 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEANDRO RODRIGUEZ OUVIÑA e ITHEY MAGELA ACCIARI CATTANEO, (151|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14249 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA JOAQUINA MEDEROS y JOSE RUBENS PEREZ, (297|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14248 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MANUEL ABAL y MARIA ESTHER PERALTA, (159|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, Ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14247 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "NOEMI PIRIZ CARDOZO contra JUSTO CONRADO RODRIGUEZ. "Disolulión y liquidación de la sociedad conyugal", (C 175|72), se hace saber al público que con fecha 5 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Noemí Píriz Cardozo y Justo Conrado Rodríguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 26 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14228 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en autos: OSCAR RENE GOMEZ IFRAN e IRMA RODRIGUEZ MARQUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Oscar René Gómez Ifran e Irma Rodríguez Márquez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley: 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 30 de junio de 1972. Esc. Hugo N. Etchandy, Ad-hoc.
5) $ 8.400.— 20|pub. 14147 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JOSE LUIS HORTA contra BLANCA ESCOBAR de HORTA. "Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", (L.o 17, F.o 627), se hace saber que con fecha 13 de setiembre de 1971 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Horta y Blanca Nélida Escobar, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 14150 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto ,se hace saber que con fecha 11|2|972, este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS RUMI y ZULMA SEVERO de RUMI, (Letra A, ficha 824, año 1971), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Salto, 15 de junio de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14229 Ag.2-v.ag.30.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Se cita y emplaza al señor JORGE PEREZ ALONSO, domiciliado en la "Estancia Manguera" Cuarta Sección Policial de Rivera para que se notifique en el plazo de diez días a partir de la fecha de este aviso, en la oficina de los Servicios Veterinarios Regionales de Rivera, de la resolución que luce a fs. 12 del expediente N.o 1.912|70 de esta Dirección. — Montevideo, 31 de julio de 1972.
8) $ 240.— 1|pub. 14151 Ag.2-v.ag.2.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno ALVARO LISTA MONTES, oriental, mayor de edad, casado con María Olga Varela, con domicilio a los efectos de esta actuación al 2037 apartamento 803 de la Avda. 18 de Julio de esta ciudad, con documento de identidad de Montevideo 419.821, al señor Juez pido: A efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, de Comercio y la Industria y cumpliendo lo requerido por el artículo 6.o de la ley número 12.156 solicito se sirva interrogar a los testigos señores Ruben Carlosena Castiglioni, documento de identidad 426.279 y Rómulo Brecia, documento de identidad 611.524, quienes producirán información sobre mi vida y costumbres. Una vez publicada y producida dicha información solicito se expida el testimonio de lo actuado sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alvaro Lista. — Antonio Mario Risso, Escribano'. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 5.400 10|pub. 13902 Ag.2.-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, RICARDO REILLY SALAVERRI, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 467, piso 4, Apto. 8, al señor Juez dice: que habiendo cumplido los requisitos previstos para la adquisición del título de Procurador, solicita se reciba la información del señor Rodolfo Haro y de la señorita Isabel Arrarte, quienes sin previa citación declararán sobre su vida y costumbres expidiéndosele testimonio. — Ricardo Reilly Salaverri". — Montevideo, julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14172 Ag.2-v.ag.15.

12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 52|972

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de hasta 10 (diez) motocicletas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados, podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 27 de setiembre del corriente año, a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, cotizando el total de lo solicitado, se realizará una segunda convocatoria el día 2 de octubre del actual, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 400.00. — Montevideo, julio 28 de 1972. — La Dirección
12) (C.C.) 1|pub. 31895 Ag.2-v.ag.2.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2|972
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papeles, cartones y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones, 25 de Mayo 279, primer piso, los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día lunes 11 de setiembre de 1972 a las 15 y 17 horas respectivamente, en el local de la Sección Adquisiciones en presencia de los interesados. — Montevideo, julio 27 de 1972. Tte. Cnel. Luis C. Bolani, Jefe del Departamento Administrativo.
12) (C.C.) 10|pub. 31892 Ag.2-v.ag.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Se comunica a los interesados que por inactividad de la oficina, la licitación pública para adquisición de instrumental y útiles para laboratorio que debió realizarse el día 17 de julio pasado, fue transferida para el día 7 de agosto del corriente, primer llamado hora 9, segundo llamado: 9.15, en el local de la administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1620.

Las condiciones generales y particulares, que regirán serán las mismas que para los anteriores llamados. — La Administración.
12) (C.C.) 1|pub. 31889 Ag.2-v.ag.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 2 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio procectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

ANTONIO SUAREZ, 43 años, soltero, panadero, español, domiciliado Gaboto 1370 Ap. 1 y CATIA WAICEL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1370 Ap. 1.

RAMON ROBERTO DUTRA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1634 y SELVA BEATRIZ FATIMA ORDEIX, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1634.

ROBERTO IGNACIO ROSENDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1711 Ap. 2 y ZULMA RENEE FRANCO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Minas 1711 Ap. 2.

4.a Sección

RODOLFO OSCAR RAMIREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1027 Ap. 4 y SILVIA CRISTINA ROSANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1027 Ap. 4.

5.a Sección

ESTEBAN ACEVEDO, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier de Viana 983 y ZELMIRA SILVEIRA BASTIDA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Javier de Viana 983.

GUILLERMO ALVAREZ MUIÑO, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pablo de María 992 y ALICIA ALVAREZ ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pablo de María 992.

LUIS ENRIQUE FRANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1022 y MARIA CLAUDIA GASAMAN PUIG, soltera, profesora, oriental, domiciliada Minas 1022.

WALTER OMAR LASSERRE LIMARDO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domi-

ciliado Salto 990 y BEATRIZ SPAKIER, 23 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Salto 990.

6.a Sección

JULIO TUB KARSZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1573 y RAQUEL FALKAS BICH, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1573 Ap. 402.

8.a Sección

MAURICIO HOIZMAN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tapes 1107 y TULY LEVOVICH SILBER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1107 Ap. 11.

JOSE ENRIQUE PALACIOS, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2376 y MARTHA JULIA TORRES PEREIRA, 31 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Pampas 2176.

CARLOS MARIA GRANJA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2441 y MARY ESTHER LUZARDO CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2441.

10.a Sección

CARLOS EBRAIM MACEDO, 28 años, soltero, oficial albañil, oriental, domiciliado Calle C N.o 1854 bis y TERESA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C N.o 1854 bis.

11.a Sección

ROBERTO VALENTIN RODRIGUEZ, 32 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Pilar 6380 y OLGA PEREIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar 6380.

CARLOS CIRIACO LAPAZ, 22 años, soltero, pizzero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6905 y STELLA MARIS ROSALES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3.o N.o 6888.

13.a Sección

JUAN MARIA dos SANTOS, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Continuación Burdeos 532 y GLADYS MABEL VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Burdeos 532.

ARMANDO NELSON DE LEON, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1912 y ALBA LUZ MUÑOZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1912.

14.a Sección

ALBERTO RAMON SILVEIRA, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ibirocahy 3706 y BLANCA ESTHER CASTILLO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Ibirocahy 3706.

15.a Sección

ROBERTO MONTES de OCA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 437 y ONDINA ESTHER SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 437.

ENRIQUE ATILIO BONELLI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Br. España 2458|301 y MARIA BEATRIZ SAYAGUES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2458|301.

16.a Sección

SERGIO JORGE ACOSTA, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Módena 3715 Ap. 1 y MARTA ESTHER PRIETO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Rafael 4059.

REYNALDO VAZQUEZ, 18 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Esparta 3734 y ANA AIDA ELIZABETH MELGAREJO, 19 años, soltera oriental domiciliada Esparta 3734.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanday 4050 y MARIA del CARMEN MERELES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Alcor 4045 Ap. 1.

LEANDRO GILBERTO PEREIRA, 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle A N.o 2793 y JULIA GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A número 2793.

RICARDO FRACHIA, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Abispones 5827 y ADELWI RUSSI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4991.

18.a Sección

CESAR FLOREAL BOZZOLASCO, 44 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Chucarro 1124 y MARIA del CARMEN VEIRAS, 27 años, soltera, española, domiciliada Chucarro 1124.

RAMON BURGUEÑO, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2947 Ap. 3 y ESTRELLA SERAFIN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2947 Ap. 3.

19.a Sección

JOSE ANTONIO MARI, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3432 Ap. 1 e HILDA BRADFORD, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Molian Lafinur 2170.

JUAN CARLOS REPPETTO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2850 y NELIDA RISSOTTO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Cádiz 2850.

GUILLERMO HECTOR ARTIGAS, 28 años, soltero, empleado, argentino, (C. N. U.), domiciliado Garibaldi 2583 Ap. 1 y ALICIA RAQUEL TOLOSA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2583 Ap. 1.

LUIS ANGEL MONZA, 38 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2829 y ERMELINDA JUANA DE LA SIERRA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2834.

GERONIMO SILVEIRA, 32 años, soltero, promotor, oriental, domiciliado Cádiz 3092 Ap. 1 y MARIA GLADYS MARTINEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3092 Ap. 2.

ABELARDO POSE, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2071 y OLGA DE LEON, 32 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Bella Vista 2071.

20.a Sección

FREDDY ROGELIO TREMESANO, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Timote 4520 y CRISTINA MABEL MONTIEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4573.

21.a Sección

ELBIO ADEMAR MACEDO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4506 y DOMINGA ACOSTA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4506.

CARLOS JOSE SACCHI FILLOLA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gregorio Más 206 y MARIA ELENA TERRADAS CAROU, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gregorio Más 206.

22.a Sección

WILMER RIVERO, 20 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 3227 y ESTELA MARY URIA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Ana 3704.

SANTINO UMILE PERRI, 26 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado P. Ricaldoni 3791 y MARTA ESTELA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2825.

24.a Sección

FRANCISCO DANTE UMPIERREZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3642 y MARIA LEONTINA GOMEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3827.

CARLOS ALBERTO MARROCHE CORTI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libres 1610 y MARIA LUISA PINTOS MARRERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2739 Ap. 1.

ERNESTO SALICE VESTAL, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mahoma 4481 y NELLY GLADYS FERREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3814.

14) $ 260.— 3|pub. v.ag.4.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: LINARES MUÑOZ, JUSTO. "Prescripción" (Ficha V 119|972) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 53.702 con única salida a la calle pública que a través del predio, padrón N.o 46.190 propiedad del accionante; a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

16) $ 14.400 30|pub. 13927 Ag.2.-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: PADRON CARLOS c|. Propietarios del inmueble padrón 2.209 de la Decimocuarta Sección de Canelones. "Prescripción treintenaria". (Letra C 45, año 1971), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, la fracción de campo, sita en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 2.209, zona rural, Paraje Piedra Sola que según plano del agrimensor Heber H. Rebufello, de marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el 14 del mismo mes y año con el número 2.994, se compone de una superficie de 36 hectáreas 5.013 metros deslindada así: Sur 284.50 de frente a camino Vecinal: Norte: 284.50 con padrón 2.211; Este: 1.283 con padrones 2.212, 2.213 y 2.211; y al Oeste: 1.283 con frente a servidumbre de paso existente en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que le represente. — Pando marzo 5 de 1971. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 19.800 30|pub. 8517 Jn.2.-v.set.13.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PAULINA MARTINEZ, (V 114|972), pues donde dice "Paulino", debe decir "Paulina". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) (R. 20|4|55). 15|pub. 31897 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de VICTOR HUGO FERNANDEZ y LILIAN BRADYS CORREA, (V 42|972), donde la contrayente figura como "Lilián Brady", debe decir "Lilián Bradys". — Montevideo, julio 27 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.— 15|pub. 14206 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de parida: de matrimonio de ARTURO RODRIGUEZ y BRENDA ALVAREZ, pués donde la contrayente figura como "nacida el 21 de agosto", debe decir "25 de setiembre". En la partida de nacimiento de JULIO CESAR RODRIGUEZ, donde el apellido materno figura como "Olivera", debe decir "Alvarez". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31891 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ORIBE MORENO, (Ficha V N.o 144|1971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: donde dice "hijo de Josefina Núñez", debe decir "Josefina Alvez Núñez" y donde dice "Juan Núñez" debe decir "Juan Alvez Núñez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. El gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Las Piedras, 21 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31890 Ag.2-v.ag.22.

20—Remates

JULIO IPATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: 'Barragán, Carlos Horacio contra MARIO HEBERT BARRIOS. Medidas preparatorias", (Ficha C 1.074|968), se hace saber que el día 24 de agosto de 1972, a las 15.30 horas y en el local de la calle 25 de Mayo 661, se procederá por el martillero señor Julio Ipata, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 43.335.00 del siguiente bien: Una bicicleta de carrera marca "Campagnolo", Brev. 453.949, sin empadronar, con tubulares y tres cambios de velocidades.

Se previene: Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.800.— 10|pub. 14254 Ag.2-v.ag.15.

JUAN E. GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "Veiga de Almada Luz contra MONETTA TUYA ROBERTO. Ejecución de hipoteca", (C 539|70), se hace saber que el próximo 4 de setiembre, a las 14.30 horas, en Piedras 318, se procederá por el martillero don Juan E. Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 001, padrón 212.613 del Edificio de Propiedad Horizontal "Iturriaga", sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Iurriaga N.o 3522 y 3524 y que según plano del Agrimensor Hipólito Zás Recaroy, de setiembre de 1960, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 40.600, se ubica en Planta Baja y consta de una superficie de 52 metros 3.606.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del o de los compradores, los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador y demás impuestos que correspondan: 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 10,800.— 15|pub. 14256 Ag.2-v.ag.22.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Ipar Peirano, Luis y otros contra FLABIANO o FABIANO ROMERO CORREA y otra. Ejecución de hipoteca", (C 1.329|71), se hace saber que el próximo 29 de agosto, a las 14.30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Mateo Prieto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y su edificio ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo padrón número 162.754 señalado con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Policrates C. Braida, de setiembre de 1937, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de setiembre de 1937 con el N.o 1.131, compuesto de una superficie de 303 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a la Avenida Central, entre las calles Timoteo Aparicio y Pasaje Oficial Norte; 30 metros al Suroeste con padrón 162.753; 10 metros 30 centímetros al Noreste con parte de padrón de la sucesión Piria y 30 metros 60 centímetros al Noroeste con el padrón 162.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, tasas, certificados y demás que pudieran existir y|o que la ley indica serán de cargo del comprador, así como la comisión de martillero; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, Casa Central, Hipoteca Urbana (cancelada) número 1.084, Serie B|52, donde podrán ser consultados por los interesados; 4.o) Para el caso de resultar comprador cualquiera de los ejecutantes, se les exima de la obligación de consignar el 20 o|o del precio en el acto del remate. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 18.900. —15|pub. 14178 Ag.2-v.ag.22.

MAURICIO de SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Zambra Sanguinetti, Humberto y otros contra FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ MONTEGHIRFO y otros. Juicio ejecutivo", (C 267|69), se hace saber que el día 23 de agosto a las 14.30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 234.548.65 (valor real pesos 351.823.00); y al mejor postor, del siguiente bien:

Fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en zona rural de la Sexta Sección de Canelones, padrón N.o 1.539, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eneas Villa, inscripto con el número 590 el 16 de enero de 1933 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 9 hectáreas, 5.734 metros 43 decímetros, con 441 metros 20 centímetros de frente al Oeste a Camino Vecinal en medio, con Hilaria G. de Arenas.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la Ley, pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.440.— 16|pub. 14171 Ag.2-v.ag.23.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Caviglia Orlando Rodolfo contra OLIVERO BIANCO ALEJANDRO RAUL y otra. Ejecución hipotecaria", (C 1.127|71), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1972 a las 16 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil, al remate público, sin base, al mejor postor del bien empadronado con el N.o 3.295 ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Piriápolis) con sus mejoras y edificios, consta de una superficie de 693 metros y 75 decímetros con 16 metros frente al Br. General Artigas, formando esquina con la calle Vilardebó por la que tiene 31 metros 46 centímetros según plano del agrimensor Juan A. Nicola, de marzo de 1955, inscripto con el N.o 2.192.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo; 2.o) Que las mejoras existentes están pagadas pero si algo se adeudara será de cuenta del comprador, así como certificados, gastos y honorarios de escrituración, impuestos, tasas municipales y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 15.120.— 21|pub. 14255 Ag.2-v.ag.31.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Miguel Angel Butteri, (antes Pino Rolando, Gil V. y otro) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI CORBO. Ejecución de hipoteca", (Ficha civil número 67, año 1969), se hace saber, que el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencia que presidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, paraje "Canelón Chico", empadronada con el N.o 8.217, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Jorge M. Capuis, de octubre de 1936, según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas 4.674 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto; B) Que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y certificados e impuestos; y C) Los títulos de propiedad, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Se hace constar: que los deudores no han cumplido con lo establecido en el artículo 2.o del decreto, de fecha 1.o de febrero de 1971. — Las Piedras, 25 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) $ 9.000.— 15|pub. 14213 Ag.2-v.ag.22.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Angélica Alvarez de Burjel contra AMADEO MENDEZ. Reconocimiento de Firma" (Libro 26; Folio 201; N.o 378), se hace saber al público que el día 29 de agosto de 1972, a las 10 horas, habilitándose las necesarias y a realizarse en el Local de Remates de Setembrino Pereda 875, se procederá por intermedio del rematador don Walberto Mannise asistido del Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: un Televisor marca "Philips" de 23 pulgadas, tasado en pesos 80.000. Un sifón marca "Banchero" automático tasado en $ 30.000.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, como también así la comisión correspondiente e impuesto municipal. b) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados el día del remate en el Local donde se efectuará la subasta. — Paysandú junio 29 de 1972. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 6.000 10|pub. 14149 Ag.2.-v.ag.15.

HUMBERTO ANATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Sucesión de SANTA MARIA AIRALA de GOMEZ" (Libro 22, Folio 417) se hace saber que el día 23 de agosto de 1972, a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Humberto Apatie Parossio asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de su valor real, del siguiente inmueble: una fracción de chacra y sus mejoras sita en la Tercera Sección Judicial de Salto, padrón Nº 3020, con superficie, según títulos de una hectárea y según plano del Agr. Walter Margall, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 4025 el 5 de abril de 1972, de 1 Há. 547 m.c. Base: $ 11.000.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, julio 24 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 9.000 15|pub. 14273 Ag.2.-v.ag.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DISENPLAS S.R.L.

Inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 75 al folio 298 v. del libro N.o 2 de Contratos.
Otorgamiento: 20 de junio de 1972.
Objeto: fabricación artículos de plásticos.
Socios: Hilda Loriato de Saizar, Jorge Saizar, Alvaro Saizar, Germán Estevés.
Administración: a cargo conjunta e indistintamente de cualquiera de los socios.
Plazo: dos años, prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años.
Capital: $ 1.600.000 por partes iguales.
22) $ 6.000 10|pub. 14275 Ag.2.-v.ag.15.

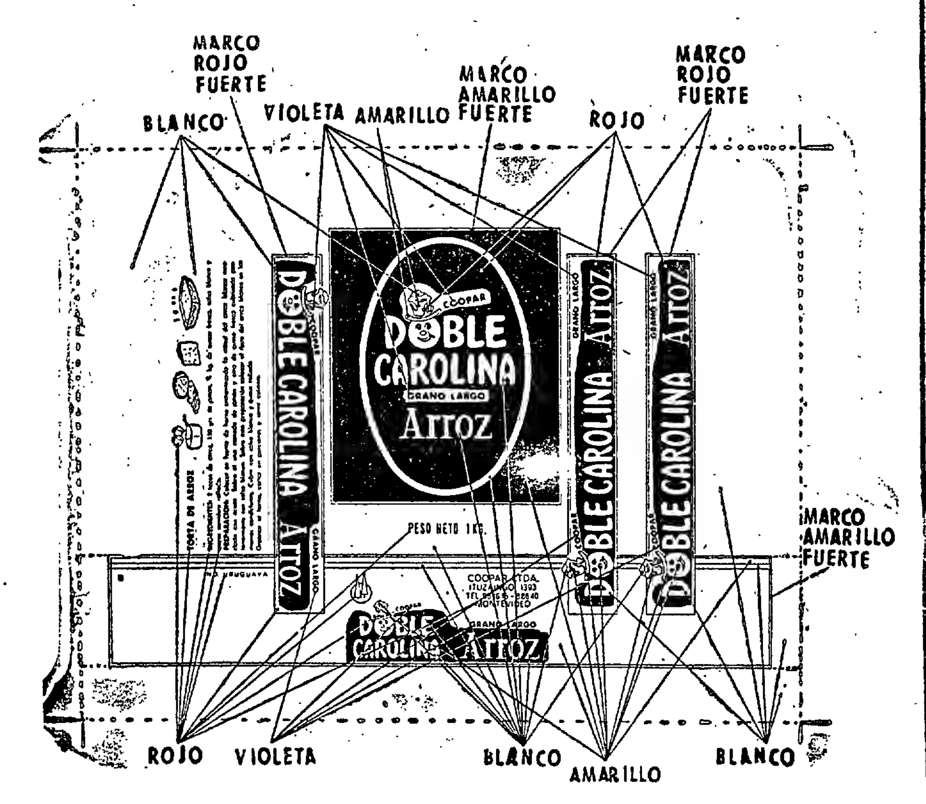
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 128.537. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo) solicita marca: "MISS LEE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14266 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 138.481. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot por Coopar Ltda. Ro. (Uruguay), solicita marca



clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 36.000 10|pub. 13884 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 138.488. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutiel Italia (Italia), solicita marca "KILIOS" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13875 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.523. — Montevideo julio 27 de 1972. — Manfredo Cikato por Farmex Uruguaya S. A. (en formación) solicita renovación de la marca "TOSSYL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14265 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.514. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Oscar Bacot por Patty Collins S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 8.250 10|pub. 14223 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.528. —Montevideo, julio 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita marca: "VERMOX", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14222 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.526. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Iblon S. A. (Montevideo) solicita marca: "GRISEGUR" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14221 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 1.618. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Walter Jones por Couto y Rio (Uruguay) solicita marca: "LA AZOTEA", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14142 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.525. — Montevideo julio 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Iblon S. A. (Montevideo) solicita marca: "VISEGUR", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14220 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.515. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca: "ADRIBLASTINA", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14219 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.510. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Oscar Bacot, por Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita renovación "SAN VICENTE" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14218 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.509. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Oscar Bacot, por Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita renovación "SAN VICENTE", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14217 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.472. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Ruben Arrolli por Hadjirallis Hnos. (Colonia), solicita marca "DAMBO", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14212 Ag.2.-v|ag.15.

ACTA Nº 138.502. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Allen-Bradley Company (EUA) solicita registrar marca:

ALLEN-BRADLEY

para clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 14207 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.505. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Halson S. A. (Montevideo) solicita marca: "LINEA BOUTIQUE HALSON" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14264 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.471. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Ruben Arrolli por Hadjirallis Hnos. (Colonia) solicita marca "EGEO", clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14211 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.532. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Uriel Ciolli (Montevideo) solicita registrar marca: "GISELE" para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14208 Ag.2.-v.ag.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 37. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Billy Fox, por Nuevogar S. A. (Montevideo) solicita patente para :"Nuevo modelo para mango de plancha para ropa", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14225 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 19.044. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Oscar Bacot por Nannariello y Coronato (Montevideo) solicita patente para: "Mejoras en fallebas para abrir o cerrar puertas, ventanas o similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14224 Ag.2.-v.ag.15.

25—Ventas de Comercio

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Luis Enrique Teodoro Saturnino Petrillo y Angel Custodio Viega el comercio, Bazar, Librería y Escolares sito en 8 de Octubre 3412. Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis Ap. 1 de 17 a 18 horas. — AMBROSIO COLETTI.
25) $ 5.600 20|pub. 14274 Ag.2.-v.ag.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. GUTENBERG HENRI PRIETO prometí vender a Adelino Feliciano Canosa, el taxímetro matrícula 350.476. Acreedores: Asencio 1252|56.
25) $ 2.800 20|pub. 14153 Ag.2.-v.ag.30.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos

Primer llamado — Méritos

Jefe de Vacunadores de la División Higiene.
Médico Oftalmólogo Regional del Centro Departamental de Durazno.
Médico Sanitarista de Frayle Muerto, Centro Departamental de Cerro Largo.

Segundo llamado — Méritos

Médico Siquiatra Adjunto del Hospital Vilardebó.
Técnico Ortopédico Jefe del Instituto de Ortopedia y Traumatología.
Médico Jefe del Centro de Salud del Centro Departamental de Treinta y Tres.
Médico Adjunto del Centro Departamental de Florida.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Aceguá, del Centro Departamental de Cerro Largo.

Tercer llamado — Méritos y Pruebas (entre Técnicos Titulares)

Médico Ortopedista del Instituto de Ortopedia y Traumatología.
Encargado de Sala de Autopsias del Hospital Maciel.
Médico Siquiatra Adjunto del Hospital Vilardebó.
Médico Siquiatra en Asistencia de Alienados de las Colonias "Bernardo Etchepare" y "Santín Carlos Rossi".
Médico Dermovenereólogo en Asistencia de Alienados de las Colonias "Bernardo Etchepare" y "Santín Carlos Rossi".
Médico Radiólogo del Centro Auxiliar de Carmelo.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Maldonado.
Masajista del Hospital Pedro Visca.

Cuarto llamado — Méritos y Pruebas (Abierto)

Bibliotecaria de Secretaría General.
Nurse del Centro Recién Nacidos y Prematuros.
Dietista del Servicio de Asistencia Externa.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Cañada Nieto, del Centro Departamental de Soriano.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en el Puesto de Socorro de Vi-

lla Soriano del Centro Departamental de Soriano.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Durazno.
Jefe de Laboratorio Clínico del Centro Departamental de Durazno.
Médico Radiólogo del Centro Departamental de Treinta y Tres.
Médico Radiólogo del Centro Departamental de Cerro Largo.
Nurse del Centro Departamental de Colonia.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Nueva Palmira.
Se reitera para evitar malas interpretaciones y reclamaciones que los cargos que se concursan para el interior de la República exigen la residencia efectiva del titular en la localidad donde el cargo está asignado.
Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos, Avenida 18 de Julio, piso 1.o.
El plazo de inscripción vence el día Sábado 2 de setiembre de 1972. Hora 18. — Montevideo, 31 de julio de 1972.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31894 Ag.2-v.ag.3

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expediente 711725. — Se notifica a los doctores Carlos Chouza y Juan Fernando Delmas Malán de la resolución del Consejo de fecha 10 de febrero de 1972:
"Homologar el fallo del tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para Adjunto de Clínica Neurológica (R 1, Grado 2, 24 horas, N.o 1790) y en consecuencia designar al doctor Carlos Chouza Antelo para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario de tres años, a partir del 1.o de marzo de 1972 y en calidad de suplente a la doctora Susana Romero".

Expediente 711725. — Se notifica a los inscriptos del Concurso de Méritos y Pruebas para 3 Adjuntos de Clínica Ginecotocológica de la resolución del Consejo de la Facultad de fecha 24 de febrero de 1972:
"1.o) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para tres cargos de Adjunto de Clínica Ginecotocológica (R. 1, Grado 2, 24 horas, N.os 810, 1815 y 808) y en consecuencia designar a los doctores Dardo Berretta Daghero, Luz Porras Vignolo y José Cuadro Dollenarte, para ocupar los cargos de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario de tres años, a partir del 1.o de marzo de 1972 y en calidad de suplentes a los doctores Luis Pérez Villarejo, Carlos Trujillo, Luis Debone, Jorge Burgos, Carlos Thiscornia, Julio Corbo y Jaime Morón; 2.o) Para el cargo N.o 1815, autorizar el complemento de horario a 48 horas en régimen de residencia, que se financiará con cargo a la partida de residentes".

Expediente 713.701. — Se notifica a los inscriptos del Llamado a Aspirantes para Jefe del Departamento de Emergencia de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 1971: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Jefe del Departamento de Emergencia (R. 621|1, Escalafón 3, Grado 5, 36 horas) designar al doctor José P. Cirillo para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso a partir del 1.o de enero de 1972, y no más allá del 28 de febrero de 1973 y en calidad de suplentes a los doctores Julio Mañana Cattani y Guaymirán Ríos Bruno".
Expediente 713.774. — Se notifica a los inscriptos del Llamado a Aspirantes para Ayudante de Anatomía y cuadro de suplentes de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 1971: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante de Anatomía (Grado 1, 10 horas) y cuadro de suplentes, designar al señor Luis García Guido para ocupar el cargo de referencia, hasta el 29 de febrero de 1972, con carácter de contratado; y a la Br. Graziella Primucci en calidad de suplente".
27) (C. C.) 1|pub. 31887 Ag.2-v.ag.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Sección Concursos

Por disposición del señor Decano de la Facultad de Odontología se llama a Concurso de Pruebas, para la provisión definitiva de un Cargo de Servicios Generales (Categoría 5, Escalafón 90, Grado 1, Número de Cargo 295 con 36 horas semanales de labor y una asignación mensual de pesos 24.850 (veinticuatro mil ochocientos cincuenta pesos).
Podrán aspirar a dicho cargo los funcionarios de la Universidad de la República que hayan estado realizando tareas comprendidas dentro del Escalafón 90, con carácter de Contratados, suplentes o interinos, por un plazo no menor de dos años. Debidamente certificados.
Para inscribirse es imprescindible la presentación de un certificado de la Oficina Universitaria de la Salud, en que conste que el interesado posee aptitud sicosomática necesaria para el normal desempeño del cargo a que aspira.
Las inscripciones se reciben en la Sección Concursos de la Facultad de Odontología, —calle General Las Heras 1925— de lunes a viernes, de 9 a 11 horas; en papel sellado de $ 20 con una estampilla de biblioteca de $ 20, debiendo presentar la siguiente documentación:

Cédula de Identidad: Credencial Cívica con la certificación de haber votado en las últimas elecciones; Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y Certificado de Enrolamiento.
Vencimiento del plazo de inscripción: 23 de agosto de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31895 Ag.2-v.ag.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 200|972

CONCURSO DE PRUEBAS

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 22 de junio de 1972, expediente 721.131, llámase a Concurso de Pruebas para la provisión titular del cargo:

Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Higiene Nº 563, R. 2, Categoría 2, Escalafón 55, Grado 1, 24 horas.

Este llamado se hace limitado a las personas que hayan estado desempeñando dentro de la Universidad de la República tareas comprendidas dentro del Escalafón 55 con carácter de contratados, suplentes e interinos, por un plazo no menor de dos años.
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día miércoles 16 de agosto de 1972.

Simultáneamente y para el caso de que resulte insuficiente la nómina de inscriptos en el precedente llamado a concurso limitado, llámase a Concurso de Pruebas para la provisión titular del referido cargo de Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Higiene, entre el personal de los restantes escalafones no docentes que ocupen ya cargos con carácter titular en los mismos y con una antigüedad mayor de dos años.
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes 28 de agosto de 1972.

Si del llamado anterior no resultare la nómina aludida precedentemente llámase a Concurso de Pruebas para la provisión titular del referido cargo de Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Higiene, abierto a todos los ciudadanos de la República.
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes 27 de noviembre de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31888 Ag.2-v.ag.2.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN JOSE QUAGLIATA BARCELO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.
27) $ 450.00 1|pub. 14170 Ag.2-v.ag.2.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don CARLOS FEDERICO FIELITZ FOGLIANO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.
27) $ 450.00 1|pub. 14210 Ag.2-v.ag.2.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña ISABEL IZMIRLIAN KOPOUCHIAN DE VARTIAN, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.
27) $ 450.00 1|pub. 14209 Ag.2-v.ag.2.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra Sucesores de MARIA LUISA MORATORIO DE JIMENEZ DE ARECHAGA. Escrituración de oficio del inmueble padrón N.o 129.168" (Ficha A. 357|971), se cita, y emplaza a los sucesores a título universal o particular de María Luisa Moratorio de Jiménez de Aréchaga y a todos los que se consideren con derechos sobre un solar ubicado en la actual 24.a (antes 18.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 129.168, con una superficie de 348 metros 56 decímetros teniendo 10 metros de frente al S. O. sobre calle Las Heras, entre las de Talcahuano y Ayacucho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compraventa del expresado inmueble, que fue prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como Administrador Judicial de la sucesión de Luisa M. de Jiménez de Aréchaga a Cayetano Curto (hijo) el 18 de noviembre de 1927 según promesa N.o 1622, cedida a José Faluótico el 11 de marzo de 1929, ratificada a favor de éste el 23 de noviembre de 1956 e inscripta con el N.o 220, al folio 100 del libro 68 en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez dicha escritura, siendo autorizante la Escribanía Municipal. — Montevideo.
27) (C. C.) 10|pub. 31896 Ag.2-v.ag.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Raimundo Ivonne Luisa contra SANCHEZ MARIA DEL SOCORRO". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3880), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Hugo Walluschek, Actuario.
27) $ 5.400 30|pub. 14154 Ag.2-v.set.13.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo dictada en autos: "Carmen F. Olivera de Sainz Rozas contra GUMERSINDO GIL y CRISOLOGO DE LA SIERRA" Desalojo. (L.o 20, F.o 263, Nº 75): se notifica a los presuntos herederos de Gumersindo Gil la sentencia N.o 563 del 16 de noviembre de 1970 dictada en los mencionados autos cuya parte dispositiva se transcribe: Fallo: No haciendo lugar a las excepciones opuestas y en consecuencia manteniendo firme el desalojo decretado en autos. Con tributos. Consentida o ejecutoriada, vuelvan. — Elvira Almera de Mayol. — Martha Fernández Moledo.
Montevideo, 20 de junio de 1972. — Martha Fernández Moledo, Escribana Actuaria.
27) $ 3.600 10|pub. 14253 Ag.2-v.ag.15.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el EST. SAN RAMON S. A. LUISA A. CASH DE ANGEL, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones

Raza: Hereford; Sexo: Macho. Tat. 5918. N.o Inscripción: 761.564.
27) $ 750.00 1|pub. 14138 Ag.2-v.ag.2.

CIA. FINANCIERA UNIVERSAL S. A.

CLAUSURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CIA. FINANCIERA UNI-

VERSAL S. A., solicitando la cancelación de su personería Jurídica. Dicha cancelación fue decretada por auto N.o 14.257 de fecha 20 de abril de 1972, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 26 de junio de 1972, con el N.o 78 al folio 299 del libro 2 de Estatutos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de mil novecientos setenta y dos. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 900.00 1|pub. 14177 Ag.2.-v.ag.2.

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas convoca a los señores afiliados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 31 de agosto del año en curso, a la hora 18 y 30, en la sede del Círculo Militar "General Artigas", Avenida 18 de Julio N.o 2143, para considerar la siguiente orden del día:

1º — Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2º — Consideración de la memoria anual, estado de situación, estado de aumentos y disminuciones, distribución de excedentes e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al Ejercicio 1.o de julio de 1970 a 30 de junio de 1971.

3º — Designación de tres afiliados presentes en la asamblea para firmar el acta. — General Ventura F. Rodríguez, Presidente. — Coronel (PAM) Luis H. Medina, Secretario.

Nota: La asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituída como lo establece la primera parte del artículo 20 de los estatutos sociales.

27) $ 1.050 1|pub. 14141 Ag.2.-v.ag.2.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

PIERCE MURROW S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor José Chávez Miranda, se hace saber que PIERCE MURROW S. A., ha solicitado la reforma de estatutos que se transcriben:

Certifico que en el libro actas de directorio y asamblea de PIERCE MURROW S. A., certificado por el Registro de Comercio el 19|5|65 a Fs. 21 al 23, figura el acta de la asamblea de 26|8|70, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 24|8|70, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado que asciende a U$S 24.000 resolvió por unanimidad, modificar los artículos 3, 4, 6, 7, 8 y 11 del estatuto que quedarán redactados así:

Artículo 3. El capital se fija en la cantidad de cinco millones de dólares (U$S 5.000.000) representado por acciones al portador de mil dólares cada una. Las acciones podrán emitirse en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Artículo 4. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que posean.

Artículo 6. La sociedad será dirigida por un directorio compuesto de hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos sin limitación. Para ser director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elija los nuevos directores.

Artículo 7. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el directorio designará quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primer asamblea ordinaria de accionistas. El directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad el presidente, el vicepresidente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante una asamblea extraordinaria podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores o a otra u otras personas, en las condiciones que juzgue convenientes.

Artículo 8. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la realización de los actos corrientes de dirección y administración de la sociedad. El directorio podrá asimismo otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7 de la ley número 11.073 y sus reglamentaciones. Podrá resolver el traslado del domicilio social dentro o fuera de la República cuando a su juicio causa de conmoción interna o externa lo hagan necesario o conveniente, debiendo dar cuenta en la primer asamblea de accionistas que se realice.

Artículo 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto por las normas legales vigentes. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de junio de 1971. — Esther Reitzes, Escribana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Octavo Turno: Walter Hackenberg y Wilhelm Wussing, por PIERCE MURROW S. A., con facultades según certificado notarial ya glosado en autos, expediente F386|71, aceptando la indicación de Inspección de Hacienda, dejan sin efecto la última cláusula del artículo 8, reiterando su solicitud de aprobación e inscripción de la reforma, teniendo en cuenta esta modificación Walter Hackenberg. — Wilhelm Wussing. — Israel Lublinerman, Contador Público.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Señor Juez: El proyecto de reforma del estatuto de PIERCE MURROW S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: "Artículo 8. El domicilio de la sociedad anónima debe fijarse dentro del territorio de la República, sin que pueda ser trasladado lícitamente al exterior, ni darse facultad al directorio para ello." — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: El Inspector General de Hacienda, Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Octavo Turno: Walter Hackenberg y Wilhelm Wussing, por PIERCE MURROW S. A., con facultades según certificado notarial ya glosado en autos, expediente F-386|71, aceptando la indicación de Inspección de Hacienda, dejan sin efecto la última cláusula del artículo 8, reiterando su solicitud de aprobación e inscripción de la reforma, teniendo en cuenta esta modificación. — Walter Hackenberg. — Wilhelm Wussing. — Israel Lublinerman, Contador Público.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Señor Juez: Con la supresión introducida al artículo 8 en escrito de fojas 16, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de PIERCE MURROW S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 26 de agosto de 1970, según certificado notarial glosado a fojas 12|13. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: El Inspector General de Hacienda Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — 7 235. — Señor Juez: puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1971. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

10.232. — Montevideo 22 de diciembre de 1971. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda y lo dictaminado por el M. Público se resuelve: I) Aprobar la reforma de Estatutos de PIERCE MURROW S. A. autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos sin escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio. III) Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos $ 10.000.00, devuélvase recaudos y archívese. — José Chávez Miranda. — Zózimo L. Martino.

La resolución fue notificada con fecha 23 de diciembre de 1971.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de diciembre de 1971, con el N.o 22 al Folio 80 vuelta del Libro N.o 3 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 15 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 1.156.185.00 — 1|pub. — 12552

COMPAÑIA LAERTES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno doctor Pereyra Manelli, se hace saber que COMPAÑIA LAERTES SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA LAERTES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y finan-

cieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 20.000.00 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 3.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusó para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Israel Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden, son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 250.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

6.997. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: COMPAÑIA LAERTES S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio de este auto si se solicitare y archívese. — Pereyra Manelli. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 9 de junio de 1971.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18 de junio de 1971, con el N.o 194 al F.o 780 del L.o N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 15.667.00. — 1|pub. — 12561.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

Enrique Pouey 2330

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. "Reforma de estatutos" (Ficha 1.278|71) se hace saber que ante esta oficina se presentó MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. solicitando la inscripción de su reforma de estatutos en el Registro Público y General de Comercio cuyo trámite se transcribe a continuación:

Gladys E. García, Escribana, certifico: Que he tenido de manifiesto el Libro de Actas de Asambleas, Asistencia a Asambleas y de Inscripción de Acciones correspondiente a la sociedad anónima MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. anotado con número seis mil ciento sesenta y seis al folio sesenta y ocho del libro respectivo en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Registro Público de Comercio, a cuyas fojas doscientos treinta y tres, doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco, luce el acta de la asamblea general extraordinaria realizada el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, que textualmente transcripta dice:

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, el 22 de noviembre de 1971 a las 11 horas, respondiendo a la convocatoria publicada en los diarios: "Oficial" y "Español" del día 11 de los corrientes, se reunieron en su local social de la calle Dr. Enrique Pouey 2330, en asamblea general extraordinaria los accionistas de MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. para considerar la siguiente orden del día:

a) Modificación de los estatutos sociales; b) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente firme el acta de la asamblea. Estando la asamblea legalmente constituída el señor Presidente constata la inscripción de capitales y asistencia de accionistas, las que se hallan descritas en los folios 231 al 233 de este mismo libro y por tanto está representado en sala un capital de $ 90:835.300 significando el 57.14 o|o del capital integrado de la sociedad, asistiendo 23 accionistas con derecho a 123 votos. Preside el señor Haroldo García Arocena, estando ausente el Secretario señor Alfredo R. Deambrosis; por lo que la asamblea nombra como Secretario Ad. hoc al Dr. Andrés Shaw lo que se aprueba por unanimidad. Acto seguido el señor Presidente lee la orden del día, mocionando el Dr. Juan R. Michelena para que se aprueben las reformas en los artículos 4.o, 12 y 14 por ser de conocimiento de los presentes de acuerdo a los folletos repartidos, lo cual se pone a votación y se aprueba por unanimidad el punto "A" de la orden del día.

A continuación se transcriben los artículos 4.o, 12 y 14 en la forma que quedarán redactados de acuerdo a la modificación resuelta por la asamblea.

Artículo 4. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de trescientos diez millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones al portador de cien pesos cada una. El directorio podrá emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones se dividirán en comunes y preferidas especiales. El directorio queda facultado para emitir unas u otras, según lo considere conveniente, pero en ningún momento el capital representado por acciones preferidas especiales, podrá ser superior a veinte por ciento del capital integrado. Las acciones comunes se dividirán en tres series denominadas A, B y C. El directorio resolverá la forma y plazos para la suscripción e integración de acciones y podrá emitir dentro del límite del capital señalado, las acciones preferidas especiales, que no necesitan dividirse en series; fijándoles asimismo precio y plazo de rescate, lo que se hará con fondos provenientes de reservas o utilidades acumuladas. El dividendo de las acciones preferidas especiales será fijado por la asamblea y será preferencial al dividendo de cualquier tipo de acción pudiendo ser acumulativo, y será pagado en los plazos que fije el directorio, siempre que haya utilidades suficientes y que cuente con la aprobación escrita del Síndico. Las acciones preferidas especiales no tienen derecho a voz ni voto en las asambleas de accionistas salvo que la compañía no haya puesto a su disposición los dividendos estipulados en las fechas convenidas.

Artículo 12. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro

de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social. El directorio fijará y modificará las fechas de balance y la de iniciación y terminación de cada ejercicio social, cumpliendo las normas legales y reglamentarias. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el directorio o a pedido del Síndico o a pedido de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión la cual deberá ser convocada dentro de los treinta días después de recibida la solicitud.

Artículo 14. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones o recibos de las mismas expedidos por Bancos nacionales o extranjeros en la caja social, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión. Cada accionista recibirá al hacer el depósito de sus acciones un recibo que deberá servirle de título para participar en la asamblea. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada uno por mil de capital integrado. Las acciones preferidas especiales sólo dan derecho a concurrir a las asambleas con voz y voto en los casos previstos por el artículo 4 de estos estatutos".

Por moción del doctor Andrés Shaw, la asamblea vota por unanimidad se faculte a los señores doctor Carlos M. Freira y doctor Juan R. Michelena para que conjunta o separadamente, gestionen ante las autoridades pertinentes la reforma de los estatutos sociales en la forma precedentemente expuesta, con atribuciones para aceptar cualquier modificación que dichos organismos o sus asesores exijan o sugieran dentro del espíritu de esta reforma, realizar todos los trámites administrativos o judiciales necesarios y efectuar las publicaciones e inscripción en el Registro Público de Comercio así como todas las demás gestiones o trámites que fuera necesario a los fines expuestos. De inmediato se pone a consideración el punto "B" de la orden del día y el señor Juan C. Daiquí propone al señor M. J. Fernández Berrueta para que conjuntamente con el Presidente firme el Acta de la asamblea, lo que se aprueba por unanimidad. Se deja constancia que no asiste ningún funcionario en representación de la Inspección General de Hacienda. No teniendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, siendo la hora 12 y 10 minutos. — M. J. Fernández Berrueta. — H. García Arocena, Cédula de Identidad 141.832".

En fe de ello a solicitud de MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. y a sus efectos siento el presente que signo y firmo en Montevideo a 9 de diciembre de 1971 — (Hay un signo) Gladys E. García.

Testimonio. — Expte. 63|72. — Décimo Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de MONTEVIDEO REFRESCOS S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea efectuada el 22|11|71, según certificado notarial glosado a fs. 74|75. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de Div.: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 1.761. — Señor Juez: La Fiscalía concuerda con las manifestaciones hechas por la Inspección General de Hacienda a fs. 87. — Montevideo, 20 de abril de 1972. — Alejandro J. Baccino. — 3.865. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Vistos: Apruébanse las reformas de los estatutos de MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. a que refiere el certificado notarial de fs. 74 a 75 vta. En consecuencia decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. — Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — José T. Pereira.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas 87, 90 y 91 vuelta, de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. "Reforma de estatutos", (Ficha 1.278|71) haciéndose constar que la providencia número 3.865 precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día 6 de junio de 1972.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a 8 de junio de 1972. Hay un signo: Manuela Failache. — Hay un sello: escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. Presentados hoy 20 de junio de 1972 a las 18 horas e inscripta en este Registro con el N.o 200 al F.o 802, del libro N.o 1 de estatutos. — Hay un signo: Alberto Brugnoni. — Hay un sello: Esc. Alberto Brugnoni. Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972.

$ 245.553.00. — 1|pub. — 12593.

ALBERTO GORINA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ALBERTO GORINA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de los estatutos que se trascribe:

Testimonio. — Escribano Público. — Certifica: Que he tenido de manifiesto el libro de actas de asamblea y Directorio de la entidad ALBERTO GORINA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2540 al folio 218 del libro 3, el 25 de junio de 1955, en cuyos folios 99 a 100 inclusive luce inserta el acta, que transcripta literalmente dice así:

Acta N.o 69

En la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta, siendo la hora catorce y treinta minutos, se reúne el Directorio de ALBERTO GORINA SOCIEDAD ANONIMA en su local social sito en la calle Yaguarón número dos mil setenta y seis, con la asistencia de la totalidad de sus miembros señores Juan José Hyland, señora María Eugenia Recondo de Gorina y Juan Alberto Recondo, este último representado por el señor Julio Angel Villar según carta poder de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo de los estatutos sociales.

Preside su titular señor Juan Hyland, actuando en Secretaría el señor Julio A. Villar. Iniciado el acto, hace uso de la palabra el señor Presidente quien establece que el motivo de la convocatoria, radica en la imperiosa necesidad de proceder a la ampliación del capital social motivando ello por incesante incremento de las operaciones de la empresa que hacen imprescindible una capitalización de la misma que posibilite tal desarrollo.

Luego de un cambio de ideas, la señora de Gorina propone que el capital social sea elevado a la suma de pesos 20.000.000 (veinte millones de pesos) cifra ésta establecida en el artículo tercero de los estatutos sociales. Dicha moción es aprobada por unanimidad de los votos presentes, estableciéndose que dicha ampliación de capital lo será en acciones clase "A" y "B" fijándose los siguientes montos de cada clase Clase "A" pesos 7.500.000.00 y clase "B" $ 2.500.000.00 series 3 y 4 respectivamnete. Se resuelve asimismo encomendar a la administración para que proceda a efectuar la transacción correspondiente a los efectos de avalar la transacción correspondiente a los efectos de avalar dicha ampliación de capital. No siendo para más se levanta el acto a la hora quince. — Juan J. Hyland. — María E. Recondo de Gorina. — Julio A. Villar.

Concuerda lo transcripto bien y fielmente con el acta original a que hice referencia. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a once de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Jorge M. Marta, Escribano. Hay un signo y un sello).

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de noviembre de 1971. — Señor Juez: en la presente gestión de aumento de capital, promovida por Alberto Gorina, corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 9.o de la ley N.o 13.032 (Certificado de Vigencia Anual). Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — V.o B.o — Salvador Strace.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo. 4 de enero de 1972. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de aumento de capital de ALBERTO GORINA S. A. Subjefe de División: contador Carlos R. Buono.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 157. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatuto proyectada. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1613. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: apruébase el aumento de capital de ALBERTO GORINA S. A. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 208 de la ley 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan, y en su oportunidad archívese. — Alonso. — M. Inés Muniz.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a Fs. 74, 76 vuelta 77 y 79 de los autos: ALBERTO GORINA SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de estatutos (Ficha D 241|71), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. En fe de ello, de mandato judcal y para la interesada, expide el presente que sella y firma a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, haciendo constar que la resolución N.o 1613 de 10 de marzo de 1972, fue notificada el diez y siete de mayo del presente año. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado el dies y seis de junio de mil novecientos setenta y dos a las 13 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 197 al folio

791 del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Director.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 472874 de fecha 6 de junio de 1972, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

$ 16.370.00. — 1|pub. — 12610.

LOGROÑO S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LOGROÑO S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la reforma de estatutos que se transcribe: Carlos A. Denby, Escribano, certifico haber tenido de manifiesto el libro de Actas de Asambleas de LOGROÑO S. A. anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4531 del libro 10, en el folio 16, luce asentada un acta que transcripta literalmente dice así:

LOGROÑO S. A.

Acta N.o 6

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a 15 de octubre de 1971, se reúne en el local de la calle 25 de Mayo 444 2.o piso, la asamblea extraordinaria de LOGROÑO S. A., con la asistencia de los accionistas detallados a Fs. 7 del libro respectivo. No asiste representante de la Inspección General de Hacienda. Siendo las 14.45 horas y constatado un quórum que asicende a la suma de $ 275.000.00 o sea la totalidad del capital integrado de la sociedad, se pasa a considerar el siguiente orden del día. 1.o Reforma de estatutos. Artículo 215 ley N.o 13.318 y siguientes.

Se resuelve por unanimidad modificar el artículo 3.o de los estatutos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00). Estará representado por acciones nominativas de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

2.o Designación de un accionista para firmar el acta. Se designa a estos efectos al accionista señor Wilson Ferreira Aldunate representado por poder por el señor Luis A. Robirú.

Siendo las 15 horas y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. Asistencia a la asamblea. Accionista: Wilson Ferreira Aldunate, capital: pesos 137.500.00, votos: 6. Accionista p.p. Luis A. Robirú. Susana Sienra de Ferreira, capital: $ 137.500.00. Accionista: p.p. Roberto Pérez, capital: $ 275.000.00, total votos: 12. Capital autorizado $ 500.000.00. Capital integrado $ 275.000.00. — L. A. Robirú.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el quince de octubre de mil novecientos setenta y uno en un sellado de $ 150.00 serie "A" número 1533137 y que lleva el N.o 212. — Carlos A. Denby, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1971. — En esta fecha se agrega certificado expedido por el escribano Carlos A. Denby. Conste. — Chavarría.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1971. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de LOGROÑO S. A. sancionado en la asamblea general extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 1971, consistente en la modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales. — Eduardo Chavarría. — Ulises Icasuriaga. — Contador Salvador Strace. Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 6901. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1971. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil.

Número 14396. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos y con el señor Fiscal, apruébase y autorízase la reforma de estatutos de autos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones de ley. Expídase testimonio de lo actuado y remítase al Registro Público y General de Comercio. Hágase saber la fecha de la notificación a los interesados de la presente resolución, así como su texto a la Inspección General de Hacienda. Agregadas las publicaciones, y previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonio y háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos $ 25.000.00). — Juan José Schiaffino, Juez. — Raúl. — A. Avondet, Actuario.

Se deja constancia de que el auto número 14396 de fecha 10 de diciembre de 1971, fue notificado el día 1.o de febrero de 1972. Concuerda; bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que consta a Fs. 12, 14, 14 vuelta del expediente caratulado LOGROSO SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de estatutos, tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno (Ficha N.o D|480|71). En fe de ello de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente testimonio a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Raúl A. Avondet, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy siete de marzo de mil novecientos setenta y dos, a las 10 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 76 al folio 307 del libro N.o 1 de estatutos (Exonerada). — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de mil novecientos setenta y dos. — Raúl A. Avondet, Actuario.

$ 11.061.00. — 1|pub. — 12643.

GHELI S. A.

(Inscripción N.o 105.996)

Rincón 468 (Esc. 75)

Balance general al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	921.549.33
Bancos	1:316.384.04
Deudores varios	267.920.00
Deudores por ventas	72:689.788.25
Fraccionamientos	289.568.00
Terrenos para la venta	5:843.038.43
Acciones y valores	2:800.000.00
Cargos a distribuir	278.213.13
Ctas. Ctes. Directores	8:622.787.03
Inmuebles	740.936.94
Muebles, Utiles e Instal.	314.372.20
	94:084.557.35

Pasivo —

Cuentas Corrientes	48.115.19
Acreedores varios	7:805.658.00
Acreedores fiscales	1:717.237.60
Part. Rec. por Rva. solares	2:290.021.30
Gastos a pagar	556.502.97
Aguinaldos a pagar	20.100.00
Partidas a liquidar	63.120.01
Administración terceros	21.930.00
Ingresos a reintegrar	662.240.00
Intereses diferidos	5:071.129.75
Utilidades diferidas	70:191.422.14
Depreciaciones	173.508.59
Capital	200.000.00
Resr. Rev. Activo Fijo	378.646.28
Utilidades Ejs. anteriores	204.550.46
Pérdidas y ganancias	1:244.838.24
Utilidades Ej. 1969|1970	3:435.556.82
	94:084.557 35

Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos	901.587.00
Leyes Sociales	430.352.09
Imp. Nac. y Municipales	1:870.510.85
Gastos de explotación	6:148.522.02
Gtos. de fraccionamiento	4:454.166.40
Gtos. de administración	2:182.338.30
Gtos. e Ints. financieros	1:804.944.65
Descuentos concedidos	910.821.80
Depreciaciones	72.450.73
Pérdidas varias	1:400.000.00
	20:175.693.84
Ganancia del ejercicio	3:435.556.82
	23:611.250.66

Ganancias —

Int. y recargos ganados	286.346.42
Recuperación de gastos	745.662.00
Utilidades realizadas	19:047.670.97
Intereses realizados	3:531.571.27
	23:611.250.66

Las utilidades pasan al rubro de reserva.

Aprobados en asamblea general ordinaria de fecha 9 de setiembre de 1971

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 32 y 35 del Libro Inventario, anotado con el N.o 1.213 al 271 del libro 13

$ 8.880.00. — 1|pub. — 3302

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA
SOCIEDAD ANONIMA
AVIANCA — Montevideo

(Inscripción N.o 215.804)

Río Negro 1337 (Esc. 806)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	63.500.00
Bancos	"	1:854.516.13
Cuentas a cobrar	"	850.00
Documentos por cobrar ..	"	12:440.601.76
Ingresos por recibir	"	389.092.50
Deudores varios	"	793.046.78
Pagos anticipados	"	32.375.00
Depósitos en garantía ...	"	10.301.80
Activo Fijo - Mubs. y Ut.	"	716.710.67
Anticipos para viajes	"	44.025.00
Cargos diferidos	"	62.362.57
	$	16:417.382.21

Pasivo —

Documentos por pagar ..	$	578.035.00
Rec. por Cta. de terceros	"	855.882.95
Deprec. acumuladas	"	143.342.14
Avianca — Bogotá	"	14:340.122.12
Capital	"	500.000.00
	$	16:417.382.21

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Sueldos	$	2:110.414.41
Leyes Sociales	"	905.604.42
Comisiones Agencias	"	2:435.949.78
Impuestos varios	"	498.866.54
Gastos varios servicio	"	3:284.291.18
	$	9:235.126.33
Casa Matriz	"	27:577.690.76
		36:812.817.09

Haber —

Ventas de pasajes	$	35:007.290.59
Ventas de cargas	"	339.806.50
Recargos	"	1:465.720.00
		36:812.817.09

No se realiza asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro de Inventarios, a folios 15, 16 y 17, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.599 a folios 60 del libro 18 el 8 de agosto de 1967.

$ 6.480.00. — 1|pub. — 3321.

MILA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 47.667)

18 de Julio 1474 - Esc. 401

Estado de Situación al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja	$	86.531.00
Pirox S. A.	"	44.009.00
Inmuebles	"	715.275.00
	$	845.815.00

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	9.206.00
Resultado Ejerc. anteriores	"	47.989.00
Capital integrado	"	100.000.00
Acreedores varios	"	678.210.00
Pérdidas y ganancias	"	10.410.00
	$	845.815.00

Estado de Pérdidas y Ganancias ejercicio correspondiente 1.o de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971.

Pérdidas —

Comisiones bancarias ...	$	14.386.00
Gastos generales	"	18.893.00
Impuestos	"	92.511.00
Gastos por explotación ...	"	11.605.00
Honorarios	"	19.140.00
Mantenimiento y Reparac.	"	120.609.00
Pérdidas y ganancias	"	10.400.00
	$	287.545.00

Ganancias —

Entradas p. explotación ..	$	287.545.00
	$	287.545.00

No se distribuyen las Utilidades.

Aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario Fs. 30 y 31, al solo efecto de su presentación en el "Diario Oficial".

$5.520.00 — 1|pub. — 3342

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A.

(Inscripción N.o 215.804)

Avianca — Montevideo

Río Negro 1337 (Esc. 806)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	89.250.00
Bancos	"	4.919.384.68
Docum. por cobrar	"	42.026.901.66
Ingresos por recibir	"	722.711.50
Deudores varios	"	894.640.28
Dep. en garantía	"	10.301.80
Activo fijo — Muebles y útiles	"	716.710.67
Anticipos para viajes	"	138.667.00
Cargos diferidos	"	41.578.57
	$	49.560.146.16

Pasivo —

Cuentas por pagar	$	2.726.496.92
Recaudos por cuenta de terceros	"	421.056.00
Avianca — Bogotá	"	45.697.581.10
Deprec. acumuladas	"	215.012.14
Capital	"	500.000.00
	$	49.560.146.16

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Sueldos	$	3.029.845.00
Leyes sociales	"	1.243.593.00
Comisiones agencias	"	4.739.189.72
Impuestos varios	"	1.326.419.56
Gastos varios servicio ..	"	3.620.071.23
	$	13.959.118.51
Casa Matriz	"	61.440.988.49
	$	75.400.107.00

Haber —

Venta de pasajes	$	70.144.423.50
Venta de cargas	"	519.102.50
Recargos	"	4.736.581.00
	$	75.400.107.00

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro de Inventarios a folios 17 y 18 certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 3.599 a F.o 60 del libro N.o 18 el 8 agosto 1967.

$ 6.120.— — 1|pub. — 3322.

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A.

(Inscripción N.o 215.804)

Avianca — Montevideo

Río Negro 1337 (Esc. 806)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	86.000.00
Bancos	"	9.736.882.00
Docum. por cobrar	"	88.560.783.00
Deudores varios	"	26.888.293.00
Dep. en garantía	"	10.301.00
Activo fijo — Muebles y útiles	"	856.024.00
Anticipos para viajes	"	77.972.00
	$	126.216.255.00

Pasivo —

Cuentas por pagar	$	1.243.853.00
Recaudos por cuenta de terceros	"	726.832.00
Deprec. acumuladas	"	288.682.00
Avianca — Bogotá	"	123.456.888.00
Capital	"	500.000.00
	$	126.216.255.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Sueldos	$	3.724.034.00
Leyes sociales	"	1.233.123.00
Comisiones agencias	"	9.810.860.00
Impuestos varios	"	1.085.120.00
Gastos varios servicio	"	4.023.548.00
	$	19.876.685.00
Casa Matriz	"	160.794.274.00
	$	180.670.959.00

Haber —

Venta de pasajes	$	168.375.765.00
Venta de cargas	"	595.097.00
Recargos	"	11.700.097.00
	$	180.670.959.00

Nota: No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro de Inventarios a folios 18 y 19 certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.599 a F.o 60 del libro N.o 18 el 8 agosto 1967.

$ 6.120.— — 1|pub. — 3323.

PRODINSOR S. A.

(Inscripción N.o 231.226)

18 de Julio 1474 (Esc. 401)

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	$	245.497.20
Inmuebles en Negociación	"	13.978.933.00
Inm. en Negoc. Romulo y Remo	"	31.479.088.00
Muebles y Utiles	"	117.300.00
Inmuebles prom. en Vta. Avanti	"	60.880.000.00
Inmuebles prom. en venta Rómulo y Remo ..	"	31.900.000.00
Deud. p. Inm. pro. en venta Avanti	"	18.366.667.00
Deud. p. Inm. prom. en venta Rómulo y Remo .	"	21.430.000.00
Pérd. Ejerc. anteriores...	"	147.502.60
Subtotal	$	178.544.987.80
Déficit del ejercicio	"	159.636.00
	$	178.704.623.80

Pasivo —

Banco La Caja Obrera - Vales	$	11.920.000.00
Documentos a Pagar ...	"	3.646.000.00
Cuentas Corrientes	"	31.200.000.00
Empresa constructora ...	"	1.130.158.00
Prom. de Vta. Avanti ...	"	60.880.000.00
Prom. de Vta. Romulo y Remo	"	31.900.000.00
Capital Integrado	"	600.000.00
Acreedores Varios	"	4.500.000.00
Ut. Vta. de Inm. futuros ejercicios	"	2.308.664.00
Inmueb. Rómulo y Remo	"	30.583.921.00
Ut. de Ejerc. Ants.	"	35.880.80
	$	178.704.623.80

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de setiembre de 1970 al 31 de agosto de 1971

Pérdidas —

Gastos Generales	$	108.519.00
Honorarios Profesionales.	"	40.000.00
Intereses	"	4.350.582.00
Impuestos	"	45.422.00
Seguros	"	23.617.00
Comisiones de Venta	"	105.000.00
	$	4.673.140.00

Ganancias —

Intereses de Venta	$	95.000.00
Utilid. Vta. de Inmuebles Avanti	"	2.953.425.00
Utilidad Rómulo y Remo	"	1.933.079.00
Intereses de Venta	"	169.000.00
Déficit del ejercicio	"	159.636.00
	$	4.673.140.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a Fo. 12.

$ 8.160.— — 1|pub. — 3336.

AGENCIA CONTACTO S. A.

(Inscripción N.o 88.584)

Misiones 1371 (Esc. 1)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	834.690.57
Alquileres a cobrar	114.928.45
Inmuebles	292.561.25
Gastos de Constitución	4.500.00
Anticipo impuestos	40.864.00
	1.287.544.27

Pasivo —

Acreedores varios	144.552.20
Capital integrado	250.000.00
Utilidades acumuladas	674.333.62
Utilidades del ejercicio	218.658.45
	1.287.544.27

Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Arrendamientos	536.817.65
Bonificaciones legales	2.044.00
	538.861.65

Pérdidas —

Gastos generales	49.899.20
Cargas fiscales	270.304.00
Utilidad del ejercicio	218.658.45
	538.861.65

Las utilidades quedan en cuenta sin distribuir.

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 24 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del Libro Actas de Directorio y Asamblea, certificado, anotado con el N.o 1.900 al folio 177 del libro 14 por el Registro Público y General de Comercio el 8 de abril de 1964.

$ 5.640.00. — 1|pub. — 3356.

AGENCIA CONTACTO S. A.

(Inscripción N.o 88.584)

Misiones 1371 (Esc. 1)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	1.084.997.02
Alquileres a cobrar	60.057.00
Inmueble	292.561.25
Gastos de Constitución	4.500.00
	1.442.115.27

Pasivo —

Acreedores varios	143.592.20
Impuestos a pagar	72.318.00
Capital integrado	250.000.00
Utilidades acumuladas	892.992.07
Utilidades del ejercicio	83.213.00
	1.442.115.27

Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Arrendamientos	457.982.00
Bonificaciones legales	792.00
	458.774.00

Pérdidas —

Gastos generales	192.683.00
Cargas fiscales	182.878.00
Utilidad del ejercicio	83.213.00
	458.774.00

Las utilidades no se distribuyen y quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 24 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 del Libro Actas de Directorio y Asamblea, certificado, anotado con el N.o 1.900 al folio 177 del libro 14 por el Registro Público y General de Comercio el 8 de abril de 1964.

$ 5.560.00. — 1|pub. — 3357.

GUAYCURU

(Inscripción N.o 37.737)

Misiones 1475 (P. B.)

Balance general al 31 de mayo de 1968

Activo —

Caja	$	147.40
Banco República	"	92.30
Hacienda	"	323.340.00
C.|C. Directores	"	643.000.00
Inmuebles y Accesorios ...	"	726.701.00
Máq. y Muebles y Utiles .	"	170.748.00
	$	1.864.029.00

Pasivo y Capital —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo de Reserva	"	1.200.000.00
Amortizaciones	"	164.029.06
	$	1.864.029.06

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1968

Ganancias —

Hacienda	$	1.590.702.70
Lana	"	548.690.00
Granja	"	14.000.00
Retenciones	"	24.495.38
Varios	"	244.00
	$	2.178.632.08

Pérdidas —

Gastos Generales	$	1.104.684.67
Otros	"	1.073.947.41
	$	2.178.632.08

El saldo de la cuenta pérdidas y ganancias, es llevado a la cuenta fondo de amortizaciones según lo resuelto en la asamblea de accionistas del 5 de febrero de 1969.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 5 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 28|30 del Libro Inventario rubricado el 30 de abril de 1958.

$ 6.520.— — 1|pub. — 3389.

DURCA S. A.

(Inscripción N.o 87.232)

J. H. y Obes 1544

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	151.323.00
Títulos y acciones	20.000.00
Deud. por ventas	16.609.810.00
Mercaderías	84.515.268.00
Inmovilizado	4.190.848.00
Seguros adelantados	89.121.00
Dir. Gral. Impositiva	1.868.718.00
Dep. en garantía	237.806.00
Gastos de constitución	38.740.00
	107.721.634.00

Pasivo —

Bancos	1.109.549.00
Acreedores varios	57.158.046.00
Prov. p|leyes sociales	24.760.00
Capit. y reservas	9.060.725.00
Amortizaciones	243.148.00
Utilidad ejercicios Anter.	20.284.051.00
Utilidad del ejercicio	19.841.355.00
	107.721.634.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Mercaderías	49.433.600.00
Ingresos varios	1.709.919.00
	51.143.519.00

Pérdidas —

Gastos de ventas	9.899.187.00
Gastos de administración	1.470.888.00
Gastos financieros	9.540.439.00
Tasas e impuestos	9.117.881.00
Gastos generales	1.273.769.00
	31.302.164.00
Utilidad del ejercicio	19.841.355.00
	51.143.519.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1970	19.841.355.00
Cuenta nueva	19.841.355.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 25 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constanca que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 5 de febrero de 1963 al folio 44.

$ 6.360.— — 1|pub. — 3412.

INTERWORLD FINANCE S. A.

(Inscripción N.o 119.745)

Sarandí 690 D (P. 1 Ap. 106)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja Argentina	$	247.624.03
Inmuebles exterior	"	404.649.69
Alquileres a cobrar Ext.	"	63.497.77
Retención Gaglianone S.A.	"	3.359.20
Pérdidas y ganancias	"	314.465.97
Acciones a emitir	"	69.400.00
	$	1.102.996.66

Pasivo —

Impuestos a pagar Ext.	$	124.598.73
Dividendos a pagar	"	186.997.93
Amort. Inmueb. exterior	"	11.400.00
Capital integrado	"	710.600.00
Capital autorizado	"	69.400.00
	$	1.102.996.66

Estado de pérdidas y ganancias

Período 1.o enero 1970 — 31 diciembre 1970

Debe —

Sueldos	$	27.664.00
Gastos Inmueb. exterior	"	52.074.29
Gastos exterior varios	"	394.262.08
Gastos generales	"	72.402.00
Amortizaciones	"	11.400.00
	$	557.802.37

Haber —

Alquileres exterior	$	176.350 25
Intereses exterior	"	8.219.20
Diferencias de cambio	"	58.766 95
Pérdida del ejercicio	"	314.465.97
	$	557.802.37

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 1.o de noviembre ppdo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 54 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1963 y anotado con el N.o 1.967 al folio 291 del libro respectivo 13.

$ 5.760.— — 1|pub. — 3424.

MOTRIX S. A.

(Inscripción N.o 173.111)

Paraguay 1626

Activo —

Instalaciones	$	226.851.20
Máq. de Oficina	"	83.000.00
Mercaderías en Plaza	"	12.854.686.08
Deudores Comerciales	"	5.299.152.00
Caja	"	274.215.00
Bancos	"	1.011.733.00
Pagos Adelantados	"	394.509.00
Partidas en Suspenso	"	55.417.09
Acciones a Emitir	"	800.000.00
Gastos de Constitución	"	67.295.00
	$	21.066.858.37

Pasivo —

Capital Integrado	$	4.200.000.00
Capital Autorizado	"	800.000.00
Fondo de Reserva	"	4.904.737.46
Res. Mant. Cap. Circ.	"	1.634.680.00
Proveedores	"	4.556.523.00
Acreedores Documentados.	"	530.000.00
Acreedores Fiscales	"	101.544.78
Previsiones	"	223.628.00
Otros Acreedores	"	244.217.00
Depreciaciones	"	176.479.42
Resultado del Ejercicio	"	3.695.048.71
	$	21.066.858.37

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1971

Debe —

Sueldos y Cargas Sociales	$	2.261.067.83
Consumos	"	254.903.49
Gastos de Ventas	"	128.407.20
Intereses	"	239.090.00
Propaganda	"	102.050.49
Alquileres	"	240.000.00
Seguros	"	102.692.00
Impuestos	"	1.734.642.00
Gastos de Depreciación	"	30.985.00
Utilidad del Ejercicio	"	3.695.048.71
	$	8.788.886.72

Haber —

Mercaderías	$	8.242.704.89
Descuentos y Bonificaciones	"	478.006.71
Cuenta Nueva	"	68.175.12
	$	8.788.886.72

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de setiembre de 1971

A Dividendo en Acciones..	$	800.000.00
A Dividendo en Efcetivo ..	"	1.000.000.00
A Fondo de Reserva	"	1.895.048.71
	$	3.695.048.71

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 8 de febrero de 1972.

Inspección General de Hadienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados en el libro copiador de Inventarios certificado con fecha 4 de marzo de 1966, con el N.o 1.162 al folio 154 del libro N.o 17, en fojas 460|61.

$ 8.160.— 1|pub. — 3392.

RIO CUAREIM S. A.

(Inscripción N.o 48.415)

Zabala 1441 (piso 4)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Acciones a emitir	$	1.280.000.00
Bancos	"	793.558.00
Bancos cuentas Gtía. .	"	1.447.209.00
Banco República Dev. de recargos	"	6.973.887.27
Bancos efectos al cobro	"	19.564.657.50
Caja	"	6.634.535.00
Caja de jubilaciones	"	271.185.78
Casas prefabricadas	"	80.418.80
Compras en trámite ...	"	2.156.171.00
Deudores en gestión ..	"	14.102.18
Deudores por conformes.	"	28.337.410.56
Deudores por ventas ...	"	11.302.724.28
Efectos a cobrar	"	3.693.927.00
Efectos descontados ...	"	5.068.826.00
Gastos a amortizar	"	3.229.191.40
Gastos Const. S. A. ...	"	112.975.00
Ibarburu Estela	"	513.296.00
Inmanosa	"	9.123.333.47
Inmuebles	"	5.268.434.69
Instalaciones	"	1.824.179.09
Magnone Dante Cta. Esp.	"	130.300.00
Maquinarias y Herram. .	"	8.616.108.15
Mercaderías	"	11.894.574.05
Muebles y útiles ...	"	5.508.771.85
Partidas en suspenso ...	"	32.300.00
Repuestos y Acces. ...	"	413.752.68
Títulos y valores	"	66.250.00
Vehículos	"	1.777.104.60
Pérdidas	"	2.140.071.10
	$	138.269.254.45

Pasivo —

Ajuste de Gan. y Prd...	$	690.471.00
Amortizaciones	"	9.194.899.79
Bancos por efectos Desc.	"	5.068.826.00
Caja de compensaciones	"	561.650.29
Capital autorizado	"	1.280.000.00
Capital integrado	"	2.720.000.00
Cuentas a pagar	"	12.499.281.00
Cuentas corrientes	"	423.701.67
Efectos a pagar	"	46.996.203.00
Fondo de reserva	"	9.430.151.91
Gtos. vehículos, Imp. ..	"	5.072.505.00
Magnone Falleri Dante.	"	462.595.82
Prev. para deudores ...	"	438.401.82
Regul. conformes	"	28.337.410.56
Res. Mant. Cap. Circ..	"	2.420.407.00
Res. para Ampl. de Eq.	"	571.038.00
Res. Reval. Act fijo...	"	11.880.178.82
Res. ejercicio 1969	"	221.532.77
	$	138.269.254.45

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gtos. Admin. y ventas ..	$	31.790.539.55
Gastos aserradero	"	23.092.907.13
Gastos vehículos	"	1.117.001.40
Impuestos	"	6.602.924.20
	$	62.603.372.28

Ganancias —

Aserrajes	$	10.402.410.29
Intereses y descuentos .	"	1.876.370.59
Mercaderías	"	39.689.232.59
Res. del ejercicio	"	8.495.287.71
	$	60.463.301.18
Pérdidas del ejercicio	"	2.140.071.10
	$	62.603.372.28

Proyecto de distribución de utilidades

No hubo.

Aún no fue aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a en el libro Inventario N.o 1, certificado en el Registro Público Nacional de Comercio el día 31 de octubre de 1962, en el folio 200.

$ 10.800.00 — 1|pub. — 3417.

MAYRA S. A.

(Inscripción N.o 127.190)

Calle 9 N.o 708 (Punta del Este)

Estado de situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	$	60.997.06
Inmuebles	"	295.586.28
Acciones a emitir	"	400.000.00
Deudores accionistas .	"	13.180.32
	$	769.763.66

Pasivo —

Sáder Hnos. y Cía. Ltda..	$	251.994.16
Caja de jubilaciones	"	17.769.50
Capital autorizado ...	"	400.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	769.763.66

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1970

Pérdidas —

Intereses y descuentos ...	$	11.414.82
Gtos. de administración ..	"	27.000.00
Impuestos	"	33.395.00
Gtos. de constitución	"	1.360.00
Aportes jubilatorios	"	2.520.00
	$	75.689.82

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio ...	$	75.689.82
	$	75.689.82

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas con fecha 29 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Inventario, certificado por el Registro de Comercio el 17 de junio de 1969.

$ 3.200.00 — 1|pub. — 3441.

INDUSTRIA MADERERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 45.544)

Zabala 1441 (piso cuarto)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Acciones a emitir	$	900.000.00
Bancos	"	752.203.97
Bancos Ctas. Gtías.	"	342.502.27
Caja	"	293.383.72
Compras en trámite	"	468.665.50
Deudores en gestión	"	3.220.04
Deudores por conformes .	"	20.290.870.47
Deudores por ventas	"	6.297.509.88
Efectos a cobrar	"	6.376.552.00
Efectos a cobrar en Gtía.	"	3.855.468.00
Efectos descontados ...	"	2.414.885.00
Forestación	"	1.974.417.50
Galpones	"	6.368.201.56
Gastos a amortizar	"	441.800.64
Gastos Constit. S. A. ..	"	130.541.40
Gtos. Instal. Pta. Aglom.	"	2.369.647.29
Instalaciones	"	3.880.114.20
Maq. y herramientas ..	"	29.269.179.84
Materias primas	"	12.290.733.70
Muebles y útiles	"	177.228.30
Partidas en suspenso	"	5.000.00
Producción	"	12.974.026.99
Rep. y accesorios	"	180.001.29
Seguros	"	79.900.00
Títulos y valores	"	30.750.00
Vehículos	"	2.340.800.78
	$	114.513.609.39

Pasivo —

Amortizaciones	$	7.898.199.08
Bancos por efectos Desc.	"	2.414.885.00
Caja de Comp. de Asig. Familiares	"	179.642.86
Caja de J. de Ind. y Com.	"	1.033.102.64
Capital autorizado	"	900.00.00
Capital integrado	"	2.100.000.00
Cuentas a pagar	"	6.602.140.96
Cuentas corrientes	"	1.174.684.17
Fondo de reserva	"	29.095.167.89
Impuestos	"	4.630.104.10
Rio Cuareim S. A.	"	4.134.491.86
Dante Magnone Falleri .	"	1.144.233.36
Prev. para deudores ..	"	246.000.00
Regul. conformes	"	20.290.870.47
Res. Reval. activo fijo...	"	28.432.761.51
Res. del ejercicio 1969...	"	4.237.325.49
	$	114.513.609.39

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Costo ventas	$	70.051.766.08
Descuentos sobre ventas	"	2.422.401.42
Gtos. Adminis. y Vtas.	"	12.159.902.01
Gastos vehículos	"	510.663.13
Impuestos	"	6.110.606.95
	$	91.255.339.59
Utilidades del ejercicio	"	4.237.325.49
	$	95.492.665.08

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	2.835 00
Varios	"	110.221.21
Ventas	"	95.379.608.87
	$	95.492.665.08

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reservas	$	4.237.325.49
	$	4.237.325.49

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia ue los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Inventario N.o 1, certificado en el Registro Público Nacional de Comercio el día 7 de agosto de 1961, en los folios números 107 al 108 inclusive.

$ 10.440.00 — 1|pub. — 3418.

MAYRA S. A.

(Inscripción N.o 127.190)

Calle N.o 9 (Punta del Este)

Estado de situación al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja	$	32.037.00
Inmuebles	"	295.586.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Deudores accionistas	"	374 735.00
	$	1.102.358.00

Pasivo —

Sáder Hnos. y Cía. Ltda.	$	255.774.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Of. rentas Facil. número 52.239	"	271.369.00
Impuestos a pagar	"	75.215.00
	$	1.102 358.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1971

Pérdidas —

Caja de jubilaciones	$	14.971.00
Impuestos	"	346.584.00
	$	361.555.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	361.555.00
	$	361.555.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 26 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 10 del libro Inventarios, certificados por el Registro de Comercio el 17 de junio de 1969.

$ 3.040.00 — 1|pub. — 3442.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial"

Por resolución 155|972 del 27 de enero de 1972, se estableció el precio de $ 120.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

INDUSTRIA MADERERA DEL NORTE S. A.

(Inscripción N.o 45.544)

Zabala 1441 piso 4.o

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Acciones a emitir	$	900.000.00
Ajustes de ganancias y pérdidas	"	91.484.00
Bancos	"	152.788.00
Bancos "Cuentas garantía"	"	19.218.87
Caja	"	795.500.00
Caja de Jubilaciones	"	302.726.56
Compras en trámite	"	578.561.00
Deudores en gestión	"	3.220.04
Deudores por conformes	"	16.089.387.00
Deudores por ventas	"	13.647.561.31
Efectos a cobrar	"	1.590.936.00
Efectos descontados	"	1.621.583.00
Forestación	"	2.135.664.50
Gastos a amortizar	"	7.199.790.48
Galpones	"	6.368.201.56
Gastos constitución S. A.	"	130.541.40
Instalaciones	"	4.083.662.20
Maq. y herramientas	"	29.434.819.84
Materias primas	"	8.067.477.31
Muebles y útiles	"	194.903.10
Producción	"	20.489.556.95
Repuestos y accesorios	"	180.001.29
Seguros	"	51.070.64
Vehículos	"	2.346.800.78
Títulos y valores	"	30.750.00
Pérdidas	"	5.303.498.17
	$	121.809.704.00

Pasivo —

Amortizaciones	$	9.479.127.80
Bancos por efectos Desc.	"	1.621.583.00
Caja de Compensaciones.	"	367.538.36
Capital autorizado	"	900.000.00
Capital integrado	"	2.100.000.00
Cuentas a pagar	"	3.406.714.00
Cuentas corrientes	"	468.051.26
Efectos a pagar	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	29.095.167.89
Impuestos	"	15.600.978.00
Río Cuareim S. A.	"	9.123.333.47
Magnone Falleri Dante	"	41.736.22
Previsión para deudores.	"	346.000.00
Regular. conformes	"	16.089.387.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	2.799.640.00
Reservas revaluación activo fijo	"	25.633.121.51
Result. del ejercicio	"	4.237.325.49
	$	121.809.704.00

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Costo de ventas	$	68.741.650.18
Desc. sobre ventas	"	2.653.847.31
Gastos Adm. y ventas	"	15.050.879.28
Gastos vehículos	"	601.462.30
Impuestos	"	3.130.993.21
Result. del ejercicio	"	3.035.432.13
	$	93.214.165.33

Ganancias —

Int. y descuentos	$	147.198.00
Ventas	"	87.763.469.19
	$	87.910.667.19
Pérdidas del ejercicio	"	5.303.498.17
	$	93.214.165.36

Proyecto de distribución de utilidades

No hubo utilidades en el ejercicio.

No han sido aún aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Inventario N.o 1 certificado en el Registro Público Nacional de Comercio el día 7 de agosto de 1961 en los folios números 128 y 129.

$ 9.960.— — 1|pub. — 3419.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.